



**TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO**  
**CONFERENCIA JUDICIAL**  
**MEMORIAS DE LA**  
**DECIMA SESION PLENARIA — 1983**

## INTRODUCCION

En virtud de la autorización conferida por la Sección 29 de la ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Núm. 11 del 24 de julio de 1952, mediante resolución del 5 de diciembre de 1983 el Tribunal Supremo de Puerto Rico dispuso la celebración de la Décima Sesión Plenaria de la Conferencia Judicial de Puerto Rico, los días 15 y 16 de diciembre de 1983.

En esta Conferencia Judicial se discutieron los siguientes temas: Análisis multidisciplinario sobre la criminalidad y posibles estrategias; Análisis históricos de estudios sobre la criminalidad y percepción del público; La crisis de la política criminal contemporánea; Cambio cultural, administración pública y educación frente a los problemas de la delincuencia; La familia y otros sistemas sociales; Los ciclos económicos, desarrollo y criminalidad; La mujer ofensora como objeto de investigación criminológica; Aspectos legales de la incapacidad mental; El sistema de justicia criminal y el sistema de salud mental: Territorio y fronteras.

El Director Administrativo de los Tribunales actuó como Secretario de la Conferencia, con la responsabilidad de grabar los procedimientos y publicar las memorias. En cumplimiento de esta encomienda se prepara este volumen con la transcripción de los procedimientos seguidos en esta Conferencia.

Agradecemos sinceramente las aportaciones de todos los participantes que colaboraron para que esta actividad fuera un éxito. Ameritan especial mención los funcionarios y empleados del Secretariado de la Conferencia Judicial, por la preparación de los documentos de trabajo que se utilizaron en la Conferencia Judicial. En la preparación de estos trabajos participaron también activamente técnicos y funcionarios de la División de Planes y otras unidades de la Oficina de Administración de los Tribunales. Vaya a todos nuestra calurosa felicitación por una labor bien realizada.



Eulalio A. Torres

Secretario de la Conferencia Judicial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES  
HATO REY, PUERTO RICO

La Décima Sesión Plenaria de la Conferencia Judicial de Puerto Rico se llevó a cabo durante los días 15 y 16 de diciembre de 1983, en el Condado Beach Hotel.

A continuación se transcriben las notas grabadas por el Sr. Antonio Alicea Cruz, Coordinador del Sistema de Transcripción de Récorde, según se llevaron a cabo los procedimientos en dicha Conferencia Judicial.

HON. JOSE TRIAS MONGE:

The meeting is about to start. Justice Brennan; Professor Wright; Dr. Ferracuti; justices and judges of the General Court of Justice of Puerto Rico; judges of the United States District Court for the District of Puerto Rico; legislators and representatives of the Executive Branch; Mrs. Carmen Rita Vélez Borrás, Secretary of Justice; Judge Angel Hermida, President of the Judge's Association; Mr. Eulalio A. Torres, Court Administrator; Mrs. Lady Alfonso de Cumpiano, Clerk of the Supreme Court of Puerto Rico and Director of the Secretariat of this Conference; other distinguished speakers and panelists; other Conference guests; ladies and gentlemen.

In 1952 the Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico was adopted. Its Judiciary Article, largely patterned after New Jersey's was much praised, as well as the Judiciary Act enacted for its implementation. We can still be proud of these documents. It is time, however, that we take a hard look at their provisions. There is room for improvement.

A unified court system was established in 1952. The language employed in the Constitution was somewhat constrained and unclear. Unification was provided for certain specified purpose. Although broad, such language should be revised. There should be no doubt that unification was achieved to its

full theoretical extent.

In Puerto Rico we have a two-tiered court system. Given our size, we should keep it simple. The Supreme Court dockets, in spite of the constantly increasing filings, are clear. The 1982-83 term ended with only 25 cases pending. No intermediate court of appeals should be established unless conditions drastically change. Moreover, the present confusion about the status of the municipal judges should be dispelled. The fact that they are part of the Court of First Instance should be clarified beyond dispute.

The rule-making power of the Supreme Court is too limited. The final decision concerning the rules still rests with the Legislative Assembly of Puerto Rico. As is the case in England since the fifteenth century and in many other jurisdictions, the legislature should have nothing to do with the procedures to be followed by the courts.

The method for selecting our judges should be revised, as well as their tenure. The Governor's Advisory Committee on Appointments, established in 1965, has not worked well. I propose that the Judicial Council, long dormant, be revived and revamped. Merit should be the overriding consideration in judicial appointments.

The tenure of our trial judges is most unsatisfactory. Their terms of office are too short. I propose that we try to do now what was not possible to do at the Constitutional Convention. Let us, like New Jersey, provide for a short appointment, followed by an appointment for life. The second appointment should not be by the Governor with the advice and consent of the Senate, but by the Supreme Court of the new Judicial Council.

There are many other ways in which our administration of justice can be improved. Many of them have been suggested in the course of prior

meetings of the Judicial Conference. Others will be discussed during this one. It is to be hoped that action on such proposals will not long be delayed.

On behalf of the Supreme Court of Puerto Rico may I welcome all of you to this tenth session of the Judicial Conference.

A continuación oiremos a la Hon. Carmen Rita Vélez Borrás, Secretaria de Justicia.

HON. CARMEN RITA VELEZ BORRAS:

Señor Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico; Señores Jueces Asociados; Señor Juez Asociado del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, William Brennan; Hon. Juez Hermida, Presidente de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura; Jueces del Tribunal de Distrito Federal para Puerto Rico; Lcdo. Arturo Negrón García, Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico; Invitados en General; Miembros todos de la Conferencia Judicial; reciban en primer lugar un afectuoso saludo a nombre de todos los que colaboramos y trabajamos al servicio del público en el Departamento de Justicia. Y ese saludo, desde luego, es también una expresión de solidaridad con los propósitos y objetivos de esta Conferencia Judicial; así como un sincero deseo de que la culminación de esta jornada sea todo lo exitosa que la paciente y dedicada organización de la misma augura.

Precisamente, el examen de las causas, naturaleza y caracteres de la criminalidad y de las estrategias que se han diseñado para combatirla nos ha surgido la conveniencia de compartir hoy con ustedes algunas ideas a las cuales hemos prestado especial atención en los últimos días y que se relacionan precisamente con la manera en que la Rama Educativa del Gobierno, específicamente el Departamento de Justicia, puede aunar esfuerzos con las demás ramas de gobierno para lograr que en un frente de respetuosa y leal

colaboración se combatan con la mayor efectividad posible las consecuencias de ese mal social. Todas las ideas parten de una premisa básica. No es posible combatir el auge en la criminalidad en nuestro país sin que se trastocuen las respectivas responsabilidades prioritarias de cada una de las ramas del gobierno. Así por ejemplo, los representantes del Ministerio Público en todo Puerto Rico ciertamente debemos dar un paso al frente y en un espíritu de generosa autocrítica debemos evaluar cuáles han sido nuestras pasadas fallas en la continuada batalla para aminorar el auge de la criminalidad.

Por nuestra parte, quiero compartir con ustedes que un problema recurrente que nos ha señalado durante nuestras visitas periódicas a las distintas fiscalías de la isla, ha sido el planteamiento que a menudo nos han hecho los Hon. Magistrados sobre la falta de programas de entrenamiento continuado que coloquen a los fiscales a cargo de representar en corte abierta los intereses públicos en la vanguardia del conocimiento de las normas jurídicas. A menudo se nos ha dicho que el magistrado que preside la sala se ha visto obligado a realizar su propio estudio exhaustivo de un novedoso planteamiento de derecho porque no ha contado con la efectiva argumentación jurídica por parte del representante del Ministerio Público. Este tipo de planteamiento hecho por numerosos magistrados ciertamente es meritorio. Mientras no se atiende no podemos estar satisfechos en el descargo de las responsabilidades que la ley nos impone. En razón de ello, hemos ideado un programa de entrenamiento jurídico acelerado que esperamos que sea mutuamente provechoso tan pronto sea factible su instrumentación. Consiste no solamente en propiciar mayor número de seminarios y otras soluciones tradicionales, sino contratar abogados y profesores de experiencia en el campo de la justicia criminal para que se trasladen allí al campo, a las fiscalías para que allí sobre el terreno

entrenen, orienten y aconsejen a los fiscales que comienzan la dura etapa de la litigación en corte abierta, con respecto a los planteamientos jurídicos que probablemente han de encontrar en cada caso. De este modo esperamos que con el paso del tiempo pueda hacerse realidad lo que ciertamente es la meta final de nuestros esfuerzos: convertir el Departamento de Justicia en el bufete del pueblo de Puerto Rico. En un bufete de excelencia al servicio del público puertorriqueño. Pero para lograr ese objetivo hay otros problemas que tenemos que atender también. Solo así podemos brindar la colaboración que el pueblo exige en su incesante y conjunta lucha contra la criminalidad.

Acontecimientos recientes con estremecedor dramatismo no han revelado el grado de gravedad que reviste la ausencia de métodos modernos que faciliten a los fiscales las tareas investigativas. Todo el problema relacionado con la realización de autopsias, la necesidad de instrumentos de Rayos X, en fin la modernización de las tareas investigativas ha cobrado instantánea actualidad al ser colocada sobre el tapete por razón de recientes revelaciones públicas.

La atención de estos problemas comienza necesariamente por su planteamiento. Y hemos entendido que este es el foro adecuado para hacer el planteamiento. Desde luego, conjuntamente con estos modernos métodos de investigación criminal se hace necesario que adoptemos manuales permanentes que incorporen normas uniformes en el campo de la investigación criminal; manuales de procedimientos internos en las fiscalías que aseguren una adecuada tramitación de todo caso desde la etapa de investigación hasta la etapa del procedimiento en la sala del tribunal. Todas las medidas administrativas que tomemos, todos los aumentos de sueldos que garanticemos, todos los programas de entrenamiento, todos los adelantos científicos y todas las nuevas técnicas de investigación que adoptemos no serán suficiente contribu-

ción al esfuerzo común para combatir la criminalidad si no van unidas a una razonada actitud ética frente al problema que se plantea.

Los que en una u otra forma tenemos la responsabilidad pública de intervenir en alguna fase de la administración de la justicia tenemos que predicar necesariamente con nuestro ejemplo. Muchos de ustedes recordarán el día aquel en el que ya como jueces, como fiscales o como abogados en la práctica de la profesión se toparon con alguna situación que requería rasgar algún velo adicional para ayudar al descubrimiento de la verdad y estoy segura que aquellos que dieron el paso al frente, los que no se conformaron con atender los aspectos formales o meramente técnicos del caso, rememorarán hoy con íntima alegría el instante aquel en que pusieron su talento al servicio de la justicia y de la verdad. Por eso es que durante nuestra incumbencia en el Departamento de Justicia pensamos fomentar en los que allí laboran ese recto entendimiento de la función esencial del ministerio público.

Es que no basta con la adopción de medidas legislativas o de otra índole para combatir la criminalidad. La oportunidad de hacerlo se nos va a presentar a cada recodo del camino. Y los que andamos en estas cosas de la justicia nos toparemos frecuentemente con la oportunidad.

Así recientemente tuvimos alguna participación en un incidente que ciertamente, a nuestro entender, tiene gran tangencia con los objetivos de esta sesión de la Conferencia Judicial. Resulta que una joven fue contratada, con carácter provisional, para desempeñar servicios en una agencia del gobierno. Se desempeñó con gran eficiencia a pesar de que el trabajo que se le asignó fue totalmente rutinario. Tenía todo lo que es esencial para que una persona pueda convertirse en un buen funcionario público: integridad y disposición para el trabajo.

Llegado el momento de renovar su contrato, los funcionarios a cargo de esta contratación estaban indecisos. Si se le renovaba el contrato había que asignarle las funciones que el puesto conllevaba que eran las de recepcionista en la oficina principal. La muchacha ciertamente tenía las credenciales; tenía el entusiasmo. Pero, por otro lado, había siglos de ominosas y retrógradas tradiciones, de costumbres seguidas por largo tiempo que ponían trabas a que ella desempeñara esa función. Es que ella tenía un color ostensiblemente negro. Y ella misma aunque deseaba vehementemente continuar trabajando no esperaba ser la recepcionista en esa oficina. Estos prejuicios asumen muchas veces formas diversas.

La joven quería justicia pero no mucha. Como se sabe, estas cosas no se hablan muy a menudo. Muchos creen que los resagos del prejuicio que subsisten se refieren solamente a discrimen por razón de ideas políticas. Otros suponen que estos hechos no tienen relación alguna con el tema del augue de la criminalidad, pero ciertamente tienen que ver con la justicia.

Desde luego, no tengo que mencionarles el entusiasmo con que la muchacha se desempeña en la oficina principal como recepcionista. Está cumpliendo con su encomienda; y a su manera y desde su lugar está contribuyendo a la administración de la justicia. Quiera Dios que logremos nosotros que cuando partamos de aquí a servir al público podamos incorporar a nuestras propias vidas la actitud ética de propiciar el descubrimiento de la verdad no importa la posición que nos toque ocupar en la función de la administración de la justicia.

Y todo lo anterior se queda corto ante la necesidad de integrar las medidas que hemos enumerado con otras medidas administrativas de naturaleza urgente, que van a contribuir a convertir nuestras fiscalías en el bufete del pueblo. Una de esas medidas ya la he anunciado y reiterado. El único criterio a

considerar en la retención y ascenso de los funcionarios en el Departamento de Justicia debe ser la integridad y el mérito profesional.

Entiendo que una vez conocida esta norma constituirá un estímulo para el propósito común que hoy nos anima a todo aquí.

Por último, quiero compartir con ustedes nuestra firme determinación de combatir sin tregua ni descanso el menor asomo de corrupción en el departamento que me honro dirigir. Entiendo que esa también es una consideración prioritaria en la lucha contra el aumento de la criminalidad. No puede combatir el crimen quien está propenso a delinquir. Y en ese propósito he contado con la más absoluta cooperación de la inmensa mayoría de los funcionarios del Departamento de Justicia.

Pueden estar seguros, compañeros de la Conferencia Judicial, que junto a ustedes estaremos siempre en estas tareas en la primera línea. Buen día y éxito en la encomienda.

HON. JOSE TRIAS MONGE:

Our next speaker will be Mr. Arturo Negrón García, President of the Bar Association. Don Arturo Negrón García, Presidente del Colegio de Abogados.

HON. ARTURO NEGRÓN GARCIA:

Compañeros todos en la labor de justicia con derecho. Distinguidos invitados de Estados Unidos, Hon. William Brennan; Profesor Charles Alan Wright, que tanto ha contribuido al desarrollo del derecho en sus respectivos campos de trabajo; Honorable Juez Presidente y Jueces Asociados de nuestro Tribunal Supremo; Honorables Jueces del Tribunal de Primera Instancia; Honorables Jueces del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico; Compañeras Abogadas, Compañeros Abogados, Colaboradores de la Rama Judicial de Puerto Rico; Invitados todos, Señoras y Señores; "My special greetings to Justice Brennan

and Professor Wright whose distinguished contributions to the improvement of law we all value so highly. I remember clearly when I first met Justice Brennan in Puerto Rico before I entered Law School more than twenty years ago. He was then a visitor to this conference.

It is a pleasure to meet him again now with more experience myself as a lawyer, including some legal practice as President of the Puerto Rico Bar Association versus the Federal Judiciary.

En verdad, compañeros, que la Conferencia Judicial de hoy nos hace sentir orgullosos por nuestras obligaciones y vicisitudes como abogados en Puerto Rico. La criminalidad y la violencia son síntomas de nuestra crisis cultural; son parte de la inestabilidad social y la confusión de valores de nuestra manera de vivir. Esta incertidumbre afecta el sistema de normas y administración del derecho, lo dificulta, lo entorpece en el logro de sus objetivos de pacificación y justicia.

Requiere que los abogados seamos más activos en el mejoramiento del derecho para hacerlo más justo para las nuevas necesidades humanas, menos arbitrario, más estable, más conducente a una vida mejor.

Por esta concepción realista del derecho vivo se ha distinguido el Colegio de Abogados, siempre activo en la confección de los fines del derecho, siempre dispuesto a promover la discusión libre de las cuestiones más importantes y álgidas de nuestra comunidad. Su tradición en ese sentido es de gran valor para nuestro sistema liberal democrático. No pueden desvirtuarla los que no perciben al derecho en su potencialidad de mejorar la cultura y considerar a los abogados como líderes para el desenvolvimiento de esa potencialidad creadora.

Sin embargo, es evidente en la actual situación de Puerto Rico la urgencia de que ese liderato sea ejercido por los abogados desde sus influyentes posiciones

de líderes políticos, judiciales, legislativos y administrativos. Constituyen una fuerza independiente que puede ser superior a las luces autodestructivas de carácter partidista. Por esta visión se creó hace un año la Fundación de Derecho Puertorriqueño con el auspicio del Colegio de Abogados precisamente para el mejoramiento de nuestro derecho puertorriqueño. Incluye en su Junta de Directores al Juez Presidente de nuestro Tribunal Supremo, al señor, señora Secretaria de Justicia, los Decanos de las Escuelas de Derecho; los dirigentes de los programas de Servicios Legales de Puerto Rico y otros distinguidos líderes de la comunidad jurídica y de la comunidad en general.

Con la aprobación de esta junta se diseñó un plan de largo plazo que incluye los objetivos de planificación y educación comunal para el control y la prevención de la delincuencia, la reforma de la educación escolar y cultural y la revisión del Código Civil de Puerto Rico.

Con el mismo empeño de laborar en las fronteras nuevas del derecho, el plan incluye también numerosas actividades de adiestramiento de abogados de Servicios Legales para satisfacer necesidades legales en asuntos de menores, relaciones de familia, vivienda pública, empleo y desempleo, impedidos, incapacidad mental, derechos de educación, seguro social, desarrollo económico y otros campos relacionados con los pobres y los marginados de nuestra sociedad.

En esta nueva dirección del Colegio de Abogados, la de la Fundación de Derecho Puertorriqueño, hemos establecido vínculos de cooperación con la Rama Judicial. Ejemplo de ello, nuestra aportación reciente para la producción de un documental fílmico sobre la administración de la justicia y otras formas de mutua colaboración.

Por estas razones nos complace mucho que esta Conferencia Judicial se dedique al Enfoque Multidisciplinario de la Criminalidad, demostrando así

que la Judicatura está alerta a los problemas básicos del derecho con enfoque amplio de su contexto cultural y dispuesta a estimular y educar la sensibilidad de sus miembros para mejorar en esa forma la administración de la justicia.

Sabemos que su Juez Presidente y sus Jueces Asociados del Tribunal Supremo de Puerto Rico han manifestado en distintas ocasiones esa orientación. Conocemos también su reconocimiento de la significación del Colegio de Abogados de Puerto Rico como institución integradora de un derecho puertorriqueño.

Estamos juntos y pronto encontraremos nuevas formas de colaboración a medida que la Fundación de Derecho Puertorriqueño despliegue su programa. Desde esta perspectiva el Colegio de Abogados de Puerto Rico se une a este esfuerzo de la Conferencia Judicial y le desea el máximo logro para beneficio de todos y cada uno de los puertorriqueños que en este momento necesitan una visión no distorsionada de nuestra difícil realidad. Muchas Gracias.

HON. TRIAS MONGE:

We will hear now Mr. Angel Hermida. Judge Hermida, President of the Judge Association of Puerto Rico.

HON. ANGEL HERMIDA:

Señor Presidente y Señores Jueces Asociados del Tribunal Supremo de Puerto Rico; Señor Don Roberto Sánchez Vilella; Hon. William Brennan, Juez Asociado del Tribunal Supremo Federal y Orador Invitado en esta sesión; Señora Secretaria de Justicia; Señores Conferenciantes; Compañeros Jueces; Amigos todos; es para mí un placer y un honor saludarles a nombre de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura y poder compartir con ustedes las faenas de esta Décima Sesión Plenaria de la Conferencia Judicial de Puerto Rico.

Me parece de la mayor importancia para nuestro país que estemos aquí reunidos para participar en un análisis multidisciplinario sobre diferentes

aspectos de la criminalidad, uno de los más graves problemas que aqueja nuestra sociedad. Probablemente hay pocos temas contemporáneos tan críticos como el que hoy nos trae aquí. Sin duda la gran mayoría de nuestra población estaría conteste en que las medidas que hemos tomado en el pasado para conjurar su mal no han sido efectivas. Ya es un lugar común en Puerto Rico el comentario de que la gente decente vive presa tras las rejas de sus hogares mientras los delincuentes están fuera campeando por su respeto. La ciudadanía va perdiendo fe en las instituciones que hemos creado para protegernos del delito y las considera inefectivas. Y esas instituciones, quizás respondiendo precisamente a la falta de fe, muestran graves síntomas de deterioro. Todavía está fresca en la mente de nuestro pueblo la revelación tan angustiosa como bochornosa de que algunos de los que habíamos elevado a la sangrada misión de proteger la ley, el orden y la paz se habían convertido en desfachatados violadores de la ley, promotores del desorden y la violencia y creadores de la discordia y el desasosiego. Pero mientras existe acuerdo en cuanto a la gravedad del problema de la criminalidad, existen simultáneamente serios desacuerdos en cuanto a sus soluciones.

Las panaceas descabelladas brotan con profunda abundancia. El más ignorante se autodenomina perito y propone ideas que no dejan de tener algún eco no importa cuan festinadas sean. En ocasiones incluso alguna figura pública sucumbe al dislate y propone la eliminación de aquellas garantías constitucionales que históricamente han demostrado ser esenciales para el sostenimiento de un sistema de gobierno que protege las libertades del individuo. Es por eso que es tan importante la actividad que hoy nos reúne. Su propósito es el analizar con seriedad profesional, con rigor intelectual, con objetividad científica los datos concretos que tenemos sobre el fenómeno de la criminalidad contemporánea con la esperanza y con la fe de que ese análisis

nos ayude a formular unas estrategias de ataque que tengan una mayor probabilidad de éxito.

No esperamos, ni podríamos esperar, soluciones mágicas. La lucha contra el crimen no se ganará mañana ni en el año próximo; pero sí esperamos que juntando nuestras experiencias y nuestras voluntades podremos producir ideas útiles que sean efectivas y beneficien a las fuerzas del bien.

Si logramos lo anterior, no importa en cuál grado, todo Puerto Rico nos lo agradecerá. Muchas gracias.

HON. TRIAS MONGE:

Our next speaker was born in Newark, New Jersey, the second of eight children of Irish parents who had emigrated to the United States. He was a distinguished student at the Wharton School of Finance of the University of Pennsylvania from which he received a Bachelor of Science in Economics in 1928 and at Harvard Law School, class of 1931. After graduation he entered a prominent law firm in Newark. When war broke out he joined the Army. He left in 1945 with the Legion of Merit Ribbon and the rank of Colonel. He returned to his old law firm and continued to be a highly successful practitioner. He also became a crusader for Judicial Reform. This led to his appointment to the Superior Court of New Jersey in 1949. Chief Justice Vanderbilt became most impressed with his work. It was reportedly at Chief Vanderbilt's suggestions that Governor Driscoll appointed him in 1950 to the Appellate Division of the Superior Court and two years later to the New Jersey Supreme Court.

He served in that capacity only four and a half years. On September 29, 1956 President Eisenhower appointed him Associate Justice of the Supreme Court of the United States. Senator Joseph McCarthy strenuously opposed his

confirmation. At a time many in the legal profession kept silent the nominee publicly denounced the tactics of the then much feared senator. After two long days of hearings held late in February the nominee was confirmed on March 19, 1957. Senator McCarthy stood alone in opposition. The rest is history.

The new justice was to become one of the most respected, civilized and influential voices of our time. It is a privilege to present to you the Senior Associate Justice of the Supreme Court of the United States Mr. William J. Brennan.

HON. WILLIAM J. BRENNAN:

Mr. Chief Justice, Associate Justices of the Supreme Court, other members of the Puerto Rican Judiciary, guests and friends.

Some 21 years ago, in February 1962, I was privileged to attend--with the distinguished jurists of the General Court of Justice--the Round Table Conference on Administration of Justice that was held that year. The chief Justice then was Chief Justice Negrón Fernández. It's good to be back. Mrs. Brennan and I have been stirred by your hospitality--the warmth of your reception. We do thank you from the heart.

I've chosen to talk about "Some Judicial Aspects of Federalism" in the context of relations between the state and federal judiciaries.

It seems to me that some circulating rumors of conflict and of fundamental difference of aims between state courts and the federal courts have really been grossly and unfortunately exaggerated. While our functions are different and while our decisions must sometimes disagree, we are nevertheless all engaged in administering the law of the same nation. Our common denominator is that we both work under the pressure of an unceasing, inexorable demand for decision of cases churned up out of real life litigants. There is no justification for the view that we are headed in opposite directions, and

that the only legal bond between us is the subjugating one of the Supremacy Clause.

Indeed, I indulge the presumption that your invitation to me to address you today emphasizes the things that our respective tribunals have in common, rather than the things that divide us. In a sense, I myself have something in common with both state and federal courts. Of the 35 years that I have spent on the bench, 27 have been on the United States Supreme Court and eight on the courts of the State of New Jersey, four of them as a Justice of the state Supreme Court. With this background, I should be in a position to be aware of the differences, interrelationships, and occasional disagreements between these tribunals. I should be able to highlight the basic consensus we share, rather than our superficial disagreements. That is, at any rate, what I am going to try to do today. And if I dwell primarily on our differences, my purpose will be only that of fostering a better understanding of those differences and thus of emphasizing the unifying causes that underlie them.

My own personal reaction upon moving from Trenton, New Jersey, to Washington was one of considerable astonishment at learning how different the work of the two courts really is. The work of each has a character, a difficulty, and a complexity of its own, and none of these has its exact counterpart in the other. But I was not alone among Justices of the U.S. Supreme Court in discovering that my state court experience hardly prepared me for what was to come. When Justice Holmes came to the Court from the Supreme Judicial Court of Massachusetts, he wrote Pollock that he found it to be "an adventure into the unknown". And when Justice Cardozo came from the New York Court of Appeals, he said: "Whether the new field of usefulness is greater, I don't know. Perhaps the larger opportunity was where I have been".

The fact is that the high state court and the Supreme Court of the United States play necessarily different roles. There is, of course, an area in which their functions overlap: federal courts can and do decide questions of state law, and state courts can and do decide ones of federal law. But each tribunal is supreme arbiter of the law in its own field, and in the final analysis neither can do the other's job. This distinction between the roles of the two courts is a necessary consequence of our federal form of government. That form is the keystone of our dream of achieving liberty through law. And how right John Quincy Adams was when he said that our federal form of government had given "the most complicated government on the face of the globe".<sup>1</sup> We all know that the Constitution allocates powers between national and state governments in only the most general terms. The general idea is that federal authority operates in areas where a uniform and national standard should prevail, leaving to the States the major governmental responsibility for most of the activities within their borders. State powers, Madison said, "extended to all the objects which, in the ordinary course of affairs, concern the lives, liberties, and properties of the people and the internal order, improvement, and prosperity of the State".<sup>2</sup> Our federal form of government, therefore, necessarily imposes upon state courts the duty of rendering the final decision on the overwhelming majority of the controversies in this country which end up as cases in court. Certainly applicable to state courts are Marshall's words that "the Judicial

---

<sup>1</sup>Adams, *The Jubilee of the Constitution*, p. 115 (1839).

<sup>2</sup>*The Federalist No. 45* (Heritage Press, 1945), p. 311.

department comes home in its effects to every man's fireside; it passes upon his property, his reputation, his life, his all".

But our federal structure also necessarily means that many cases in the state courts will involve federal law and, hence, will present a problem of reconciling state and federal authority. If we are to have an ordered society, if as a nation we are to meet problems that arise; solve them, and go on to grappling with new ones, some institution must have the authority to pronounce the final word on these questions, just as you have that authority for Puerto Rico on questions of Puerto Rico law. Our system assigns to the Supreme Court of the United States the final word in declaring the meaning of the Federal Constitution and, hence, under the Supremacy Clause, the final word in resolving these federal-state issues. It is a duty which the very first Congress, in one of its very first laws, the Judiciary Act of 1789, directed the Supreme Court, equally with the courts of the Union...to guard, enforce, and protect every right granted or secured by the Constitution of the United States..."<sup>3</sup>. Indeed, state courts have often been notably perceptive and forthright, and have led the way for the federal courts. I know that my own opinions in such important and controversial areas as reapportionment, obscenity, the First Amendments's guarantees of freedom of religion, the rights of criminal suspects, and the application to the states of the First Amendments's privilege against self-incrimination, have drawn much from trail-blazing state court opinions in these areas.

---

<sup>3</sup>Robb v. Connolly, 111 U.S. 624, 637.

Some state courts, however, have taken a different approach; they have seemed reluctant to test state authority against the Federal Constitution, apparently feeling that the pronouncement that federal law prevalls over state law is not for a state court to make. For the United State Supreme Court, in these cases of federal-state issues that are so often not only important but also controversial and emotion-laden, there is no such easy way out. In President Truman's words, "The buck stops here". Resolution of these conflicts between state and federal authority has been said to be the most essential of the tasks entrusted to our Supreme Court. Remember Holmes once said: "I do not think the United States would come to an end if we lost our power to declare an Act of Congress void. I do think the Union would be imperiled if we could not make that declaration as to the laws of the several states".<sup>4</sup>

This basic difference between the two high courts, in function not in jurisdiction, is one reason why the transition from New Jersey to Washington was not easy for me. My state court responsibility, while it includes jurisdiction over federal questions and federal state conflicts, was inevitably colored by the fact that I was, after all, a state judge. My federal court responsibility, on the other hand, demands a national perspective--although, of course, a national

---

<sup>4</sup>Holmes, Speeches (1934), p. 102.

perspective which recognizes the fundamental proposition that "The preservation of the states, and the maintenance of their governments, are as much within the design and care of the Constitution as the preservation of the Union and the maintenance of the national government".<sup>5</sup>

The inevitable change in perspective may be illustrated by examples from my own judicial experience. As a state supreme court judge, I wrote an opinion taking the view that state power to enjoin picketing was not displaced by the National Labor Relations Act in the case of an inter-state business doing a dollar volume less than the minimum set by the National Labor Relations Board for the exercise of its jurisdiction.<sup>6</sup>

Not long after taking my present seat, however, I joined in holding that, despite the Board's declining to exercise its jurisdiction in such cases, Congress had completely displaced state power to deal with such matters.<sup>7</sup>

Again, on the state supreme court, I wrote that a grand jury witness who refused to answer questions on the ground that he feared a federal prosecution could not rely in the privilege against self-incrimination for justification.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup>*Texas v. White*, 74 U.S. (7 Wall.) 700, 725.

<sup>6</sup>*Busch & Sons, Inc. v. Retail Union of New Jersey, Local 108*, 15 N.J. 226, 233-234, 104 A. 2D 448, 452 (1959).

<sup>7</sup>*Guss v. Utah Labor Relations Board*, 353 U.S. 1.

<sup>8</sup>*In re Pillo*, 11 N.J. 8, 93 A. 2D 176 (1952).

Yet eight years later I wrote from my present court that the Fifth Amendment's privilege against self-incrimination applied to the State and that Connecticut could not adjudge in contempt a witness who refused to answer a grand jury questions based on a reasonable fear of prosecution.

It would be quite erroneous, I suggest, to argue that exercise of federal judicial power invariably entails expanding federal judicial power at the expense of the state court; just as often, my new role as prescribed by federal law is narrower than my former one as a state judge. Thus, on the state supreme court I dissented with all the vigor I could command from a holding that an accused facing a trial for murder was not entitled to pre-trial discovery of his own confession.<sup>9</sup> But I can see that our Court was correct in refusing to review a holding of the Third Circuit on that case. However, desirable pre-trial discovery in criminal cases may be, the Fourteenth Amendment does not command the State to have it.<sup>10</sup> Again, on the New Jersey court I joined in a dissent on double-jeopardy grounds in a case involving successive prosecutions for what was essentially the same criminal act.<sup>11</sup> A few years later, however, I wrote for my present court that if one prosecution was brought

---

<sup>9</sup>State v. Tune, 13 N.J. 203, 227, 98 A. 2D. 881, 894 (1953).

<sup>10</sup>Tune v. New Jersey, 230 F. 2D. 883 (2D Circ. 1956), cert. denied, 351 U.S. 987

<sup>11</sup>State v. Hoag, 21 N.J. 496, 506, 122 A. 2D 628, 639, (1956)

by the federal government and the other by a state government the double jeopardy provision of the Fifth Amendment was not offended, because an act made criminal by both national and state sovereignties is an offense against both and may be punished by each.<sup>12</sup> It may well be that, from the point of view of the harassed defendant, the prosecutions are successive prosecutions for the same act and the fact that separate sovereignties brought them should be irrelevant. But different treatment of the two cases was compelled, as I thought, by our concept of federalism. To the demands of federalism has to give way my view as a state judge in the New Jersey case that nothing can be more repugnant than successive trials and punishments for the same criminal act. Well, I could multiply examples of these seeming inconsistencies, which are, of course, not inconsistencies at all. They show only that the roles of the state supreme court justice and the United States Supreme Court justice in dealing with the same problems, indeed the same cases, are functionally different. On one hand, while the state as well as the federal justice have jurisdiction to apply federal law in determining the validity of an exercise of state authority, the federal justice may see the demands of that law in a different light, as in the picketing case, and respond differently to the need for its creative interpretation to keep it abreast of great changes in our society, as in the self-incrimination cases. On the other hand, the federal justice is also subject to the limitations of federal law, and thus, as in the criminal discovery and double jeopardy cases, must decline to enter at all into the broad domain governed exclusively by state law.

---

<sup>12</sup>Abbate v. United States, 359 U.S. 187

These substantive differences between the functions of the two courts are accompanied by a difference in climate; the winds of criticism and controversy that swirl around the Court in Washington are generally of a higher velocity than those blowing in state capitals and the temperature is much hotter. Throughout our history, Supreme Court decisions unpholding federal over state authority have been met with expressions of dismay. Perhaps Yale's Professor Black does not overstate in saying that, although the Supreme Court is expressly required by law finally to decide this contest, yet...

"Nothing rouses greater occasional resentment than the fact that the states must be subjected, as a last resort, to the requirements of the National Constitution and laws. Nothing could be more obvious, and nothing raises this occasional resentment to higher pitches of fury than the fact that, in the real world, this must mean that the actions of the states have to be submitted to control and possible invalidation by some national tribunal. Nothing could be more obvious, and nothing could inspire resentment to shriller tones of invective, than the fact that, again in the real world, the national Constitution and laws to which the states must be subjected can be nothing else than the national Constitution and laws as interpreted by the national tribunal entrusted with this task of supervision, even though that interpretation may in some particular case not be the one arrived at, or even passionately held, by the dominant interest of the affected states".<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup>Black, The People and the Court (1960) pp. 120-121

Controversies over constitutional limits upon state powers have been with us from our national beginnings; we settle one only to have another emerge of different mien. Only when they take the form of cases and controversies is judicial cognizance of them required, but in a real sense the calendar of the Supreme Court at any time is a fairly reliable mirror of the issues with which our society is struggling at the time.

It is fair to say, I think, that constitutional adjudication now leaves the States the widest latitude to deal with the dynamics of social and economic change in seeking to satisfy their needs and further their progress. Moreover, in all the areas of strictly local concern, the federal courts are required these days to defer to holdings of the state courts to a degree quite unknown before Erie v. Tompkins and even in the area of choice-of-law rules, where competing state interest in a conflicts-of-law case present aspects of the nation's interest in interstate harmony, our Court no longer suggests that the Constitution dictates the solution. State courts have considerable latitude to experiment with the development of viable rules in other areas.

But the modern problems of the consistency of state action with the Constitution are of a different order from those of even 40 years ago. Now implicated, of course, are the various constitutional guarantees designed to protect individual freedom from repressive government action. Of course, the federal system diffusion of governmental power has the purpose of securing individual freedom, but this is not all the Constitution provides to secure that end. There are also explicit provisions to prevent government, state or federal, from frustrating the great design. I don't think there can be any challenge to the proposition that the ultimate protection of individual

freedom is found in judicial enforcement of these constitutional guarantees. This principle is perhaps most strikingly illustrated by the reapportionment cases. Freedom of a state's citizens to experiment with their own economic and social programs will be hardly meaningful if the political processes by which such programs must be achieved are controlled by only some of the people. The ideal is government of all the people, by all the people, and for all the people. In the field of legislative apportionment, the constitutional guarantee that each citizen will have an equal voice in his government is found in the Equal Protection Clause. Our decisions in the reapportionment cases have enforced this guarantee, and the result should be, not the return of discredited judicial intrusion into the field of political judgments, but a more effective operation of the processes by which political judgment is reached by the people.

Similarly, our decisions in the racial discrimination cases have applied the Equal Protection of the Laws meaning of today, whatever else the phrase may have meant in other times. The Supreme Court of the United States cannot escape its responsibility for the ultimate definition and application of that guarantee. In the same area of responsibility falls, I suggest, the series of decisions extending guarantees of the first eight amendments to the states. The Bill of Rights is the primary source of expressed information as to what is meant by constitutional liberty. Its safeguards secure the climate which law and freedom need in order to exist. It is true that they were added to the Constitution to operate solely against federal power.<sup>14</sup> But the Fourteenth Amendment was added in 1868 in response to a demand for national protection against abuses of state power. Did that amendment extend

---

<sup>14</sup>Barron v. Baltimore, 32 U.S. (7 Pet.) 243, 247

the protections of the first eight amendments against state power? A series of decisions over the last 25 years have held that many were indeed extended against the states by that route.

Indeed it is fair to say that from 1962 to 1969 the very face of the law changed. Those years witnessed the extension to the states of nine of the specifics of the Bill of Rights; decisions which have had a profound impact on American life, requiring the deep involvement of state courts as well in that application of federal law.

The common thread of these holdings -- none arrived at until after a long series of decisions grappling with the pros and cons of the issues -- has been the conclusion that the guarantees in question are essential to the preservation and furtherance of the constitutional structure of government for a free society. I am aware that some of these decisions have aroused the concern of state judges, particularly insofar as they may affect the processes of state criminal procedure. It cannot be denied that the decisions do restrict the latitude of choice open to the states in the criminal area. But that is a price which must be paid for recognition and enforcement of guarantees deemed to have a place among "those fundamental principles of liberty and justice which lie at the base of all our civil and political institutions".<sup>15</sup> The genius of our Constitution resides not in any static meaning that it had in a world that is dead and gone, but in its adaptability to interpretations of its great principles that cope with today's problems and today's needs.

---

<sup>15</sup>Hurtado v. California, 110 U.S. 516, 535.

A truly thrilling development has followed in the wake of these decisions finally in the last ten years. More and more state courts are construing state constitutional counterparts of provisions of the federal Bill of Rights as guaranteeing citizens of their states even more protection than the federal provisions, even though identically phrased.

This pattern of state court decisions puts to rest the notion that state constitutional provisions were adopted to mirror the federal Bill of Rights. The lesson of history is otherwise; indeed, the drafters of the federal Bill of Rights drew upon corresponding provisions in the various state constitutions. Prior to the adoption of the federal Constitution each of the rights eventually recognized in the federal Bill of Rights had previously been protected in one or more state constitutions.<sup>16</sup> And prior to the adoption of the Fourteenth Amendment, these state Bills of Rights, independently interpreted, were the primary restraints on state action since the federal Bill of Rights had been held inapplicable to the states.

The essential point I am making is simply that the decisions of the Supreme Court of the United States are not, and should not be, dispositive of questions regarding the construction of rights guaranteed by counterpart pro-

---

<sup>16</sup> See generally Brennan, The Bill of Rights and the States, in the GREAT RIGHTS (E. Cahn ed. 1963).

visions of state law.<sup>17</sup> Accordingly, such decisions are not mechanically applicable to state law issues, and state court judges and the members of the bar err seriously if they so treat them. Rather, state court judges, and also practitioners, do well to scrutinize constitutional decisions by federal courts, for only if they are found to be logically persuasive and well-reasoned, paying due regard to precedent and the policies underlying specific constitutional guarantees, may they properly claim persuasive weight as guideposts when interpreting counterpart state guarantees. I suggest to the bar that, although in the past it might have been safe for counsel to raise only federal constitutional issues in state courts, plainly it would be most unwise these days not also to raise the state constitutional questions.

---

<sup>17</sup>The Court has made this point clear on a number of occasions. See Oregon v. Hass, 420 U.S. 714, 719 (1975) ("... a State is free as a matter of its own law to impose greater restrictions on police activity than those Court holds to be necessary upon Federal Constitutional standards"); Cooper v. California, 386 U.S. 58, 62 (1967).

Every believer in our concept of federalism, and I am a devout believer in that concept, must salute this development in our state courts because, unfortunately, federalism has taken on a new meaning of late. In its name, sadly for me, many door-closing decisions have been rendered.<sup>18</sup> Under the banner of the vague, undefined notions of equity, comity and federalism the Court has condoned both isolated<sup>19</sup> and systematic<sup>20</sup> violations of civil liberties. Such decisions hardly bespeak a true concern for equity. Nor do they properly reflect the nature of our federalism. Adopting the premise that state courts can be trusted to safeguard individual rights,<sup>21</sup> the Supreme Court has gone on to limit the protective role of the federal judiciary. But in so doing, it has forgotten that one of the strengths of our federal system is that it provides a double source of protection for the rights of American citizens. Federalism is not served when the federal half of that protection is crippled.

---

<sup>18</sup> See Stone v. Powell, 96 S. Ct. 3037 (1976); Francis v. Henderson, 96 S. Ct. 1708 (1976); Hicks v. Miranda, 422 U.S. 332 (1975).

<sup>19</sup> See Paul v. Davis, 424 U.S. 693 (1976); cases cited note 84, supra.

<sup>20</sup> See Rizzo v. Goode, 423 U.S. 362 (1976); O'Shea v. Littleton, 414 U.S. 488 (1974).

<sup>21</sup> See Stone v. Powell, 96 S. Ct. 3051 n. 35 (1976); Doran v. Salem Inn, Inc., 422 U.S. 922, 930 (1975).

Yet, the very premise of the cases that foreclose federal remedies constitute a clear call to state courts to step into the breach. With the federal focus of our double protections weakened, our liberties very survival may depend on whether the state courts take up the challenge of the Supreme Court. With federal scrutiny diminished, state courts must respond by increasing their constitutional protections.

Moreover, it is not only state-granted rights that state courts can safeguard. Since the Supreme Court insists on limiting the content of due process to the rights created by state law, state courts can breathe new life into the federal Due Process Clause by interpreting their common law, statutes and constitutions to guarantee a "property" and liberty" that even the federal courts must protect. Federalism need not be a meanspirited doctrine that serves only to limit the scope of human liberty. Rather, it must necessarily be furthered significantly when state courts thrust themselves into a position of prominence in the struggle to protect the people of our nation from governmental intrusions on their freedoms.

This may be a good place to touch on the question of the federal habeas corpus remedy. I know of the concern of state judges with the contours of that remedy. Congress had no thought of requiring state prisoners to seek relief in state courts when amending

the habeas statute in 1867. On the contrary, Congress contemplated that the single forum for redress of federal claims would be the federal court. The requirement of exhaustion of state remedies was judicially fashioned by the Supreme Court of the United States as wholly appropriate under our federal form of government; thereafter, Congress adopted the requirement by further amendment of the statute. I would suggest then that when the state prisoner obtains federal habeas relief, after being denied such relief in a state process, state judges should not react in anger for...

"it is a baseless fear, a bogeyman, to worry lest State convictions be upset by allowing district courts to entertain applications for habeas corpus on behalf of prisoners under state sentence. Insofar as this jurisdiction enables federal district courts to entertain claims that state supreme courts have denied rights guaranteed by the United States Constitution, it is really not a case of a lower court sitting in judgement of a higher court. It is merely one aspect of respecting the Supremacy Clause of the Constitution whereby federal law is higher than state law. It is for the Congress to designate the member in the hierarchy of the federal judiciary to express the higher law. The fact that Congress has authorized District Courts to be the organ of the higher law rather than a Court of Appeals, or exclusively the Supreme Court, does not mean that it allows a lower court to overrule a higher court. It

merely expresses the choice of Congress how the superior authority of Federal Law should be asserted".<sup>22</sup>

Rather than as an unwarranted federal encroachment upon the state domains, I think that the federal habeas corpus jurisdiction should be taken by the states as an opportunity to fashion state remedies as good or better for the disposition of the federal claims of state prisoners. Herein, I suggest, lies the true significance of Fay v. Noia and Townsend v. Sain.<sup>23</sup> In articulating standards to govern the availability of the federal remedy and the propriety of the federal district court's holding a trial de novo of the facts underlying a constitutional claim, our Supreme Court has attempted really to clarify the scope of federal court power in the domain of state criminal justice. Such a clarification should point the way for the states to take, if they would, to minimize unwanted federal intrusions into that domain. What these decisions suggest is simply that if the state affords prisoners as full and fair an opportunity -- on direct or collateral review -- to raise and prosecute their federal constitutional claims as federal habeas corpus affords, then the federal habeas corpus courts will have no excuse for intervention in the supervision of state criminal justice on such cases, and the area of overlap will surely, although not completely, disappear.

It is surely time that I conclude. My theme has been that federalism inevitably puts a different cast on a case for a state supreme court justice and a United States Supreme Court justice, and in our form of democratic society we almost accept neither of us is always right. Justice Jackson spoke

---

<sup>22</sup>Daniels v. Allen, decides sub nom. Brown v. Allen, 344 U.S. 443, 510 (separate opinion).

<sup>23</sup>Townsend v. Sain, 372 U.S. 293; Fay v. Noia, 372 U.S.

to us both when he said that we are not final because we are infallible; we are infallible only because in our respective areas we are final. And we might all need Justice Cardozo's admonition: "The persuasion that one's own infallibility is a myth leads by easy stages and with somewhat greater satisfaction to a refusal to ascribe infallibility to others".

You and I are committed to the constitutional ideal of libertarian dignity protected through law. Crises at hand and in prospect are creating, and will create, more and more threats to the achievement of that idea-- more and more collisions of the individual with his government. The need for judicial vigilance in the service of that ideal was never greater in our history. It has become the business of all judges, federal and state, to protect fundamental constitutional rights threatened today in ways not possibly envisaged by the framers. Both of us are destined to labor earnestly in that endeavor -- we hope with wisdom -- to reconcile the complex realities of our time with the necessary principle of a free people. We have in common, of course, that, like other human beings responsible for other human institutions, we are on the dubious waves of error toast. But in performing our respective tasks in cases where both of our courts function, there simply can be no reason for contest, not even for petty quarrel. For we can not forget what people we serve want. To continue to believe as they do that "the soul of a government of laws is the judicial function, and that function can only exist if adjudication may be understood by them generally to be -- as today it is -- the essentially disinterested, rational and deliberate element in our democracy".<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup>Address, Arthur E. Sutherland, St. Paul, Minn., June 17, 1964.

HON. JOSE TRIAS MONGE:

Tomaremos ahora un receso hasta el próximo orador, que sería a las once. Gracias.

-----R E C E S O -----

-----Y DESPUES DEL RECESO-----

HON. JOSE TRIAS MONGE:

Vamos a proceder a presentar nuestro próximo orador. Our next speaker is Professor Charles Alan Wright. He is one of the leading scholars in the field of procedures, both criminal and civil, to which he has contributed extensively, and has expertise in other fields. He is also well known and admired. Professor Wright studied at Yale Law School from which he graduated in 1948. A year later he was appointed Assistant Professor of Law at the University of Minnesota where he stayed five years. In 1955 he became Associate Professor of Law at the University of Texas in Austin. Three years later he was appointed Full Professor and since 1965, McCormick Professor of Law at Texas.

He has also been a visiting professor at Pennsylvania, Harvard and Yale Law Schools. Professor Wright has engaged in extensive outside activities. He has been Counsel to the President of the United States (1973-74); a prominent member of the American Law Institute; a trustee of the Austin Symphony, of school and many other concerns; a member of many law reform commissions and, last but not least, advisor this year to the Electoral Board of Puerto Rico. In spite of other work and all the things he had before him, he agreed to serve us as advisor to the Electoral Board.

Well, as to his many writings I do not think I have to detail them;

his well known treaties are consulted by all of you, I am sure, several times a month. I am very honored to present to you Professor Charles Alan Wright.

PROF. CHARLES ALAN WRIGHT:

Mr. Chief Justice, Justice Brennan, ladies and gentlemen. It is an honor to be asked by Chief Justice Trías Monge to speak to the Judicial Conference and especially so when the featured speaker on the program is Justice Brennan. I have respected and admired Justice Brennan for many years and feel proud to be able to claim him as a friend.

When the Chief Justice asked me to talk about recent developments in the field of criminal procedure, I had to decide for myself what is encompassed within that topic. I very quickly concluded that I should confine myself to the constitutional aspects of criminal procedure, as defined by the Supreme Court of the United States. Clearly this is not all that there is to criminal procedure. Puerto Rico has its own Rules of Criminal Procedure, it has statutes from the legislature of the Commonwealth as well as Acts of Congress, and also decisions from the Tribunal Supremo de Puerto Rico that define important elements of criminal procedure. As an outsider I can hardly tell the judges and lawyers of Puerto Rico what all of these are and what they mean. But the constitutional elements of criminal procedure laid down by the United States Supreme Court are as controlling in Puerto Rico as they are in Austin, Texas, and these I do regularly study and ponder on in my office in Texas.

It was also necessary to decide what is meant by "recent developments." In a sense all constitutional criminal procedure is a recent development. The Constitution itself is a young document, only 196 years old. Construction began on San Juan's famous fortress, El Morro, a full quarter of a millenium before the Bill of Rights was adopted. Thus it could be said that the entire

Constitution is recent. There are important provisions about criminal procedures in Article Three of the Constitution and the Fourth, Fifth, Sixth, and Eight Amendments are entirely or largely concerned with criminal procedure.

We need not, however, go back to 1791, when the Bill of Rights was ratified, because for a long time the Bill of Rights slumbered and had no significant meaning for constitutional criminal procedure. It is only in my lifetime that the Supreme Court for the first time began to speak out and tell us what these constitutional provisions mean.

There have been four major waves that have shaped the rules of criminal procedure the Constitution imposes on us, and will continue to do so, just as the waves that we see out of this window will continue to reshape the shoreline here.

The first wave was the one that brought about the decisions just about the time I was being born. It was Prohibition. A great many cases went to the Supreme Court, and the law of search and seizure, particularly the law of arrest had its origins in the cases arising out of the Prohibition laws. For the first time, we had a federal criminal statute of widespread application, widespread violation, that called for a major law enforcement effort by the Federal Government and that made it necessary for the Supreme Court to define what some of the provisions of constitutional criminal procedure meant.

The second wave came much more recently. Justice Brennan referred a few moments ago the fact that it was only within the last twenty-five years that the constitutional provisions on criminal procedure had been made applicable to the states. That changed the entire shape of the enterprise because states, in the nature of things, deal with the whole spectrum of crimes. Federal crimes were largely very neat, clean, white collar crimes,

such as income tax evasion, transporting a woman across lines for immoral purposes or prohibition laws of things of that sort.

When the Bill of Rights became applicable to the states, it became necessary to work out how these constitutional provisions were going to apply to the murders, the rapes, the robberies that are the source of the concern which many of us very validly have about crime. And that led to a major shift in the doctrines of criminal procedure.

A third development came very shortly after that. I can recall in the 1964-65 academic year, when I was visiting professor at Harvard, another visitor was a professor from Michigan, Yale Kamisar, who has worked long and effectively in the field of criminal procedure. Professor Kamisar at that very time was publishing an article on the "mansion houses" and the "out houses" of criminal law. And his thesis was that the courtroom was the "mansion house", and that we had remarkably fair, decent and dignified procedures in the court house. That the police station was the "out house" and at that time we had very few rules, except "don't take a rubber hose to the person you've arrested", to say what conduct was permissible by the police when they first confront a person or when they arrest him. In the mid-sixties, the court began to respond to that and is still working out yet again the rules that are going to govern the aspects of criminal procedure that occur before the matter reaches the court house.

And, finally, there has been a fourth animating force that I think has left a decisive imprint on the shape of criminal law, and that has been the traffic in narcotics, and with it not only state efforts but also significant federal statutes intended to get at the drug traffickers.

When the court first began interpreting the fourth amendment in the prohibition cases, if somebody wanted to bring in a hundred thousand dollars.

worth of something like liquor, it required a fleet of trucks. If someone wants to bring in one hundred thousand dollars worth of some highly-sought-after narcotic, they can do it in a briefcase.

Because there is legitimate concern about drug trafficking, the pressures are very strong to reshape the rules that govern what is permissible conduct on the part of law enforcement agents, so that these small containers cannot easily be gotten through to their illegal destinations. It is true, also, I think, that the drug cases have differed from many of the cases that have gone before in another aspect. We really have not changed the methods by which we hunt for murderers, rapists and burglars. Technology has not come up with much that has altered the nature of that aspect of law enforcement, and it is a melancholy fact to think that aspect of law enforcement is not doing very well.

The F.B.I. publishes each year a volume called "Uniform Crime Statistics", in which it gathers together reports from every police department throughout the country. And a table in there that is of particular interest to me shows the clearance rate for what the F.B.I. regards the foremost serious crimes: murder, rape, armed robbery and burglary. By clearance rate they simply mean: was there ever enough information that the police felt they could make an arrest? They don't ask that they find the right person, simply that they have enough against someone that they thought: "We can arrest this person". If they've done that, then the case is cleared. It doesn't matter if the person may be innocent, if there may not even be enough evidence to indict him or whatever.

The figure will vary, perhaps a percentage point, from year to year. But, in general, it hovers between twenty-one and twenty-two percent. This

means that in four out of five of these serious crimes, the law enforcement officers, with all their diligence are never able even to arrest someone. And regrettably, we do not seem to be finding ways to improve that.

When it comes to the drug cases, technology offers some promise. How reliable the technology is, is a different question. I'm going to get to that when I talk to you about three of the cases that came down in the last term. But we do now have beepers, sniffing dogs, drug courier profiles and wonderful modern devices, that at least will permit the authorities to make inroads on drug traffic.

Such, in my view, are the four things that brought us where we are today. And I want to talk to you now about some aspects of what today's law is. In doing so, inevitably there will be occasions when I will seem to be critical of this or that decision of the United States Supreme Court. I will try to keep that to a minimum because I think that you did not ask me here to give you a score card on how one law professor thinks the Supreme Court is doing, but to try to give you some insight into what the law is as the Supreme Court has announced it.

It has been my privilege over the years of my professional career to know almost all of the men and women who have served on the Supreme Court. Even when I disagree with them, that is with respect, that is not mere lip service. These are highly capable, patriotic people dedicated to the Constitution, and if they differ with each other or if they differ with me on how to interpret the Constitution in a particular application, so be it. That's their job. The system is set up for them to be the final interpreters and when they have announced the interpretation I think we do best to apply it as cheerfully and as fully as we know how.

Five is a majority of nine, even if Justice Brennan is one of the four. In 1973, as Counsel to the President of the United States and in the course of that employment, I had one of the two press conferences I've ever been

exposed to in my life. On a day of July when the President had announced that he would abide by any definitive decision of the Supreme Court, some reporters said: What does the President mean by definitive? And so I ducked and said I would not dream of reaching into the President's mind on saying what he means when he uses a particular word. The reporters said: Well, as a five to four decision: definitive. I said again I won't speak for the President, but in the last year and a half I have lost a case five to four and I have won a case five to four, and they both seem awfully definitive to me.

The principal feeling I have about the current state of constitutional criminal procedure is that it is simply terribly confused. In preparation for coming here, I went back and re-read all the decisions of the term that ended last July of the Supreme Court. These were not cases that are new to me. I read each of them as they came out and again later in the summer I read each of them and wrote about them for the pocket part of the criminal procedure volumes. I have read an absolutely first class paper on them by Chief Justice Ericson on the "Colorado Lawyer" and I re-read them again this week to be ready to come here. And even so, I find it extremely difficult to try and keep clear in my own mind what the rules are that apply to particular situations. And this is so, even though the court, in the last several years overtly has said: "We need to lay down a 'bright line rule', we've been vacillating too much, there are too many subtle distinctions, we want a 'bright line rule', so that lower court judges, law enforcement authorities, will know what it is and can comply with it".

I think that the Rules of Criminal Procedure make no sense if they can be understood only by people that sit at the courthouse for months to study and reflect on the matter, but decisions have to be made frequently on the spur of the moment and we ought to have rules that all involved in the

process can understand.

I want to take a few minutes to refer particularly to five cases that came down last year that seem to me of special interest, and then if my time permits I would like also to say a word on the subject on which my distinguished predecessor touched, the controversial subject of federal habeas corpus.

I do not feel that the court has succeeded in that enterprise. Suppose, for example, that you are a police officer, and the question is whether you are entitled to search a container in an automobile. You would have to immediately ask yourself: under what authority am I proceeding? If I had probable cause in advance to believe that there was contraband in that automobile, then, under a case a year and a half ago of the United States vs. Ross, I may search any portion of that car and I may open any container to hunt for the contraband.

Suppose I did not have probable cause. Suppose that the person was driving in a way that I was entitled to arrest him for drunken driving or going through a red light or something of that sort. As an incident to the arrest, to what extent can I hunt for containers? Well, the case two and a half years ago of Robbins vs. California said you can hunt for any container anywhere in the passenger trunk as you could have done if you had probable cause.

But, then, suppose I'm just simply walking down the street and I'm an officer, and I look there and there is something very interesting inside that car. Then the plain view rules come into effect and a very confusing series of decisions, including Texas vs. Brower

in which the court was badly divided on what is required before it can be said that the object is in plain view and therefore could be searched.

Finally, suppose none of these things happen. Suppose I merely have stopped every car that come up. We are having a checkpoint to see if everybody has drivers licences. In the course of doing this I happen to look into the car. What rules apply then? Well, the rule is that if I have reasonable grounds to suspect that the driver of the car is dangerous, then I can seize anything that is in the passenger compartment within his immediate vicinity. Now, you're an officer out on the street, and you have to remember all four of those rules. Now, which rule applies to your situation? I don't think that is very easy for the run-of-the-mill policeman. And I think this is not the only instance in which we have such a bewildering variety of rules that are very hard to follow.

Saint Paul says in the fourteenth chapter of his first letter to the Corinthians: "If the trumpet sends forth an uncertain sound; who then should be ready for the battle"? And I think with great regret that the Supreme Court has sounded a very uncertain sound on its "trumpet" and those who must battle against crime are sorely handicapped as a result.

Two of the five cases involved Miami International Airport, a place that I'm sure is dear to all of your hearts, as it is dear to my heart after yesterday simply sitting on the plane for an hour and a half, after we had left the gate before anything happened. And indeed, during this long wait I was reminded of the first of these cases, the

case of Florida vs. Royer, 103 S. Ct. 1819. That was a case in which a young man was walking down the concourse and he fit the drug courier profile. Why? Because he was carrying two suitcases that appeared to be heavy. He was between the ages of twenty-four and thirty-five. He looked around him nervously. He paid cash for his ticket and when he put the identification tag on his luggage, he did not put his full name and address, but he simply wrote: Hope, La Guardia. And that apparently fits the drug courier profile and so the agents said: "Aha, here we have somebody who is probably carrying drugs", and so they went up to him and said: "May we see your drivers licence, your airplane ticket?"... And he gave them to the officers. The officers did not return them, but after looking at these asked: "Why is there a different name on the drivers licence and on the airplane ticket?" When he gave an explanation, they said: "We don't believe that, we think you are carrying drugs. Would you come down the hall to the little room and talk to us"? And he said, "Yes, I will", and he went down, and one of the officers meanwhile went out and got the baggage, his two bags from the airplane where he turned them in. He brought them back and he asked Royer, "Can we open these bags"? Royer said yes and he gave them the key for one. The other had a combination lock. He didn't know the combination and he had to break it open and they found marihuana. And the question was whether or not that was a lawful search of his baggage, whether or not the marihuana therefore was admissible in evidence. And the majority of the court held no, it was not.

There was no opinion for the court. There was a plurality

opinion by Justice White, in which three other justices joined. Justice Brennan provided the deciding vote in favor of excluding the evidence, but thought that Justice White had decided some issues unnecessarily.

The court held: The officers were entitled to stop Royer, and ask him to produce his identification. But then they did not give him back his drivers licence and his airplane ticket. Then they did not say: "You are free to go when you want". Instead they brought him to this small room. Even though he went apparently of his own will, still this had become a seizure of him, not merely a stop. Since there had not been probable cause to seize him, the fourth ammendment had not been satisfied. It, therefore, was a illegal arrest and even though he consented to having his suitcase opened, since he gave the consent at a time when he was illegally under arrest, the consent also was invalid, therefore, conviction was reversed.

These busy drug agents at Miami International Airport also played a part in the case of United States vs. Place, S. Ct. 2637. There the agent thought they saw someone who met the drug courier profile. They stopped him. They said: "Can we search you luggage"? He said yes, but the plane was just about to leave. So, they didn't search his luggage. They let him go. But they called their cofreres in La Guardia and said: "There is a person and here's how he looks like. He is in such and such a flight. We think he is carrying drugs". And so, there was a reception party waiting in place when he got to La Guardia.

They said: "We are going to take your bags and we are going to

take them off to a judge and get a search warrant, so we can open them". Because Place had refused to allow his bags to be opened. "You can come with us if you want." Place said: "I don't like that idea". So, finally they decided they would use a sniffing dog, but even though they'd had several hours advance warning that Place was coming, they didn't have any sniffings dogs at La Guardia, so they had to take the bags off to Kennedy, where a dog sniffed and indicated that there were drugs in the bag.

The court unanimously found that the evidence here was illegally admitted, although there is a great variety of opinions on just why this is so. Six of the justices in a opinion by Justice O'Connor, say that the use of sniffing dogs is okay. That it does not amount to a seizure in the fourth ammendment sense. Three other justice, including Justice Brennan say: "We don't have to decide that issue in this case. Why should we reach out and unnecessarily make an announcement on something we don't have to decide"?

They all agreed that even though you can detain luggage for a brief time as an investigatory stop without it becoming a seizure, when you take a person's bag for ninety minutes, that is too long. The court refused to say how long is too long, except to say ninety minutes is certainly too long. So to hold the bags for that period of time made it a seizure on the constitutional sense and there had not been a proper basis for. Therefore the case fell.

The third one of the cases that interested me involved another marvelous technological invention: the beeper. There was good

reason to suspect that a person was buying some chemical - I think perhaps it was chloroform - and using it in the manufacture of narcotics. And so, with the consent of the company that sells this chemical, a beeper, a small battery powered transmitter, was put inside the drum of chloroform. Pretty soon a suspect or his friend actually comes along, buys the chloroform and sets out on his way from Saint Paul. I think it was across into rural Wisconsin to an isolated cabin. There and all the while the beeper was sending out its invisible frequencies and the police on their radio were able to receive this transmission. Therefore they knew where the drum was and where the drum ultimately came to rest in this cabin in a isolated park in Wisconsin.

The police then put the cabin under surveillance. Eventually they got a search warrant and they found a fully equipped laboratory for the manufacture of drugs. The question was whether this particular device was constitutionally permissible. The court held that it was, that there was no expectations of privacy in driving on a street. If we had the police lined all the way along the road from Saint Paul to upstate Wisconsin, they could have seen where I had gone, and there is no difference between their seeing and their learning through the transmitter.

The court makes quite a point, although, on the fact that it is difficult to see exactly how it applies when there is an invasion of privacy in a house, not only in the open fields around the cabin in Wisconsin. Already there is some proof that the "trumpet" is sending

forth an uncertain sound. There's a case that came down the 31st of October from the Sixth Circuit, the Cassidy case, in which the Sixth Circuit holds that the use of the beeper was unconstitutional. Here the beeper continued to operate after the car in which it had been implanted was carried into people's houses, and the Sixth Circuit thinks that distinguishes the Knots case because it is now an invasion of a place where you have an expectation of privacy: your home. I expect that Justice Brennan's colleagues in a term or two will have to tell us whether this distinction is valid or invalid.

A fourth case that I'm sure all of you are aware of is Illinois vs. Gates. That case attracted great attention because the court ordered a re-argument in it, specifically to consider whether there should be an exception to the exclusionary rules where officers have acted in good faith. And then, the court, in Justice Rehnquist's phrase, speaking for the court with apologies to all, began his opinion by saying: "Gee, we are sorry, we can't decide this interesting question but we now see that it was never properly raised in the state courts and therefore it is not a question we can decide in this case. But as a consolation prize the court proceeded to redefine very decisively what it has been understood for twenty years to be meant for probable cause for issuance of a warrant.

We all had lived with what was known as the Aguilar-Spinelli rule: That if the officer comes before the magistrate and he says "I have a reliable informant that believes we are going to find this in

such and such a place", that is sufficient only if the affidavit sets forth enough of the underlined circumstance to show two things. To show, first, this informant is a person of veracity, and second, to show that he has some basis of knowledge of what he is talking about.

Five of the justice in the Gates case said: "No, this is much too complicated a procedure. These matters of veracity and basis of knowledge are interesting, but we don't want any rigid two-pronged task. Instead you are to judge the showing of probable cause on the basis of the totality of the circumstances and you are to make a practical common sense decision". Is this really going to mean that any warrant is going to be a good warrant in the future? For, who is going to say that the magistrate acted in defiance of practicality and common sense? Now the court has three other cases that once again are going to consider the good faith exception, so we may find that even if the magistrate acted in total defiance of practicality and common sense, if he nevertheless acted in good faith the evidence still can be admitted. We'll have to wait until the end of the term to know about that.

And finally, the fifth of the cases that interested me especially did not involve searches or the Fourth Amendment. It was a case involving the Miranda warnings: Oregon vs. Bradshaw, 103 S. Ct. 2830. Bradshaw is arrested, given the Miranda warnings and fairly early on he says: "I don't think I ought to proceed much further until I have a lawyer". The officer says: "Fine, we won't say a word to you. We'll

wait till you have a lawyer. Thereafter, Bradshaw is taken and put into a police car. The police car is going to take him somewhere, but he is not told where. And he says: "What is going to happen to me now?" The officer said: "Well, you know you don't have to talk". Bradshaw said: "I understand that". But they started talking. The upshot of it all was that Bradshaw agreed to take a lie detector test the following day. The following day they did give the Miranda warnings again.

Now, the question boils down to how to apply a case that was decided two years before: Edwards vs. Arizona. The Edwards case holds that if the arrested person has said: "I want a lawyer. I don't want to talk", then the police cannot start any discussion with him, unless he initiates it... he, the arrested person. And to eight of the justice, the issue was: Did Bradshaw initiate discussion about the crime when he said: "What is going to happen to me now"? Four of the justice said: "Yes, this is a re-opening of the whole matter." Four of the justices said he was simply curious where they were going to take him. This is as innocuous as saying "May I have a glass of water?".

We'll never know which of those views is right because the ninth vote, that of Justice Powell said: "No, we don't have a rigid twopart inquiry as my eight brethren think, even though they applied it with

different results. Justice Powell also opted for the totality of the circumstances. He found that Bradshaw had effectively waived his Fifth Amendment rights and his Miranda rights. Therefore, the confession that he made the following day after he took the lie detector test, was properly admitted.

All of these decisions are important, but they are something you may read and read without real great assurance about what is going to happen. I have three minutes left, and that is not much time to talk about habeas corpus. But I do want to say one thing: I think habeas corpus is an absolute mess.

I think that the blame has to be laid on my friends of the Supreme Court. In an unbroken line of decision from 1976 on, they have time after time invented new procedural complexities to the point where applying to a federal court for habeas corpus, something that is ordinarily done by an uneducated person in prison without the benefit of a lawyer's help, has become the most rigid, the most complicated procedure that I know of that exists anywhere in the law.

And so, we now have an overwhelming percentage of habeas corpus applications that must be dismissed not on the merits but simply on the grounds that the prisoner did not use the right procedures, hasn't exhausted his remedy or didn't ask precisely the same question to the state court as he is asking to the federal court or has combined exhausted issues with unexhausted issues. A law professor would have a very hard time making his way through and figuring out when the proper moment

is to apply for habeas corpus.

Now, there may be those who believe that making habeas corpus procedurally complicated is a step forward for federalism, because we all know that states have not been happy when state convictions have been set aside by federal courts on habeas corpus, but, I think that it is a mistake to consider that federalism has been advanced in this regard. I think that all that has happened is that federal judges are now doing an awful lot of extra work passing on whether an habeas application is procedurally proper.

That doesn't end the case if you throw an habeas corpus out on the grounds that you didn't do the procedures right. The prisoner is going to be back next week or next month and he is going to keep trying, hoping somehow he'll come up with the proper combination that will open the lock to the federal courthouse door. All that you have done, I think, is to leave a continuing shadow over the state court proceeding. In the overwhelming proportion of cases, if you get to the merits, you are going to hold for the state, because it is rare that the state court proceeding will have violated the Constitution.

I think we would do federalism a greater service if we would get to the merits and say: "Yes, the state judges honored their obligations under the Supremacy Clause. Prisoner, you have no ground for complaint, your rights have been fully protected". But not if we say: "Oh, look, we've found some procedural device, therefore we will let

*you go on thinking that you are in the penitentiary unconstitutionally".*

*A great pleasure to be back in Puerto Rico. I thank you very much for inviting me.*

HON. JOSE TRIAS MONGE:

*Muchas gracias a todos y nos veremos en la tarde si Dios quiere.*

-----R E C E S O-----

-----Y DESPUES DEL RECESO-----

HON. HIRAM TORRES RIGUAL:

Buenas tardes a todos. Continuamos con los trabajos de la Conferencia Judicial. La tarde de hoy la dedicaremos al tema Análisis multidisciplinario sobre la criminalidad y posibles estrategias. El moderador del panel lo será el compañero Eulalio A. Torres, Director Administrativo de los Tribunales. El panel estará integrado además por el Profesor Pedro Vales y el Doctor Franco Ferracuti. Le voy a pedir al compañero Torres que haga una breve presentación de cada uno de los panelistas. Adelante.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Señor Juez Asociado Torres Rigual, Señor Juez Asociado Rebollo, Señora Secretaria de Justicia, Señores Magistrados y otros Funcionarios del Tribunal Supremo y del Tribunal de Primera Instancia; Señores Fiscales y otros Funcionarios Públicos; Distinguidos Invitados; antes de comenzar con la ponencia que tengo asignada en agenda deseo referirme brevemente al procedimiento que habremos de seguir para la discusión de los temas durante esta tarde y el día de mañana.

Para este propósito hemos constituido un panel que lo integran los deponentes que aparecen en el programa más un distinguido juez del Tribunal Superior. Los miembros del panel están sentados en la mesa al frente de este salón de conferencia. En breve haré la pre-

sentación de cada uno de ellos.

Una vez que cada panelista haga la presentación de su ponencia los restantes miembros del panel y los participantes que así lo deseen podrán hacer comentarios relacionados con la ponencia o formular preguntas al deponente. Este servidor, como moderador de la discusión, reconocerá a las personas que quieran dirigirse a la Conferencia quienes se acercarán al micrófono más cercano y se identificarán, para propósitos del récord, antes de hacer uso de la palabra.

Quiero señalarles que hay un micrófono en el medio del pasillo; pero también podrían acercarse a uno de los micrófonos acá en la mesa para dirigirse a la audiencia. Para mejor aprovechamiento del tiempo las intervenciones deberán ser breves e ir dirigidas al punto que quiera consultarse o comentarse.

En el programa de la Conferencia se dejó sin especificar la hora exacta para comenzar cada ponencia. Lo hicimos así a propósito para tener alguna flexibilidad en el uso del tiempo y así poder capitalizar el interés que pueda generar cada uno de los temas. Forzosamente, sin embargo, habremos de mantenernos dentro de los límites generales que establece el programa. Es decir, de nueve a doce del medio día y de dos a cinco de la tarde; de manera que podamos cumplir con la agenda de trabajo. Para cumplir con esta meta, y distinto a conferencias anteriores, no hemos dispuesto recesos en el programa. En cambio, se proveerá café y refrigerios en mesas colocadas en un salón anejo.

Una palabra final de advertencia en cuanto al contenido de las ponencias. Estos trabajos son de la exclusiva responsabilidad de sus autores. No debe entenderse, por tanto, que reflejan los puntos de vista del Tribunal Supremo o de cualquier funcionario de la Rama Judicial por el hecho de que se expresen públicamente en este foro. Como

bien se sabe, la Conferencia Judicial es un medio que utiliza el Tribunal Supremo de Puerto Rico para hacer acopio de información y puntos de vista de distintas fuentes a fin de orientarse sobre los cursos de acción que constitucionalmente le corresponde adoptar. Se da por sentado que habrá choque de ideas y de enfoques sobre los temas a discutirse. Es a través de este intercambio franco y abierto que mejor podemos contribuir al asesoramiento del Tribunal Supremo. Hechas estas aclaraciones, pasaré ahora a presentarles a las señoras y señores del panel.

En primer lugar las señoras; la Dra. Mercedes Otero de Ramos. La Dra. Otero de Ramos es Catedrática Asociada del Departamento de Sociología y Antropología en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Su tesis doctoral versó sobre el efecto de la prisión en el proceso rehabilitador de mujeres confinadas.

En segundo lugar, la Dra. Isabel Alonso de Muñoz Amato. La Dra. Alonso de Muñoz Amato es Sicóloga y Catedrática Asociada en la Facultad de Pedagogía del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Su tesis doctoral versó sobre la Relación Conyugal de Parejas Puertorriqueñas. El título es mucho más extenso pero estoy resumiendo.

En tercer lugar, Profesor Pedro A. Vales, al extremo de la mesa. Es Catedrático Asociado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico. También es profesor del Centro Caribeño de Estudios Postgraduados en Sicología y Asesor de Investigaciones del Departamento de Servicios contra la Adicción. Es coautor del libro que salió recientemente a la luz "Patrones de Criminalidad Apreciación Sociohistórica 1898-1980".

En cuarto lugar el Doctor Pedro Muñoz Amato. El Dr. Pedro Muñoz Amato fue Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Decano de

Estudios del Recinto de R o Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Tambi n fue el primer Director de la Escuela de Administraci n P blica de la Universidad de Puerto Rico. Y actualmente es Consultor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, de la Fundaci n de Derecho Puertorrique o y de la Oficina de Administraci n de los Tribunales.

En qu nto lugar Profesor Jos  Joaqu n Villamil. El Profesor Villamil es Catedr tico de la Escuela Graduada de Planificaci n de la Universidad de Puerto Rico e Investigador del Centro de Estudios de la Realidad Puertorrique a.

En sexto lugar el Dr. Franco Ferracuti. El Doctor Ferracuti es profesor de Medicina criminol gica y Siquiatr a Forense en la Facultad de Medicina de la Universidad de Roma. Es Asesor del Departamento de Servicios Sociales de Puerto Rico. Fue Investigador del Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad de Puerto Rico y es autor de un libro sobre la Delincuencia Juvenil en Puerto Rico.

El Hon. William Fred Santiago. El Juez Santiago fue Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, y actualmente se desempe a como Juez del Tribunal Superior en el Centro Judicial de San Juan.

El Lcdo. Manuel Fern s. No est  presente Manuel. Lo esperamos de un momento a otro. El Lcdo. Fern s es Profesor y Decano Asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

Y finalmente el Dr. Angel Gregorio G mez. El Dr. G mez es Siquiatra, es Coordinador de Proyectos Especiales en la Secretar a Auxiliar de Salud Mental del Departamento de Salud; profesor de Siquiatr a en el Puerto Rico Institute Sichiatic; y profesor visitante en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Hechas estas presentaciones, paso ahora a considerar la ponencia

que traigo ante ustedes sobre la Función de la Rama Judicial en el Sistema de Justicia Criminal.

Todos los años la Judicatura Puertorriqueña se reúne para examinar el desarrollo de su gestión pública con miras a autoevaluarse y así poder mejorar la calidad de la obra que se viene realizando. Generalmente consideramos aspectos sustantivos, procesales, o administrativos íntimamente relacionados con el desempeño de la función adjudicativa de nuestros tribunales. Así ha ocurrido durante los últimos años. El cónclave de este año amplía en marco de análisis para incluir un tema cuyas dimensiones trascienden el interés jurídico particular de los tribunales.

La criminalidad es, sin duda, el problema social más incontrolable del mundo contemporáneo. Cada país tiene su propia configuración en esta materia. Parece existir, sin embargo, un elemento común para todo. La frecuencia y virulencia de la actividad delictiva va en aumento globalmente y las fórmulas para combatirla no están dando el resultado esperado. Es como si nos hubiera atacado una enfermedad social de difícil diagnóstico y sin remedio a la vista.

¿Cómo ha organizado el Estado Libre Asociado de Puerto Rico su respuesta a este importante reto? Principalmente a través del llamado sistema de Justicia Criminal que lo integran básicamente cuatro componentes a saber: policía, fiscalía, tribunales y corrección.

La primera y fundamental línea de confrontación contra el crimen radica en los primeros dos componentes mencionados, policía y fiscalía, que controlan los recursos preventivos e investigativos. El sistema correccional, otra agencia de la Rama Ejecutiva, aporta ciertos ingredientes en materia de seguridad pública y tratamiento de convictos. Resta a la Judicatura dirimir la culpa criminal cuando así se le requiera por el Ministerio Público.

Para nosotros en la Rama Judicial la delincuencia y su componente más dramático, la violencia contra la persona, presentan unas implicaciones que van mucho más allá de adjudicación de culpabilidad o inocencia en las causas que llegan a consideración de los magistrados. De inicio sabemos que una parte significativa de la conducta delictual no es traída a la atención de las autoridades por múltiples razones. Fenómeno que se ha discutido ampliamente en estudios criminológicos. De hecho, se estima que la incidencia criminal en el país es por lo menos tres veces mayor que la que se informa a la policía. Varía de delito en delito; pero en términos globales, por lo menos tres veces.

De otra parte, es un hecho que una alta proporción de los delitos informados no son esclarecidos en la fase investigativa y por tanto nunca se produce un arresto. Así, pues, muchas de las personas que cometen delitos nunca ven su día en corte.

Un estudio reciente revela que de cada cinco delitos tipo uno informados a la policía, solo uno llega al tribunal. Esto compagina con los datos que nos daba esta mañana el Juez Brennan o el Profesor Wright, perdón. El Profesor Wright nos decía que el 20% en Estados Unidos del grupo de delitos principales contra la persona, tan solo el 20%, en un 20% se logra un arresto.

A esto podemos añadir que tan solo el 19% de las personas afectadas recorren todas las etapas procesales de suerte que la criminalidad que llega a nivel de juicios es solo una muestra exigua del universo total de la delincuencia. Es el llamado embudo del crimen en el cual la parte bien estrecha corresponde a los procesos judiciales. Esto quiere decir que la búsqueda de soluciones compete principalmente a los demás componentes del sistema pero no por ello debe la judicatura permanecer al margen de los acontecimientos.

Pensemos, por ejemplo, en el abierto desafío al sistema de

derecho que la criminalidad representa. Ese sistema es sumamente frágil y vulnerable porque en última instancia depende del acatamiento voluntario de la norma por parte del ciudadano. Cuando un sector significativo de la sociedad decide desacatar la ley, no es mucho lo que el Estado puede hacer aún con todo su poder coheritivo.

Como símbolo y custodio de los valores más preciados de una sociedad libre y democrática que para continuar siéndolo requiere también ser justa, el poder judicial debe estar a la vanguardia en la defensa de esos valores que al presente se enfrentan a su más seria amenaza. La eterna lucha entre civilización y barbarie nos compele a estar siempre vigilantes. Esta vez los bándalos no están a la puerta de la ciudad, sino que conviven dentro de ella. Si hemos de salvar la ciudad todos tenemos que aportar el máximo de nuestra capacidad y esfuerzo especialmente aquellos que conforme al sistema constitucional venimos llamados a protegerla. Pero no debemos crear falsas expectativas.

No traemos a esta Conferencia ninguno de los deponentes ni todos juntos soluciones ni panaseas a la criminalidad. Sí nos proponemos aportar al debate público aprovechando el interés comunitario sobre tan crucial tema para sugerir posibles avenidas de pensamientos y acción a las autoridades correspondientes. En reconocimiento de ello esta Conferencia ha adoptado un enfoque multidisciplinario para el estudio de la delincuencia.

En la llamada guerra contra el crimen necesitamos todos los aliados que podamos conseguir para batallar en los diversos frentes. Para tener una expectativa de triunfo en este tipo de conflicto hay que reconocer bien el territorio en que nos movemos. Ello implica la obtención de varios tipos de conocimientos.

Por un lado, es imprescindible conocer los factores ambientales

que sirven de fermento al crimen. Nuestra prioridad debe ser la prevención del delito y para ello es preciso conocer las condiciones que lo favorecen. Solo así podemos dirigir nuestros esfuerzos racional y productivamente en tan importante dirección.

Las Ciencias Sociales tienen mucho que aportar en el perfil de la patología social que da lugar a la conducta delictiva. Tenemos que sustituir la intuición y la sabiduría convencional con el estudio científico de la realidad criminológica del país. Estudios comparativos con otros países son de particular importancia. Uno de nuestros panelistas tocará este tema.

Ello mismo es menester con relación al otro tipo de patología la patología individual. Se ha reconocido oficialmente que el problema de salud mental es el número uno entre todos los que aquejan a nuestro pueblo. Las altas tasas de adicción a drogas, de alcoholismo y suicidios en nuestra isla son indicadores de esta grave situación. No hay duda de que la inestabilidad emocional y los trastornos mentales de todo tipo también se reflejan en el número y naturaleza de delitos que se cometen.

Es necesario identificar adecuadamente aquellos individuos cuya sintomatología indique, con un alto grado de probabilidad, una disposición a delinquir sobre todo de forma violenta y aquellos cuyo deterioro psicológico los haga vulnerables a este tipo de conducta.

Las ciencias que estudian el comportamiento humano pueden, dentro de las limitaciones inherentes a un campo tan complejo, ayudarnos a entender estos fenómenos si no a prevenirlos y controlarlos.

El sistema de justicia criminal debe aprovechar los avances en el conocimiento sobre la sique humana a fin de poder lidiar más eficazmente con el factor mental como elemento causal del delito.

Dedicaremos parte de esta Conferencia mañana por la tarde a la exploración de este tema. En esa búsqueda de mayor conocimiento para la criminalidad para combatirla con efectividad, el establecimiento de un sistema de información sobre justicia criminal es inaplazable. La delincuencia moderna está bien organizada y en algunos sectores se vale de métodos y técnicas sumamente refinadas. La policía, la fiscalía, el tribunal y el penal no pueden estar a la zaga. El primer paso hacia una mayor coordinación entre los componentes del sistema es el acopio de información pertinente sobre los transgresores de la ley para compartirla entre todos.

La tecnología de las computadoras ya disponibles nos puede brindar este servicio de forma confiable, rápida y continua. Solamente a través de un sistema de información mediante el cual sepamos en todo momento los datos claves sobre las personas intervenidas por las agencias de justicia criminal según surgen en las distintas etapas de los procedimientos, será posible empezar a enfrentarnos adecuadamente a los retos del crimen sistemático.

Otras jurisdicciones ya disfrutaban de estos beneficios. Lamentablemente pese a los esfuerzos de muchos años Puerto Rico carece de ellos. No debemos permitir que esta situación continúe. Más un buen sistema de información es solo la base para mejorar la administración de la justicia criminal puertorriqueña. A esa base hay que agregarle un examen a fondo del derecho sustantivo y procesal de los usos y costumbres y de los métodos de trabajos de todos los integrantes del sistema. Cada uno tiene que llevar a cabo una autoevaluación crítica y rigurosa para determinar cuán bien está cumpliendo con su responsabilidad particular. Y ya ustedes escucharon en la mañana de hoy a la Secretaria de Justicia expresar su compromiso hacia un mayor grado de autoevaluación en cuanto a su departamento concierne.

La realidad es que el sistema solo funciona bien si todos sus componentes por separado y en conjunto realizan bien su labor. Dentro de nuestro esquema constitucional la función investigativa recae primordialmente en la policía, la acusatoria en el Ministerio Público, la adjudicativa en los tribunales, la de ejecución de la pena en el organismo correccional.

Esta división de trabajo que responde al interés genuino del Estado de evitar una indebida acumulación de poder coheritivo en un solo organismo o Rama de Gobierno, dificulta de otro lado el que una parte del sistema de justicia criminal subsane o compense la deficiencia de las otras. El poder judicial en particular tiene que basar sus decisiones en la prueba que se le presente a los magistrados; ya sea en la etapa de determinación de causa probable para arresto, en la expedición de órdenes de registro y de allanamiento, en la vista preliminar, en el juicio plenario o en cualquier otro incidente procesal, el juez tiene que limitarse a considerar la prueba que aporten las agencias investigativas y la defensa sin que le sea dable hacer sus propias indagaciones.

Si la prueba acusatoria no es suficiente en derecho, el tribunal tiene que desestimar o absolver, según la etapa procesal en que se encuentre el caso. De este hecho surgen innumerables malentendidos en la opinión pública que tiende a dar por buena la fase investigativa y condena las absoluciones.

Recientemente vimos publicados los resultados de una encuesta en la que más de la mitad de las personas entrevistadas opinaron que los jueces no cooperan con la policía. A ese tipo de malentendido es a que nos referimos. No obstante, las limitaciones señaladas no podemos sejar en nuestro empeño de continuar mejorando nuestra casa

e instar a los demás a mejorar la de ellos. De manera continua y sistemática es necesario estudiar nuestro derecho penal sustantivo para adecuarlo a la cambiante realidad. Toda vez que su interpretación es forzosamente restrictiva, es esencial que sus normas sean lo más claras y precisas posibles y que incluyan las nuevas modalidades delictivas que de continuo se manifiestan en nuestro medio.

Basta mencionar el llamado crimen por computadoras, cada día más frecuente y nos empezamos a dar cuenta de que nuestro derecho positivo penal no está adecuadamente preparado para penal toda una gama de actos que va en detrimento de intereses jurídicamente protegidos.

Debemos hacer mención especial al cada vez más importante campo del derecho de las víctimas. Recientemente se celebró en el National Judicial College, en Reno, Nevada, una conferencia en que hubo representación de nuestra judicatura para discutir las medidas que deben adoptarse por los distintos organismos de orden público, incluyendo los tribunales, a fin de proteger más adecuadamente a través de todo el proceso penal a las víctimas del crimen. Este ha sido un aspecto por mucho tiempo olvidado en nuestro sistema de justicia criminal. Si no ajustamos el derecho estatutario a realidades como estas nos arriesgamos a que muchas actuaciones detrimentales a nuestra sociedad queden impunes o desatendidas.

No menos importante, sin embargo, debe ser el esfuerzo hacia la decriminalización de aquella conducta que la experiencia demuestra no resulta lesiva al orden social.

De la mano con esta revisión de lo sustantivo tiene que darse otra en lo procesal. El principio rector que orienta los procedimientos judiciales es el logro de la justicia de forma rápida y económica. Así queda dispuesto en la primera de nuestras reglas

procesales. La pregunta que nos tenemos que hacer es; ¿en qué medida las demás reglas de procedimiento criminal y las de evidencia facilitan y obstaculizan el logro de este objetivo?

Hoy se cuestiona, por ejemplo, si la alegación de incapacidad como defensa no se ha convertido en una carrera de obstáculos para ver los casos en sus méritos. Corresponde a cada uno de nosotros en las distintas capacidades en que nos desempeñamos dentro del sistema de justicia criminal ya sea de jueces, fiscales, abogados defensores, policías o administradores estar alertas con respecto al funcionamiento inadecuado de los mecanismos procesales. En consecuencia, tenemos la responsabilidad de traer a la atención de los organismos apropiados las fallas y deficiencias de los procedimientos de suerte que puedan ser corregidas. No debemos perder nunca de vista que por encima de los intereses legítimos que cada sector del sistema representa y defiende está el interés superior de que se haga justicia.

Vale la pena reiterar en este punto que un juicio no es una contienda deportiva presidida por un árbitro al cual no le interesa el resultado. Tampoco es un certámen para determinar quién es más hábil en el uso de estrategias procesales para prevalecer a toda costa. No podemos permitir que se aprovechen de los defectos que puedan tener cuerpos de reglas para frustrar los intereses de la justicia.

El historial de esta Conferencia Judicial, sobretodo a partir de la creación de su Secretariado permanente, es muestra elocuente del compromiso de nuestra rama con el estudio a fondo de estas cuestiones. En años recientes nos hemos ocupado de aspectos tales como las Reglas de Procedimiento Criminal; las de Evidencia, la Fianza y la Vista Preliminar. La actual sesión viene a sumarse a este encomiable esfuerzo y es que no podemos hacer menos.

Bajo nuestra Constitución compete al Tribunal Supremo proponer

o aprobar reformas en estas materias y todo el sistema se fortalece cuando sus pronunciamientos son razonados, claros y oportunos. Más no basta con que las leyes y los procedimientos sean adecuados. Hay un tercer aspecto que merece atención por ser clave para que los otros dos puedan rendir los frutos deseados. Las mejores leyes y los mejores procedimientos resultan ineficaces si no se implantan administrativamente de manera apropiada.

Una organización interna deficiente en las agencias puede echar a perder el trabajo. En ocasiones hemos sido testigos de fallas administrativas que han afectado significativamente el procesamiento criminal. De poco vale, por ejemplo, los términos procesales si por errores administrativos no se cumple con ellos resultando así en menoscabo de los intereses de la justicia. En el ámbito de acción de los tribunales no hay duda de que buenos controles administrativos en diversos aspectos tales como la fianza, el señalamiento de vistas en distintas etapas procesales, las citaciones, el cobro de multas, costas y aranceles, los procedimientos relacionados con el jurado, y otros incidentes son indispensables para la buena marcha de los calendarios.

Fallas administrativas mayores o menores sean esta el producto de la mala organización, la negligencia o la inadvertencia pueden dislocar el buen funcionamiento del sistema; a menos que adoptemos métodos gerenciales modernos, algunos de avanzada tecnología, el volumen y la complejidad del trabajo reducirán significativamente la efectividad de nuestras ejecutorias. Definitivamente, en el umbral del siglo 21 no podemos seguir administrando justicia de la forma en que se hacía en el siglo 19.

Lo que acabo de señalar apunta hacia otro aspecto de singular

importancia. Las leyes, los procedimientos, los métodos administrativos resultan insuficientes si no son aplicados de forma consecuyente y rigurosa.

En estudios realizados para sesiones anteriores de esta Conferencia se ha señalado que los usos y costumbres del foro constituyen factores determinantes en el desempeño de nuestras funciones. La utilidad de la norma sea estatutaria, procesal o administrativa, se ve muchas veces mediatizada por su inobservancia o por la lenidad en su aplicación.

Es forzoso reconocer que la aplicación inflexible y mecánica de la norma no es posible ni deseable siempre si se aspira hacer justicia. Pero todos debemos cuidarnos de que la rutina, la inercia o la dejadez den al traste con los propósitos del ordenamiento jurídico. Poco importa que nuestras directrices normativas impongan requisitos de deber ministerial en cada una de las etapas procesales si la discreción de los funcionarios llamados a ponerlas en vigor las dejan sin efecto. El perenne problema de las suspensiones y las prórrogas es ejemplo de lo que acabo de mencionar. A pesar de que existen reglas procesales y administrativas dirigidas a evitarlas en lo posible, la situación subsiste.

Se trata de un problema de actitudes que no puede resolverse por legislación, reglamentación o directriz administrativa. Es para parafrasear las expresiones de la Secretaria de Justicia esta mañana. Se trata en buena medida de un problema ético. Para atender este y muchos otros problemas en la administración de la justicia, hace falta el concurso de voluntades de todos los que intervienen en ella en una u otra forma. Hace falta mayor compromiso con el ideal de

justicia rápida y económica. Hace falta afianzar las bases de nuestra cultura jurídica para que ésta sea más cónsona con el ordenamiento jurídico. Debemos actuar en todo momento como profesionales del derecho.

La unión de voluntades a que me refiero también tiene que manifestarse institucionalmente a través de una mejor coordinación entre las entidades que componen el sistema de justicia criminal. Algunas de las dificultades a las que se enfrenta el procesamiento criminal en nuestro país se deben a fallas en la comunicación y el trabajo interagencial. Parte de la dificultad estriba en el mismo crecimiento de las organizaciones que han de coordinarse.

En adición a los cuatro componentes básicos; policía, fiscalía, tribunales y corrección; que interactúan entre sí hay otras entidades públicas y privadas que intervienen en el proceso. Los programas de tratamiento y rehabilitación de adictos a drogas y alcohólicos; los servicios de psiquiatría forense para determinaciones de procesabilidad y sanidad mental; y las pruebas científicas relacionadas con la paternidad son ejemplos de elementos externos al sistema cuyo funcionamiento de una a otra forma afecta el desenvolvimiento interno del sistema. Cada una de esas y otras unidades similares presenta problemas de coordinación con el sistema.

En algunas ocasiones la dificultad estriba, la dificultad principal, en la comunicación efectiva. Sencillamente se nos hace difícil entender y que nos entiendan los profesionales de otras disciplinas. Acostumbrado cada quién a la jerga de su profesión, hablamos pero no nos comunicamos. El resultado es en no pocas ocasiones órdenes judiciales ininteligibles e informes periciales inescrutables. Tenemos que continuar los esfuerzos para encontrar un lenguaje común.

Las estadísticas sobre el crimen son un buen punto de comienzo. Son proverbiales los malos entendidos al tratar de explicar lo que pasa en el sistema con cifras que no son comparables ya que cada agencia sigue su propio diseño estadístico. Otras veces no comprendemos las limitaciones que tiene el otro para llevar a cabo su labor. Por consiguiente, nuestras expectativas son irreales y se crean fricciones y frustraciones que a fin de cuentas afectan el esfuerzo común. Porque estamos plenamente conscientes de la importancia de una buena coordinación a todos los niveles, la Rama Judicial se tomó hace algún tiempo la iniciativa de formar los comités regionales de justicia criminal en todos los distritos judiciales. Dichos comités, presididos por jueces administradores, e integrados por personal directivo de los otros componentes a nivel regional, son un instrumento útil para dirimir muchos de los problemas entre agencias.

A nivel central de la Oficina de Administración de los Tribunales también contamos con una unidad dedicada a la coordinación interagencial, cuya gestión viene rindiendo buenos frutos. Ejemplo de ello es el establecimiento del Centro de Solución de Disputas en el Tribunal de Distrito de San Juan, con el propósito de desviar innumerables querellas que venían atendiendo los jueces de esa sala hacia un foro que integran especialistas en las ciencias de la conducta. Para la solución de esas disputas, algunas de carácter criminal, se utilizan técnicas de conciliación y mediación. Esto asegura en no pocos casos que el conflicto se resuelva en su raíz y no repercuta nuevamente en el ámbito judicial. Una evaluación reciente de la labor que ha llevado a cabo el Centro desde que se estableció en febrero de este año hasta la fecha, resalta sus aportaciones conforme las expectativas que trazó el Informe del Secretariado de la Conferencia Judicial en 1980. Copias del informe de evaluación estarán disponibles para los intere-

sados en el transcurso de esta conferencia.

Finalmente, no podemos concluir esta mirada a la función del Tribunal en la justicia criminal y las perspectivas de su mejoramiento, sin referirnos a la comunidad a la cual servimos todos. Nada de lo que se ha dicho tendrá mucho efecto si no contamos con el respaldo, el apoyo y la cooperación de nuestra gente. Un respaldo que se manifieste en el respeto y el apego a la ley en la denuncia valiente del delito, en la disponibilidad para servir como testigo, en su participación como jurado. Necesitamos y recabamos sobretudo un apoyo moral para todos los que estamos empeñados en la protección de la sociedad. Que se reconozcan los méritos y los aciertos de funcionarios e instituciones. Que se nos critique cuando haya razón para ello; pero que esa crítica sea mesurada, responsable y objetiva. Es mediante este tipo de crítica que podemos crecer y mejorarnos. Es a todas luces imprescindible orientar al público sobre la labor que se realiza y lo que supone un sistema de ley y orden cimentado en la justicia. Tan solo si se logra este entendimiento habremos de lograr el respaldo de la ciudadanía a nuestras gestiones.

Hoy más que nunca funcionarios públicos y personas particulares tenemos que cerrar filas ante la amenaza que la delincuencia representa para nuestro modo de vida que ha de ser civilizado. Actividades como esta sesión de la Conferencia Judicial son, así esperamos, un paso positivo en esa dirección.

HON. HIRAM TORRES RIGUAL:

Muchas gracias al compañero Eulalio Torres. Pasamos ahora al próximo panelista que va a cubrir el tema de Análisis Histórico de Estudios sobre La Criminalidad y Percepción del Público, el profesor Pedro Vales.

Vamos a alterar. En vez de continuar con la Conferencia, vamos a abrirla a una discusión con el panel, y luego el Profesor Vales expondrá su ponencia.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Sí, lo cierto es que habíamos convenido comenzar con la segunda ponencia pero nos parece que las reglas se deben aplicar al mismo que las ha propuesto. Dijimos desde el comienzo que una vez terminada cada ponencia pues habría un turno de comentarios y de preguntas según los panelistas y los participantes interesen hacerlo. Así que vamos a tener un breve período de preguntas y de comentarios en estos momentos.

HON. HIRAM TORRES RIGUAL:

¿Algún comentario de los panelistas o preguntas de los asistentes a la Conferencia? La Lcda. Ramos.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Adelante, Ivette.

LCDA. IVETTE RAMOS:

La Lcda. Ivette Ramos. Si por favor me puede aclarar cuando dijo, por lo menos fue lo que yo entendí, que para efectos de la justicia no se puede permitir que se aprovechen de los defectos en las reglas. ¿Que es lo que quiere decir con eso? O sea, los defectos en las reglas en tanto en cuanto están ahí en las reglas, ¿qué es lo que quiere decir; cómo es que se va a impedir que eso ocurra?

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Lo que tengo en mente en realidad es que se entienden las reglas cuando se encuentre que las reglas son defectuosas. Ciertamente mientras las reglas son las reglas hay que obedecerlas y respetarlas. Pero lo que queremos decir es, vamos a hacer un inventario todos;

abogado de la práctica privada, fiscales, jueces, administradores, vamos a hacer un inventario de los defectos, de las fallas ya sean de implantación de las reglas o en el contenido de las reglas en sí y vamos a traer la atención del foro que puede hacer algo en relación con ese asunto; la Asamblea Legislativa o el Tribunal Supremo para que se enmienden las reglas. Pero no debe entenderse que estoy diciendo que no se utilicen las reglas tal como son porque naturalmente tenemos que acatar la norma vigente, la norma jurídica existente. Sí, adelante.

SRA. SARA SANTIAGO:

Yo soy Sara Santiago. Trabajo en el Departamento de Servicios contra la Adicción, y soy Psicóloga Clínica de profesión. Quisiera dirigir una pregunta al distinguido panel a ver si ellos me pueden contestar la pregunta o una sugerencia. Usted trajo que exige un mayor compromiso con el ideal de la justicia, como un problema ético. Yo quisiera que, yo creo que la mayoría de los que estamos aquí estamos de acuerdo con eso, sobretodo ese compromiso de justicia debe de ser de todos aquellos que estamos comprometidos a establecer ese compromiso y actualmente entendemos que hay un problema ético dentro de todas las agencias concernidas y todas las profesiones envueltas en esta situación. Yo quisiera que el panel trajera sugerencias de cómo se podría solucionar o qué alternativas podría haber para bregar con este compromiso con el ideal de justicia. Gracias.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Sí, a mí me parecería que esa preocupación de la compañera se va a ir esclareciendo a medida que pase la conferencia. Van a haber unos temas dirigidos hacia la cuestión de las actitudes, las cuestiones de índole emocional-cultural, y yo creo que vamos a ir atendiendo,

poniendo quizás las piezas del rompecabezas en su sitio a medida que pase la conferencia; de manera que no quisiéramos aventurar en este momento una contestación porque es bastante complicada.

Bien. Entonces vamos a pedirle al profesor Pedro A. Vales que pase al frente para que presente su ponencia. Profesor Vales. Quiero hacerles un anuncio antes de que venga el Profesor Vales y es que las ponencias que se van a presentar esta tarde estarán disponibles en forma escrita en el escritorio al frente ya de tres de la tarde en adelante. Y las ponencias de mañana estarán disponibles mañana también; de manera que puedan, aquellos que así lo interesen, recogerlas.

PROFESOR PEDRO A. VALES:

Buenas tardes a todos; distinguidos jueces del Tribunal Supremo; Jueces del Tribunal Superior y de Distrito, y Municipales, Abogados, Compañeros profesores. Es un placer compartir con ustedes algunas de las inquietudes que nos ha movido por varios años respecto al problema del crimen en Puerto Rico. Gran parte de la ponencia de esta tarde se fundamenta en el libro de "Patrones de Criminalidad" que unos compañeros y este servidor hicimos hace un par de años atrás. En adición se ha revisado alguna literatura adicional.

La criminalidad de un país no es un hecho aleatorio, inesperado o fortuito cuyas causas se desconocen. Tampoco podríamos alegar que es el resultado de factores o elementos de "serendipidad", que de momento cambian el rumbo de la sociedad diametralmente. Por último, no es un arbitrio impuesto al desarrollo socio-económico por fuerzas externas o ultrasociales.

Las sociedades, o sea, sus gentes, sus instituciones y sus administradores, son responsables de la incidencia criminal que en

ella ocurra. Fuerzas externas, pero empíricas, contribuyen o influyen en la incidencia y/o patrones del crimen en una sociedad, como por ejemplo la nuestra, pero no son el único elemento determinante.

En forma más precisa, la criminalidad en Puerto Rico no es un fenómeno enviado por Dios o una prueba que tengamos que pagar, no es totalmente importado de otra sociedad, ni ocurre por mera casualidad o accidente. Pueden haber actos criminales específicos que sí respondan a algunas de estas fuerzas externas, pero como patrón de comportamiento tenemos que aceptar que es nuestro, que lo propiciamos, lo ejecutamos y lo reforzamos con nuestras propias acciones como ciudadanos puertorriqueños.

Es menester que aclaremos lo que queremos decir por criminalidad y por criminal. La criminalidad en una sociedad se refiere a la magnitud de actos ilícitos que se lleven a cabo en la misma en un período dado. Una parte de esos actos llegan a ser reconocidos oficialmente. Otros pasan desapercibidos. Esta criminalidad se informa en Puerto Rico a través del índice del crimen o Delitos Tipo I, vigente desde el 1940.

Veamos este fenómeno desde una perspectiva histórica para luego analizar en el presente sus tendencias y patrones, así como los elementos internos y externos que influyen en ellos.

En la sociedad puertorriqueña podemos hablar de una trayectoria histórica del crimen, que con respecto a los que aquí vivimos se remonta al siglo XV, donde se irrumpe el orden existente indiano por parte de los invasores peninsulares españoles. Previo a eso se sabe de las luchas entre tribus indígenas, dejando muertos y usurpando propiedades.

Nuestro interés, en estos momentos se circunscribe al siglo XX y más específicamente a la época actual, o sea, la criminalidad

entre el 1960 y el 1980. Veamos la trayectoria histórica en forma resumida.

La época de 1898 hasta el 1940 representa un choque cultural y social entre el sistema puertorriqueño primitivo y rudimentario y el sistema norteamericano capitalista y modernizado.<sup>1</sup> Este choque desarticula las relaciones sociales, los medios de producción y el orden establecido.

El Profesor Eugenio Fernández Méndez<sup>2</sup> nos dice:

"los cambios que se producen en las fundamentales instituciones de la sociedad puertorriqueña, (economía, clases sociales, familia, política y religión) entre 1900 y 1950, son todos o casi todos productos de un mismo plexo de causas primarias que pueden ser expresado en una fórmula: dos niveles socioeconómicos e históricos de la cultura occidental en contacto."

Estos dos niveles socio-económicos e históricos son, de una parte, el sistema capitalista, industrial, financiero y comercial representado por los Estados Unidos, caracterizado por la organización, producción y consumo de bienes en masa; contrapuesto al rudimentario sistema agrícola de las haciendas azucareras o cafetaleras, de la economía campesina de fines del siglo XIX.

Blanca Silvestrini en su trabajo Análisis Histórico de la Violencia en Puerto Rico,<sup>3</sup> presenta un análisis de la violencia en Puerto Rico mediante la revisión sistemática de los períodos publi-

---

<sup>1</sup> Vales, Pedro A., Astrid A. Ortíz y Noel E. Mattei; Patrones de Criminalidad: Apreciación Socio-histórica: 1898-1980, San Juan, Puerto Rico, 1982, pp. 69-86.

<sup>2</sup> Fernández Méndez, Eugenio; "Esquema y Problemática del Cambio Cul-

cados entre los años 1898 y 1900. Este estudio menciona diferentes situaciones violentas acaecidas durante fines del Siglo XIX y principios del XX. Primeramente encontramos las llamadas partidas sediciosas. Estas partidas estaban constituidas por grupos de campesinos armados que asediaban, robaban, incendiaban y asesinaban en la isla de Puerto Rico. Al analizar el tipo de acto que cometían las partidas sediciosas, todo parece indicar que los mismos surgían a causa de la desigualdad económica que se había desarrollado en Puerto Rico para fines del Siglo XX.

Además de este tipo de violencia criminal, señala Silvestrini (1976, p. 50), que para el año de 1900 la situación económica del país era tan crítica que los periódicos continuamente editorializaban para resaltar la magnitud del problema. Por ejemplo, la escasez de recursos y el hambre llevaba a algunos padres a cometer actos de homicidios contra sus hijos pequeños o recién nacidos.

De acuerdo a los editoriales encontrados en los periódicos de la época, la situación del país era tirante y carente de los recursos necesarios para mantener un mercado para los productos del campesino. Toda esta situación parece indicar que el factor principal que propulsó la incidencia de hurtos y robos, fue la miseria económica en que vivía el pueblo. Claramente se puede deducir que los delitos

---

<sup>2</sup> (cont.) tural en Puerto Rico (1898-1950)", en Crónicas de Puerto Rico, Vol. II, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, San Juan, 1951.

<sup>3</sup> Silvestrini, Blanca; Análisis Histórico de la Violencia en Puerto Rico, en Technical Services, Inc., Etiología de la Violencia en Puerto Rico, 1976.

eran motivados por la urgencia de satisfacer sus necesidades básicas.<sup>4</sup>

Al entrar la década del 1930 al 1940 no se auguraban esperanzas de cambiar las condiciones económicas de Puerto Rico. El desempleo y la pobreza aumentaron con la crisis económica mundial, todo a causa de que la economía de Puerto Rico estaba basada en industrias de capital ausentista. Con la crisis económica surge un aumento en los precios, acompañado de una escasez de dinero, lo cual hacía más difícil la vida en Puerto Rico. Este período fue identificado como la Gran Depresión de los años del 1930.

En el aspecto de la violencia criminal en esta década se notaron cambios significativos. En un artículo del periódico El Mundo, publicado el 23 de enero de 1943, el periodista Mariano Aril escribió: "el asesinato, el homicidio y el atentado, se han convertido en una ola que sube de modo alarmante... Hoy se mata con el pretexto más pueril". El periódico El Imparcial del 13 de mayo de 1937, predijo que en base a las estadísticas de años anteriores tendrían lugar en Puerto Rico 403 asesinatos en 1937. De acuerdo al periódico, esta cantidad se obtuvo de un promedio de las cifras de los años anteriores. En 1934 se registraron 346 asesinatos, en 1935 ocurrieron 417 y en 1936 hubo 448 asesinatos.

Aparentemente la Gran Depresión viene a ser el momento cuando las tensiones políticas, sociales y económicas que se habían ido acumulando, intensificando y reprimiendo desde el 1900, se salen de sus cauces y se manifiestan en conflictos, agresiones y luchas fratricidas.

---

<sup>4</sup> Idem., pág. 298.

Por ejemplo, la tasa de homicidios se mantiene más o menos estable desde el 1913 hasta el 1930, con una incidencia aproximada de un asesinato por cada 100,000 habitantes. En el año de 1931, la tasa de homicidios se multiplica 10 veces. Para el año 1936 aparentemente se logra el estado de máxima ebullición, con una tasa de 18.6 homicidios por cada 100,000 habitantes lo cual es casi vez y media la tasa de homicidios de 1979 que fue de 13.8. Esta comparación refleja el estado de violencia prevalente durante los años de la Gran Depresión. A partir de esa fecha, la incidencia relativa de homicidios (tasa) empieza a disminuir.

#### EPOCA DEL 1940 AL 1960

Durante este período se promueve un cambio en la orientación económica del país, caracterizado por el fomento de la inversión privada y el establecimiento de fábricas en las zonas urbanas. Este cambio en dirección, hacia una economía predominantemente industrial, dejó más rezagada aún la agricultura del país, aumentando así el desempleo en las zonas agrícolas y acelerando la emigración de los campesinos hacia las zonas urbanas donde se encontraban las fuentes mayores de empleo.

Todos estos eventos, ocurridos durante las décadas del 40 y 50, son presentados por varios estudiosos como fenómenos que propiciaron cambios en actitudes, en sistema de valores y en los patrones de vida de los puertorriqueños. La década del 40 se señala como una en que emerge un nuevo sistema de valores donde predomina un interés por subir de estatus socio-económico y donde la posesión de pertenencias se convierte en criterio para juzgar a otros. Se caracteriza, además, por el destaque de los valores de los ricos como modelo de imitación y por el subrayar las diferencias de clases.

En específico, autores como Gaztambide Vega (1943) y Meléndez Muñoz (1948), atribuyen el aumento en violencia y en particular el incremento en actividades delictivas de la década del 40 a factores como desnivel económico, aumento del desempleo, el efecto psicológico de la aglomeración de viviendas, las limitaciones de mejores oportunidades de vida, el crecimiento de los arrabales en las áreas urbanas y la prostitución.

La preocupación por el aumento en la actividad delictiva y la percepción de la criminalidad como un fenómeno sobre el cual se ha perdido el control, se reflejan continuamente en los periódicos publicados durante las dos décadas. Silvestrini (1976) presenta en su trabajo fragmentos de artículos donde se hace evidente estos hechos. Entre éstos, Juan Carreras (1943) expresa en un artículo lo siguiente:

Nunca en Puerto Rico, en toda su historia se había confrontado la sociedad con una situación tan amenazante para la paz y seguridad de los ciudadanos. La ola de crímenes es incontenible.

Por otro lado, Gaztambide Vega (1948) señala la indiferencia con que el pueblo reaccionaba a lo que estaba ocurriendo.

Si alarmante es el número de crímenes que se están perpetrando en Puerto Rico diariamente, más alarmante es la indiferencia con que miramos este trágico problema. No pasa un día sin que en nuestra prensa no aparezca en grandes titulares y con fotografías macabras la comisión de un crimen.

A partir del 1940 se reflejó un aumento consistente en las tasas de delitos Tipo I registrados. En sólo 20 años (de 1940 a 1960) este tipo de delito muestra un aumento de 600 por ciento.<sup>5</sup> En términos de tasa por cada 100,000 habitantes se observa que los delitos registrados en el 1960 (1,406) fueron aproximadamente seis veces mayores que los de 1940 (254). Este aumento dramático no puede ser explicado a base del crecimiento poblacional ya que durante este período la población aumentó sólo un 26.0 por ciento.<sup>6</sup>

En cuanto al tipo de delito cometido se observa que los delitos contra la propiedad representan para los años 1940, 1942 y del 1954 al 1960<sup>7</sup> los más frecuentes del total de delitos informados. En seis de estos nueve años el por ciento de delitos contra la propiedad fluctuó entre 90.4 y 93.4 por ciento del total de delitos Tipo I cometidos.

A continuación presentamos una muestra típica de las explicaciones ofrecidas sobre la criminalidad durante esa época.

En el 1950, Mario Urdaneta del Valle<sup>8</sup> señala que los delincuentes vienen de hogares rotos, desde su niñez sufren de ansiedades, sus padres son casi analfabetas, se expusieron a un medio social de vicios desde temprana edad, estuvieron enfermos con frecuencia,

---

<sup>5</sup> Vales, op. cit., Tabla 14, pág. 59.

<sup>6</sup> Idem., Tabla 15, pág. 60.

<sup>7</sup> Idem., Tabla 16, pág. 61-62.

<sup>8</sup> Urdaneta del Valle, Mario: Estudio de la personalidad de 12 criminales federales, Revista de Servicio Social, Vol. 11, Núm. 1, enero, 1950.

no tuvieron un desarrollo sexual normal, tuvieron dificultades en sus relaciones interpersonales, con frecuencia estuvieron desempleados, y se les hizo difícil ajustarse a la rutina del trabajo. Concluye que el comportamiento delictivo en este grupo era sintomático de sus necesidades que habían sido frustradas por su cultura.

En el 1950, Jaime Toro Calder<sup>9</sup>, estudia una muestra de convictos que cometieron delitos de violencia personal. Toro Calder usa como referencia teórica la tesis sobre asociación diferenciada y crimen propuesta por Sutherland. Toro Calder señala como elemento crucial que predispone a la violencia, los valores de la subcultura en los grupos aislados social y culturalmente. Señala además, el papel que juega en los actos de violencia el consumo de bebidas alcohólicas, juegos ilegales, peleas sobre faldas y el sentimiento de haber sido deshonrado.

Para el 1956, Carmen Silvia García<sup>10</sup> señaló que en la conducta delictiva concurren una serie de factores sociales y emocionales que entrelazados determinan la comisión del delito. Los factores sociales y emocionales que han afectado la formación del delincuente juvenil en Puerto Rico son: la precaria situación económica, la ubicación de la vivienda en zona de arrabal o en terrenos insalubres, una vecindad donde abundan los casos de prostitución-juegos-bares, la convivencia casi estrecha con personas que han tenido que ver con la justicia, la condición de pobreza o miseria de la vivienda, el

---

<sup>9</sup> Toro Calder, Jaime: Personal Crime in Puerto Rico: Story of the elements of personal crime. University of Wisconsin, 1950, (M.A. Thesis).

<sup>10</sup> García, Carmen Silvia; Factores sociales y emocionales en la formación del delincuente juvenil en Puerto Rico, Río Piedras, U.P.R.,

número crecido de personas por familia, la falta de preparación escolar y vocacional de los padres y de los sujetos y hogares rotos, entre otros (18 factores enumerados).

Es evidente que la escasez de rigurosidad científica en algunos de los escritos analizados le otorgan poder explicativo y causal a factores cuyo impacto no trasciende una correlación simple. Se evidencia por lo tanto, una exclusión de biografías del propio fenómeno y una carencia de análisis histórico-político de las leyes o reglas sociales que definen la categoría de desviado en una sociedad burocrática y plurarista.

#### EPOCA DEL 1960 AL 1980

La época del 1960 al 1980 se caracteriza por una actividad criminal de grandes proporciones; especialmente por delitos con motivaciones económicas como lo son los crímenes contra la propiedad y el robo. Este tipo de criminalidad tiende a ubicarse en áreas urbanas, en específico en las zonas metropolitanas de Puerto Rico. Estas áreas se caracterizan por una alta movilidad residencial y social, por elementos de anomía y masificación social y por desvinculación de los sistemas tradicionales de comunidad y continuidad cultural. La descomposición social observada influye en la disposición y participación ciudadana en el control de la criminalidad y trae como consecuencia una reducción en el control efectivo de la detención y arrestos de sospechosos y/o delincuentes. Ambos elementos se complementan y generan unas percepciones de éxito en el crimen, que refuerza y estimula la conducta delictiva.

<sup>10</sup> (cont.) Escuela de Trabajo Social, mayo de 1956, (M.S.W. Thesis).

Los altos niveles de alienación social, característicos de esta época se reflejan en una incidencia alarmante de adicción a drogas narcóticas. Este fenómeno está altamente asociado a la criminalidad y en particular a la marginación y anomia típica de los grandes centros metropolitanos. Los datos oficiales reflejan una tendencia alarmante de crecimiento incontrolado del crimen desde el 1940 hasta el 1980. En términos más específicos, la tasa de criminalidad es 9.3 veces mayor en 1970 y 10.8 veces en el 1980, de lo que era para el 1940. Es cierto que nuestra población ha aumentado en forma substancial entre el 1940 y el 1980, pero dicho aumento es de 1.8 veces la población de 1940. En forma absoluta el aumento de población ha sido de un 80.3 por ciento, mientras que el aumento de la criminalidad absoluta llega a 1,846.8 por ciento. Es prácticamente increíble que una sociedad pueda criminalizarse a un nivel tan extenso durante una generación.

Veamos en detalle la tendencia de la criminalidad en Puerto Rico. Existen elementos de extrema importancia como lo son las transformaciones demográficas y ecológicas de la sociedad puertorriqueña que pueden estar relacionadas con el aumento en la criminalidad. Por ejemplo, cuatro de cada cinco ciudadanos de este país han venido a formar parte de nuestra sociedad a partir de 1940. Son obvios los cambios y/o efectos de esta nueva transformación en nuestro pueblo, sus costumbres, instituciones y patrones culturales.

A partir del 1960 la criminalidad ha continuado su crecimiento espiral, generando un sentido de paranoia colectiva, siendo la misma más acentuada en las áreas metropolitanas que en los otros pueblos de la sociedad puertorriqueña. Esta condición ha estado aparentemente asociada no sólo con la transformación socio-demográfica acelerada de Puerto Rico, sino también con el mayor registro de criminalidad.

La población de Puerto Rico aumentó un 29.9 por ciento entre el 1940 y el 1960, lo cual refleja un crecimiento anual de alrededor de uno y medio por ciento. Sin embargo, entre el 1960 y el 1980, el aumento poblacional es de un 42.0 por ciento, lo que prácticamente duplica el crecimiento anual para los veinte años anteriores. Junto a estas cifras poblacionales vemos que el aumento excesivamente desmedido del crimen para el 1960 en comparación con el 1940, (61.5 por ciento sobre la incidencia del 1940), no es controlado durante los próximos veinte años. En términos absolutos, la criminalidad aumentó un 172.0 por ciento en ese período. El aumento porcentual en tasas de criminalidad es de 96.0 por ciento entre el 1960 y el 1980. Es evidente que junto a un mejor registro del crimen en Puerto Rico, se ha difundido la idea de que el mismo continuará aumentando en ausencia del correspondiente control requerido.

Es de importancia señalar que la incidencia criminal en Puerto Rico para el 1980 procesada por la Policía de Puerto Rico, División de Estadísticas, es de 92,510 delitos Tipo I. Esta incidencia representa a un aumento de cinco por ciento sobre la incidencia para el 1975. A la vez, la incidencia de 1980 es un 39.2 por ciento mayor que la incidencia de 1970. La población estimada para el 1980 refleja un aumento de 23.6 por ciento sobre el 1970. Estos datos implican que la incidencia del crimen no ha sido controlada durante la última década (1970-1980), por lo menos a un nivel comparable con el crecimiento poblacional. Tal es la realidad que la tasa de criminalidad refleja un 12.7 por ciento de aumento durante esa década.

#### PATRONES DE CRIMINALIDAD PRESENTES

La incidencia delictiva para estos últimos veinte años ha seguido unos patrones bastantes homogéneos. Los delitos de violencia

personal (asesinatos y homicidios voluntarios, violaciones, robo y acometimientos y agresiones agravadas) han constituido uno de cada cinco de los delitos Tipo I, o sea, alrededor del 20 por ciento del índice de criminalidad. Los delitos contra la propiedad representan ocho de cada diez incidencias del índice.

Los cambios observados en las clasificaciones de delitos de violencia durante los últimos veinte años (1960-1980) demuestran que los mismos se multiplicaron dos y un tercio veces durante ese período. Esto quiere decir que los delitos de violencia personal en el 1980 reflejaban un aumento de 139.8 por ciento sobre la incidencia de 1960. En términos de los delitos contra la propiedad, vemos que la incidencia para el 1980 es casi dos veces y media mayor que la incidencia de 1960.

Es de extrema relevancia notar que a pesar de la similaridad en crecimiento para las dos categorías (violencia personal y delitos contra la propiedad), ambas manifestaban patrones diferentes. El crecimiento alarmante de violencia personal ocurre entre el 1960 y el 1965 (125.3 por ciento). En cambio los delitos contra la propiedad reflejan el mayor crecimiento posterior a esa fecha, o sea, de 1965 a 1980 (52.7 por ciento) en comparación con los delitos de violencia personal que sólo aumentan en un seis punto cinco por ciento entre el 1965 y el 1980.

Veamos algunas de las explicaciones de mayor relieve ofrecidas durante esta época.

Señaló Toro Calder<sup>11</sup> en el 1975, que durante las últimas tres

---

<sup>11</sup> Toro Calder, Jaime: Violencia individual en Puerto Rico. Centro de Investigaciones Científicas, Universidad de Puerto Rico, 1975, mimeo.

décadas Puerto Rico ha experimentado un gran desarrollo tecnológico y esto ha hecho surgir una nueva clase media la cual está fomentada en una sub-cultura de pobreza, con su consiguiente experiencia socializadora que predispone a la violencia. Aunque goce ahora de bienes materiales que sus pasadas generaciones no soñaban tener, estas se comportan violentamente, pues es lo que aprende socialmente como medio para relacionarse, lo que explica la alta tasa de delitos contra la persona entre familias y vecindarios.

Menciona también Toro Calder como causa de violencia individual, el fenómeno demográfico, o sea, el surgimiento de áreas metropolitanas donde se concentran grandes masas humanas. Señala que en Puerto Rico este fenómeno surge principalmente en y alrededor de la Ciudad Capital San Juan como zona metropolitana y que registra las más altas tasas de Criminalidad en Puerto Rico.

En el 1976, la Firma Technical Services, Inc., bajo la dirección del Licenciado Luis Negrón García, y con la participación de un gran número de profesionales dedicados a la enseñanza universitaria y a la investigación científica en Puerto Rico, desarrollaron uno de los estudios más comprensivo y abarcadores sobre este tema hecho hasta esa época. El estudio de Etiología de la Violencia en Puerto Rico<sup>12</sup> abarca 14 temas diferentes, los cuales incluyen estudios sobre opinión pública hacia el crimen, análisis histórico, socialización en el crimen, estudio de costo-beneficio de la actividad criminal, criminalización y discriminación de la conducta, violencia en

---

<sup>12</sup> Technical Services of Puerto Rico: Etiología de la Violencia en Puerto Rico, 1977. Consta de 16 volúmenes. Auspiciado por el Departamento de Servicios Contra la Adicción y la Comisión para Combatir el Crimen.

las relaciones con el estado, violencia en dos comunidades, violencia y los medios de comunicación, la policía como agente de control y prevención, socialización en violencia, violencia en el ambiente escolar, violencia en el ambiente familiar, programas de prevención de la delincuencia juvenil y adicción y criminalidad.

El estudio varía en profundidad y rigurosidad científica, dado el hecho de la intervención de profesionales con diferentes orientaciones metodológicas. Por desgracia cada estudio se presenta en forma completa, pero carece de un marco integrativo total, que nos provea la interacción entre todos los elementos como fuente explicativa del fenómeno criminal.

Para esa misma época, otro grupo prominente de profesionales, dirigido por el Dr. Franco Ferracuti<sup>13</sup>, desarrolló y completó el estudio específico de delincuencia juvenil que presenta un contenido teórico sólido y una metodología sumamente rigurosa. El análisis comparativo entre delincuentes y no delincuentes es sustentado por análisis multifactoriales basado en datos socio-ambientales y psicológicos. Las características psicológicas se fundamentan en diagnósticos usando criterios del DSM II (1968), exámenes de WISC y EIWA? Bender-Gestalt, dibujo de figura humana, Roscharch, y Make a Picture Story Test. Además, hicieron exámenes neurológicos a través de encefalografías.

El estudio concluye que a pesar de encontrar diferencias significativas a nivel psicológico, ya que más del 50 por ciento de

---

<sup>13</sup> Ferracuti, Franco, Simón Dinitz y Esperanza Acosta de Brenes; Delinquents and Non Delinquents in the Puerto Rican Slum Culture. Ohio State University Press: Columbus, Ohio, 1975.

Los delincuentes tenían perturbaciones emocionales comparado con solo el tres por ciento de los no-delincuentes, esta relación podría ser resultado de la delincuencia y no anterior a la misma, por lo tanto, no la explica, solo está asociada con ella. Las variables más directamente identificadas como explicaciones del fenómeno de la delincuencia juvenil lo fueron de índole familiar y escolar.

El estudio del Dr. Ferracuti, a pesar de su enorme contribución metodológica, está circunscrito al fenómeno de la delincuencia y aparenta no tomar en consideración elementos que trascienden la estructura de la sociedad, o sea, externos a las instituciones directamente asociadas al fenómeno de la delincuencia.

En el 1981, un grupo de investigadores nos dimos a la tarea de desarrollar un estudio estructo-funcionalista<sup>14</sup> que bregara con elementos externos e internos que propiciaron y motivaron a la criminalidad. El estudio desarrolla un marco teórico que sugiere que la criminalidad es el resultado de la interacción histórica y presente de factores extra-sociales e intra-sociales que estimulan y propician la criminalidad mediante el relajamiento valorístico-normativo, la accesibilidad y vulnerabilidad al crimen y el desarrollo de actitudes y predisposiciones favorables a la criminalidad.

Los factores internos que guardan relación directa con este fenómeno son:

1. Urbanismo

La criminalidad en Puerto Rico se ha visto asociada al proceso de urbanismo. El análisis por área geográfica que hemos podido hacer para cuatro años (1976 al

---

<sup>14</sup> Vales, op. cit.

1979) refleja que la movilidad demográfica hacia los centros urbanos parece seguir la misma trayectoria que ha estado asociada al crecimiento de la criminalidad.

Las áreas metropolitanas de Puerto Rico incluían el 40.2 por ciento de la población de Puerto Rico para el año 1960. Para el año 1970, estas áreas tenían el 43.9 por ciento de la población de la isla. En el 1979 las áreas metropolitanas incluyen el 44.6 por ciento de la población. Estas áreas, especialmente según se desprende de los datos, están excesivamente sobre-representadas en términos de la criminalidad de Puerto Rico. Para los años aludidos, la criminalidad de las áreas metropolitanas representa alrededor del 65.0 por ciento del crimen total. En términos de tasa del crimen, los valores para las áreas metropolitanas son una vez y media mayores que la tasa de crimen para Puerto Rico y dos veces más alta que la tasa de crimen para los municipios no metropolitanos. Es tan grande la diferencia en términos de población y criminalidad entre las áreas metropolitanas y los otros municipios de la isla, que la misma es significativamente diferente a un nivel que excede el .001.

La distribución de los delitos Tipo I en sus categorías específicas refleja que la proporción entre áreas metropolitanas y áreas no metropolitanas para el 1979, tiende a ser más balanceada en los delitos de violación (54.0 por ciento en áreas metropolitanas y

46.0 por ciento en áreas no metropolitanas) y acometimientos y agresión agravada (48.0 por ciento en áreas metropolitanas y 52.0 por ciento en los otros municipios). En todos los demás delitos se da una distribución de seis a cuatro entre áreas metropolitanas y municipios no metropolitanos.

Es de extrema importancia notar el hecho de que al agrupar todos los delitos con motivación económica - robo, escalamiento, apropiación ilegal y hurtos de autos - estos representan el 88.6 por ciento de la criminalidad ocurrida en Puerto Rico para el año 1979.

La misma relación estudiada en las estadísticas de 1980, refleja que el 90.6 por ciento de los delitos cometidos tenían motivación económica.

Se puede observar una ocurrencia desproporcionada entre áreas metropolitanas y áreas no metropolitanas. Del total de delitos ocurridos en las áreas metropolitanas para el 1979, el 91.3 por ciento fueron de motivación económica. En las áreas no metropolitanas el 85.8 por ciento de los delitos ocurridos en el año 1979 fueron con motivación económica. Para el año 1978 las relaciones fueron de 91.2 por ciento en áreas metropolitanas y 82.3 por ciento en áreas no metropolitanas. Para el 1977, el 90.0 por ciento en áreas metropolitanas y el 79.7 por ciento en áreas no metropolitanas. Por último, en el 1976, el 90.8 por ciento de los delitos ocurridos en áreas metropolitanas fueron con fines de lucro o motivación económica y el 81.7 por ciento de los ocurridos en las áreas no metropolitanas se clasi-

fican en forma igual.

## 2. Adicción a Drogas

Este fenómeno se puede ubicar tanto entre los factores internos como factores externos. Su control y manejo económico -o sea, el contrabando y sus implicaciones - parte de los factores externos. Su existencia y vinculación con otras formas de criminalidad constituyen parte de los procesos sociales internos que promueven y refuerzan la criminalidad. En adición el problema de la adicción a drogas está causalmente relacionado con los mismos procesos de desorganización social que generan criminalidad.

El fenómeno de la adicción a drogas aparenta guardar una relación estrecha con el auge de la incidencia criminal en Puerto Rico, en especial su manifestación durante los últimos veinte años. Las estadísticas existentes reflejan incidencias y/o proyecciones variadas, apuntando todas hacia un aumento continuo y acelerado. Evidencia de ello es el hecho de que para el 1961 se habían estimado 1,500 casos, los cuales se triplican para el 1965, con un total de 4,400 casos registrados por el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. El Secretario de Salud, Dr. Ernesto Colón Yordán, estimó el número de adictos en 16,000 casos para el año 1971, lo cual no coincidía con las cifras provistas por el Departamento de Servicios Sociales del Gobierno de Puerto Rico para ese año, que ascendían a 20,000 casos. En otros estimados, la firma MACRO SYSTEMS, INC., hizo una proyección de entre

25 y 30 mil adictos en Puerto Rico para el año 1972. El Instituto de Investigaciones del Departamento de Servicios Contra la Adicción en sus proyecciones para el 1975 y 1976, sugirió cifras en los alrededores de 70,000 adictos en Puerto Rico.

Los resultados obtenidos en un análisis sobre clientela adicta atendida en los diferentes programas públicos y privados en Puerto Rico para el año 1976-77, revela que a esa fecha había 8,340 clientes. Si a esta cifra le aplicáramos el factor de proyección de Hunt, la población adicta estimada sería de 83,000 adictos en Puerto Rico. Esta cantidad considerable de adictos, que representa una tasa muy similar a la tasa de criminalidad para el año 1976 (2, 574.6 adictos por cada 100,000 habitantes) se concentran en forma particular en las áreas metropolitanas de Puerto Rico. De hecho el 72.6 por ciento del total procedían de las cuatro áreas metropolitanas, a saber: San Juan, Ponce, Caguas y Mayaguez. Estas áreas incluían alrededor del 44.6 por ciento de la población total de Puerto Rico, lo cual refleja una representación desproporcionada de adictos. Los restantes sesenta y nueve municipios de la isla de Puerto Rico, albergan el 55.4 por ciento de la población total, pero sólo el 27.4 por ciento de la población adicta. En forma específica, el área metropolitana de San Juan tiene seis de cada diez casos de adicción.

El fenómeno de la adicción a drogas comienza a impactar significativamente a la sociedad puertorriqueña

a partir del año 1960. El análisis de los datos recogidos demuestra que el 84.7 por ciento de los adictos en tratamiento comenzaron su adicción entre el año 1960 y el año 1976. Esto a pesar de que hubo cuatro (4) clientes que reclamaron haberse iniciado en el uso de drogas antes del 1920. Es interesante notar que la marihuana y/u otras sustancias volátiles y barbitúricas muestran una mayor incidencia después del 1960. Cabe señalar que seis de cada diez adictos que se iniciaron en el uso de drogas en los años de 1961 al 1976 lo hicieron con marihuana (62.7 por ciento), uno lo hizo con sustancias volátiles (10.4 por ciento), uno con alucinógenos u otros (0.6 por ciento) y dos con opiáceos (21.4 por ciento).

La adicción a drogas guarda una relación sumamente estrecha con la actividad criminal, lo cual se evidencia claramente en los historiales delictivos de la muestra estudiada. De un total de 4,881 casos de los cuales se tienen datos, en las tabulaciones correspondientes al año 1976-77, 3,400 clientes (el 71.5 por ciento) tenían historiales delictivos antes de llegar a tratamiento. De los adictos con historial delictivo, el 96.5 por ciento refleja haber participado en actividades criminales con motivación económica y/o adicción. De los adictos que no reflejan violaciones a la ley de sustancias controladas, el 83.4 por ciento ha cometido crímenes contra la propiedad. Esta cifra está en armonía con la naturaleza de la incidencia criminal en Puerto Rico.

### 3. Control Policiaco sobre la Criminalidad

El Control de la criminalidad puede ser analizado desde dos perspectivas diferentes, a saber: (1) esfuerzos preventivos, cuya meta consiste en evitar que personas con potencial delictivo se orienten hacia ese tipo de comportamiento; y (2) esfuerzos disuasivos constituidos por las intervenciones llevadas a cabo con los sospechosos, de los cuales se tiene evidencia suficiente de que han participado en la comisión de algún acto criminal. Hemos visto que durante los últimos veinte años la incidencia criminal no ha respondido a estos esfuerzos. Dado el hecho de que los esfuerzos preventivos son muy difíciles de medir e imposibles de registrar, a menos que no sea a través de estudios longitudinales específicos, la información sobre el control de la criminalidad se fundamenta casi exclusivamente en las intervenciones llevadas a cabo. Cabe señalar que la eficiencia y efectividad del proceso de intervención puede resultar en motivaciones opuestas. Cuando el proceso de intervenciones es sumamente bajo y deficiente, se puede crear una motivación mayor hacia el crimen. Cuando el proceso es altamente eficiente y eficaz, se tiende a producir un proceso disuasivo, por consiguiente una motivación más baja hacia la criminalidad.

El informe preparado por el Sr. José H. Peterson titulado "Datos Estadísticos sobre Delincuencia Juvenil en Puerto Rico (1976)" refleja una reducción alarmante en intervenciones de menores y adultos por la comisión

de delitos Tipo I desde el año 1962 hasta el año 1973-74. De igual manera la incidencia criminal manifiesta un crecimiento proporcionalmente inverso al control. Una prueba de correlación numérica Pearson dio un resultado de  $r = -.92$ , lo que implica una tendencia opuesta casi perfecta entre criminalidad y control a través de las intervenciones. Quiere esto decir, que existe una asociación sumamente alta, pero en direcciones contrarias entre las intervenciones de adultos y menores y la criminalidad Tipo I, para Puerto Rico entre los años de 1962 y 1973. Es evidente que a medida que el sistema se convierte en menos eficiente en la intervención con los delincuentes, mayor tenderá a ser la inclinación de las personas hacia el comportamiento delictivo, o a medida que aumenta la incidencia criminal menor es la eficiencia del sistema en su control de la delincuencia. Se hace manifiesta la aseveración popular de que "el crimen sí paga", precisamente porque al reducirse los mecanismos de control, mejores son las posibilidades de las personas de no ser penalizadas.

En otro informe, el señor José Peterson señala:

De 589 arrestados, en 245 de ellos el Tribunal había resuelto el caso. Unos 207 tenían el caso pendiente en el Tribunal, entre los cuales 136 tenían resolución de vista preliminar, 51 no tenían aún la resolución de vista preliminar y 20 estaban en espera de la resolución del Tribunal. Había, además, unas 137 personas cuyos casos estaban en trámite de redacción y/o vistas, y que aún no se había recibido en la División de Estadísticas de los Tribunales.

De las 245 personas en que el Tribunal resolvió los casos, unas 83 obtuvieron fallos condenatorios; 4 fueron puestos en probatoria

y 79 fueron ingresados en instituciones penales.

Unas 38 personas fueron absueltas; a 70 les fue archivada la acusación; 9 fueron trasladados y 45 quedaron en libertad sin acusación.

La información presentada por el señor Peterson es de extrema importancia para demostrar que el propio sistema de justicia criminal puede condonar y hasta promover las actividades criminales. Si a la información obtenida del estudio de seguimiento le aplicáramos los datos de intervenciones para el año 1973-74, obtendríamos lo siguiente:

Total intervenciones	11,109
Resueltos por el Tribunal (41.6 por ciento del total)	4,621
Fallos condenatorios (33.9 por ciento de los resueltos y 14.1 por ciento del total)	1,567

Un análisis de los datos poblacionales de Puerto Rico demuestra que nuestra isla ha experimentado un incremento poblacional de 52.8 por ciento durante los últimos treinta años. Este dato implica que de cada tres ciudadanos residentes en Puerto Rico en el 1950-51, dos vivían en la isla para el 1980-81. El cambio poblacional no es, en forma alguna comparable a los aumentos observados en el sistema policíaco. Un análisis lineal del sistema policíaco durante los últimos treinta años, demuestra cambios vertiginosos en todos sus componentes. En el área de personal ocurre un aumento de 333.3 por ciento. Este dato implica que el personal policíaco de 1981

es 4 1/2 veces el personal existente treinta años atrás (1951).

El cambio presupuestario refleja un aumento increíble de 2,305.6 por ciento, lo que implica que el presupuesto de 1981 (\$140,552,500.00) es 24 veces el presupuesto de 1951 (\$5,842,618).

La incidencia del crimen, tanto a nivel absoluto como en tasas refleja cambios que parecen estar más estrechamente relacionados con los cambios observados en el sistema policíaco. La incidencia criminal absoluta para el 1980 reflejó un aumento de 619.8 por ciento sobre la incidencia absoluta de 1954. La delincuencia de 1980 es 7 veces mayor que la delincuencia registrada 1954. En términos de tasas de criminalidad, el aumento observado equivale a un 375.1 por ciento, o sea, 4.8 veces mayor que la tasa de 1954.

Es evidente que el desarrollo vertiginoso del sistema de policía de Puerto Rico en los últimos treinta años no ha traído un control relativo en la ocurrencia del crimen en Puerto Rico.

#### 4. Baja Efectividad del Sistema de Control del Crimen

Si comparamos la actividad criminal con la intervención de criminales, veremos que el mismo sistema produce unas posibilidades de éxito, lo cual fácilmente podría alentar o

estimular a algunos individuos a seguir carreras criminales, las cuales se observan en la tabla a continuación.

CATEGORIAS	QUERELLAS	INTERVENCIÓN CON ADULTOS Y MENORES	RAZÓN ESTADÍSTICA
Delitos Tipo I - Total	86,079	17,740	1: 4.9
Delitos de Violencia Personal	16,597	9,552	1: 1.7
Asesinatos y Homicidios Voluntarios	444	420	1: 1.06
Violación	647	283	1: 2.3
Robo	5,453	1,504	1: 3.6
Acometimiento y Agresión Agravada	10,053	7,345	1: 1.4
Delitos Contra la Propiedad	69,482	8,188	1: 8.5
Escalamiento	31,653	3,057	1:10.3
Apropiación Ilegal	27,703	4,902	1: 5.7
Hurto de Autos	10,126	219	1:46.2

Las razones estadísticas obtenidas reflejan que de cada cinco delito Tipo I cometidos, uno llega a tribunales, sea el intervenido menor o adulto. Es de suma relevancia notar que la mayor parte de los delitos de violencia personal (10 de cada 17 delitos reportados) son aclarados en el tribunal correspondiente. Sin embargo, en los delitos contra la propiedad, que precisamente son los más numerosos (80 por ciento del total), existe una aclaración por cada nueve delitos ocurridos. El caso extremo se observa en los hurtos de automóviles, donde se interviene una persona por cada 46 delitos.

En orden de posibilidades de éxito para el delincuente, el hurto de auto constituye el mayor, con una probabilidad de 98.2 por

ciento; le sigue el escalamiento con una probabilidad de 90.4 por ciento; en tercer lugar la apropiación ilegal con 82.3 por ciento; cuarto es robo con un 72.4 por ciento. Estos cuatro delitos, con motivación económica, tienen una posibilidad de éxito de 87.1 por ciento.

En términos de los delitos de violencia personal, excluyendo el robo, tenemos que el delito con mayor posibilidad de no ser intervenido lo es la violación, donde no llegan a cortes el 56.3 por ciento de los victimarios. Le sigue en orden los agresores graves, con un 27.1 por ciento de victimarios que quedan al margen del sistema de justicia. El delito de mayor intervención resulta ser el asesinato y homicidio voluntario, donde el 95 por ciento de los homicidios son intervenidos.

El análisis de la Policía de Puerto Rico arroja una información de gran relevancia y que quizás aclare algunos de nuestros supuestos al respecto. Es obvio el hecho que el aumento en la fuerza policíaca no necesariamente implica el control o reducción en la incidencia criminal. En nuestro caso particular, el aumento en la fuerza policíaca, así como en el presupuesto asignado a esas funciones, se correlaciona en forma casi perfecta con el crimen. Aún cuando el aumento en actividad criminal haya precedido el aumento en fuerza policíaca, esta última no ha podido impactar significativamente la primera.

##### 5. Baja eficacia de los Sistemas Correccionales

El caso del Tribunal Tutelar de Menores refleja una trayectoria poco dinámica y confusa. A la fecha de 1981, aún no tenemos un sistema que distinga claramente entre menores cuya conducta puede ser definida como criminal y aquellos que cometen faltas insignificantes. Más aún, a pesar de los múltiples intentos hechos, existe una ausencia de un código de menores que regule y garantice el trato del menor. A niveles de intervención se observa una desproporción

alarmante entre menores y adultos intervenidos por delitos de violencia personal, lo cual podría reflejar la realidad relativa del crimen (en términos de relación entre adultos y menores) ya que estas categorías tienen una posibilidad bien alta de aclaración policíaca. Sin embargo, en aquellos delitos donde se requieren grandes destrezas y donde la policía y los tribunales tienen un nivel de funcionamiento sumamente bajos en el proceso aclaratorio, los menores son más propensos a ser intervenidos que los adultos. Por ejemplo, en el hurto de autos, donde el índice de aclaración no excedió un dos por ciento para el 1980, de cada 100 personas intervenidas, 72 fueron menores. Igual ocurre en los escalamientos donde se aclararon mediante la intervención menos de 10 por cada 100 delitos, el 62.5 por ciento fueron menores. Es claro que esta desproporción es el resultado de: (1) que los menores representan una categoría de riesgo en la intervención por las agencias de la administración de la justicia; (2) que son más propensos al crimen; (3) que son usados por los adultos para cometer crímenes; (4) que no han desarrollado destrezas suficientes para evadir la intervención. De todas maneras las agencias concernidas no aparentan estar funcionando adecuadamente para disuadir a estos jóvenes de actividades delictivas y de prevenir a otros de sus primeras experiencias. Consideramos que por el contrario, con la baja tasa de intervención existente, se estaría generando y transmitiendo una actitud de laxitud en el sistema de justicia que promueve y refuerza la conducta criminal.

El sistema correccional puertorriqueño debe ocupar un lugar predilecto entre los sistemas más arcaicos e inhumanos de los Estados Unidos de América, de acuerdo al Honorable Juez Pérez Jiménez. De hecho, en la actualidad (diciembre 1981) el sistema es tan peligroso

que la tasa de mortalidad violenta (asesinatos y homicidios criminales) en las cárceles de Puerto Rico es de aproximadamente 950 por cada 100,000 habitantes. La tasa de asesinatos y homicidios voluntarios en Puerto Rico para el 1979 era de 14 por cada 100,000 habitantes.

Esto implica que una persona está 68 veces más propenso a ser asesinado como convicto que como ciudadano. Cabe preguntarnos qué ha ocurrido con la función de protección garantizada por el sistema constitucional establecido.

A los fines de rehabilitación, el sistema penal puertorriqueño es prácticamente nulo. Existe no sólo una ausencia de programas vitales (unidad de evaluación y clasificación), sino también una escasez de personal que hace imposible el desarrollo adecuado de por lo menos la tarea orientadora.

#### 6. Confianza Ciudadana en el Sistema de Justicia Criminal

Los datos obtenidos en el estudio victimiológico de Humacao reflejan que la incidencia real del crimen en ese municipio para el 1978 fue de 3,359 delitos Tipo I, comparado con los 1,211 oficialmente publicados por la Policía de Puerto Rico. Esta incidencia es 2.8 veces mayor, en el plano real, que las estadísticas policíacas. Más aún, las estadísticas policíacas son un 30.7 por ciento (536 actos delictivos) inferior a los reclamos hechos por las víctimas entrevistadas en Humacao, lo que refleja una sub-estimación del número de delitos realmente cometidos.

Por otro lado, es menester señalar que las querellas presentadas por las víctimas representan no más de uno de cada dos crímenes ocurridos (un 52 por ciento del total). Esto implica una limitada participación ciudadana en el sistema de justicia criminal del país. Las razones principales para no presentar querellas por actos delic-

tivos experimentados por 258 entrevistados fueron las siguientes:

<u>ENTREVISTADO OFRECIENDO</u> <u>INFORMACION</u>	<u>POR CIENTO</u>
	100.0
A. Apatía - incluye dejadez, no creer que recuperará lo perdido o reparará el daño causado, no quiere ir a cortes, no cree que vale la pena pasar por el proceso judicial.	25.2
B. Cohesión social - por no afectar a conocidos o parientes, por no dañarle el record a alguien.	19.8
C. Falta de confianza en la policía - creen que la policía no va a hacer nada, creen los procedimientos policíacos están parcializados.	16.7
D. Falta de valor en lo perdido; el acto delictivo no se consumió.	10.0
E. Falta de testigos o evidencias o pruebas para sustentar las acusaciones.	7.0
F. Acusado era inimputable.	5.4
G. Falta de confianza en el Sistema de Tribunales.	3.5
H. Temor a venganzas o represalias de parte del acusado.	3.5

Del total de razones dadas, siete de cada diez reflejan desconfianza en el Sistema de Justicia Criminal.

Algunos Factores Externos que influyen en la criminalidad en Puerto Rico.

Queremos hacer claro que estamos presentando solamente el efecto de la economía y de los medios de comunicación por considerarlos de mayor importancia, pero esos no son los únicos elementos externos que concurren en la estimulación del crimen. Podríamos hablar de la migración, las relaciones o influencias políticas, los contrabandos, etc., pero no los consideramos en la magnitud e influencia relativa de los primeros en la formación de una personalidad predispuesta al crimen.

## 1. Economía extranjera y sus variaciones o crisis

Según el Dr. Gerardo Navas de la Escuela de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, existe una relación estrecha entre la economía y la criminalidad.

Señala Navas que:

A niveles de estimulación hacia el crimen podemos señalar entre los más importantes, los cambios económicos operados en Puerto Rico. El efecto de la economía en las tendencias y estructuras de la criminalidad aparenta seguir patrones definidos. Cambios económicos bruscos, así como desigualdades entre aspiraciones y logros tienden a generar aumentos en la criminalidad. Esta relación se observa de dos maneras. En momentos de prosperidad se observa un crecimiento mayor de delitos contra la propiedad en relación con delitos contra la persona. En momentos de recesión económica, los delitos de violencia personal aumentan en mayor proporción que los delitos contra la propiedad. Estas tendencias son el resultado de los niveles de aspiraciones, capacidad estimada de logros, consumo real y por consecuencia, de expectativas realizadas y expectativas no realizadas. El análisis desarrollado sobre la relación económica - criminalidad resulta ser consistente durante los últimos 25 años, permitiendo hacer pronósticos confiables de aumentos anuales en tasas de criminalidad de 9.03 por ciento para los próximos cinco años a partir del 1980.

## 2. Los Medios de Comunicación Masivos

Los niveles desmedidos de aspiraciones característicos del consumerismo, y las actitudes hacia la criminalidad pueden estar vinculados a los efectos del contenido o de los mensajes a través de los medios masivos de comunicación. El rol socializante puede ser formador o desformador en estos medios. Este efecto es promovido grandemente por los modelos atrac-

tivos presentados. El contenido del mensaje opera consciente e inconscientemente, influyendo en la percepción, actitudes y comportamiento de los receptores de los medios de comunicación masiva. La socialización al medio se acrecenta por la exposición tan extensa que los puertorriqueños tenemos al sistema de comunicación masivo, sin poder controlar el contenido y forma de los mensajes transmitidos. Existe una gran probabilidad de que en nuestros esfuerzos publicitarios estemos contribuyendo a la formación de una personalidad criminogénica.

#### CONCLUSIONES

La condición criminogénica puertorriqueña es el resultado de una multiplicidad de factores que concurren en una dinámica complementaria; unos estimulando la criminalidad y otros facilitando y reforzando su ocurrencia mediante unas deficiencias de control preventivo, disuasivo y rehabilitativo.

Los cambios drásticos tienden a producir quebrantamientos en los sistemas socio-culturales. Se observa, por ende, un vacío de continuidad en las tradiciones y un quebrantamiento en las costumbres y en las normas de carácter sagrado de la comunidad. De hecho es evidente que en el Puerto Rico moderno vivimos en una sociedad dividida, con estilos de vida totalmente diferentes. Por un lado las áreas metropolitanas tienden a representar formas anómalas de afluencia y pobreza, de alta criminalidad, alta adicción a drogas, multiplicidad en estilos de vida congruentes y conflictivos. La sociedad no metropolitana de Puerto Rico presenta unas imágenes de mayor estabilidad, patrones tradicionales y estables, mayor con-

tinuidad cultural, menores diferencias entre el acaudalado y el pobre. A su vez tiene un índice de criminalidad menor y una incidencia de adicción a drogas muy por debajo de lo que ocurre en las áreas metropolitanas.

El aislamiento y la dislocación comunal impide o no facilita el desarrollo de esfuerzos coordinados efectivos para controlar el crimen, lo cual viene a funcionar como estímulo a mayor criminalidad. De hecho, no se le puede pedir a la ciudadanía mayor compromiso en el control del crimen a menos que no se bregue con el fenómeno del miedo, y esto es imposible a menos que no se controle el auge de la criminalidad.

#### ANEJO ESTADISTICO

Los cuadros a continuación fueron presentados en forma de transparencias en el transcurso de la conferencia. Los cuadros uno al seis y el diez proceden del libro *Patrones de Criminalidad en Puerto Rico*, op. cit. Los cuadros siete, ocho y nueve corresponden a los datos del estudio sobre *La Familia de Hoy Día*, 1983, que está en su etapa de procesamiento de datos. Este estudio está bajo la Dirección de la Dra. Rosa C. Marín y el Prof. Pedro A. Vales, y es auspiciado por la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico.

TABELA 6

POBLACION, DELITOS TIPO I Y TASAS DE CRIMINALIDAD POR  
AÑO PARA PUERTO RICO<sup>1/</sup>, AÑO 1940, 1960 HASTA 1979

Años	Población	Crímenes Tipo I	Tasa de Criminalidad (P/C 100.00 hab.)
1980	3,351,100 <sup>2/</sup>	92,510 <sup>3/</sup>	2,751
1979	3,390,267	80,517	2,374
1978	3,356,700	79,342	2,363
1977	3,319,200	81,514	2,455
1976	3,223,800	86,079	2,670
1975	3,120,900	88,095	2,822
1974	3,030,500	82,293	2,715
1973	2,951,600	72,363	2,451
1972	2,867,000	70,423	2,456
1971	2,777,000	70,438	2,536
1970	2,712,033	66,470	2,450
1969	2,705,500	61,480	2,272
1968	2,665,000	65,616	2,462
1967	2,634,100	60,735	2,305
1966	2,612,500	60,013	2,297
1965	2,582,800	57,117	2,211
1964	2,542,000	56,746	2,232
1963	2,491,200	54,159	2,174
1962	2,446,600	47,314	1,942
1961	2,402,200	37,982	1,581
1960	2,359,800	33,272	1,409
1940 <sup>4/</sup>	1,859,000	4,752	255.6

<sup>1/</sup>Policía de Puerto Rico, "Estadísticas Criminales por año, 1979". Existen diferencias entre los estimados poblacionales provistos por la Junta de Planificación y los usados por la Policía de Puerto Rico. Hemos mantenido los de la Policía porque son los usados para estimar las tasas de criminalidad.

<sup>2/</sup>Gobierno de Puerto Rico, Departamento Servicios Contra la Adicción, "Alcohol and Drug Abuse Prevention and Treatment Combined". Plan 1980-81-, pag. 223.

<sup>3/</sup>Policía de Puerto Rico, División de Estadísticas, "Estadísticas para el 1980".

<sup>4/</sup>Informes Anuales de la Policía: Libro Estadísticas de la Policía 1972-73.

TABLA 9

DISTRIBUCION DE POBLACION, CRIMINALIDAD TIPO I, TASA DE CRIMINALIDAD  
 PROPORCIONES POR CATEGORIAS Y RAZON ESTADISTICA ENTRE TASAS DE  
 CRIMENES TOTALES, TASAS METROPOLITANAS Y TASAS DE OTROS  
 MUNICIPIOS PARA PUERTO RICO, 1976, 1977, 1978 Y 1979

POBLACION Y CRIMINALIDAD

Años/Áreas	Población <sup>1/</sup>		Criminalidad <sup>2/</sup>		Proporción	Tasa	Relación entre Tasas Absolutas, Metropolitanas y Otros Municipios
	Años	Proporción	Absoluta	Tasa			
1979							
Puerto Rico - Total	3,390,267	1.000	80,517	2,374	1.000	2,374	1: 1.5: .6
Áreas Metropolitanas	1,513,686	.446	52,043	3,438	.646	3,438	-----
Otros Municipios	1,876,581	.554	28,474	1,517	.354	1,517	1: 2.3: 1.6
1978							
Puerto Rico - Total	3,356,700	1.000	79,518	2,368	1.000	2,368	1: 1.5: .6
Áreas Metropolitanas	1,482,900	.442	52,739	3,556	.663	3,556	-----
Otros Municipios	1,873,800	.558	26,779	1,429	.337	1,429	1: 2.5: 1.7
1977							
Puerto Rico - Total	3,319,200	1.000	81,410	2,452	1.000	2,452	1: 1.5: .6
Áreas Metropolitanas	1,450,700	.437	52,560	3,623	.646	3,623	-----
Otros Municipios	1,868,500	.563	28,850	1,544	.354	1,544	1: 2.4: 1.6
1976							
Puerto Rico - Total	3,223,800	1.000	86,077	2,670	1.000	2,670	1: 1.4: .7
Áreas Metropolitanas	1,412,120	.438	51,467	3,644	.598	3,644	-----
Otros Municipios	1,811,680	.562	34,610	1,910	.402	1,910	1: 1.9: 1.4

1/Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Junta de Planificación, División de Estadísticas,  
 "Estadísticas Poblacionales de Puerto Rico Años 1976-1979".

2/Idem Tabla 8.

TABLA 11

ADICTOS CONOCIDOS EN PUERTO RICO POR HISTORIAL  
DELICTIVO PREVIO A TRATAMIENTO Y POR SEXO  
1976

Historial Delictivo Previo a Tratamiento	Gran Total		Masculino		Femenino	
	Número	Por Ciento	Número	Por Ciento	Número	Por Ciento
TOTAL	4,881 <sup>1/</sup>	100.0	4,649	100.0	232	100.0
Ninguno	1,391	28.5	1,290	27.8	101	43.5
Contra la Persona	128	2.6	119	2.6	9	3.9
Contra la Propiedad	713	14.6	694	14.6	19	8.2
Contra la Honestidad	38	.8	33	.7	5	2.2
Contra la Administración de la Justicia	56	1.2	54	1.2	2	.9
Contra el Orden Público	29	.6	25	.5	4	1.7
Ley de Droga	1,072	22.0	1,026	22.1	46	19.8
Drogas/Otros	907	18.6	885	19.1	22	9.5
Combinaciones	512	10.5	501	10.8	11	4.8
Otros <sup>2/</sup>	35	.7	22	.5	13	5.6

Fuente: Idem, Nota 3, página 33.

<sup>1/</sup>Información relevante sólo para 4,881 adictos.

<sup>2/</sup>Incluye recibo de bienes hurtados, venta de artículos hurtados, delitos contra la propiedad de menores, abandono de menores.

ESTUDIO: PATRONES DE CRIMINALIDAD EN PUERTO RICO

RELACION ENTRE QUERELLAS E INTERVENCIONES DE  
ADULTOS Y MENORES, 1976

<u>Categorías</u>	<u>Querellas</u>	<u>Intervención con Adultos y Menores</u>	<u>Razón Estadística</u>
Delitos Tipo I - Total	<u>86,079</u>	<u>17,740</u>	1: 4.9
Delitos de Violencia Personal	<u>16,597</u>	<u>9,552</u>	1: 1.7
Asesinatos y Homi- cidios Voluntarios	444	420	1: 1.06
Violación	647	283	1: 2.3
Robo	5,453	1,504	1: 3.6
Acometimiento y Agresión Agravada	10,053	7,345	1: 1.4
Delitos Contra la Propiedad	<u>69,482</u>	<u>8,188</u>	1: 8.5
Escalamiento	31,653	3,067	1: 10.3
Apropiación Ilegal	27,703	4,902	1: 5.7
Hurto de Autos	10,126	219	1: 46.2

TABLA 24

POBLACION, PRESUPUESTO, MIEMBROS DE LA FUERZA Y PERSONAL  
CIVIL AUTORIZADO, AÑOS 1950-51 AL 1981-82

Año	Población	Presupuesto	Miembros de la Fuerza	Civiles	Total
1950-51	2,218,000	\$ 5,842,618.00	2,651	78	2,729
1951-52	2,235,000	6,774,683.68	2,573	166	2,739
1952-53	2,227,000	7,183,929.00	2,739	189	2,928
1953-54	2,204,000	7,084,781.00	2,739	189	2,928
1954-55	2,214,000	7,272,690.00	2,759	195	2,954
1955-56	2,250,000	7,273,526.00	2,754	221	2,975
1956-57	2,249,000	7,643,185.00	2,808	405	3,213
1957-58	2,260,000	8,561,505.18	2,997	470	3,367
1958-59	2,299,000	9,380,932.00	2,927	522	3,449
1959-60	2,322,000	10,402,000.00	3,227	531	3,758
1960-61	2,360,000	12,901,000.00	3,793	550	4,343
1961-62	2,402,000	13,781,000.00	3,932	555	4,487
1962-63	2,447,000	15,545,576.00	4,200	557	4,757
1963-64	2,491,000	17,749,000.00	4,300	557	4,857
1964-65	2,542,000	21,806,000.00	4,765	571	5,336
1965-66	2,583,000	24,651,200.00	5,053	785	5,833
1966-67	2,616,000	27,689,100.00	5,674	853	6,257
1967-68	2,634,000	32,393,600.00	6,226	1,055	7,281
1968-69	2,665,000	35,786,630.00	6,226	1,088	7,312
1969-70	2,705,500	44,375,479.00	6,762	1,088	7,850
1970-71	2,715,300	53,798,036.00	7,439	1,099	8,538
1971-72	2,777,000	57,024,882.00	7,411	1,241	8,652
1972-73	2,807,600	64,661,599.00	7,502	1,354	8,856
1973-74	2,961,600	68,261,599.00	7,714	1,362	9,076
1974-75	3,003,050	84,583,014.00	9,463	1,555	11,018
1975-76	3,112,090	86,527,245.00	9,478	1,492	10,970
1976-77	3,223,800	88,213,338.00	9,642	1,517	11,159
1977-78	3,319,200	101,713,338.00	9,701	1,530	11,231
1978-79	3,357,800	105,818,238.00	9,816	1,543	11,359
1979-80	3,152,400	114,364,735.00	10,045	1,732	11,777
1980-81	3,187,570	133,547,500.00	10,051	1,970	12,021
1981-82	3,388,941	140,552,500.00	10,051	2,048	12,099

Fuente: Policía de Puerto Rico, Cuartel General, San Juan, Puerto Rico,  
Diciembre de 1981.

ESTUDIO: CRIMINALIDAD CONOCIDA Y CRIMINALIDAD  
DESCONOCIDA: HUMACAO, P.R. 1979

RAZONES PARA NO INFORMAR DELITOS A LA POLICIA

<u>Entrevistado ofreciendo información</u>	<u>Por ciento</u>
	100.0
1. Apatía -incluye dejadez, no creer que recuperará lo perdido o reparará el daño causado, no quiere ir a cortes, no cree que vale la pena pasar por el proceso judicial.	25.2
2. Cohesión Social - por no afectar a conocidos o parientes, por no dañarles el récord o causarles más problemas.	19.8
3. Falta de confianza en la policía - creen que la policía no va a hacer nada, creen los procedimientos policíacos favorecen a algunos.	15.7
4. Falta de valor en lo perdido, o el acto delictivo no se consumó - se redujo a un intento o tentativa.	10.0
5. Falta de testigos o de evidencias o pruebas para sustentar las acusaciones.	7.0
6. Porque el acusado era inimputable - era menor de edad o estaba incapacitado mentalmente.	5.4
7. Falta de confianza en el sistema de tribunales.	3.5
8. Temor a venganzas o represalias de parte del acusado.	3.5
9. Por integridad u orgullo personal.	1.5
10. Lo resolvió personalmente mediante la venganza.	.8
11. Por no creer en el sistema político.	.4
12. Otras razones	6.2

OPINION DE JEFES DE FAMILIA SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL  
EN PUERTO RICO POR CATEGORIA DE LOCALIDAD, 1983

CATEGORIAS	EXCESIVAMENTE MAL O DEFICIENTE											
	TOTAL DE RESPUESTAS		EXCELENTE		BIEN		REGULAR		POBRE		EXCESIVAMENTE MAL O DEFICIENTE	
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%
Todo Puerto Rico	479	100.0	5	1.0	141	29.4	44	9.9	33	27.8	156	32.6
Areas Metropolitanas	210	43.8	4	1.9	59	28.1	8	3.8	65	31.0	74	35.2
Grandes Ciudades	36	7.5	-	0.0	10	27.8	4	11.1	13	36.1	9	25.0
Otros Pueblos	233	48.6	1	.4	72	30.9	32	13.7	55	23.6	73	31.3

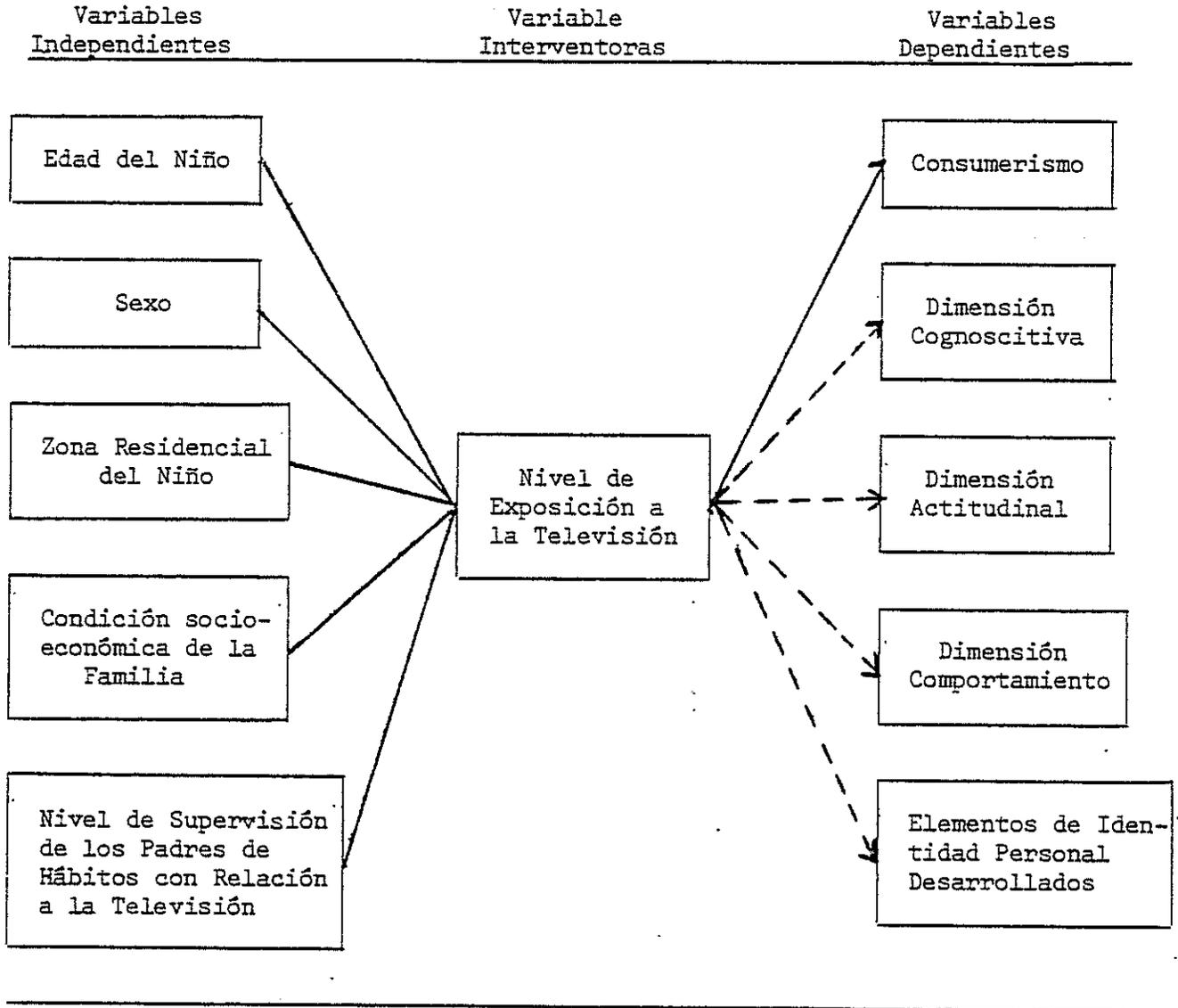
OPINION DE JEFES DE FAMILIA SOBRE LAS RAZONES PRINCIPALES  
ASOCIADAS A DEFICIENCIAS Y ADSCRITAS AL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL  
EN PUERTO RICO, 1983

CATEGORIAS	TOTAL DE RESPUESTAS		NO HAY PROBLEMAS		MUCHA CORRUPCION		MUCHA DEFICIENCIA		MUCHA APATIA		MUCHA POLITICA	
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%
Todo Puerto Rico	475	100.0	122	25.7	109	22.9	211	44.4	7	1.5	26	5.5
Areas Metropolitanas	208	43.8	57	27.4	51	24.5	85	40.9	3	1.4	12	5.8
Grandes Ciudades	34	7.6	7	20.6	7	20.6	15	44.1	2	5.9	3	8.8
Otros Pueblos	233	49.1	58	24.9	51	21.9	111	47.6	2	.9	11	4.7

OPINION DE JEFES DE FAMILIA RELATIVAS A LA AGENCIA  
A LA CUAL ADSCRIBEN MAYORES DIFICULTADES O DEFICIENCIAS  
PUERTO RICO, 1983

CATEGORIAS	TODO EL SISTEMA DE JUSTICIA		TRIBUNALES POLICIA		CORRECCION FISCALES		NO MENCIONA							
	#	%	#	%	#	%	#	%						
Todo Puerto Rico	529	100.0	88	35.5	44	8.3	140	26.5	36	6.8	20	3.8	101	19.1
Areas Metropolitanas	229	43.3	81	35.4	20	8.7	55	24.0	15	6.6	10	4.4	48	21.0
Grandes Ciudades	41	7.8	16	39.0	4	9.8	14	34.2	2	4.9	3	7.3	2	4.9
Otros Pueblos	259	49.0	91	35.1	20	7.7	71	27.4	19	7.3	7	2.7	51	19.7

MODELO ANALITICO PARA ESTUDIAR EL IMPACTO  
DE LA TELEVISION SOBRE EL NIÑO



Fuente: Ruth M. Silva Bonilla. La Televisión y la Socialización Infantil: Un análisis sociológico del impacto de la televisión en el desarrollo del niño puertorriqueño. Río Piedras: Instituto de Investigaciones de Problemas del Consumidor, 1977, página 10.

Nota: Las líneas cortadas se relacionan al tiempo de exposición a la televisión.

HON. TORRES RIGUAL:

Muchas gracias Profesor Vales. Queda abierta la sesión de comentarios por el panel y preguntas por parte de los asistentes.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Juez Hermida.

HON. JUEZ ANGEL HERMIDA:

Profesor Vales yo tengo una pregunta, usted tocó superficialmente el asunto pero yo lo quiero traer a relucir en una forma bien específica. Una de las cosas que se oyen por ahí con frecuencia es que una gran parte de la culpa por la criminalidad en Puerto Rico la tienen la Legislatura y la Judicatura. La Legislatura por no imponer penalidades suficientemente severas para los delitos al definir las penalidades en los estatutos y la Judicatura porque el grado que tiene de discreción para fijar la pena no la fijan suficientemente alta. La pregunta que yo le quiero hacer a usted es la siguiente: ¿Hay algún dato sobre el caso particular de Puerto Rico sobre qué impacto tiene en el proceso decisional del delincuente este tipo de consideración? ¿Realmente hay algún dato para pensar que el delincuente típico antes de cometer un delito hace un análisis del tipo tengo tal probabilidad de que me cojan? Si me cogen tengo tal probabilidad de salir convicto. Si salgo convicto tengo tal probabilidad de que me impongan tal pena. No me conviene este delito. No lo voy a cometer. ¿Hay algún dato sobre esto o ese tipo de análisis, ese tipo de imputación de que la culpa la tiene la Legislatura y/o los tribunales no guarda relación con la realidad? Que es lo que yo me sospecho pero quisiera saber de usted.

PROF. PEDRO A. VALES:

Bueno, en cierta manera hay alguna información; en otra no existe. Por ejemplo, la legislación sobre violación del 1976 enmendando lo

que se había incorporado en el Código Penal de Puerto Rico de 1974, la Ley 115, no conlleva a una reducción en el acto. O sea, no ha habido cambio significativo a pesar de que se aumenta en una forma sumamente dramática la pena envuelta. Por el otro lado, en el estudio que nosotros hicimos en Humacao y en parte de la evidencia que tengo, que honestamente no la he podido analizar, la de ahora de 1983, sale a relucir constantemente la siguiente aseveración: El primer delito es gratis. Eso es una interpretación común entre los delincuentes. No he podido hacer el análisis. Es una aseveración casi generalizada entre toda la población. En cierta medida, pues, inhibe la participación ciudadana porque tiene la expectativa de que si la persona a la cual se le podría imputar un acto delictivo, es decir, primera ofensa, pues, su primera ofensa va a salir gratis. Hay una serie de... yo no recuerdo ningún otro estudio, quizás la Profesora Blanca Ortiz.

DRA. BLANCA ORTIZ:

En Puerto Rico no hay un estudio específico pero en California se hizo un estudio donde no solamente se veían penalidades más altas sino que se incluía en el estudio la pena de muerte; el hecho de que entre las alternativas para imponer una pena incluía la pena de muerte. Y se encontró que en realidad el mayor peso tenía en la decisión del delincuente la probabilidad de ser capturado que la gravedad de la pena que se le iba a imponer. O sea, que aparentemente en la decisión pesa más ese hecho. Y como ya tú habías señalado si la probabilidad de ser capturado es de 2% en algunos delitos; pues entonces tiene más peso aparentemente la posibilidad de ser capturado y no la severidad de la pena.

PROF. PEDRO A. VALES:

Al Juez Hermida, quiero aclararle un punto. En la tabla número

nueve, que habíamos presentado, la transparencia número nueve...

DRA. MERCEDES OTERO DE RAMOS:

Yo quisiera abundar sobre ese tema porque en mi estudio sobre mujeres en Vega Alta una de las áreas que yo toqué fue precisamente cuál era la percepción que tenían las mujeres de los jueces en la imposición de la pena y de la pena en sí. Y era bien interesante de que a ellas no les importaba tanto la cuestión de la pena en sus máximos o mínimos, sino a la frecuencia o lo cerca que quedaba la pena del momento en que cometieron el delito. O sea, si cometieron el delito hace nueve meses y ay yo he estado aquí nueve meses esperando que me impongan una sentencia, pues, ese dato de la frecuencia de que el impacto de la pena no se da en el momento es lo que les preocupa a ellas. Y con mis estudiantes en la Universidad he podido abundar sobre eso y ellos también entienden que una de las situaciones que crea una idea de que no se está haciendo algo es que la prensa publica inmediatamente que surge el castigo, el delito; y dice que a tal persona se le está acusando. Pero posteriormente nosotros no sabemos si se le acusó, si no se le acusó, qué pasó con esa persona; hasta que en uno, dos años o tres después aparece que sí, que se le va a acusar. O sea, que la relación en el momento de cometer el delito y la pena que se impone; y no en términos del tipo de pena si es máxima o mínima; es lo que por ejemplo en el caso de las mujeres tenía mayor impacto.

PROF. PEDRO A. VALES:

Yo quería hacer una aclaración, en esta lámina podemos ver a quién la ciudadanía le adjudica las mayores deficiencias por lo que ellos consideran deficiencia de todo el sistema de justicia criminal. Si nosotros miramos vemos que en la segunda columna dice todo el sistema de justicia criminal incluye al sistema de tribunales. Uno

de cada tres, o sea, un 35% señala todo el sistema como los responsables de las dificultades o deficiencias en términos de la administración de la justicia; pero ahí se incluyen las cuatro categorías de jueces, fiscales, policía y corrección. Cuando se habla de tribunales solo, la incidencia es de un 8%. Lo que yo infiero de esta información es que la preocupación mayor de la ciudadanía no es estrictamente al nivel de legislar o de administrar el proceso de adjudicación, sino a nivel de intervención; por el hecho de que a la policía se le adjudica desde alrededor de un 26% sobre el nivel en el cual está todo el sistema en conjunto. Yo creo que la preocupación mayor de la gente va más allá del tribunal y más allá del legislador y sí a nivel de la policía.

HON. ANGEL HERMIDA:

La preocupación mía no era tanto cuál es la percepción de la población criminal incluyendo la población que normalmente no comete delito. A mí me parece que...yo percibo que en la población general hay un descontento con policía, con fiscalía, con tribunales, con la legislatura, con todo el mundo. Mi pregunta, mi preocupación en este momento; por lo menos; no es tanto si hay esta preocupación, ni tan siquiera si esa preocupación es legítima o no lo es; sino qué impacto tiene en el proceso decisional del criminal; no es las preocupaciones de la población en general. Sí es que hay un proceso mental realmente en el criminal o parte que precisamente él no analiza antes de actuar como se ha señalado aquí en nuestros estudios, verdad. Yo me quería cerciorar si habían datos específicos sobre qué impacto pudiese tener, la visión que tuviese el criminal en sí de lo que le podía suceder y en qué grado esa visión que tuviera afectaba su decisión de cometer o no cometer el delito.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Doctor Gómez.

DR. GREGORIO GOMEZ:

Todas las personas que nos hemos sentado a escuchar a ofensores de delitos mayores inclusive aquellos que han estado pendientes de que le conmuten la pena de muerte, nos hemos sentado muchas, muchas horas; hacemos tres preguntas fundamentales para las evaluaciones ante las cortes. Esto es en Estados Unidos. ¿Cómo se sentía usted durante la comisión del delito? ¿Y cómo se sintió inmediatamente después que usted mató, o robó o asaltó a alguien? El resultado de estas preguntas sencillas es que hay un grado de tensión muy grande antes que decrece durante y disminuye después. Eso es lo que llaman la mala adaptación al crimen. Es decir, que la tensión disminuye al punto de que le preguntan dónde haya fuente de agua, dónde puede comprar cigarrillos. Porque si cada criminal, cada persona que matara, por ejemplo, pensara en la viuda y en los huerfanitos que deja nadie mataría. Pero es que no hay esa conciencia moral. Sobre eso abundaríamos mañana porque nos vamos a extender. Pero hay algo que yo le quiero, y que yo he hablado con Pedro, mi querido hermano Pedro Vales, y es referente a los 83,000 adictos de heroína que hay en Puerto Rico.

Sabemos que esta cifra es de una notificación de los adictos conocidos por la fórmula Holms, etc. y estaba yo muy preocupado porque yo salí sumamente deprimido en mayo cuando me tocó evaluar durante la Convención de la American Sichiatic Association un panel de "MOBU" en la cuestión de adicción, como diría el Juez Santiago, titanes y malállicos, personas de Harvard, etc. Y salí decidido porque decía hoy viernes cincuenta millones de norteamericanos fumarán una dosis de marihuana; treinta millones de norteamericanos

usarán más de una vez la cocaína, etc., etc. Y yo pensaba, verdad, en Puerto Rico qué pasaría hoy viernes. Si hay 83,000 adictos de heroína en Puerto Rico; supongamos que trece mil de ellos están en tratamiento en DESCA o en programas privados; o se han quitado del vicio o los han quitado o que están en las cárceles. Supongamos que los 70,000 adictos restantes gastan un promedio de \$60.00 diarios en la compra de la droga; unos gastarán ciento cincuenta otros gastarán veinte dólares. Esto daría un total de tres millones seiscientos mil dólares diarios; pues, equivalente a diez millones ochocientos mil dólares en venta y compra de heroína nada más durante un fin de semana en Puerto Rico. Si todos los adictos activos robaran, suponiendo, tendrían que robar mercancía y objetos por un valor de diez veces esa cantidad. Es decir, ciento ocho millones de dólares en un fin de semana; o doscientos cuarenta y seis millones de dólares en una semana.

Miren, si lo multiplicamos por diez, por mercancía robada, nos daría ciento ocho millones de dólares un fin de semana y doscientos cuarenta y seis millones de dólares en una semana. ¿Ah? Para esto es esta Conferencia Judicial, ve, para ver qué es posible y qué no es posible, verdad, porque usted también está haciendo sus numeritos. Y para qué quiere su computadora. Y yo no quiero que nadie salga definitivo de aquí. Por lo menos esa es mi función como siquiatra.

Esto es sin contar con el factor económico relacionado con la venta y compra de cocaína, marihuana y otras sustancias controladas. Por eso es que tenemos que sentarnos a conversar; porque si eso es así, esto no es una comunidad que va en decadencia, esto es una comunidad en bancarrota, y nosotros no queremos una sociedad así para nuestros hijos. Mañana abundaremos sobre los treinta y un mil esqui-  
ofrénicos, etc., etc., etc.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Bien. Yo...sí, adelante. Por favor identifíquese.

DRA. BLANCA ORTIZ:

Del Centro Caribeño de Estudios Postgraduados.

Una reacción a la ponencia de Pedro y es añadir unos intentos de estudios de unos análisis que se hicieron posterior a los que él mencionó y fue la primera Conferencia sobre Criminalidad que celebró el Colegio de Abogados; y luego los trabajos de la comisión de lo jurídico, que trabajó en relación a las causas de la criminalidad. Quiere decir que en Puerto Rico por muchos años se ha venido estudiando cuáles son los factores que se asocian con la criminalidad. El estudio de "technical services" costó aproximadamente 1.5 millones de dólares. Así que a mí me parece que a estas alturas nosotros tenemos ya suficiente información y que debe ser hora de que pasemos del análisis a la acción. Me parece que ya sabemos cuáles son los factores principales que se pueden asociar con la criminalidad adulta, con la criminalidad juvenil.

Así que a mí me gustaría hacer algún escueto que puede ser a nivel de conferencia, puede ser a nivel de comité de trabajo, a nivel de todos los componentes del sistema como fuera que se pudieran juntar para trabajar en áreas de intervención más que en análisis porque me parece que ya tenemos consenso y no creo que esté mal el que nos pongamos al día estudiando otros factores importantes; pero creo que tenemos conciencia de que estamos trabajando con un problema serio, que tenemos suficientes estudios sobre qué los está provocando; así que debiéramos pensar en qué hacer con ese problema.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

En línea con esto de qué hacer sobre este problema yo plantearía al distinguido deponente el siguiente planteamiento. El nos habló

de un estudio sobre la tipología de los delincuentes, en cuyo estudio se identificaron 18 factores que más o menos describen el delincuente típico, delincuente potencial. La pregunta que le haríamos al Doctor Vales es una vez tenida esa información y si logramos identificar un número de personas que responden a esa tipología qué vamos a hacer; qué recomienda, qué piensa él que se pueda hacer y número dos, si tenemos las instituciones en el país para hacer algo en relación con este asunto.

PROF. PEDRO A. VALES:

Hay una parte, un asunto teórico, metodológico, que había que aclarar. Algunos de estos estudios presentan unas características que solamente están asociadas al fenómeno del crimen. Se infirieron en el proceso de análisis como causantes del crimen. Una asociación no implica causalidad; implica meramente que se da concurrentemente con el fenómeno del crimen. Por eso es que algunos de ellos habría de analizarlos más profundamente. Ahora, sí creo que hay suficiente información con lo que hizo el Colegio de Abogados en su primera conferencia contra la criminalidad; lo que está haciendo la oficina del Senador Aponte Pérez, quien ahorita lo vi, a quien aprecio grandemente, lo que hizo "technical service" que son 14 volúmenes que por desgracia; un trabajo sumamente extenso, pero por desgracia representa cada uno de ellos un estudio; le falta el elemento integrador que teóricamente forme una explicación del crimen. Cada uno explica una parte del crimen. El trabajo bien sofisticado del Doctor Ferracuti, y así por el estilo. Hay un montón de estudios adicionales. La Administración de Tribunales ha hecho otros estudios. Habría que dedicarse ahora a ver cómo plasmamos eso en una política de acción.

A eso yo quería reaccionar, a añadir un punto a la preocupación del Señor Juez Hermida y es lo siguiente: Nos preocupa cómo desa-

rollar no únicamente la legislación pero los elementos ejecutantes de la legislación. Yo creo que la falla que hemos tenido en la administración de la justicia trascienden la existencia de leyes. Yo creo que una de las sociedades donde más leyes existen es Puerto Rico. Hay una cantidad enorme de legislación para regular la conducta humana. Sin embargo, lo que creo que tenemos algunas deficiencias es cómo ejecutarlo, cómo llevarlo a cabo, cómo imponerlo, cómo ser objetivo en ese proceso.

La Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico nombró un comité que debe producir un plan nacional para bregar con el fenómeno de la criminalidad. Yo espero que este proyecto se logre próximamente y estamos sumamente dispuestos a aportar lo poco que uno tenga, el poco conocimiento que uno pueda tener en el bienestar de esas disposiciones o de ese plan nacional.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Entiendo que el señor Juez Roberto Ortiz interesa hablar.

HON. ROBERTO ORTIZ:

Bien. Buenas tardes Damas y Caballeros. Yo soy Roberto Ortiz Hernández, Juez Municipal de Juncos y San Lorenzo. Me gustó la ponencia o la preocupación de la joven ahorita de apellido Ortiz en cuanto a que ella dijo que se ha gastado y se está gastando tanto dinero para combatir la criminalidad. ¿Por qué se gasta tanto dinero? Porque se está gastando unos dineros en los remedios curativos y no en los preventivos. Yo creo que para mí como Juez nuevo, Juez Municipal, Juez de pueblo, donde nosotros los Jueces Municipales somos los que tomamos el pulso, el palpitar de un pueblo convulsionado, de una problemática social; yo creo que nosotros los Jueces Municipales tenemos una gran misión para contribuir grandemente para evitar la incidencia criminal que es tan rampante. Se habla de interacción de

sociedad, iglesia, hogar, escuela y esa palabra está trillada porque verdaderamente no hay tal interacción. Debe haber una interacción genuina pero para mí lo más importante es que todo esto, todas estas entidades verdaderamente estemos unidos para combatir el crimen. Y el Juez Municipal, nosotros los Jueces Municipales tenemos una gran misión. Yo me he dado a la tarea, y voy a continuar, miren señores si el problema, el meollo, la raíz del problema de la delincuencia está, ustedes lo saben todos, está en los hogares; en el hogar; hogares rotos; la problemática de los hogares rotos destruidos. Porque puede estar el padre en la casa pero ustedes comprenden que es un borrachín, un drogadicto, etc., etc.

Señores, si el Juez Municipal se da a la tarea y cuando viene donde uno el problema de la custodia, el problema de la paternidad, el problema de la pensión alimenticia, y es ahí donde el Juez Municipal aprovecha esa coyuntura cuando está presente el padre y la madre de esa criatura o de esos niños que tienen problemas, y ahí el mensaje del Juez Municipal le habla ambos y los concientiza y le dice miren ustedes, usted madre, usted padre, ustedes están empujando a sus hijos a ser delincuentes juveniles y posteriormente ser delincuentes adultos. Si todos nosotros los Jueces Municipales de Distrito y demás Jueces; pero empecemos con nosotros, nos damos a la tarea por completo de llevar el mensaje, el mensaje de corazón, yo diría que aportaríamos grandemente a evitar y a reducir la delincuencia en Puerto Rico. Muchas gracias.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Gracias al Juez Ortíz. Fíjense en las palabras del Juez Ortíz, El indica, Él señala que él ve un papel muy importante para el Juez como educador en asuntos de la criminalidad. De manera que hago el señalamiento para que todos ustedes reflexionen sobre esto. Creo

que el Juez Gandarilla quería expresarse también.

HON. JUEZ GANDARILLA:

Es una preocupación muy brevemente. Soy el Juez Gandarilla de San Sebastián. El distinguido ponente había mencionado brevemente que no quería entrar en el tema de la emigración porque iría a ocupar mucho tiempo pero nos dió a través de su ponencia unos datos que lo llevaba prácticamente a ello cuando nos dijo que en el año '60 en adelante comienza a desencadenarse un auge en el delito de la droga. Más o menos para el '60 habían 5,000 casos, luego en el '65 10,000 y así sucesivamente hasta el día de hoy que hablamos de 83,000 casos. La pregunta mía es a los efectos de si no es correcto pensar que el problema migratorio, la población flotante que tenemos continúa y constante no solamente de nuestro congene de los Estados Unidos, sino de personas extranjeras que entran y salen a Puerto Rico y si la premisa es correcta de que el delito de la droga es el delito que a la vez desencadena aquellos otros delitos que tienen que ver con los números que nos estaba diciendo el distinguido siquiatra de tener que entrar entonces en el hurto de automóviles, en el hurto contra la propiedad para poder aunar fondos y entonces poder subsistir el uso de la droga. Si eso es así, si ese cuadro se presenta de esa naturaleza me parece a mí que el problema, cómo bregar con el asunto de la emigración es sumamente importante.

PROF. PEDRO VALES:

Sí, quizás podemos aclarar un poquito. Está con nosotros también la Dra. Celia Cintrón; la Doctora Celia Cintrón y yo hicimos un estudio sobre migrantes que retornan a Puerto Rico en el 1974. Encontramos, en ese estudio se encontró una muestra de personas que habían ido fuera de Puerto Rico y a los diez años antes tenían resi-

dencia fuera de Puerto Rico; se encontró que el patrón de emigración flotante es una migración inalienada, separada de ambas culturas; pasan casi toda su vida deambulando porque por desgracia es despreciada en Puerto Rico y en los Estados Unidos; o sea, que es dos veces víctima. Pero junto con este proceso alienatorio también hay una serie de males sociales como usted mencionó. Tienden a estar desubicados en la escuela, son objetos del sistema judicial, hay lo que se podría llamar y lo hemos llamado en otros foros; el pin-pong effect", el juego de pin-pong. El muchacho se mete en problemas en Nueva York o en New Jersey en donde quiera que esté; y cuando llega al Tribunal de Menores allá le preguntan y dónde vive tu familia y dice en Puerto Rico. Y le dicen, pues, te doy dos opciones o te meto preso o te vas para Puerto Rico. Y cuando llega a Puerto Rico como desconoce la cultura, desconoce los ambientes por cualquier tontería fue intervenido por la policía; y cuando llega al tribunal tutelar de menores el Juez de menores también le pregunta y dónde está tu padre; y dice mi padre está en Nueva York, o su madre, y le dice pues te voy a dar dos oportunidades o te meto preso o te vas para Nueva York. Y el pobre joven se pasa brincando de un lado a otro. En el caso de los adictos hay un comentario muy común y es que si me caliento en Puerto Rico me enfrío en Estados Unidos; o si me caliento en Estados Unidos pues me enfrío en Puerto Rico. Son formas de evadir. Yo creo que el proceso migratorio es sumamente importante pero no únicamente porque puedan provocar o ser agentes catalíticos de la criminalidad, sino porque también son objetos de la misma criminalidad, son víctimas del mismo proceso. Yo creo que Goyo, mi querido hermano Goyo Gómez también va a aludir a eso mañana; pero hay un elemento bien importante, sí.

DRA. MERCEDES OTERO:

Ese efecto migratorio también es interesante cuando se ven dentro del confinamiento. Por ejemplo, el haber estado en Estados Unidos, en cárceles de Estados Unidos es símbolo de tratos y prestigio dentro del penal. Y es también una manera de manipular dentro del penal porque la mayor parte de las personas que trabajan dentro del penal no saben inglés. Cuando, por ejemplo, en Vega Alta llegaba alguna prostituta que era americana, pues, las muchachas que servían de intermediarias entre el guardia y la confinada eso le daba cierto status y una manera de manipular para conseguir algunas cosas dentro del penal. O sea, que la migración es negativa en unos aspectos pero para ellas positiva en otros aspectos.

HON. HIRAM TORRES RIGUAL:

Muchas gracias Profesor Vales por su excelente y orientadora ponencia.

HON. HIRAM TORRES RIGUAL:

Pasamos ahora al próximo panelista con el tema de La Crisis de la Política Criminal Contemporánea; el Doctor Franco Ferracuti.

DR. FRANCO FERRACUTI:

Para mí es un alto honor y un gran placer a la vez, el haber sido invitado a participar en esta Conferencia Judicial, y es por ello que deseo agradecer al Juez Presidente del Tribunal Supremo, Doctor José Trias Monge, y a mi viejo amigo Eulalio A. Torres, así como a su consejero el Doctor Pedro Muñoz Amato, de la Administración de los Tribunales. Mis viejos vínculos con la Isla del Encanto, gracias a los cuales puedo considerarme puertorriqueño, por lo menos en un 15%, creo que justifiquen esta imprudencia mía de tomar la palabra frente a los máximos representantes de la justicia en el país.

El tema que se me ha asignado, La Crisis de la Política Criminal

Contemporánea, es ciertamente una de las áreas de mayor interés y actualidad entre los problemas sociales de cada país de este a oeste. Pero no obstante, las cifras astronómicas que los países han asignado a la lucha contra la criminalidad, y no obstante los modestos resultados parciales obtenidos, la sensación difundida es que estamos perdiendo la batalla contra el crimen. Las estadísticas criminales registran solo una modesta, parcial y a veces ocasional reducción, pero no estamos seguros si ello se debe al progreso de nuestros medios de control contra el crimen o más simplemente a variaciones demográficas de la población expuesta a tal riesgo. Con mayor frecuencia vemos que no solo la criminalidad está aumentando, sino que aparecen nuevas formas más graves y aun más temibles de conducta criminal. Basta recordar entre éstas el terrorismo en sus distintas fenomenologías, la criminalidad organizada, cada vez más inmune al control, la criminalidad vinculada con la dependencia de drogas y alcoholismo. Formas diversas de desviación, como por ejemplo el maltrato de menores, abren el camino a futuras ondas de criminalidad. Es sabido en efecto, y ello representa uno de los pocos puntos ciertos de nuestras inciertas ciencias criminológicas, que el menor expuesto a violencia ejercerá a su vez violencia sobre sus propios hijos. El aprendizaje de la violencia, y sobre todo, el aprendizaje precoz de la misma, conduce inevitablemente a su ejercicio. A pesar de las innumerables investigaciones sobre el impacto de los medios de comunicación sobre el deterioro de los valores no logramos controlarlos, aunque Puerto Rico dispone de uno de los códigos de autoreglamentación de la televisión mejores del mundo. Una reciente investigación llevada a cabo por la Phillips demuestra que en los años que van del 1973 al 1978, en los Estados Unidos, después de la presentación en televisión de encuentros de boxeo, el número de homicidios aumenta en promedio 12.46%.

No obstante ello, los gustos del público y los intereses comerciales continúan prevaleciendo a veces en nombre de abusadas interpretaciones del derecho de información. En particular en los Estados Unidos, como demuestra por ejemplo un reciente estudio de los Cronin y de Milakovich, las enormes cifras empleadas en la última década por la Law Enforcement Assistant Administration constituyen uno de los fracasos más notables de la política gubernamental. Como sostienen los autores nadie sabía en el 1968 y nadie sabe tampoco hoy, cuál es la justa solución al problema de la criminalidad.

Es posible, quizás, que la criminalidad no tenga solución y que ella constituya un precio alto e inevitable que los sistemas democráticos tienen que pagar por sus ideales de libertad y por su adhesión a los derechos civiles. Por otro lado, este hecho viene desmentido por los elevados porcentajes de criminalidad que también emergen de las escasas estadísticas disponibles del sistema soviético y de la República Popular China, y por los bajos porcentajes de países desarrollados como Suiza, uno de los más libres del mundo. De todos modos, aunque la criminalidad fuese el precio de la libertad que gozamos, ello no eximirá a los políticos, los administradores públicos y los científicos sociales de tratar, por lo menos, de reducir la incidencia y el impacto del fenómeno.

La criminalidad y la posibilidad de ser víctima de ella constituyen en la opinión del hombre de la calle, recogida a través de repetidas encuestas, una fuente de preocupación igual o superior al desempleo, a la crisis económica y al riesgo de un holocausto nuclear. Tres recientes estudios a los cuales remito a los que quisieran profundizar sobre el tema en discusión, han enfrentado de manera exhaustiva el argumento. El Profesor Lejins, en una ponencia leída en París en el Tercer Convenio Internacional de Política Criminal,

ha examinado la crisis en los Estados Unidos. En el mismo congreso el Profesor Jescheck, Director del Max-Planck-Institute de Friburgo, ha enfrentado el mismo tema en lo que respecta a Europa. El Hon. David N. Bazelon, un nombre que no necesita presentaciones, en un simposio publicado en el 1982 por la Vanderbilt Law Review ha examinado nuestra tendencia a evitar la realidad, la cual es trágicamente negativa al enfrentar el problema de la criminalidad.

Lejins y Jescheck concuerdan sobre una general pérdida de confianza con respecto a la eficacia del tratamiento de reeducación de los delincuentes. En efecto, la filosofía correccional que ha caracterizado nuestros sistemas penales y preventivos no ha estado a la altura de lo mucho que se había prometido; aunque es preciso tener presente, como recientemente recordaba Palmer, que la evaluación de la eficacia de un sistema es un problema científico y metodológico muy difícil. En efecto, la definición misma de qué cosa un sistema entienda por rehabilitación es poco clara. Además, el problema se ha vuelto cada vez más complicado a causa de fenómenos inexplicables o muy poco estudiados como, por ejemplo, la caída de la incidencia de actos criminales una vez pasados los 35 años de edad que se verifica constantemente en todos los países que se haya o no se haya intervenido en la persona.

La opinión desfavorable hacia la filosofía de tratamiento, la ineficacia del así llamado modelo médico en el manejo del culpable, ha sido reemplazado por lo que viene definido como el modelo neoclásico orientado hacia sentencias determinadas (fijas), hacia la abolición del enfoque individual, la así llamada incapacitación selectiva, término éste que por sí mismo, con las inevitables diferencias de sentencia que de ello derivan, choca contra las bases mismas del sistema de la justicia penal, negando la igualdad de las retribuciones,

y aún más hacia la abolición de la defensa de la enfermedad mental.

Para Jescheck, la transformación de los valores de base de la sociedad, la injusticia con respecto a la repartición de los bienes y de poder, los grandes procesos migratorios y la moderna crisis de urbanización llevaron al aumento de la criminalidad y a la consiguiente sobrecarga de la justicia penal.

Para Lejins, la incertidumbre de elegir (también políticamente, debe bregar) los métodos para enfrentar el problema constituye uno de los factores del fracaso. Para el Honorable Bazelon los problemas son múltiples y uno de ellos es la inadecuada elección de las prioridades. Por ejemplo, la criminalidad de cuello blanco, las actividades criminales organizadas cuestan mucho más a la sociedad de lo que puede costar la criminalidad violenta; pero no reciben el mismo nivel de atención por parte del público.

Para Bazelon es inevitable escoger entre métodos a breve término, de incierta eficacia, y las políticas de largo alcance, las únicas probablemente eficaces, aunque más costosas y más radicales.

Por lo regular, la prospectiva, el panorama del político es a corto plazo, cuatro años; los términos de sus elecciones. En este proceso de elección, el último análisis de naturaleza política, inevitablemente eligiaremos también el tipo de sociedad en la cual queremos vivir y la cual impondremos a nuestros hijos, aunque se podría dudar de nuestro derecho de ejercitar dicha elección para las futuras generaciones. En un reciente artículo James Q. Wilson ha recordado cómo la derrota de la moralidad victoriana la incapacidad del estado de escoger entre las distintas moralidades, el aumento de la libertad personal y de la prosperidad social han entrelazado elementos para producir un ethos individualista que simultáneamente

estimula la criminalidad y determina el tipo de política que empleamos para combatirla. Al mismo tiempo el "welfare state" ha tratado de manera inadecuada y con clamorosos fracasos de reemplazar a la familia.

Si deseamos continuar con tales elecciones políticas debemos, pues, esforzarnos para hacer funcionar el sistema. Esto nos lleva a que se tomen decisiones de fondo, las cuales no son todas del sistema de la justicia penal.

La mayoría de los países han seguido experimentando varias medidas. Se destacan la eliminación de las penas de corta duración en todos los países europeos. El policía en la calle en Inglaterra, el control especial de los medios de comunicación en los países socialistas, la descriminalización de conducta desviada que el público no quiere seguir criminalizando como el abuso, no la venta o el tráfico de drogas en Italia, Inglaterra y recientemente España. Suiza sigue siendo uno de los sitios más interesantes por su baja criminalidad. En un estudio reciente "A city for little Crime" el conocido científico Master Clinart lo atribuye al alto nivel de cohesión de la familia, a la escasa urbanización y al alto grado de cooperación entre el policía, poderes públicos y ciudadanía, dato éste que refleja lo que presentaba antes el profesor Vales sobre la opinión que el público tiene de la policía y su importancia. Es difícil cooperar con alguien que uno desestima. Los legisladores pueden ser críminogenéticos, una ley que el público no entiende, o cuyos fines no comparten, solo genera crímenes inútiles. Ejemplos recientes son las leyes de cambio de monedas en Italia o la ley sobre "Seat Belts" en Puerto Rico. Un ciudadano que viola una ley que no comparte está en la primera etapa del proceso de criminalización.

No quiero alegar que la bolita conduzca al asesinato, pero hemos olvidado el planteamiento que hizo mi ilustre conciudadano Beccazia cuando afirmó que un código tiene que ser tan corto y tan sencillo que sea posible. La hora de contrareforma en los mismos Estados Unidos va pasando y se está reconsiderando la filosofía punitiva sino por otras razones por las cantidades increíbles de presos a cargo del sistema. El sistema correccional americano en junio 30 de este año, como afirmaba el New York Times del pasado martes, tenía un total de 431,829 presos contra 196,000 en el año 1972.

Las tasas delito muestran a rejón una región baja, pero el número de presos por 100,000 personas subió a 177 de 92 que habían en el año 72. A este punto, sin embargo, me veo obligado a abusar de vuestro tiempo para introducir un breve comentario sobre la situación puertorriqueña en cuanto ella ejemplifica de manera paradigmática lo que sucede en muchos otros países.

En criminología y en política criminal no faltan ciertamente los estudios teóricos y empíricos. Centenares de millones de dólares han sido gastados y se gastan todavía para catalogar datos, para analizarlos y para recabar finalmente de ellos esas políticas públicas y esas recomendaciones que actualmente llenan los anaqueles de nuestras bibliotecas. Para Puerto Rico, por ejemplo, el reciente volumen de Pedro Vales y el lúcido análisis realizado por el Hon. Aponte Pérez nos suministran todos los datos de los cuales el administrador público y el legislador puedan necesitar. Lo que falta, en cambio, lo puedo resumir en pocos puntos que me complazco en someter a la consideración de ustedes:

1. En la abundancia de teorías sobre la etiología criminal, el método multifactorial interdisciplinario resulta prevalecer. Lo que falta es un análisis de cuáles elementos

de las teorías y de los hechos ofrecen las posibilidades prácticas y la especificidad de acción. Es evidente, por ejemplo, que un mejor sistema educacional ayudaría a prevenir la delincuencia. Por otro lado es igualmente evidente que un país tiene el derecho de pretender del legislador el mejor sistema educacional posible independientemente de la delincuencia. Lo mismo vale para el sistema de salud pública o para la posibilidad de encontrar empleo. En otros términos el control y la prevención de la delincuencia y criminalidad no son un sector aislado de la acción gubernamental sino que forman parte de la política social general de un país y deben ser considerados conjuntamente con las otras problemáticas;

2. Es necesaria una mayor especificidad en las medidas a tomar y es necesaria una clara elección de prioridades. Nuevas medidas como por ejemplo el concepto de restitución en los adultos y en los menores como alternativa y la discriminación de algún abuso de drogas deberán ser evaluados en sus métodos intrínsecos y verificados con medios adecuados.
3. Muy importante es reconocer la necesidad de que, paralelamente a la planificación económica, las autoridades públicas doloquen la planificación social admitiendo la importancia y la irrenunciabilidad de la misma. Las ventajas, a veces más aparentes que reales del desarrollo económico de una sociedad gobernada por férreas leyes "consumistas" pueden ser rápidamente vanificadas por las patologías sociales que emergen en una sociedad cuyo desarrollo se produce de una manera rápida pero desordenada. La calidad de la vida no se mide por el número de carros, televisores o teléfonos

existentes en un país. En dicha planificación social deberán ser creados mecanismos de "feed-back" entre el público, los legisladores y los administradores públicos con el fin de verificar la validez y la actualidad de las medidas adoptadas. En dicho proceso, como recuerdan Nagel, Faichild y Champagne los aportes de las ciencias políticas y de la administración pública resultarán indispensables.

La crisis de la política criminal es un hecho innegable pero lo que debemos escoger está ante nosotros y constituye un desafío al cual estamos llamados a responder.

HON. JOSE TRIAS MONGE:

Se abre a discusión la ponencia del Dr. Ferracuti.

DRA. CELIA CINTRON:

Quisiera hacer un comentario respecto a algunos puntos que ha traído el Dr. Ferracuti y específicamente en el área de que las conductas violentas se transmiten. Y él trae la teoría que tiene de maltrato de menores pero que se puede aplicar a una serie de otras situaciones que yo creo que están engendrando violencia en Puerto Rico.

Pensamos casi siempre como que tienen que ser cosas externas a nosotros pero yo creo que vale la pena que nos examinemos en nuestros enfoques a veces bien autoritarios tomando decisiones sobre las medidas de la gente sin darle participación en la vida, en las gestiones que le competen. Y quisiera compartir una experiencia reciente que ha llegado a mi conocimiento en las escuelas de Puerto Rico. En las escuelas del Area Metropolitana en estos momentos hay policías dentro de la escuela, supuestamente para proteger al cuerpo

de estudiantes y profesores de elementos del exterior. Sin embargo, en el día de hoy lo que está ocurriendo es que se toman unas posiciones sumamente autoritarias del maestro hacia el estudiante y entonces la revancha del estudiante hacia el maestro y el policía entonces se convierte en elemento de control del estudiante supuestamente para proteger al maestro. Y yo creo que esas decisiones como muy bien el Dr. Ferracuti planteaba son de políticas públicas que están ampliando la violencia en Puerto Rico, y eso aplica a todas las profesiones y nos aplica a nosotros. Yo quisiera que nos miráramos nosotros también.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Para fines de récord habló la Dra. Celia Cintrón, de la Universidad de Puerto Rico. ¿Algún comentario sobre ese comentario? Le preguntaría yo a esta audiencia si consideran ustedes que la figura del Juez tiende a incrementarse o a esforzar este modelo de autoridad autoritarismo. ¿Alguien quiere dirigirse a ese problema? La manera como se desenvuelve el proceso judicial y la manera como se adjudica. Contribuye a los patrones de autoritarismo en nuestro país o no contribuye? Pasemos a otro tema:

DR. GREGORIO GOMEZ:

Es a propósito de la referencia que hizo el Dr. Ferracuti a la escasa delincuencia en Suiza. Ocorre que yo viví en Suiza tres años y medio, creo que fueron los años más infortunados de mi vida y lo podría estar diciendo que así como hay gobiernos espóticos, como el de mi país hay también comunidades espóticas, y la comunidad Suiza es extraordinariamente espótica. Tanto que eso se siente en forma total y creo que es una de las razones por la cual Suiza pierde los elementos un tanto extravagantes de los geniales que producen que se van al extranjero. Yo he sido víctima de un atraco una sola vez

en mi vida y no fue ni en Chile ni en Puerto Rico fue en Suiza. Alguien me dijo por qué no lo denunciabas a la policía y yo le dije que yo sentía mas simpatía hacia esos jóvenes que me habían atacado que a la policía de Suiza.

DR. FRANCO FERRACUTI:

Nadie quiere plantear a Suiza como modelo ideal, pero es interesante a veces estudiar no solo la criminalidad sino la falta de criminalidad. Es mucho más interesante a veces porque dentro de una comunidad con alta tasa de crímenes, algunos no tienen conducta criminal. Y los estudios sobre Suiza y los pocos sitios que hay como Suiza tienen este propósito, ver qué es que hay allí, no necesariamente transferible.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Sí, profesor Fernando Agrait adelante.

Fernando Agrait de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

LIC. FERNANDO AGRAIT:

Yo quisiera un poco virar al revés el problema como lo estamos mirando y decir que si nuestra policía es tan ineficiente como a toda luz se ve y nuestro sistema de derecho es tan incompleto en la gestión que realiza y en Puerto Rico hay tanta violencia institucional, violencias de pobreza en esta población flotante de Estados Unidos y Puerto Rico, porqué no empezamos a identificar aquellos factores de nuestra cultura que hacen que haya tan poco crimen cuando vemos todas las justificaciones racionales que hay para que haya mucho más del que tenemos. ¿Qué es eso que hace que las cosas no estén tan mal nada cuando la comparamos con otras jurisdicciones criminales a las nuestras? (Yo no sé la contestación)

DR. FERRACUTI:

*Estoy de acuerdo; Añadiendo a esto que con todo respeto por el estudio poderoso de Pedro y Pedro hace años que está estudiando esta cosa, mi confianza en estadísticas criminales son mínimas, y más aún en sitios donde la base para las estadísticas criminales es el informe policial. La tasa de errores cometida por policías en recopilar estadísticas es muy alta.*

LIC. EULALIO A. TORRES:

*El Dr. Pedro Vales y después tenemos a alguien por aquí.*

DR. PEDRO VALES:

*Yo quisiera reaccionar a lo planteado por el Profesor Agrait. En un estudio que nosotros hicimos en el 1978 también está relacionado con lo que menciona el Dr. Ferracuti. Nosotros hicimos una encuesta con un 98% de confiabilidad tamaño enorme en el municipio de Humacao. Obtuvimos en ese momento la colaboración de la Administración Municipal y de muchas de las agencias de Humacao. Encontramos que la incidencia de delitos era 2.8 veces, o sea muy similar a la que presentó el Lic. Torres y lo que presentó el profesor Wright. Muy similar a esa incidencia quiere decir que era casi tres veces superior a las estadísticas oficiales presentadas por la policía de Puerto Rico, lo cual refuerza el elemento del error mencionado por el Dr. Ferracuti, pero lo refuerza en el sentido de que la incidencia es mayor a la que presentaba. Ahora, sí hay un elemento muy importante y entre las ciudadanías reclamaba haber informado a la policía alrededor del 50% del total de delitos de los cuales fueron víctimas del año anterior. La policía solamente reportó un 30% mínimos de la incidencia que le fue reportada a él. Hay un elemento de juicio de discreción que la policía puede utilizar, no sé hasta qué punto es lícito moral o no moral y es alterar la categoría bajo*

la cual se represente una querrela. Eso quiere decir que 30% de las querellas que fueron informadas a la policía nunca formaron parte del registro oficial y obviamente hay razones que pueden ser lícitas. Por ejemplo que el ciudadano haya equivocado el concepto bajo el cual presenta la querrela y no sea un tipo I sino otro tipo de delito, por lo tanto se registra en un libro de novedades y no en un libro de querellas que representa los delitos tipo I. Hay una realidad sumamente importante en estos elementos que pueden contribuir al control de la delincuencia. Se ha encontrado que en sociedades que siguen unos patrones comunales, las incidencias de la delincuencia son muy inferior a sociedades abiertas o metropolitanas. El ejemplo más grande que se ha analizado en la literatura está en Japón, tiene un sistema familístico. La ciudadanía se organiza, inclusive la empresa económica se organiza, a lo largo de las líneas familísticas. Entonces la familia o los ciudadanos contribuyen, no solamente al control de la delincuencia, pero al tratamiento de la delincuencia. Obviamente, se podrían explorar esos elementos. En el caso nuestro puertorriqueño, sabemos que siete de cada diez delitos se cometen en el área metropolitana. Pues, qué de importante tienen pueblos como; Las Marías, Maricao, Lares, etc; donde todavía literalmente se puede dormir con las ventanas abiertas. Esos elementos comunales serían los que podrían ser explotados. Ahora bien, quizás estaríamos pensando en situaciones utópicas. Eso a lo mejor no es posible en las áreas metropolitanas, pero podrían hacer elementos de esa índole que podrían ser explotados.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Sí, creo que el Juez Becerra quiere expresarse.

JUEZ BECERRA:

*Saludos para usted y para la judicatura.*

*A la expresión que hizo el distinguido amigo de Tribunales, la participación de los jueces como formas de poder o figurar, dentro de una comunidad quería comentar, porque ya que nos quedamos todos callados quería decir algo. En primer lugar los jueces de Puerto Rico, no importa el nivel que estén ejerciendo, están estrictamente limitados de su conducta por los cánones de ética judicial. Se da el caso en este país de que algunos de los jueces han sido criticados por algún caso que hayan participado y esos jueces no pueden ni siquiera defenderse de nada que no lo permita los cánones de ética. Incluso el propio administrador del tribunal tiene que salir en defensa de la judicatura como institución y señalar casos particulares de jueces que han intervenido de casos que han sido criticados en la prensa. Es decir, que estamos bien limitados en estos términos. En cuanto a la participación o proyección de la personalidad del juez en la comunidad, aquí es contrario a eso. En la zona metropolitana el juez no representa nada dentro de la comunidad. No se puede proyectar en la comunidad, a excepción de una participación limitada con una institución o podría ser un Club de Leones, un Club Rotario, etc; Ahora, en un pueblo pequeño un juez sí puede proyectar su personalidad. ¿Cómo lo hace? Lo hace a riesgo de estar violando, muchas veces, los cánones de ética profesional, participando directamente con su propio ejemplo en las pequeñas ligas, en campañas pero no recolectando como recolectando como dijo un juez en el Tribunal Supremo en el último seminario que tuvimos, ni siquiera puede recoger un juez fondos que se puedan lograr para una campaña benéfica. Si pueden participar en muchas actividades de naturaleza*

cívica como lo hacen, o como lo hacemos algunos, y pueden proyectar su personalidad de la comunidad y elevar o mantener la posición de la figura del juez que supuestamente hace o administra la justicia en esa comunidad. Es decir, depende principalmente el comentario del compañero amigo de los Tribunales, la propia personalidad del juez para poder proyectar esa figura de una manera que impacte su participación de una manera positiva en la producción o aminoramiento de la criminalidad. Ustedes escucharon hace un momentito al Juez Ortíz. Yo estoy seguro que muchos de los que estamos aquí estábamos escuchándolo con respeto pero con grave temor de que lo que él estaba diciendo no era una realidad, porque la participación que tenemos los jueces en caso del tribunal, puede ser mucha o puede ser poca, pero dentro de una comunidad se le hace muy difícil a un juez poder participar o proyectar esa autoridad dentro de la comunidad a menos que un juez tenga una recia personalidad que pueda proyectarla; se hace bien difícil.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Creo que el Juez Ortíz se quiere expresar

HON. JUEZ ORTIZ:

Sí estaba escuchando ahorita al señor Chileno que estaba en Suiza, señor Don Pedro Matos, Dr. Ferracuti, el compañero Becerra, pero me preocupa, yo como juez de pueblo pequeño continúo en el punto de la educación; yo como pedagogo y perdonen esa palabra, que no debe ser pedagogo, es que fui maestro de escuela antes de ser abogado y juez, pero yo enfatizo de que nosotros los jueces municipales y también de distrito y todos los demás jueces, debemos educar, educar, y cuando se habló ahorita de la policía de Puerto Rico y de otros países este servidor que le está hablando a usted se está reuniendo con la policía de los pueblos a los cuales sirvo con orgullo,

con honestidad y con mucho placer; porque este es mi sacerdocio.

Miren señores, es que también tenemos que educar a nuestra policía. Sabemos que hay una gran academia. La academia de la policía en Puerto Rico es maravillosa pero no saben graduar, y hay una epidemia, no sé cuál, no voy a entrar en ese problema, pero señores si nosotros los jueces de estos pueblos pequeños y también de los grandes, estamos en deber, también, de orientarlos de reunirnos con ellos, en los cuarteles y yo lo estoy haciendo, y explicarles unas cosas que denuncias mal hechas, faltan testigos, etc; se me queda el análisis, no hacen la advertencia de ley, montones de cosas que me estoy dando cuenta. Pues yo educador, porque los jueces somos educadores, yo hablo con ellos y le explico que es ardua la tarea, claro que es ardua, ardua, pero no por eso vamos a cruzarnos de brazo. Miren señores, vamos a continuar educando en la medida que podamos. Y en cuanto a lo que dice el compañero Becerra no es que yo me vaya a la calle a dar mítines, mítines de educación ni altoparlantes, es en el mismo tribunal, allí mismo cuando usted tiene al frente la pareja, los señores, las personas, es ahí donde usted va a dar el mensaje, un mensaje que toque de veras el corazón, que concientice, porque obviamente, los cánones de ética no permiten ir por muchos sitios. Eso lo sabemos; pero vamos a hacerlo en la medida que podamos, y qué mejor que el Tribunal. Vamos a educar compañeros, vamos a educar.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Muchas gracias. El Juez Hermida.

JUEZ HERMIDA:

En una reacción retardada también a la pregunta de ahorita del Lic. Torres, Director de los Tribunales, y en cierta medida tomando una especie de rol de abogado del diablo y quizás me puedo dar el

lujo de hacerlo, después de un año defendiendo a los jueces, a hacer un comentario que puede entenderse como una crítica, pero se mencionaba aquí ahorita la importancia, y ciertamente es importante del rol de juez como maestro y ese rol posiblemente la mejor forma de llevarlo a cabo es el maestro por ejemplo.

No por la prédica, sino por el ejemplo, su propio comportamiento. Y yo me temo que en ocasiones o por lo menos en uno de los aspectos de sugestión, el ejemplo que damos a veces no es bueno. A mí me llegan y me llegan con frecuencia, quejas de parte del testigo, de parte del demandante, de parte del demandado, de parte de abogados, del autoritarismo de parte de los jueces; de la brusquedad en el trato, de la expresión fuerte al dirigirse a uno que otro participante en el proceso judicial.

Se preguntaba ahorita el problema del autoritarismo en nuestra sociedad y el efecto negativo que puede tener en la formación de las mentes y de las actitudes, y yo creo que los jueces debemos examinar nuestro comportamiento que quizás es el examen más difícil de hacer en el mundo, el examen propio, como dice la biblia es más fácil ver una paja en el ojo del vecino, que un tronco en el ojo propio, pero no es raro es por el contrario frecuente, el escuchar esta queja. Yo creo que todos la hemos escuchado. Los que nos dan la queja generalmente son suficientemente gentiles o diplomáticos para decir que esto no se trata de tí, se trata de tus compañeros. Pero quizás nos están dando un mensaje más directo que el que queremos aceptar.

El mal trato de parte de los jueces hacia los que participan en los procedimientos judiciales es una de las cosas que puede tener un impacto negativo significativo en los problemas a los que nos enfrentamos.

LIC. EULALIO A. TORRES:

*Muchas gracias Juez Hermida por su sinceridad. Yo quisiera hacerle una pregunta ahora al Profesor Ferracuti sobre este asunto de la planificación social. Usted en su mensaje le da mucha importancia a este factor de la planificación social para prevenir el crimen y quisiéramos que nos diga qué sociedad, qué país que usted conoce ha llevado esto a un punto tal que pueda usarse como ejemplo para nosotros en Puerto Rico.*

PROFESOR FERRACUTI:

*El planteamiento de la necesidad de una política social para balancear la patología social es viejísimo, ha sido uno de los temas más principales en los varios congresos internacionales de las Naciones Unidas y cada vez que se ha planteado siempre se han presentado dos posiciones: Una posición que dice, la patología social con el desarrollo económico es un mal inevitable. Tenemos que vivir con esto y solo podemos tratar de controlarlo. El otro planteamiento es, tratamos planificar, socialmente, puesto que la patología social no es una consecuencia inevitable del desarrollo económico. Pero la planificación social reduce la libertad del individuo y , el final es una decisión política.*

LIC. EULALIO A. TORRES:

*Dr. Muñoz Amato*

DR. MUÑOZ AMATO:

*Si me permite preguntar a ver si puedo desarrollar el tema. En la misma línea que se viene desarrollando, parece que está entendiendo el término planificación como el control de la conducta de la gente por parte del gobierno, y no necesariamente planificación tiene que hacerse así como en los países de dictadura, que tú has mencionado. Si planificación se entiende como una visión global de*

lo que la sociedad necesita para vivir en paz y satisfacer sus necesidades, hay países en el mundo que lo están haciendo mucho mejor que nosotros y creo que tú los conoces. No son de dictadura porque tenemos que entender lo que ya se ha dicho por otros ponentes de que hemos padecido en Puerto Rico un desarrollo económico de desarraigo brutal en nuestro sistema de vida. No ha sido una evolución gradual. No ha sido combinado con planificación global ni programación de ninguna clase, ni tan siquiera para elementos directos de control de la delincuencia. Al contrario, ha surgido por un "fiat" gubernamental que en un momento dado abrió las puertas de entrada de la economía más dinámica, más industrializada del mundo en nuestro medio cultural. Era muy diferente, de tipo agrícola, estable mucho tiempo y eso tenía que traer las consecuencias que estamos viendo y se podrían preveer porque habían ocurrido en una forma más gradual y más susceptible a planificación social durante todo un siglo en Inglaterra; la revolución industrial y teníamos que saber nosotros que ese desarrollo económico iba a producir estas consecuencias que hoy las vemos claras.

Ahora, la cuestión es cómo se hace y cómo se debió hacer y cómo se hace ahora pero no podemos creer que la única alternativa para estos desarraigos del desarrollo económico que conllevan una orientación valorativa por parte de todas las gentes desde lo más importante en lo económico. Porque la moral se torna en esto, porque el ideal de vida se convierte en perseguir lo material, lo económico, no solo tenemos que describir cómo es que pasa si lo tenemos que decir cómo es, valorativamente, cómo es normativamente, nos transformamos nosotros mismos.

Como decía Celia, y toleramos unas violencias de parte del sistema que producen delincuencia, producen violencia a la

gente. Ahora, yo sostengo que es posible, y así pienso decirlo en mi ponencia mañana, dentro de una sociedad liberal democrática es posible bregar con este problema, aún en las circunstancias tan graves que tenemos hoy nosotros en Puerto Rico. Porque todavía ha quedado una potencialidad muy grande en la gente de Puerto Rico. También creo que la dictadura comunista padece el mismo mal del siglo 20 de creer que lo más importante en la vida es lo económico. Más el aclaro de la interpretación económica de la historia y en todos sus actos de lo descriptivo históricamente para el ideal de vida lo que predomina es lo económico. Y peor que nosotros con una dictadura porque el control entonces sí que es extremo. Y yo no creo que puede decirse que el precio de la libertad, de la democracia es tener que vivir en una sociedad materialista, egoísta, de competencia, de lucha, de violencia o la dictadura de comunismo. No creo en eso.

LIC. EULALIO A. TORRES:

La Dra. Nieves Stewart.

DRA. NIEVES STEWART:

En relación a lo planteado por el Dr. Ferracuti, esto yo coincidido con él y mucho con el que está trayendo el Sr. Muñoz Amato en que la realidad se puede en un país democrático planificar la vida de sus ciudadanos; haciendo una integración de todos los valores morales que nuestra sociedad tiene y de las estructuras gubernamentales en término de que se haga una filosofía puertorriqueña de qué hombres puertorriqueños tenemos y a partir de esta filosofía cada una de las estructuras de este país encaminen a lograrlo.

Yo he tenido la experiencia como profesional de la psicología de trabajar en casi todas las agencias de gobierno de servicio. Me he encontrado, para sorpresa mía, que cada maestro llega con su

librito y hace lo que quiere. Nadie le dice en Instrucción qué tú vas a hacer para la instrucción de ese niño en Puerto Rico. Nadie te dice en Salud cuándo tú evalúas un niño con una enfermedad de salud qué se requiere que tú hagas. En Corrección yo tengo una gran experiencia. Nadie me dijo qué representación tenía. Cada uno llega con su método, hace lo que quiere y cada uno va donde quiere. Se pierden los esfuerzos, se pierde la economía, y no vamos a ninguna parte. Yo creo que esa planificación es urgente en esta sociedad. Que hagamos una definición de qué hombre queremos y pasamos desde el Departamento de Instrucción a todos los niveles a lograr este hombre y la prevención para que ese hombre no se convierta en el criminal que es hoy.

EULALIO A. TORRES:

Bien, el Profesor Villamil.

PROFESOR VILLAMIL:

Sí, un comentario en torno a esta discusión que se suscitó sobre las alternativas. Yo creo que una de las cosas que tenemos que tener cuidado, y es una de las cuestiones que más obstaculiza el debate, cuestiones que tienen que ver con la sociedad, es el lenguaje que usamos. Anoche yo estaba hablando con un grupo de gente del sur de la isla y surgió el tema de la democratización del sistema de salud. Esa es la palabra que se usa para describir un proceso que en realidad lo que es, es la privatización del sistema de salud. Pero está la palabra democratización. Esta gente que estaba criticando este sistema usaba la palabra democratización. Yo le decía: lo primero que tienen que hacer es dejar de describirlo en estos términos porque ya le están dando un contenido ideológico muy particular. Y en esta discusión hoy se habló un poco del sistema de democracia y de libertad y no sé cuánto y se está dejando fuera

lo que para mí es el elemento central en todo el problema, y no es la cuestión de democracia y libertad y no sé cuánto; es la forma cómo se organiza la economía. Es en una cosa que hay más que modo de producción capitalista; y ese modo de producción capitalista funciona de determinadas maneras y mientras eso sea así no; en realidad no podemos hablar de hacer un tipo de planificación demasiado exitosa en este contexto en particular y en el caso de Puerto Rico, además, eso se complica por la situación política del país. Déjeme hacerle una anécdota de lo que implica la cuestión colonial en Puerto Rico. En los años 50 vino, hubo varias personas que trabajaban en la Junta de Planificación, que fue en realidad de donde salió toda la idea de la planificación social. Aquí estuvo Herbert James y estuvieron una serie de personas, y esa idea de la planificación social aquí no camina. No caminó por una serie de razones. Diez o doce años después cuando la planificación social derivada de otro tipo de problema en Estados Unidos había cogido popularidad, el gobierno de Puerto Rico entonces contrató al News School of Social Reserve que viniera a Puerto Rico a imponer, a diseñar un sistema de planificación social acá con unas características muy distintas. Señalo eso porque me parece a mí que las respuestas institucionales que se le dan a los problemas aquí por un lado están limitadas por la forma como se organizan la economía, que impone unos límites muy grandes y yo creo que si nosotros empezamos a pensar en soluciones sin entender lo que implica esta organización de la economía vamos a estar remando en contra de la corriente todo el tiempo. Y segundo está el problema de que estas respuestas institucionales a los problemas casi siempre en los últimos 15 ó 20 años han derivado de las respuestas institucionales a problemas similares en Estados Unidos, por una razón muy sencilla y es que la fuente de financiamiento ha

venido del gobierno federal. Entonces yo creo que nosotros podríamos estar hablando aquí de posibles soluciones y cosas que nos gustaría ver en Puerto Rico pero si no entendemos las limitaciones estructurales que hay por esos dos lados, por el lado de la organización de la economía y por el lado de la relación política con Estados Unidos, este sencillamente vamos a estar haciendo, para usar un buen castellano "wishful thinking" y.....

SR. PEDRO MUÑOZ AMATO:

Pero quería hacer una pregunta un poco plan de debate a mi amigo Villamil por la última frase de "Wishful thinking". Ya en Puerto Rico no es cuestión de ilusiones, es cuestión de necesidades básicas en término de la programación de lo extra-económico, de lo que es más importante para la gente vivir en paz. Y yo me imagino que tú te vas a referir a las dificultades del desarrollo económico de ahora en adelante. Pero se puede pensar que aún dentro de dificultades económicas no debiéramos seguir haciendo en los otros campos de la vida las ausencias de planificación que hemos hecho. Como por ejemplo en el sistema educativo cultural y escolar de Puerto Rico no tenemos que ser tan exitosos en el fracaso.

PROFESOR VILLAMIL:

Seguro, hay cosas que se pueden hacer y evidentemente en algunos momentos se han hecho. El punto que yo creo que es importante que se entienda es que el debate sobre el problema de Puerto Rico está dado, está determinado por un conjunto de intereses; que en realidad les importa poco el que se resuelvan esos problemas que a tí y a mí nos preocupan. Y yo creo que si uno analiza por ejemplo las propuestas en el sistema que han salido a la luz pública, el comité para el desarrollo del Senado por un lado y del comité para el desarrollo económico de Puerto Rico por el otro parece que

ese conjunto de proposiciones que surgen ahí son un conjunto de proposiciones dirigidas a fortalecer el sector empresarial, el sector capitalista en la economía de Puerto Rico y no a resolver los problemas sociales. Entonces el problema, me parece a mí, es que la vara con la cual nosotros medimos el éxito en término de la política pública, en realidad tiene poco que ver con los problemas sociales que nos preocupan. Sino recorten o lean, por lo menos, los análisis que van a estar haciendo los economistas en las próximas semanas que ya empezaron en el San Juan Star, en el Día los otros días, de las perspectivas para el 84. Ahí no te habla de reducir el desempleo, no te habla de la distribución de ingresos, no te habla de mejorar la educación, de lo que te habla es de, de que la economía va a crecer al 3.5% o 3.8%, de que el sector tal y tal va a crecer tanto, de que las tasas de intereses van a ser tales o unas cuales, porque éstas son las preocupaciones de este sector que domina la discusión pública en Puerto Rico y yo entiendo que esto es un problema bien serio, y nos afecta de muchas maneras directa e indirectamente; cómo se asignan los recursos en términos de las prioridades, en términos del deterioro de las instituciones. O sea, cuáles son las instituciones del gobierno que funcionan, Banco de Fomento funciona muy eficiente, tiene recursos, recluta personal, la Administración de Fomento Económico funciona bien, tiene personal, tiene recurso, y así por el estilo. ¿Y qué está pasando por el otro lado; con Instrucción, con Salud, con todos esos programas? Por qué esas no son las instituciones en las cuales este grupo dominante tiene un interés en particular. Y yo creo que ese es el problema este central con el cual hay que bregar. Pero eso lo hablamos mañana con el compañero...

HON. JOSE TRIAS MONGE:

*Tenemos tiempo para una pregunta adicional.*

LIC. EULALIO A. TORRES:

*Sí Adelante, Dr. Echevarría.*

DR. ECHEVARRIA:

*Yo quisiera agregar un breve comentario a lo que dije antes y que tiene relación con lo que ahora se estaba discutiendo, pero cuando yo vivía en Suiza tuve ocasión de hacer un viaje a Caracas, y llegué a la conclusión de que el infierno tiene dos extremos; uno es Suiza y el otro es Caracas. Suiza porque todo está reglamentado, porque todo está planificado; en Caracas porque nada lo está. De manera que, tal vez la felicidad del hombre dependa de vivir en una sociedad en que solamente algunas cosas estén planificadas. Pero personalmente yo no quisiera que mi vida estuviera planificada por nadie. Bueno, tal vez la razón por la cual yo me siento tan bien en Puerto Rico es porque justamente en Puerto Rico se encuentra entre esos extremos, entre ambos extremos, en un buen Punto Medio y la delincuencia que padecemos tal vez sea uno de los precios que haya que pagar por estar en el punto medio. Lo planteo como una pregunta, sobre todo, como el año pasado.*

*GRACIAS.*

HON. JOSE TRIAS MONGE:

*Quisiera en este momento expresar nuestro agradecimiento a nuestros distinguidos panelistas al Dr. Ferracuti, Dr. Vales, al compañero Eulalio Torres y a todos los que han participado en el debate y que han tenido la gentileza de estar con nosotros en el día de hoy. Nos vemos. Hasta mañana a las 9:00 de la mañana.*

LIC. EULALIO A. TORRES:

*Los abogados tienen un cocktail, así que podemos pasar por allá.*

HON. JOSE TRIAS MONGE:

Reanudamos los trabajos de la Conferencia Judicial. Hablaremos un rato sobre el Estado de la Judicatura.

Distinguidos invitados, compañeros todos, amigas y amigos; la marcha de la judicatura afecta sustancialmente la naturaleza de todo proceso democrático de gobierno y aún la calidad de la vida en toda sociedad. Sin una judicatura vigorosa no cabe esperar freno a la politización desbocada, al empeño de unos en imponer su voluntad sobre los otros, sin que el medio importe. Una judicatura responsable y recia es dique principal contra la injusticia y contra la confusión de la ley con el arbitrio de los gobernantes de turno o el dictado de una opinión pública pasajera.

¿Cuál es, en verdad, el papel de la magistratura en nuestro tipo de sociedad? Distintas sociedades se han formulado esta pregunta desde hace más de dos mil años. Me aventuro a decir que ha habido principalmente dos categorías de respuestas. En las sociedades totalitarias la contestación es sencilla. La ley y los jueces son sirvientes del Estado. No se distingue entre política y ley. La justificación precaria para que exista el magistrado, quien por definición no tiene necesariamente que haber cursado estudios de derecho, es el sello de legitimación y el esfuerzo que éste pueda brindar a las decisiones de los órganos verdaderamente directivos. El juez desempeña una función discreta y comedida frente a los deseos de los gobernantes. Su prestigio es exiguo. Pocos ambicionan dedicarse a la carrera de juez o de abogado.

En las sociedades democráticas el juez es servidor del Derecho y la Justicia. No se debe al arbitrio del hombre. Es el intérprete y guardián máximo de la ley. Otros altos valores, como el de la libertad, la igualdad, la verdad, el respeto a la dignidad del ser

humano, el mantenimiento del orden público sin desdoro de las normas esenciales a la convivencia, están comprendidos en el valor Justicia. Nada ni nadie está por encima de la ley. Según la antigua máxima latina: no bajo el hombre, sino bajo Dios y la ley.

Dentro del esquema democrático, la función del magistrado es particularmente delicada y honrosa. Si le falta al juez entereza, rectitud o valor, si carece de conocimientos, si es el cargo el que lo prestigia en vez de él prestigiar el cargo, sus desaciertos harán tambalear la fe del pueblo en la justicia. Bajo las condiciones debidas, como sucede en el sistema inglés, en el Tribunal Supremo de Estados Unidos y en varios otros tribunales, el cargo de juez es indeclinable, no importa los sacrificios que conlleve. Así debe ser en Puerto Rico y así se le ha considerado por muchos, mas históricamente hemos cometido errores y aún los seguimos cometiendo, a veces con ahínco creciente. El resultado es que la percepción del cargo de juez por la ciudadanía no es tan buena como debe ser en una democracia. La consecuencia natural ha sido que se ha dificultado el reclutamiento de nuestros magistrados. Yo me siento orgulloso de la calidad de nuestra judicatura, de su vocación de excelencia, de su laboriosidad, su verticalidad. Lo que objeto es que se obstaculice el grado existente la labor de impartir justicia en esta tierra. Una vez más haré un breve catálogo de las imperfecciones principales del sistema vigente.

1. Debe reformarse el método de seleccionar nuestros jueces. El mérito tiene que ser el criterio primario para guiar los nombramientos. El padrinazgo político y el compadrazgo, viejas instituciones que lamentable e increíblemente aún tienen fuertes raíces en nuestro medio, deben extirparse. Así como la religión y el estado tienen que estar separados por un grueso muro, igual debe suceder

con la política y la justicia. ¿Hasta cuándo durará nuestra suerte de contar con una judicatura de la aptitud que distingue la actual?

2. Todos los jueces, no sólo los jueces del Tribunal Supremo, deben recibir nombramientos vitalicios, con retiro compulsorio a los setenta años. Tal es el sistema federal, que tan buenos resultados ha rendido, aunque no tiene fecha compulsoria de retiro. En la alternativa, los jueces de primera instancia pueden ser nombrados por un período probatorio breve, como se hace en las universidades, seguido como en las Universidades también, por un nombramiento permanente. Este segundo nombramiento debe corresponder al Tribunal Supremo o a un Consejo Judicial constituido en tal forma que hasta el grado humanamente posible garantice su actuación apolítica. Los términos cortos representan una amenaza a la independencia del juez y, no menos importante, a la percepción pública de tal independencia.

3. Debe profesionalizarse al grado posible, sin caer en la burocratización, la carrera de juez. Los jueces no se improvisan. Cuesta años prepararlos y dotarlos de la experiencia indispensable. Debe crearse la Escuela de la Magistratura, como hemos estado predicando desde hace varios años. Establezcamos finalmente la carrera judicial de la que he venido hablando por tan largos años.

4. Los programas existentes de educación continua deben recibir aún mayor apoyo. Es imprescindible que cobre realidad el programa de sabáticas, que continúa en estado de suspensión desanimada desde 1970.

5. La compensación de los jueces, cuestión que afecta gravemente su reclutamiento y retención, debe fijarse sobre bases que no exijan reexamen tan repetido. Debe comenzar por aceptarse que, aún a pesar de la atención reciente a este aspecto la compensación

de los jueces en Puerto Rico, sigue siendo comparativamente baja. La ciudadanía no está plenamente consciente de costo económico de aceptar un cargo de juez en Puerto Rico. Deben revisarse dramáticamente las escalas salariales y acordarse una fórmula de aumentos automáticos que las proteja contra la inflación y premien la continuada permanencia en el sistema. No se trata de competir con la empresa privada, sino de eliminar un obstáculo de gran importancia para la aceptación de cargos judiciales en el país.

No menos importante que atender la compensación de los jueces es la necesidad también de mejorar la del resto del personal de la Rama Judicial. El equipo de jueces y sus auxiliares, para trabajar armónicamente, debe estar conjuntamente liberado de las presiones de toda índole a que la baja remuneración muchas veces los expone. A tales efectos, deben continuarse las próximas fases de mejoras salariales para los empleados que dió comienzo este año.

6. La crítica destemplada e irresponsable que en ocasiones se hace de algunas actuaciones judiciales que no complacen a los afectados empaña de por fuerza la labor judicial y mina un puntal de nuestra democracia. No me refiero a la crítica madura, bien fundada, producto de la investigación ponderada y serena. Me refiero más bien al alarido del político histérico, al impropio del observador casual. Los jueces no pueden defenderse por sí mismos. Si la ciudadanía no los defiende, es ella la que a la larga perderá más. Perderá más porque, ¿quién se ocupará de su justicia cuando se cansen los buenos de recibir vejámenes y el cargo de juez quede abierto tan sólo al mediocre, al corrupto y, en ocasiones cada vez más aisladas, al dispuesto a descargar su responsabilidad cívica sin que le importe el costo?

7. Lo anterior indica la importancia de que la ciudadanía

reciba la información más completa posible sobre el funcionamiento de la Rama Judicial. Deben rasgarse los velos que dificultan el escrutinio de lo que ocurre en las cortes. A tal efecto reitero mi apoyo a que, sujeto a las salvaguardas que se consideren indispensables, y sobre bases experimentales, se abran las puertas de nuestros tribunales a todos los medios de comunicación. La actuación de nuestras cortes deben estar sujeta al escrutinio público más amplio posible. Nos hemos quedado atrasados en relación con los cambios que han tenido las disposiciones de otras jurisdicciones proponiendo el uso de medios electrónicos en los tribunales. En 1982 catorce estados permitían medios electrónicos en forma permanente; dieciocho estados en forma experimental; trece estados consideraban propuestas a tales efectos; desde entonces era todo afirmativamente, y en solo cinco estados se había tomado acción negativa. Estamos concientes de los factores que difíciles y complejos nos han envueltos en problemas, pero por eso una recomendación, de que sea en orden experimental inicialmente y con salvaguarda necesaria a los derechos envueltos en las distintas partes concernidas.

La razón de estos mensajes anuales sobre el estado de la judicatura - este es el noveno de ellos - radica precisamente en el reconocimiento de la conveniencia de rendirle cuentas a la comunidad, aunque sea en modo somero, sobre la marcha de sus tribunales. La referencia a unos simples números no puede impartir de por sí una idea cabal de lo que está sucediendo, pero al menos constituye una parte esencial del cuadro.

Las presentaciones en el Tribunal Supremo aumentaron el año fiscal pasado de 1,508 a 1,669, equivalente a un 10.6% sustancialmente más que el promedio de los últimos diez años (6%). Debido

al alto número de resoluciones, los casos sometidos pendientes al 30 de junio de 1983 alcanzaron tan sólo la cifra de veinticinco, el número más bajo en varias décadas. El Tribunal Supremo de Puerto Rico cuenta con uno de los calendarios más despejados en cualquier país. La mediana de resolución de los casos penales es de 79 días. Los recursos civiles de revisión en trámite ordinario arrojan una mediana de 124 días. La mediana de resolución en otros casos civiles es mucho más baja. La mediana de resolución en casos donde se dicta una orden de mostrar causa, por ejemplo, que son los más, no excede de veintinueve días.

En 1971-72 se expidieron 183 autos. El año antepasado, en 1981-82, se expidieron 382, más del doble.

El año pasado se expidieron 466, un aumento de casi 22%. No lo digo con orgullo, lo digo con preocupación, parece que es excesivo el número. El promedio de expedición fue muy alto de 33% y muy superior al promedio usual de las últimas décadas es alrededor de 26 a 27%. A mí me parece mucho más razonable, o sea, no comparto la crítica histórica sobre los no lugares, de escribir sus opiniones sobre en 1,700 casos, pues, pueden calcular más o menos cuántas opiniones diarias habían que hacerle, escribir es totalmente imposible, además el estudio de los calendarios del Tribunal indican que, buena parte del recurso son, lamento decirlo, vivos.

Es altamente censurable, no obstante, que el promedio de tiempo para sustanciar las partes una apelación criminal se haya elevado la cifra vergonzosa de 307 días el año antepasado a 322. Si las partes no descargan su obligación ciudadana y profesional para que los casos criminales se ventilen prontamente el Tribunal Supremo se verá obligado indudablemente a tomar medidas aún más

severas de las actuales, y que incluye sanciones para alcanzar tal fin.

En el Tribunal Superior se presentaron 123 mil y pico de casos, cifra algo menor que en 1981-82, mas enorme comparada con los 90 mil y pico de hace 10 años. Las resoluciones excedieron las presentaciones, por lo que el número de casos activos pendientes a 30 de junio de 1983 se redujo a 50 mil y pico. Siete de las salas del Tribunal Superior lograron reducir los casos pendientes, de las cuales Guayama y Caguas fueron las más sobresalientes. Los casos pendientes en 1972-73 alcanzaban a 71,395, comparados con los 48 mil y pico de hoy en día. La reducción principal, no obstante, ocurrió durante los primeros cinco años de la última década.

El Tribunal de Distrito mostró una disminución de 4 mil y pico casos de las causas pendientes, montantes al 11%; las salas de Manatí, Añasco, Río Grande, Camuy y Adjuntas.

Uno de los objetivos fundamentales de la Rama Judicial en los últimos años ha sido reducir el volumen de casos viejos en los tribunales. Me complace informar sobre el particular que todas las salas del Tribunal Superior pudieron reducir los casos con más de un año de presentados. Todas las salas del Tribunal de Distrito redujeron también los casos pendientes entre uno y tres años.

Algunas otras actividades de importancia realizadas por la Rama Judicial durante el año fiscal pasado son: la creación del Instituto de Estudios Judiciales, con la encomienda de vigorizar los programas de educación judicial y ampliar los servicios técnicos de mejoramiento profesional de nuestra judicatura; la intensificación de los programas de orientación a la comunidad sobre las labores judiciales; la preparación y distribución de un manual de sentencias, un manual de estrado para los jueces municipales

y un manual de aranceles; el comienzo de un estudio abarcador encaminado a evaluar la organización y funcionamiento de la Oficina de Administración de los Tribunales; la elaboración de un nuevo plan de retribución y beneficios marginales; el establecimiento en San Juan de un proyecto experimental para la solución de disputas donde se emplean métodos de conciliación y mediación, como métodos alternos a la vía judicial, y la continuada incorporación al sistema judicial de la nueva tecnología.

Como parte del sistema de descentralización administrativa, las diversas regiones judiciales han venido desarrollando iniciativas loables. Por la vía de ejemplo, en Carolina se ha establecido un plan de relevo para reducir los casos pendientes; se han preparado calendarios especiales para impartir celeridad a las vistas; se han mecanizado los sistemas de información de la unidad de cuentas y pensiones alimenticias; se estableció también un sistema de registro de fianzas; y se está promoviendo la coordinación de las distintas salas y secciones. En Bayamón, así como en Mayaguez, está funcionando con éxito el Comité Regional de Justicia Criminal para coordinar la labor de las agencias relacionadas con la impartición de justicia. En las regiones restantes se están desplegando iniciativas igualmente meritorias.

El sistema judicial, en resumen, se enfrenta a serios obstáculos de recursos y otra naturaleza, mas no puede caber duda del entusiasmo, dedicación y capacidad de sus integrantes para salvar esos obstáculos. Tenga la seguridad el buen pueblo de Puerto Rico que será bien servido, con la integridad y devoción que se merece, en búsqueda de su justicia.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Voy a pedir ahora a las señoras y señores del panel que pasen

al frente.

HON. JOSE TRIAS MONGE:

El Dr. Pedro Muñoz Amato nos hablará ahora sobre Cambio Cultural, Administración Pública y Educación Frente a los Problemas de la Delincuencia.

DR. MUÑOZ AMATO:

I. La grave crisis actual de nuestra cultura ya es evidente en Puerto Rico por los síntomas visibles de:

- A. delincuencia, con un aumento estimado de 1,800% desde 1940;
- B. el problema básico de salud mental que el Secretario de Salud ha calificado como el más importante en la jurisdicción de su departamento, y que se manifiesta no sólo en violencia y delincuencia sino en adicción a drogas, alcoholismo y otros desajustes sociales;
- C. el deterioro en las relaciones familiares y en la crianza y educación de los niños;
- D. la lucha partidista; la ineficiencia y corrupción de la administración pública;
- E. la depresión de la economía que ha aumentado el alto desempleo crónico hasta un promedio de 23%, con más de 40% en las edades de 25 años o menos.

II. Las causas directas son difíciles de diagnosticar por su multiplicidad de factores de conducta humana, en infinitas combinaciones, a través del tiempo; pero podemos señalar experiencias que nos permiten definir hipótesis de mejoramiento:

- A. La experiencia de otros países, desde principios del Siglo XIX, indicaban las probabilidades de desajustes individuales y sociales, como consecuencias del desarrollo económico.
- B. Cuando comenzaba este proceso en Puerto Rico el Centro de Investigaciones Sociales y otros sectores del Colegio de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, así lo advirtieron y realizaron numerosos estudios y publicaciones sobre relaciones de familia, factores de delincuencia, desórdenes mentales, productividad de trabajadores, plani-

- ficación económico-social, derechos civiles, ingreso nacional, balanza de pagos, y antropología del cambio cultural.
- C. Estos estudios sirvieron de base para una campaña de educación pública exhortando al gobierno a realizar planificación global e integral que incluyera actividades para contrarrestar los efectos negativos del cambio social intenso.
- D. Los líderes gubernamentales no aceptaron esta propuesta. Su decisión fue motivada por el interés de lograr el mejoramiento de la economía. Les preocupaba entonces cambiar las actitudes, los valores y las normas tradicionales de conducta, precisamente para que los obreros, administradores, inversionistas y consumidores respondieran a los incentivos económicos y fueran más diestros en la competencia de costos y beneficios. Este empeño de comercialización tuvo éxito en un período corto de 25 años.
- E. Era necesario aumentar el ingreso nacional y el poder adquisitivo de los participantes, porque el ingreso per capita antes de 1940 era de sólo \$118.00. Subió a \$2,472.00 en 1977, uno de los más altos en América Latina. Ha permanecido en el nivel bajo de ser la mitad del que prevalece en Mississippi, el estado más pobre de los Estados Unidos.
- F. Fue un error grave la decisión de concentrar en lo económico hasta el punto de ignorar la necesidad de planificación integral.
- G. Es cierto que en nuestra crisis actual han influido poderosas tendencias de la Cultura Occidental hacia el predominio científico, tecnológico, materialista, comercialista, transmitido hasta nosotros por la relación con los Estados Unidos, para bien y para mal. Lo importante es que ha sido un trauma de cambio súbito, rápido, profundo que desarraiga todas las tradiciones y desorienta la cultura, trastornando la conducta individual por la confusión, el egoísmo, la competencia, la falta de confianza y comprensión entre las personas, la regresión a la lucha violenta

por la supervivencia.

- H. No podemos ignorar que estas tendencias son características generales del Siglo XX, pero en otros países son encauzadas hacia más pacificación de la sociedad, mejor funcionamiento del sistema de organización política y jurídica, educación cultural y escolar hacia formas enaltecedoras de convivencia, desarrollo económico estable y progresista, cooperación, respeto mutuo y reconocimiento de que las necesidades humanas más básicas están en el nivel de las actitudes, los valores y las relaciones de las personas.
- I. Tampoco podemos aceptar la tesis de que el proceso de rehabilitación es imposible. Si fue posible cambiar la cultura agrícola, estable, tradicional de cuatro siglos y medio, es posible hacer esfuerzos para corregir los efectos negativos de ese mismo proceso. Lo que resulta verdaderamente imposible es seguir como espectadores irresponsables del deterioro creciente.
- J. La lucha partidista desde las elecciones de 1968 se ha caracterizado por un auge alarmante de ineficiencia, negligencia y corrupción en la administración pública. Como los dos partidos mayoritarios se han alternado en el gobierno por períodos cortos, y han dirigido sus esfuerzos a ganar las próximas elecciones, se han desarrollado fallas graves de nombrar personas controlables para esa estrategia, sin idoneidad para el trabajo que se necesita. Dentro de los programas gubernamentales crece entre los empleados y dirigentes la desconfianza, la competencia negativa, la desmoralización. En vez de mejorar el sistema de mérito, cuando más lo necesitamos, hemos producido el "sistema de despojos partidistas" ("spoils system"), tan desacreditado en los países democráticos, por sus efectos destructivos para las necesidades sociales y también para alcanzar y retener el control político.
- K. A la ausencia de planificación global, integral, tan

persistente desde los años 50-60, hemos agregado en los últimos quince años la falta de capacidad política y administrativa para atender los difíciles problemas de las fuerzas sociales desatadas por el programa gubernamental de desarrollo económico. Esa incapacidad permite y fomenta los efectos destructivos de las fuerzas sociales.

III. La reforma de la administración pública:

- A. Todavía tienen vigencia fundamental las siguientes recomendaciones de la Comisión de Derechos Civiles, en la Primera Parte de su Informe sobre el Derecho a la Vida, la Libertad y la Seguridad Personal frente a los Problemas de la Delincuencia del 20 de marzo de 1968 (1968 CDC-012). Estas recomendaciones fueron propuestas a la Comisión por el autor de la presente ponencia:

"El Gobierno de Puerto Rico debe desplegar un amplio programa de estudios y planificación sobre las transformaciones culturales que en este momento afectan la vida de los puertorriqueños, incluyendo los problemas de la delincuencia.

.....  
La Junta de Planificación debe comenzar con urgencia el fortalecimiento de los aspectos sociales de la programación del trabajo gubernamental.

La...Escuela de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, que (ofrece) un curso de planificación social para el Grado de Maestro, debe preparar personal

para las labores de programación social en el Gobierno y proveer a éste de la asistencia técnica correspondiente, además de llevar a cabo investigaciones conjuntamente con las instituciones de administración pública.

Se necesita urgentemente un esfuerzo decidido del Gobernador, la Asamblea Legislativa, la Junta de Planificación y el Negociado del Presupuesto para proveer un liderato eficaz que produzca planes y acción coordinada frente a los problemas de patología social incluyendo destacadamente los de la delincuencia.

Debe llevarse a cabo un estudio administrativo detallado para establecer bases de coordinación estrecha entre todas las entidades gubernamentales que trabajan directamente con la prevención y corrección del crimen y, en segundo plano, con aquellas que tienen una relación de prevención más indirecta, más anticipada".

B. Otras reformas necesarias en la situación actual:

1. Se necesita urgentemente un acuerdo de todos los partidos políticos, por lo menos de los dos partidos mayoritarios, para facilitar la formulación de planes de largo y corto plazo que incluyan a todos los elementos relevantes, en forma integrada, definiendo objetivos y actividades,

para atender los aspectos negativos de las transformaciones culturales.

a. Esta planificación integral debe ser realizada por las personas más aptas de Puerto Rico y del exterior, fuera de luchas y conveniencias partidistas.

b. Debe incluir programas para el restablecimiento del sistema de mérito (de idoneidad), en todos los sectores y niveles de la administración pública, mediante la creación de una Clase Administrativa permanente, como la de Inglaterra.

1) Este sistema de mérito debe ir acompañado por una reevaluación administrativa de la organización y los métodos de las ramas Legislativa y Ejecutiva.

2) También debe ser facilitado por un vasto programa de educación y adiestramiento de Servidores Públicos.

c. Las organizaciones no-partidistas de la sociedad deben fomentar esta planificación.

d. El gobierno también debe hacer el máximo esfuerzo por aceptar los resultados valiosos de dicha planificación e implantarlos con sus enormes recursos, cooperando los partidos de oposición, por encima de las divisiones partidistas.

#### IV. La reforma de la educación:

##### A. Norma Constitucional

"Toda persona tiene derecho a una educación que propenda

al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales...." según la sección 5 de la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico.

B. Principios derivados de ella:

1. *Universidad:* La educación es un derecho para todas las personas.
2. *Propósito:* El desarrollo total de la personalidad, incluyendo sus necesidades psicológicas, antropológicas y normativas, es su objetivo general.
3. *Métodos:* Individualización, libertad en el aprendizaje, aprendizaje para la libertad, y democratización, incluyendo:
  - a. Conocimiento del sistema educativo por la comunidad;
  - b. Participación de la comunidad en la planificación y el desarrollo del sistema;
  - c. Atención a las necesidades educativas de los estudiantes en los cursos, el curriculum, la metodología, las normas y la administración;
  - d. Educación temprana en los años básicos del desarrollo de la personalidad;
  - e. Educación continuada;
  - f. Actitudes de servicio, en vez de imposición por parte de los maestros y administradores;
  - g. Descentralización para conocer y atender las necesidades de los estudiantes;
  - h. Eliminación de requisitos y obstáculos irrelevantes;
  - i. Abolición de discrimenes contra los "diferentes": los pobres, impedidos, lentos, retardados, New York Ricans y todos los que no se adaptan a los defectos del sistema.

C. Las fallas del sistema educativo:

1. Niega el principio de universalidad:
  - a. Antes de 1940 sólo el 50% de los niños de edad escolar eran admitidos a la escuela primaria.

- b. El PPD abrió la admisión a todos los niños de seis años.
- c. Continuaron sin adaptarse a las nuevas realidades culturales el currículum, la división de trabajo por grados, los métodos pedagógicos, la centralización, la burocratización, la uniformidad.
- d. A pesar de que se propagó el mito de que se estaba dando a todos los niños la oportunidad de graduarse de la Universidad, sólo el 5% de cada clase que entra en primer grado logra obtener el Bachillerato.
- e. Los fracasos son muy numerosos, grado por grado, y las tasas de deserción son muy altas.
- f. La mitad de los admitidos a la escuela primaria son desertados a los doce años, o poco después.
- g. La educación de adultos es muy escasa.
- h. El desempleo entre los jóvenes de 25 años o menos es el doble del promedio general de desempleo (más de 40%).
- i. Los desertados no pueden trabajar hasta los 18 años por las leyes del trabajo contra el empleo de menores.
- j. Algunos desertados encuentran adiestramiento en escuelas privadas.
- k. La mayoría están en la calle expuestos al alcoholismo, la adicción a drogas, la delincuencia y otros desajustes.
- l. Muchos son adictos y encuentran hogar, tratamiento y trabajo en Hogares Crea.
- m. Los estudios criminológicos hechos en el Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad de Puerto Rico por Franco Ferracuti demuestran que la deserción escolar es el factor más significativo para predecir la delincuencia en los menores.
- n. Hay muy pocos sitios en las escuelas públicas vocacionales, menos del 10% de la matrícula total, para estudiantes de notas altas que hayan completado el nivel intermedio de octavo a noveno grado.
- o. Las oportunidades de un niño que quiera o necesite hacerse obrero o técnico son muy escasas en el sistema

educativo que, por lo tanto, discrimina contra las familias de niveles socio-económicos bajos.

p. Está diseñado para seleccionar la elite.

D. Niega el propósito de desarrollo total y pleno de la personalidad y sus corolarios de individualización y libertad

1. En los niveles primarios, intermedios y secundarios el currículum, los métodos pedagógicos, los libros, las lecciones, el calendario y los otros aspectos están tan uniformemente prescritos para las escuelas públicas y privadas que es imposible concebir ninguna tendencia hacia el desarrollo personal, total y pleno, de cada niño.
2. El sistema produce efectos contrarios al desarrollo pleno de la personalidad, aún para los que se adaptan a él y se gradúan.
3. Aquellos que comienzan con dificultades, que no aprenden a leer en primer grado, o que después presentan diferencias, tienen que sufrir daño dentro de la rigidez, uniformidad y competencia por los sitios disponibles para las promociones, que son más y más escasos según se asciende la pirámide de selección.
4. Estos niños "diferentes" son marcados para el fracaso y posteriormente expulsados, sin haber adquirido la capacidad para aprender, que es tan importante para el desarrollo de la personalidad en todas las etapas de la vida.
5. El sistema funciona para su propia conveniencia administrativa y obstaculiza las variaciones.
6. En algunas escuelas los directores han conseguido, por algún tiempo, preparar a los profesores para facilitar la individualización, el estudio independiente, y la auto-

evaluación por los estudiantes, pero la burocratización opera en contra de las innovaciones.

E. Niega el principio de democratización

1. La comunidad no sabe cómo funciona el sistema, ni percibe adecuadamente sus consecuencias individuales y sociales.
2. Cuando un niño tiene problemas, su familia lo considera inferior e irresponsable; lo presiona y frustra, cooperando inconscientemente con los defectos destructivos del sistema.
3. A esas familias el liderato educativo y político y los medios de comunicación les han enseñado que sus hijos deben graduarse del Bachillerato.
4. Esta expectativa y la ausencia de otras alternativas completa el círculo de frustración.
5. No hay participación de la comunidad para mejorar el sistema educativo.
6. El reciente éxito de los padres de niños con impedimentos, que lograron forzar al gobierno a la creación de servicios para ellos, es un síntoma nuevo de esperanza.

F. El sistema educativo, igual que las otras partes de la administración pública, está sufriendo un creciente deterioro, con las mismas fallas derivadas del ambiente cultural y político.

1. La planificación global e integrada, con referencia a los propósitos de satisfacer necesidades humanas sigue ausente.
2. El sistema de despojos (spoils system) ha crecido en los últimos 15 años como consecuencia de la contienda de los dos partidos alternándose en el poder cada cuatro u ocho años.
3. El sistema de mérito se está destruyendo y la lucha parti-

*dista va minando la dedicación y vocación de las personas, rebajando también las relaciones humanas en el trabajo.*

4. *Continúan las tendencias de reclutar profesores por títulos académicos y no por la capacidad demostrada para facilitar el desarrollo personal y profesional de los estudiantes.*
5. *El Departamento de Instrucción influye en las escuelas privadas mediante acreditación y supervisión para asimilarlas a sus propios defectos. Aunque algunas escuelas privadas son superiores a las públicas, tienen los mismos rasgos de elitismo, competencia, lucha por la existencia y supervivencia de los más aptos, a costa de los menos privilegiados.*

G. Recomendaciones de mejoramiento

1. *Planificar en forma global, integrada, flexible, a largo y corto plazo el sistema de educación cultural y escolar dentro del contexto cultural de Puerto Rico para satisfacer las necesidades de desarrollo personal y profesional, incluyendo los aspectos normativos de la conducta individual y colectiva.*
2. *Educar a los dirigentes y profesores para facilitar el desarrollo de la personalidad de los estudiantes, total y plenamente, con conciencia de los cambios culturales ocurridos en Puerto Rico, sus tendencias destructivas y sus posibilidades de rehabilitación.*
3. *Orientar ese esfuerzo hacia la individualización, la libertad en el aprendizaje, la participación intensa y motivada de los estudiantes, la diversificación en el curriculum, la eliminación gradual de rigidez en la*

*división de trabajo por grados, la apertura de proceso continuo de aprendizaje para cada estudiante, la evaluación por objetivos y logros específicos de aprendizaje, la auto-evaluación, la reducción de las deserciones y el mantenimiento de un alto grado de retención.*

- 4. Crear nuevos programas especiales para los desertados, conjuntamente con el Departamento de Salud y el de Servicios Sociales, incluyendo hogar, trabajo, educación y salud mental, como los Hogares Crea.*
- 5. Aumentar las oportunidades de educación vocacional y técnica desde los primeros niveles.*
- 6. Fomentar la educación cultural para mejorar la cooperación y reducir el egoísmo hedonista y la competencia destructora.*
- 7. Fomentar la reducción de la violencia en los niveles psicológicos y en la socialización de los niños y adolescentes.*
- 8. Envolver a la comunidad en el mejoramiento del sistema y de los estudiantes, convirtiendo las escuelas en centros de educación y servicios comunales, en cooperación con los padres y las familias.*
- 9. Conseguir la ayuda de los medios de comunicación, especialmente la televisión, para la labor de mejorar el ambiente cultural de Puerto Rico.*

**HON. JOSE TRIAS MONGE:**

*Con relación a la ponencia del Dr. Muñoz Amato.*

**EULALIO A. TORRES:**

*Si tiene la bondad se identifica para récord.*

LIC. GREGORIO LOPEZ MACHADO:

Mi nombre es Gregorio López Machado, graduado de la Facultad de Derecho y abogado no postulante. Me dedico a la Educación en lo que pueda. Este, yo quiero felicitar a Don Pedro porque, yo estoy en esta Conferencia por estima propia y porque Eulalio me dió la dispensa de poder estar aquí. Yo endoso a nombre de mi esposa y en el mío propio este, todo lo que él ha dicho ahí. Es la única forma en la que lo puedo hacer, porque yo no puedo hablar en nombre del Departamento oficialmente, no lo represento aquí. Pero creo que él ha hecho un perfil increíblemente sustantivo y sustancial de lo que realmente esencialmente estamos viviendo, lo que hemos ido constructivamente arrinconando; sabemos que eso es así. Pero dicen que esos Tipos de Estaca la Tipo I y la Tipo II, yo soy el Tipo II. Ustedes conocen la Tipo I, todos.....

LIC. EULALIO A. TORRES:

Gregorio, se acerca un poco más al micrófono para que lo escuchen mejor.

LIC. GREGORIO LOPEZ MACHADO:

Dicen que hay dos tipos de Estaca; Yo tengo sentido del humor. A mí me conocen por eso. Tipo I y Tipo II. La Tipo I ustedes la conocen, la Tipo II es la que mientras más duro se le dá más profundo penetra. Yo soy una estaca de Tipo II. Yo creo sinceramente que si el Departamento rápidamente no hace el Plan ese Integral Global que él menciona y sobre todo el Diseño de Implantación que es difícil, yo creo que hablar de las otras etapas va a ser difícil, porque el problema empieza bien tempranito. Yo diría que pre-escolar y luego se fragmenta en la forma en la que él lo describe y prácticamente la gente esperando que todo pase y nada pasa y es

porque a esta fecha las cosas pasan porque las cosas no pasan solas. Alguien está haciendo que las cosas pasen o que no pasen pero en forma activa. No sabemos quiénes son, no podemos identificarlos, no me gusta hablar de personas, de personas con problemas, me gusta hablar de los problemas de las personas y ese ha sido mi estilo siempre y a eso le debo mi supervivencia.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Alguién más quiere expresarse o formular alguna pregunta para el panel en estos momentos? Sí, la Dra. Rosa Celeste Marín, por favor.

DRA. ROSA CELESTE MARIN:

Buenos días. Felicito a mi Ex-Decano por la magnífica ponencia con la cual me solidarizo, y entonces lo que quería traer ante ustedes es que se hacen estudios, se recrea parte, todo lo que hay que hacer para corregir lo que está mal y entonces pasa a distintas Administraciones de los distintos partidos por orden de estudios y no hacen nada por implementarlo. A mí me parece que ese es el problema social que tenemos. Cómo conseguir que las estructuras del poder cambien su táctica y su política para tratar de que estas cosas se lleven a cabo. Por ejemplo, "Llorens Torres" todo el mundo reconoce que fue el mayor error del Departamento de la Vivienda. Viven ahí 2,610 familias, prácticamente abandonadas. Bueno, pues mi amigo y socio el Dr. Pedro Vales, tuvimos un campamento con los muchachos de Llorens Torres. Después se siguió esos muchachos a través de dos años en la Escuela Graduada de Trabajo Social y los resultados eran magníficos. O sea, pudieron superar todas las inconveniencias de vivir en Llorens Torres. Se hicieron gente de bien y están hoy contribuyendo a la comunidad.

Sin embargo, eso pues no se ha seguido. Y entonces en estos días, tuve la experiencia de tener cinco estudiantes de Medicina, que hicieron una pasantía conmigo en prevención y qué pasa, yo los había mandado a Llorens Torres para que conocieran los muchachos y que trataran de relacionarse con ellos en materia de prevenir que fueran delincuentes. Van a tratar de conocerlos y en primer lugar, se encuentran un gran recelo contra todas las estructuras del poder, y entonces eso está recrudecido aún más por el caso del Cerro Maravilla, el cual todo el mundo conoce y lo que le gritaban cuando se acercaban los estudiantes de medicina; "ten cuidado que ese es de González Malavé, ten cuidado". De manera que fue parte de lo que tuvieron que romper ellos para conocer a los muchachos, pero los conocieron.

Entonces están desolados, con lo que han visto y han comprobado. Todos los muchachos, que se suponía que fueran a prevenir la adicción a drogas, todos son usuarios de drogas. No solamente de marihuana sino también de heroína. Entonces se quejan de que no tienen a quién contarle las cosas, nadie les hace caso, no tienen quién hable por ellos y entonces tienen un montón de tiempo libre y no saben qué hacer. Le tienen terror a la policía, no hacen mucho ejercicio pero se mantienen activos para cuando la policía los persigue, ellos ganarle a la policía. Ellos hablan de cuando van al parque Barbosa, que ustedes saben le queda al frente, van a inyectarse, usualmente, cuando la policía, si los coje, dicen que le halan las orejas, le dan patadas, etc., etc., y entonces el deporte que tienen es correr y ganarle a la policía. Y entonces ellos traen las súplicas que yo aquí les traigo a ustedes. Volviendo otra vez al estudio que se hizo de familias indigentes con sus problemáticas. Ahí se señaló que si no se atendía estas familias, donde se generaban estos proble-

mas, esto iba a traer un aspecto acelerador, multiplicador que entonces eso es de lo que están compuesto alrededor del 20% de los problemas. Como ustedes saben, las familias indigentes con sus problemáticas en las circunstancias en que viven, generan problemas de salud, problemas de vivienda, problemas de educación. Ahí es donde están los detectores, ahí es donde han nacido los retardados mentales, porque no ha habido atención adecuada y salud para la madre, etc., etc., y entonces estas son generaciones que se siguen reproduciendo y que no tienen esperanza de poder superar estos síntomas.

Yo considero que tenemos que inventar o crear algo para que los estudios que se hacen se le preste atención y que las administraciones traten de usarlos y ejecutarlos. Y como les dije, todas las administraciones han pasado tanto de un partido como de otro partido y todas conocen esos estudios y ninguna ha tratado de implementarlos.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Quizás esta observación que hace la Dra. Rosa Celeste Marín tenga relación con una discusión que se generó en la tarde de ayer en esta mesa entre el Dr. Ferracuti y el Profesor Villamil, en cuanto a las posibilidades de lograr una planificación social adecuada en Puerto Rico. Y yo le preguntaría en estos momentos al profesor Villamil si está aseveración que hace el Dr. Muñoz Amato de lograr una planificación integral de los sistemas educativos él cree que es posible dentro del esquema económico y político en que se desenvuelve el país?

Perdón, Profesor Villamil, vamos a...hay una persona esperando en el micrófono, vamos a esperar el turno de él y entonces la pregunta.

*Adelante. Si tiene la bondad se identifica.*

SR. WALTER RIVERA DIAZ:

Buenos días compañeros. Mi nombre es Walter Rivera Díaz. Yo creo y considero que soy Educador, soy Sociólogo, soy Político y soy Legislador, en cualquier de esos cuatro niveles. La angustia mía por este país ha sido siempre su comportamiento. Tengo 73 años de edad y he pasado por el "crisol" que tienen que pasar las personas para desarrollarse un amplio sentido de sensibilidad y de cariño para sus compatriotas. El discurso de Muñoz Amato me ha conferido a pararme aquí para hacer algunas manifestaciones. A través de mi experiencia y a través de lo que yo sé y he aprendido, sobre todo el 90% lo he aprendido de mis maestros que me han hecho ser lo que yo he sido y lo que he podido ser. Tengo cinco hermanas que han pertenecido al magisterio y también han hecho su aportación al pueblo de Puerto Rico como lo ha hecho también mi padre Prudencio Rivera Martínez y la he hecho yo, política y públicamente. Es una coincidencia feliz que solamente hace dos días, tuvimos en este Centro de Convenciones la gran convención sobre la Excelencia de la Educación en Puerto Rico, que es una de mis continuas preocupaciones en Puerto Rico. Mi experiencia me dice que después de los 70 años el 80% de todo lo que una persona es, es su educación lo demás es complementario de esa educación que uno tiene. Lo que ha esbozado aquí Muñoz Amato en la mañana de hoy, lo considero un complemento de lo que nosotros consideramos, hace 48 horas, en el aspecto global de la educación que tiene que propender a ser seres humanos integrados en todo sentido, espiritualmente, físicamente e intelectualmente; mantener el balance del equilibrio entre la mente y el corazón, que es fundamental para el desempeño de las grandes responsabilidades humanas.

Yo tengo la esperanza de que la angustia que ha padecido el pueblo de Puerto Rico durante los últimos 20 años, pueda ser mitigada en alguna forma, en la misma forma que nosotros los puertorriqueños, en un sinnúmero de problemas y que los hemos vencido.

Yo creo que nosotros podemos despertar a todo el pueblo de Puerto Rico hacia el interés de unidos como estamos aquí la ley con la educación llegar a finalidades prácticas. No perdamos nunca la fe. Vamos a hacer nuestra contribución desde los distintos sitios y posiciones que ocupamos en la sociedad y vamos a tratar de empujar a este pueblo hacia lo que siempre ha aspirado ser "un pueblo grande, noble y que ha sabido vencer todos los obstáculos con la ayuda de "Dios". Que Dios los favorezca a todos para que sigan esta ruta siempre. No perdamos nunca la fe.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Profesor Villamil.

PROFESOR VILLAMIL:

Gracias. Como estamos un poquito atrasados voy a ser muy breve en la contestación. Yo diría que para contestar la pregunta que me hace el Lic. Torres, hay tres consideraciones:

1. Los obstáculos objetivos y reales que impone el sistema, en términos de la organización, de la sociedad y de la economía, sobre lo cual voy a hablar más adelante, así que no quiero insidir.
2. Las limitaciones que impone la propia organización del sistema educativo aquí.
3. Lo más importante, la voluntad política. Y evidentemente es poco lo que está implícito en el señalamiento del Dr. Muñoz Amato, ha sido la falta de voluntad política para introducir los cambios que son necesarios.

A mí me parece también que es importante que nosotros,

los que estamos en el negocio de las Ciencias Sociales, por llamarlo así, que tengamos muy claro la, el problema de las causas de los problemas. Porque a veces nos quedamos en unos niveles de poco, superficiales que por lo menos no vamos a las causas básicas de los problemas. Evidentemente hay mucho que se puede hacer en el Sistema Educativo de Puerto Rico, pero para poder hacerlo es necesario tener bien claro qué son las causas fundamentales de esos problemas. Yo pienso que muchas veces el análisis de esas causas caen, que si fulano de tal es buen o mal Secretario de Instrucción Pública, o un buen o mal Presidente de la Junta de Planificación, o un buen o mal Rector del Recinto de Río Piedras, o lo que fuera, la Institución que fuera. Y en muchas ocasiones las determinadas personas que nombran a determinados puestos no es tanto la causa de los problemas sino una manifestación de los problemas más profundos que hay. La Junta de Planes no está en la situación que está hoy porque los últimos tres o cuatro presidentes hayan sido unos incompetentes sino porque de alguna manera esa función ha dejado de ser levante en el contexto de esta organización económica y social. Pero sobre todas estas cosas yo espero que tengamos discusión más amplia cuando me toque a mí sentarme en el banquillo de los acusados. Así que prefiero parar aquí.

LIC. EULALIO A. TORRES:

El licenciado Fernós.

LIC. FERNOS:

Yo quería comentar sobre el aspecto de la Administración Pública en la Administración de la Justicia, y señalar que en la Administración de la Justicia, y señalar que en Puerto Rico sí hubo un intento para establecer un cuerpo rector, coordinador, integrador de todo el sistema de justicia criminal mediante la Ley 33 del 1969, que creó la Comisión para Combatir el Crimen.

Si nosotros examinamos esa Ley veremos que le daba una facultad amplia a la Comisión que tenía entre sus miembros varios secretarios del Gobierno Ejecutivo, tenía también representante de la Legislatura y del Poder Judicial. Los poderes eran amplios de planificación, de coordinación, de recursos para la prevención y el procesamiento, combatir la delincuencia.

También tenía la función de canalizar en Puerto Rico los fondos que se recibían, los fondos federales a través de la LOAN ENFORCEMENT ADMINISTRATION. Desafortunadamente la Comisión, enfatizó más en el aspecto de canalizar los Fondos Federales, que logró muchísimas cosas a través de eso y se establecieron muchísimos programas innovadores, pero nunca realmente se logró convertir a la Comisión para Combatir el Crimen, como la Agencia Planificadora de Justicia Criminal en Puerto Rico. Y más desafortunado es que en meses recientes los recortes del Presidente Reagan y los recortes a la LEA se ha desmantelado la Comisión para Combatir el Crimen en Puerto Rico. Y yo creo que esto es un tanto absurdo porque a mí me parece que a menos recursos fiscales más hace falta la planificación para que los recursos existentes se utilicen más eficientemente.

Y el resultado es que tenemos un supuesto sistema de Justicia Criminal donde a veces fortalecemos un eslabón, tal vez digamos de los fiscales, nos olvidamos de los tribunales. Yo creo que de esa manera desarticulada no se puede combatir eficazmente el crimen.

LIC. EULALIO A. TORRES:

La Dra. Mercedes Otero

DRA. MERCEDES OTERO:

Sí, por la brevedad del tiempo solo quiero señalar dos puntos que me parece tienen relación con las manifestaciones que han habido hasta ahora. En el 1970 en la Administración del Dr. Ferracuti tuve

que hacer un estudio sobre Los problemas de las Escuelas y la Relación con la Delincuencia Juvenil y en aquel momento la idea era que los problemas de desorganización escolar, como lo ha manifestado muy bien el Dr. Muñoz Amato, era un problema del individuo. Los muchachos se dan de baja de la escuela y entran en unos problemas de conducta antisocial por problemas ajenos a la escuela. Últimamente nosotros señalamos una serie de situaciones que habían ya en escuelas, en donde el mismo sistema educativo provocaba unos problemas de decepciones económicas y de conducta antisocial como lo era por ejemplo, el número de maestros que se movían de una escuela a otra, el ya creciente número de emigrantes puertorriqueños que llegaban al sistema escolar, y que ahora mismo están creando un problema bastante serio en el abuso escolar que están haciendo estos puertorriqueños que han criado fuera. Y por lo tanto, en aquel momento pues se nos señaló que nosotros no podíamos hacer esa manifestación porque los fondos de la investigación provenían del mismo sistema educativo y por lo tanto la investigación no podía señalar algunos aspectos que fueran muy fuertes al sistema. Me preocupa esto, porque ahí estamos bregando con unas ideas que son magníficas, como las que ha señalado el Dr. Muñoz Amato. Algunas de ellas hemos venido recalcándolas desde hace mucho tiempo. En las recomendaciones que él hace mi preocupación mayor es cómo es el proceso que se hace, que se lleva a cabo para ir de la investigación a la acción, el plan de acción. Yo no sé pero nosotros a veces nos frustramos haciendo investigaciones. Vamos a las agencias, vamos a los directores de agencias le explicamos y cuando se va a traducir esa investigación, después que nosotros hemos puesto todo nuestro empeño nos parece que buscan otro asesor de otra parte que no ha hecho ningún estudio y entonces eso es lo que se lleva al efecto. Yo creo que

en eso vamos a hablar más adelante sobre la planificación que es parte eficaz de este problema, pero este punto a mí me ha preocupado siempre.

HON. JOSE TRIAS MONGE:

Se dirigirá a nosotros sobre el tema La Familia y otros Sistemas Sociales la Dra. Isabel Alonso de Muñoz.

DRA. ISABEL ALONSO DE MUÑOZ AMATO:

A mí me toca señalar el impacto de los Cambios Culturales indicados por mi esposo, Muñoz Amato, en la Familia.

Las últimas tres décadas han causado considerable presión en la institución de la familia en Puerto Rico. Casi todos los sectores de la población han estado bajo el impacto de la dinámica del "progreso". La familia ha pasado, y está bajo, severas presiones debido al impacto de influencias externas y poderosas fuerzas y exógenas de cambio. Estos cambios han afectado estructuras y procesos fundamentales, alterando tradiciones, normas, valores, comportamiento y estilos de vida.

Desde la Segunda Guerra Mundial, y más concretamente aún, después que el gobierno inició la Operación Manos a la Obra, para las décadas del 50 y del 60, la producción en la economía de Puerto Rico se transformó dramáticamente de agrícola-rural a urbana-industrial. Fuentes externas a la Isla han estado participando activamente en la economía, controlando sus recursos y actividades. La industrialización del desarrollo urbano, las empresas comerciales y financieras, han tenido el apoyo casi total de la tecnología e inversión de capital foráneo, mayormente de los Estados Unidos. Estos factores de desarrollo económico han intervenido en los procesos de socialización que tienen lugar a diferentes niveles en la familia y en otras instituciones culturales en la Isla. La nueva familia urbana, con sus

estilos de vida, modos de comportamiento y patrones de relaciones, ha respondido a, y ha sido moldeada por, las actividades de la economía política y la geografía humana de la Isla.

Según los economistas del desarrollo, Puerto Rico ha pasado por una revolución social. Desde el punto de vista de la sociología, esta revolución ha producido múltiples alteraciones en las instituciones sociales y sus jerarquías y sistemas, modificando el contexto social y sus mecanismos de control y estabilidad. La familia como institución social destacada ha sido una parte estructural de la dinámica de esta reorganización. Sus cimientos han pasado por un proceso microevolucionario.

En sus escritos sobre las familias de la Isla, los sociólogos estadounidenses Tumin y Feldman (1971), esbozaron un resumen de sucesos que pueden ser factores principales en la dinámica de cambios en la familia como institución. (1) significado desplazamiento de la población desde el campo hacia el centro de la ciudad, lo que provoca un crecimiento en la fuerza laboral urbana más allá de la capacidad de la economía (2) ha aumentado el promedio de años de estudio para un amplio sector de la población como resultado del desarrollo de las facilidades educativas y de una mayor población en edad escolar, y por consiguiente han incrementado sus aspiraciones de movilidad ascendente y (3) cambios en las actitudes fundamentales hacia la mujer debido a los niveles más altos de educación y a su participación activa en la fuerza laboral.

Estas fuerzas y tendencias socio-económicas han alterado el contexto social hasta el punto de que se ha desarrollado un ambiente vital distinto y no tradicional para la familia. Han surgido nuevos patrones de forma de vida y socialización de la familia como resultado de la movilidad y diversidad inherentes a una sociedad industrializada.

La migración desde zonas rurales hacia la ciudad, la presencia de la mujer en la fábrica, en los negocios, y en el servicio público; mayores oportunidades de educación, en especial de la mujer; viviendas y modos de vida urbanos segregados; separación entre el núcleo familiar y la familia extensa y de los jóvenes respecto de los mayores, son todos cambios que han ocurrido al mismo tiempo y han ocasionado desorganización en el estilo de vida de la familia.

Los fenómenos de cambio y transformación dentro de la familia, condujeron a Tumin y Feldman (1971) al concepto de estratificación, diversidad y aculturación en la vida y modos de vida de la familia, es el desarrollo gradual de relaciones de igualdad, y de valores y actitudes democráticas. Según Seda (1973); Tumin y Feldman (1971); Scott (1967); Stanton (1974) y Gillin (1960), este sistema se caracteriza por familias de tipo nuclear, que cambian la práctica de patrones familiares segregados por sexo al disminuir la importancia de las relaciones con la parentela extensa y con los sistemas tradicionales de apoyo.

El sistema igualitario propuesto por los investigadores de la familia, mencionados, nos sirve de base para señalar que debido a la industrialización y otras influencias foráneas, la familia en Puerto Rico ha desarrollado un sistema de patrones familiares distinto al ya establecido en el que se le daba gran importancia a las relaciones con una parentela extensa y al sistema de apoyo de la familia tradicional.

De todos los sistemas y subsistemas en que se encuentra inmerso el ser humano a través de su existencia, el de mayor influencia es el de la familia. En el universo vital todos los sistemas sociales, físicos y biológicos están relacionados recíprocamente.

Los cambios ecológicos y económicos alteran la vida individual y familiar. Estos cambios culturales acelerados y su impacto en la vida individual y colectiva pueden ser traumáticos si no se implementan mecanismos adecuados de transición y adaptación. Todas las familias contienen a su vez varios sub-sistemas como son las relaciones entre padre e hijo, hermanos y otros miembros de la familia nuclear, extendida modificada. Además, del círculo familiar el ser humano, a través del proceso de socialización entra extensamente en transacciones con sus iguales, con el personal de la escuela, con otros miembros de la comunidad donde reside y también con lo que conoce a través de lecturas y otros medios de comunicación. Estos sistemas y sus interrelaciones tienen un gran significado en la conducta humana.

El desvalimiento del hombre recién lo pone a merced de sus progenitores, mayormente de su madre. En Puerto Rico, como en casi todas las culturas conocidas, es la madre la principal cuidadora de los hijos. Estudios recientes (McCauley, 1972; Alonso, 1979) señalan que, aún cuando las mujeres de hoy comparten con sus esposos el sostenimiento económico del hogar, sus responsabilidades de cuidar los hijos y las tareas domésticas han cambiado poco. En las oficinas, la industria, las universidades nos encontramos diariamente con mujeres que están física y emocionalmente extenuadas con las innumerables tareas que tienen que desempeñar como madres y amas de casa. Los grupos de apoyo familiares y comunales con que contaban las madres de las sociedades más estables son cada vez más casuales y escasos.

Cuando las familias están preparadas para la llegada de la prole, los niños son socializados con alegría, reciben paz en momentos de confusión, desahogo en situaciones difíciles o goce en los

triumfos de la vida. Se repite con frecuencia que la sociedad será como sean las familias. Aceptando esta premisa, que parece haber dominado a través del tiempo y de las diversas culturas y civilizaciones, tendríamos que buscar en la configuración y regulación moral, religiosa, social y jurídica de la familia las razones para el buen o mal funcionamiento de la sociedad.

A través del proceso de socialización los niños adquieren las destrezas, competencias y valores necesarios para desempeñarse en un radio social extensivo. Al principio, con una imagen más o menos vaga de su madre, comienzan a explorar interacciones con los otros miembros de su familia; luego con los parientes, amigos y vecinos para culminar con su percepción de la sociedad en que viven y de toda la humanidad.

Este acontecimiento, tan natural como el nacimiento, tan importante para un gran número de mujeres, puede ser oneroso para muchas familias del Puerto Rico de hoy. Nuestra vida, cada día más costosa, exige que más de un miembro adulto de la familia contribuya con sus salarios al sostenimiento del hogar. Por otro lado los primeros cinco años de un niño, tan cruciales para el desarrollo humano, requieren la dedicación de uno o varios adultos.

Las madres con niños pequeños están a menudo agobiadas por el exceso de trabajo. Son muchas las horas que requieren el buen mantenimiento de un hogar, el cuidado de niños pequeños, los empleos y las profesiones a las que se dedican las mujeres modernas. La tan necesaria relación materno-filial se afecta cuando el tiempo, que siempre es escaso, hay que dividirlo entre muchas obligaciones bajo el peso de innumerables tensiones. El estilo de vida de la mujer-madre que trabaja fuera requiere alternativas de cuidado infantil mejor planificados que las que tenemos actualmente en Puerto

Rico.

El status y poder que cada miembro de la familia tiene guarda relación con la sociedad de la que es parte. Nuestro sistema social presupone la organización del lugar que las personas ocupan, y a su vez la oportunidad para su realización personal. A pesar del ideal de igualdad entre los sexos, en nuestra sociedad hay gran desigualdad en la relación conyugal. El trabajo de la ama de casa no se remunera económicamente, ni se valora adecuadamente. Esto trae insatisfacción con el rol de ama de casa y madre llevando a muchas mujeres a buscar satisfacción en trabajos profesionales que las alejan por mucho tiempo del hogar. Lamentablemente, a más alta escolaridad alcanzada por la mujer, mayor es su conflicto, debido a que tendrá más y mejores oportunidades de empleo.

La multiplicidad de roles de la mujer moderna conflige decididamente con la maternidad. En algunos casos los parientes, mayormente las abuelas, comparten o se encargan de la crianza de los nietos. Otra buena alternativa sería que el padre compartiera el cuidado de los niños. Hay hombres modernos que están compartiendo, hombro con hombro, las responsabilidades de la crianza, pero desgraciadamente son los menos. Hay un mayor número que están dispuestos a ayudar en el cuidado de los hijos pequeños. Siempre la mayor responsabilidad recae en la madre aun cuando ambos cónyuges trabajan afuera todo el día.

Después de los primeros cinco años, considerados como la base de la personalidad, el niño debe desarrollar confianza en sí mismo y en su ambiente. En el mejor de los casos adquieren un nivel de confianza razonable. Sin embargo, los varones durante esta etapa carecen en su mayoría de modelos masculinos. Tradicionalmente el hombre puertorriqueño participa poco en la socialización de sus

hijos durante los primeros años. Según la literatura sobre la familia puertorriqueña y lo que hemos observado todos nosotros en la comunidad, la participación del padre se intensifica cuando puede llevarse a los hijos a actividades deportivas y fuera de la casa.

La falta de modelos masculinos en los primeros años es una desventaja para el desarrollo del concepto de sí mismo y puede afectar la conducta posterior del niño, adolescente y adulto joven. El proceso de socialización del varón a ser afectado en la escuela, segundo sistema social en tiempo e importancia, debido a que hay pocos maestros varones en los grados primarios y secundarios.

A la interrelación del sistema familiar con el escolar tampoco se ha prestado importancia en Puerto Rico. Es notable la poca participación efectiva de los padres en la escuela a la que asisten sus hijos. La continuidad del proceso de socialización iniciado en las familias sólo puede lograrse mediante esfuerzos especiales. La comunicación entre la familia y la escuela es muy compleja.

Nuestra sociedad con sus diferentes estilos de vida familiar, con patrones conyugales en transición, y con mucha diferenciación de roles por razón de sexo, requiere planificación cuidadosa para lograr una socialización adecuada y armoniosa. La transición del seno del hogar a la escuela no debe ser abrupta y mecánica como parece ser en muchos casos.

Aún entre padres profesionales y los maestros de sus hijos hay grandes distancias psicológicas. Las barreras en la comunicación y la falta de verdadera coordinación son ignoradas y se les presta poca atención. Al propósito común de educar las nuevas generaciones parece olvidado o, por lo menos, está grandemente descuidado.

La alta tasa de deserción escolar, el actual nivel de desem-

pleo entre los jóvenes, la adicción a drogas y, en general, la gran cantidad de ofensores juveniles varones son alarmantes. Si seguimos dejando crecer y vivir a tantos niños como los animales y las plantas crecen, si no dedicamos suficientes recursos para mejorar su ambiente social y sus opciones de vida, pagaremos un precio muy alto, de hecho ya lo estamos pagando.

Es imperativo superar la inercia e indiferencia con que se mira a las madres de niños pequeños y adolescentes. La tarea de formar las nuevas generaciones es de toda la familia, de la escuela, la iglesia y de toda la comunidad. La responsabilidad de dirigir el proceso de socialización hacia unas metas humanas fue colectiva a través del tiempo y las culturas, se ha disipado últimamente en las llamadas naciones de alto nivel de desarrollo.

Es menester dirigir el desarrollo de las nuevas generaciones, hacia una vida con propósito, con valores trascendentales. Para lograrlo, todos debemos comprometernos y esforzarnos hasta llegar al desprendimiento, extendiendo nuestros límites personales para incluir al prójimo y a toda la humanidad. El desarrollo dirigido hacia una vida con propósito exige agilidad, es dinamismo constante.

En el proceso de crecer el acto vital va perfilando a un ser distinto de todos los demás seres: aún en la interpretación de palabras y dichos comunes de la gente de nuestro trasfondo cultural hay diferencias. Cada persona percibe su contexto individual y lo aplica de una manera diferente. Esta diferencia es naturalmente mayor cuando la gente tiene grandes diferentes experiencias socio-económicas, políticas, religiosas o psicológicas. En nuestra sociedad, a pesar de algunos esfuerzos para reducir desigualdades extremas en cuanto a oportunidades educativas, de empleo y de movilidad social, no hemos logrado lo suficiente en esa dirección.

¿Propicia la familia puertorriqueña y nuestro ambiente cultural el desarrollo humano a unos niveles de responsabilidad y solidaridad comunal? Parece que no; si examinamos las múltiples presiones diarias, incluyendo los bombardeos de la propaganda política y mercantil de los medios de comunicación, a la que estamos expuestos, tenemos que concluir que somos presionados a ser egoístas, materialistas, agresivos y desconsiderados.

Los cambios culturales y económicos acelerados han alterado la vida individual, familiar y comunal. Desde luego que los más afectados son los niños y jóvenes que están en proceso de formación. El reconocer que la revolución industrial y el desarrollo económico han cambiado la vida en sociedad en dirección positiva y negativa, aquí y en otros países, no nos ayuda mucho. El buscar remedios para mitigar los estragos del desarrollo económico sin planificación social en nuestra cultura, podría ser provechoso.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OECD, un cuerpo internacional compuesto de 24 naciones de ideología occidental con sede en París dedica gran parte de sus recursos al estudio de la educación y la crianza familiar. El altruismo de esta gestión, de ocuparse de los niños, responde a que el futuro económico y bienestar general de la humanidad dependen en gran medida de la formación temprana de las nuevas generaciones, del grado de autonomía que logren, de las actitudes y capacidades fundamentales para el aprendizaje y el trabajo que desarrollen en el hogar aun antes de ir a la escuela.

En la tercera etapa del desarrollo psicosocial expuesto por Erickson queda establecida la consciencia. Si los adultos que cuidan al niño son demasiados ansiosos y lo hacen sentirse culpable por su curiosidad e iniciativa, el niño de edad pre-escolar podrá

desarrollar una honda convicción de que el es substancialmente malo, con el resultado de ahogar su iniciativa o convertir su moral en ansia de venganza. .

Para terminar abogo compañeros por más tiempo y dedicación a los niños, sino por ellos, por nosotros...por toda la humanidad.

HON. JOSE TRIAS MONGE:

Se abre a discusión la ponencia de la Dra. Isabel Alonso de Muñoz Amato.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Hay unos turnos solicitados aquí en el panel, por la Dra. Mercedes Otero y por el Dr. Gregorio Gómez. Vamos a comenzar por la Dra. Otero.

DRA. MERCEDES OTERO:

Algunas de las manifestaciones de la Dra. Alonso de Muñoz Amato, van a ser tocadas con relación a cómo éstos problemas de la familia afectan y están directamente relacionados con la criminalidad femenina especialmente. Ayer el Lic. Agrait, se preocupaba porque, volvemos al lado cómo es que llegan algunas personas que están bajo estos problemas. Y nosotros pensamos que realmente esa pregunta la tenemos presente, cuando tantas mujeres trabajadoras se exponen a ese problema y tan pocas personas que llegan a ser ofensores como producto, posiblemente, de esa problemática. Sin duda alguna en la relación con la criminalidad, el factor de la familia aquí es muy importante. Ustedes van a ver luego esa problemática. Uno de los mejores ejemplos es, que la familia de los que llegan a tener relación con el Sistema de Justicia, como ofensores, no es la familia que nosotros acostumbramos a tener como concepto, del padre, la madre y sus hijos. Más bien es una familia de una abuela, cansada, que cuida de unos niños que los padres están en problemas de alcohol,

de drogas o están en la cárcel y que esa madre casi se ve con problemas para poder criar unos niños. Actualmente yo estoy haciendo un estudio sobre el Impacto que tiene el Encarcelamiento de la Mujer en sus Niños y estoy en la fase primaria y es terrible ver la situación que está pasando. Que estos niños de convictos cuando no hay ni siquiera un programa que pueda ayudarlos a prevenir una futura situación, ya que son estigmatizados en las mismas comunidades como hijos de presos. O sea, que no tienen la posibilidad de la que hablaba el Dr. Muñoz Amato de la re-educación, porque ya están estigmatizados que eso se hace imposible.

Sin embargo, quisiera añadir que estas situaciones que tenemos en la sociedad deben mejorarse cuando las personas llegan a las Instituciones Penales, en este caso, en el de la mujer, al que ella ha manifestado que tiene un rol muy importante en el aspecto de la familia. La Institución Penal se recrudece en esta situación, aún más, porque el modelo que se tiene es todavía un modelo tan negativo, que aquella madre que viene vamos a decir del área central de la isla, se corrompe con la que viene de las áreas más pobres del área urbana. Cuando no conocía la droga, entonces la conoce, cuando puede hacer unos lazos de unidad alrededor de esa intimidad que se desarrolla en la dinámica de la prisionalización.

Uno de los problemas que fundamentalmente crea también parte de la situación que ha mencionado la Dra. Alonso, es el problema de la imagen que esa mujer va a tener en ese aspecto reeducativo, cuando las áreas de reeducación van a los roles tradicionales de la mujer. En la cárcel se le enseña a la mujer a cocinar, a planchar, a limpiar, a embellecerse, entrar al mundo de la mujer que ha cambiado en el Puerto Rico de hoy, la mujer que quiere trabajar, que quiere igualarse con los derechos del hombre, pues esa mujer tiene

que destinarse a las más bajas ocupaciones dentro del sistema y naturalmente eso no le va a ayudar a su familia ni a sus propios hijos.

Algunas otras relaciones con la criminalidad las vamos a ver en la sección de la tarde. Así que quiero por la cuestión de tiempo dejarle oportunidad a otros compañeros.

DR. GREGORIO GOMEZ:

Sí, yo estoy de acuerdo con el Dr. Muñoz Amato, de que una de las cualidades de esta conferencia es haber seleccionado, variados aspectos que van a desembocar en un entendimiento mejor del problema de la criminalidad.

Yo quiero felicitar al Dr. Muñoz Amato porque mi familia, y la educación de escuela es esencial junto a mi iglesia para comprender el tipo de formación del individuo que luego los jueces van a ver en los tribunales. Como consultor en Salud Mental a nivel nacional, he tenido que estudiar cuáles son las causas de la deserción escolar y en uno de mis empeños no era saber qué pasaba en Arizona o en el Sudoeste o en el Noreste de Estados Unidos sino qué era lo que pasaba aquí en Puerto Rico. Y lo he averiguado y he sometido averiguaciones a los centros de estudios y trabajos y resulta que ya no se trata de una falta de planificación, se trata de una rampante falta de planificación y una resistencia increíble al nivel del mismo Universo, del Departamento de Instrucción el cual he aplaudido y he petrificado públicamente. Estos muchachos que van a estar en un Centro de Estudio y Trabajo van allí de lunes a viernes. El viernes regresan al "hogar" de donde provienen y resulta que no son receptores "push out" o "draw out" como dice el comentario pero también "push out" del sistema familiar y el sistema escolar y da la casualidad que en el sistema de Instrucción Pública

no se le ha dado la prioridad que merece cuando son resultados de la ineclidad del mismo sistema. Yo espero que en las recomendaciones que esta conferencia pudiera hacer a otras agencias de Gobierno se tomen en cuenta estos datos. Porque al fin y al cabo con lo que presente reconocer la relación que hay, entre bajo credencialismo, bajas oportunidades de empleo y criminalidad.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Yo quisiera ahora preguntarle. En la audiencia seguramente tenemos jueces del Tribunal de Menores ¿cómo se reflejan estos problemas que se han venido mencionando aquí, de deserción escolar, de métodos de crianza, de abandono de menores; cómo se reflejan en la delincuencia juvenil? Por favor, Juez Phillippi.

HON. WILLIAM PHILLIPPI:

Soy William Phillippi del Tribunal de Menores. Es interesante contestar la pregunta del Director de los Tribunales con un comentario y es el siguiente. A través del tiempo he intentado decir que el Tribunal de Menores, del Sistema de Menores, es bueno o es malo, ha fracasado o ha tenido éxito. Se hacen preguntas como la que él hace. No ha habido ninguna evaluación, hasta donde yo conozco, práctica y efectiva para poder establecer ni que es bueno ni que es malo. Ayer trataron de resolver ciertos problemas mediante un código de menores. Definitivamente ni el menor código de menores, estoy de acuerdo con el Dr. Agrait, va a resolver los problemas que insistimos en no recordar. Las agencias que dan los servicios no están tratando de ponerse al día en esos servicios. Siempre la excusa es que no tienen dinero, pero lo que hay no se está utilizando en la sociedad. En el Tribunal encuentran que sí hay un número altísimo de desertores escolares. La estadística, posiblemente, no podemos depender de ella porque es pobre y solamente por experiencia podemos

contestar esa pregunta. Pero que los Jueces de Menores encontramos que hay menos hogares destruidos y escasa escolaridad. Ayer se trajeron aquí dos áreas que nuestro Jacobo Morales describe muy bien en sus poemas, dos de ellos, el New Yorkrican y Mi Nietecito Prieto. Léanlos y verán como Jacobo Morales en el idioma nuestro, en el idioma que el pueblo entiende, está trayendo en cristiano lo que posiblemente el Sociólogo, Psicólogo o el Trabajador Social trae de otra manera. El New Yorkrican y Mi Nietecito Prieto no dejen de leerlos. Bien, otra cosa es la siguiente; nos empeñamos en el Sistema de Menores, en pensar que es algo que no tiene éxito. Y recuerdo el homenaje a Don Julio Viera Morales, que es nuestro principal invitado; al expresarse en su discurso dijo: y lo anoté aquí ayer, que simplemente era, sé que él se va acordar, que era misión imposible. Otro asunto relativo a ese Sistema de Menores, es la comparación, el símil que ese mismo discurso se hizo con lo que la Semana del Servidor Público, que fue en esta semana que se celebró ese homenaje. Se hizo en afiche, luchando Don Quijote contra los Molinos de Viento y ayer en este salón un compañero juez, en broma, sé que no fue peyorativo, me dice este es un juez regañón y un compañero abogado, al cual aprecio mucho, dijo ese es el funcionamiento y para eso es el juez de Menores para regañar, radicalmente equivocado. Entiendo que el juez de Menores es para trabajar en un equipo de trabajo, con unas agencias de gobierno y con otros profesionales, para tratar de llevar a ese menor, que está fuera de la escuela y que tiene el hogar destruido, a que por ejemplo el Departamento de Instrucción con la herramienta que tiene pueda ayudar a este menor a que razone, a que entienda porqué sufrió estas cosas y le convienen ciertas cosas. Porque todo no es que yo voy a ayudarlo simplemente imponiéndole con un regaño o con un bla, bla, bla, y no

yendo al sicólogo o al trabajador social que están tratando de llevar un plan a cabo, efectivo, y que yo en cinco minutos se lo puedo destruir con ese bla, bla, bla, o ese regaño. Es difícil porque entonces se le exige también al Tribunal de Menores, por el pueblo que no entiende que yo los encierre. Esa Institución donde yo podría enviarlo a recibir tratamiento residencial, si ha planificado un buen tratamiento y ayuda yo estoy haciendo un bien. Pero si esa Institución me lo va a almacenar, no estoy logrando gran cosa, porque se va a evadir en poco tiempo. Y esa es la experiencia nuestra. Hace poco tiempo.

Hace poco tiempo un padre jesuita, en San Ignacio, en su sermón trajo algo muy importante y fue esto; "La Fe no se enseña, se tiene por haberla recibido y oído de los papá, pero sino se cultiva no existe"; Se dice que uno funciona por Fe ciega. Eso es mentira. O sea, yo puedo tener Fe en algo que conozco, algo que he practicado, algo que he sentido, yo puedo tener Fe en el Tribunal de Menores porque hay un número que fracasa, pero hay un número que tiene éxito. Yo puedo tener Fe en Dios porque pienso que Dios ha estado al lado mío y hace algo por mí. Y yo le debo dar gracias en todo tiempo, pero es porque yo lo siento, sino lo siento simplemente estoy hablando por hablar.

Estas notas yo las iba tomando de lo que se iba hablando aquí. Don Eulalio realmente sí, la deserción escolar es alta, pero si las escuelas se empeñan en meter en la cabeza unas cosas, pero no como dice Don Pedro, para que sirva, cómo ayudarlo, para qué sirven las herramientas y que las utilicen libremente, no simplemente estar empujando a uno cosas que a lo mejor ni entienden. Mucho de nuestros menores, no es cuestión de que sí que tienen que ir a la escuela y si no obedecen esa condición te revoco la prueba. Es que a lo mejor

eso no es lo que él necesita. Y entonces a lo mejor "George Court" lo salvaría, pero hay unas normas de unos dineros federales que se reciben que nos cierran las puertas a los muchachos que están bajo el sistema de menores. Hay unos estudios preciosos que posiblemente la Dra. Ana Hilda y el Dr. Pedro Muñoz Amato para que en esas instituciones de almacenamiento se provea verdadera atención, se provea, no solamente ponerlos a aprender panadería y barbería, como una cosa de rutina. Y si eso se lograra hoy día tendríamos éxito. No lo vamos a tener con una nueva ley. La pregunta que hizo una compañera abogada ayer es muy interesante y hay unos defectos en los procedimientos que pretenden que los abogados los utilicen, si los van a utilizar y en la nueva ley se le abren las puertas para un montón de emociones antes de la lista. Y es razonable, debido al procedimiento que tengan. Pero detrás de eso, al lado de eso, la comisión principal del Sistema de Menores está muy coja porque los servicios, utilizando las palabras corrientes del pueblo, están muy ñocos. Los profesionales existen. Yo entiendo que tienen los medios, que no es cuestión de seguir quejándonos de que no hay dinero, de que no está el código del menor; lo que hay, por favor, vamos a utilizarlo y no dejen de leer el New Yorkican y el Nietecito Prieto.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Gracias al juez Phillippi, tengo un turno por aquí para el Profesor Vales, y luego voy a reconocer a algunas compañeras por aquí.

PROFESOR PEDRO VALES:

Ahora quisiera hacer un par de comentarios. En primer lugar que no olvidemos que una de las características que se le adjudican al menor delincuente o al menor defensor son más bien características asociativas, no son causativas. En Puerto Rico hay más de 865,000

familias, mas del 60% de esas familias, viven en condiciones de desventaja económica. No todas ellas tienen hijos o miembros que cometen delitos, que usan drogas, que son desertores escolares. Muy bien, el Dr. Ferracuti en su estudio sobre delincuentes y no delincuentes en un arrabal urbano, encontró que las características positivas, no las negativas, las positivas que se asociaban con los no delincuentes era la actitud y estructura familiar saludable y la actitud positiva hacia el sistema educativo. O sea, que la orientación es un poquito diferente. En segundo lugar quisiera aludir a algo que dijo el Hon. Juez Phillippi. Miren desde la época del Juez Edwin Cortés se viene luchando con un Código de Menores. ¿Cuando un menor es menor? A los 16 años, a los 18 años, a los 21 años o a la discreción del juez. Me parece que esto genera una Sicología bastante confundida en el menor. En segundo lugar, ha habido algunas evaluaciones, personalmente soy responsable de cinco evaluaciones, en el Centro de Investigaciones Sociales en los años del 1963 al 75 ó 76. La dificultad mayor que se encuentra, que yo creo que él apuntó muy bien, es la separación entre las ramas del gobierno. Lo que el juez de Menores disponga no tiene ninguna garantía de que se va a llevar a cabo ante un nivel Ejecutivo, o sea, a nivel del Departamento de Servicios Sociales, quizás el dispone de buena fe o con muy buena intención que un tratamiento residencial debería ser el más adecuado. Pero cuando se llega a la institución lo que tenemos es un almacenamiento de menores, lo que tenemos es un proceso de criminalización, no de rehabilitación. Y no existe en este momento que vincule ambas funciones, así que este sentido habría que tratar de buscar los medios sin violentar la independencia de las ramas del gobierno, pero los medios de vincular las ramas del gobierno. Sería mis comentarios.

LIC. EULALIO A. TORRES:

*Profesora Belén Barbosa.*

PROFESORA BELEN BARBOSA:

*Buenos días. En el proceso de escuchar los panelistas especialmente a mí decano y su esposa, me dió la tentación de empezar a pensar sobre lo que se estaba diciendo como lo haría un estudiante de primer año en mis clases de Ciencias Sociales. Hay dos cosas, son estudiantes entre los 17 y 19 años. El problema que voy a plantear es un problema que le preocupa al Departamento de Ciencias Sociales donde hay Psicólogos, Sociólogos, Antropólogos, hay Economistas hay hasta una abogada. Ahora, el problema es el siguiente. No hay lugar a dudas que ellos mencionaron dos cosas muy importantes; una la educación para la libertad y dos el propósito con que pregunta y el propósito que debe haber informando una política pública. Los estudiantes le dirían lo siguiente: Miren eso es muy bonito, pero cuando yo me gradúe de bachillerato si me gradúo, porque todavía, Don Pedro, la deserción en segundo año en el Recinto de Río Piedras es de 42% de la clase que entró, todavía estamos igual. Si llego al cuarto año, normalmente yo me encuentro estudiantes brillantes que me dicen aquí estoy en la fila de desempleo. Y para qué voy a estudiar, si no me van a dar trabajo. Voy a terminar trabajando en un Burger King, con un bachillerato en Ciencias Sociales con especialización en Sociología, o con un bachillerato en Humanidades con especialización en Literatura. Me preocupa pro la educación hacia la libertad. Todos los años el número de estudiantes que ingresa a la facultad de Humanidades es mejor que la facultad de la Libertad. Esos son tendencias tremendas, pero todavía hay un problema como pregunta para ustedes, es aquellos que tienen mayor interés, mayor preocupación, aquellos que se preguntan por cosas que a veces retan y encuentran que*

en la facultad de estudios generales se está delinquiendo todo el tiempo. Allí se fuma marihuana regularmente, tanto así que en una actividad en uno de los anfiteatros la decana se vió afectada por marihuana por la cantidad de marihuana, que había. Ellos ven que esos fuman marihuana y no hacen nada, pero cuando ellos retan el sistema, se levantan en huelga entonces le tiran la fuerza de choque encima. Y qué libertad es esa. Se lo digo porque eso nos preocupa a nosotros en la Universidad.

En tercer lugar, la pregunta de aquel que tiene más preocupación después de haber "day after" e ir a un foro donde había un físico, donde había un abogado, etc; le explicó las consecuencias de una guerra nuclear, cuando ve y tiene conciencia de lo que pasa en Líbano, Nicaragua y en Granada. Le preguntan a uno imire para qué si al fin y al cabo este mundo está loco? Pues déjame vivir este momento ahora porque mañana no sé si existo. Los dejo con esta respuesta.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Es una preocupación existencial de marca mayor que nos deja la compañera. Vamos a escuchar ahora a la Dra. Celia Cintrón.

DRA. CELIA CINTRON:

Es una intervención muy breve. Yo quisiera como dejar una tónica y no apocalíptica de la familia puertorriqueña. Muchísimos de los estudios que se han llevado a cabo están encontrando en sus hallazgos que las madres trabajadoras, quizás porque hacen unos mejores arreglos en sus procesos familiares, pues no tienen mayores niveles de delincuencia que las mujeres que se quedan en sus casas. Lo otro es que "Tuming" cuando regresó al seguimiento de su familia, el estudio que la Dra. Alonso planteaba, encontró que a pesar de todos los procesos urbanos que se habían dado después de más de quince años en Puerto Rico, la familia era bien fuerte en términos de líneas de

sostén, que después de todo es lo más importante.

Yo quisiera, que pensarán en términos de la transformación de la familia puertorriqueña, porque yo estoy ahora mismo analizando un estudio de envejecientes que hice para el Centro de Investigaciones Sociales y lo que encuentro es que hay unos arreglos distintos de que quizás no es la visita diaria y quizás no viven tan cercano como se vivía antes y pudiese ocurrir unas incongruencias cuando se necesita a los miembros de la familia y cuando se da el servicio. Pero que a través del teléfono y de otros medios los vínculos familiares se mantienen y son bastantes extendidos. O sea, que no pensemos como que es el apocalipsis. En sí se necesitan servicios adicionales para un mundo complejo pero que no es una cuestión generalizada.

HON. JOSE TRIAS MONGE:

Tenemos tiempo para otro comentario o pregunta adicional antes de pasar al próximo tema.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Por favor compañera se acerca más al micrófono.

HON. LOURDES VELAZQUEZ:

La juez Lourdes Velázquez del Tribunal de Distrito, Sala de Carolina.

Hay unas observaciones íntimamente relacionadas con las palabras del juez Phillippi, y son las siguientes:

Hace tiempo, quizás demasiado tiempo que los padres han delegado su función, su autoridad a muchos hijos. Vemos un hogar, en donde son ellos los que dicen y deciden lo que se hace. Hasta cierto punto son ellos los que gobiernan ese hogar. Yo he visto en el Tribunal de Menores casos de una madre al lado que le tienen miedo a ese niño. Durante el desarrollo de la vista había una madre temblando. Y no ha podido nunca, superar ese miedo. Se expresan muchísimas situaciones.

A veces se piensa que el reprender a un niño le va a causar entonces un trauma insuperable, pero quizás unas palabras a tiempo, cuando ese niño pueda escuchar y entienda, cuando tenga unas experiencias negativas en la vida. Independientemente de las consideraciones legislativas y jurídicas que supone el haberse establecido en nuestro sistema, que a los 21 años se es mayor de edad, eso también tiene un principio sociológico. Así que esos padres tienen 21 años para hacer de ese niño un adulto, y no lo están haciendo.

Delegan en él autoridad, lo sientan en un televisor para que no moleste y no le dan una palabra de consejo y quizás una palabra que los estremezca, porque no hay tiempo para eso. Cuando los padres decidan tener ese tiempo, esos niños van a decidir ser hombres de bien y ser adultos. Gracias.

HON. JOSE TRIAS MONGE:

Nos hablará a continuación el profesor José J. Villamil sobre Los Ciclos Económicos, Desarrollo y Criminalidad.

PROFESOR JOSE J. VILLAMIL:

"El mayor de los males y el peor de los crímenes es la pobreza."

George Bernard Shaw

Existe una extensa literatura sobre las relaciones entre el comportamiento de algunas variables económicas y aquellas que relacionan el nivel de desarrollo con la criminalidad. No es, por lo tanto, el propósito de este trabajo añadir nuevos cálculos socio o econo-métricos a ese acervo. Entre otras, se han encontrado relaciones positivas entre criminalidad y el desempleo, nivel de urbanización, alta densidad poblacional, bajos niveles de ingreso y otras variables de ese tipo.

En el caso concreto de Puerto Rico se ha hecho referencia a muchas de las mismas variables en los estudios sobre criminalidad, en

particular a los efectos desintegradores que ha tenido el crecimiento económico sobre la familia, las instituciones y la continuidad cultural. En un estudio aún sin publicar de los profesores Gutiérrez, Navas y Caldari, de la Escuela Graduada de Planificación de la U.P.R., se plantea la hipótesis de que el auge en los crímenes, en particular los que surgen de motivaciones económicas, se relaciona con las discrepancias entre aspiraciones, las expectativas de logro y la realización de logros. Señalan ellos, entre muchas otras observaciones, que al encontrarse la economía en una fase de crecimiento, el consumo aumenta y que, por lo tanto, las discrepancias entre lo esperado y lo logrado tienden a reducirse. Al encontrarse la economía en una fase recesiva, el consumo baja y, aunque las expectativas también se reducen, no lo hacen en la misma proporción.

Aunque las conclusiones de ese trabajo son difíciles de resumir brevemente, lo esencial es que el crimen es resultado de la frustración que nace cuando las aspiraciones no pueden ser logradas. Yo quisiera introducir dos caveats. En sistemas complejos, cuando hay una gran cantidad de variables interrelacionadas es muy difícil establecer relaciones lineales de causa y efecto entre una o dos de ellas. Estos sistemas son contraintuitivos en su comportamiento, lo cual requeriría aproximaciones distintas y mucho más complejas para entenderlos. De ahí el interés en el desarrollo de los llamados modelos de simulación o de experimentación matemática en años recientes, ya que éstos permiten una aproximación sistemática o global a los problemas. Por otro lado, en la especificación de modelos siempre hay el riesgo de que al intentar darle contenido empírico a un concepto el significado de éste se modifique, trastocando la idea original. En los estudios sobre criminalidad y economía esto puede ocurrir, especialmente cuando se trata de medir el nivel de expectativas. Con relación al estudio

mencionado, creo advertir un problema de este tipo que se deja ver cuando se arguye que en la fase recesiva del ciclo económico, las expectativas se reducen. Esta aseveración es resultado de la forma en particular como los autores midieron expectativas. Una hipótesis a explorar es precisamente que el nivel de aspiraciones y de expectativas en una sociedad como la nuestra son determinados en forma independiente del comportamiento de la economía, por los medios masivos de comunicación. La televisión es, sobre todo, una fábrica de ilusiones.

Lo cierto es que en Puerto Rico los delitos Tipo I aumentaron en un 1,860% desde 1940 hasta 1980 y este aumento requiere una explicación. Este trabajo va dirigido a presentar algunas hipótesis al respecto y, espero, aclarar algunos conceptos sobre el lado económico de la ecuación.

#### EL ESTILO DE DESARROLLO

No quiero revivir la vieja polémica entre las distintas definiciones del desarrollo, ni la discusión en torno a si lo ocurrido en Puerto Rico es "desarrollo" o es "crecimiento económico". Sí pienso que sería útil dejar de pensar en el proceso de cambio en Puerto Rico como uno que, de alguna manera, es similar al de otros países o que sigue las mismas fases. Hace ya muchos años, Walt Rostow publicó su libro sobre las etapas del desarrollo en el cual postulaba que todos los países seguían la misma ruta hacia el desarrollo. Ese libro, que tanto impacto tuvo, sostenía que el capitalismo norteamericano era el estado ideal, lo que él llamó curiosamente la etapa de consumo masivo.

El trabajo de Rostow, publicado a fines de los cincuenta, fue la culminación de una manera de percibir el cambio como proceso de modernización, basado en los postulados de la economía neo-clásica y su creencia en las bondades del mercado y el capitalismo sin trabas.

En los años siguientes surgió en América Latina una perspectiva distinta que, entre otras cosas, señaló la necesidad de entender el contexto histórico particular de cada país y lo que vino a llamarse su estilo de desarrollo.

En el caso de Puerto Rico es importante cobrar conciencia de que las manifestaciones de lo que ha ocurrido aquí en los últimos treinta años no necesariamente son similares a lo ocurrido en otras partes del mundo. Si bien es cierto que hay tendencias globales en las cuales nosotros estamos incluidos, es también correcto indicar que más que el crecimiento económico per se, los problemas son causados por el estilo de desarrollo que se adopta. Es por eso útil reseñar muy esquemáticamente las características particulares del estilo de desarrollo puertorriqueño.

En términos generales, quizás la característica sobresaliente del estilo de desarrollo ha sido su dependencia en la inversión extranjera. A partir de 1948, todo el impulso en la industrialización ha estado orientado a la atracción de capital. A medida que fue surgiendo la competencia de otros lugares, los incentivos tuvieron que hacerse más atractivos y, por supuesto, más costosos para el pueblo de Puerto Rico.

Una segunda caracterización del estilo de desarrollo ha sido que éste adoptó el esquema de "modernización" a la manera de Estados Unidos como modelo social ideal. Esto fue así al punto que en los primeros años se hacían proyecciones en cuanto a la estructura económica del país usando los parámetros de la economía norteamericana. Esta orientación llevó a la idea de que los puertorriqueños deberíamos tener patrones de comportamiento social y económico similares a los de los norteamericanos. En cuanto a consumo, las consecuencias fueron negativas no sólo por el impacto negativo en cuanto a las

posibilidades de generar ahorros, sino por la liquidación de toda posibilidad de establecer un sistema productivo local para satisfacer el consumo del país.

El proceso de desarrollo se dio como parte de un proceso de inserción en la economía internacional. Esta economía fue cambiando mediante un proceso que podríamos llamar de transnacionalización, que tuvo y sigue teniendo serias consecuencias sobre la viabilidad de la economía puertorriqueña. Una consecuencia que es particularmente importante, es la creciente movilidad del capital a nivel mundial. Esto conlleva que las decisiones de las empresas transnacionales tienen como marco de referencia el mundo. Puerto Rico ya no compete para la atracción de industrias con Georgia o Pennsylvania, sino con la República Dominicana, Irlanda, Korea y un sinnúmero de otros países. Esto exige, por supuesto, el gasto de más recursos para la atracción de una empresa adicional.

Por otro lado, el fenómeno de transnacionalización también ha conllevado la globalización de un conjunto de procesos, entre ellos el consumo y la producción cultural. Se generan aspiraciones que, en muchos casos, no están al alcance de los pueblos de los distintos países. Esta producción cultural global se transmite a través de la TV y otros medios que desplazan a los sistemas formales de educación y de formación cultural.

El compromiso con este modelo, que ha caracterizado a las distintas administraciones, ha hecho imposible el que en Puerto Rico se haga una planificación integral dirigida a crear una sociedad más justa y balanceada. Es curioso que muchas de las soluciones que se ofrecen en los distintos estudios como maneras de controlar la criminalidad y otros problemas sociales estén encontradas con los postulados del estilo de desarrollo dominante en Puerto Rico: igualdad de oportu-

nidades, la integración del pueblo a los procesos políticos y económicos, la planificación integral, el mantenimiento de tradiciones culturales, y muchas otras. No es suficiente proponer estas soluciones, es necesario también entender los límites que impone nuestro contexto para su implantación. Ciertamente, dentro del estilo de desarrollo actual habría que ser pesimista en cuanto a las posibilidades de lograr estos objetivos.

#### ¿HACIA UN NUEVO EQUILIBRIO?

Los resultados del proceso de desarrollo con ese particular estilo son conocidos. La tasa de desempleo es de alrededor del 23%, pero con el agravante de que para los jóvenes es cerca del 50%, aún con una tasa de participación en la fuerza obrera que ha ido disminuyendo y que es de las más bajas del mundo. Esto último quiere decir que hay una gran cantidad de puertorriqueños que se encuentran marginados de los procesos productivos, aunque no de los del consumo, gracias a los cupones y otras transferencias federales. Se han logrado altos niveles de ingreso, pero éstos han estado distribuidos en forma desigual y, con relación al ingreso personal, cerca del 40% proviene de transferencias federales. En los últimos años la economía ha estado estancada y sin muchas posibilidades de que mejore en los próximos años.

Es curioso que hace unos días el Presidente de la Junta de Planificación anunciara con gran satisfacción que en el año fiscal en curso el empleo en la industria de la construcción aumentará a 24,000 empleos. Habría que recordar que en 1973, la industria de la construcción empleaba a 80,000 personas. En gran medida, la economía de Puerto Rico se ha comportado como otras que han adoptado este estilo de desarrollo. Después de un período de auge, viene el estancamiento. El proceso ha sido concentrador de los ingresos y la

riqueza y excluyente en cuanto a la generación de empleos. Lo que ha sido distinto es la forma como se han controlado las tensiones sociales que surgen de las propias contradicciones del estilo de desarrollo. En países como Chile, Argentina, Uruguay y algunos otros se han establecido dictaduras militares. En Puerto Rico las transferencias federales han aumentado de alrededor de \$100 per capita hace diez años a casi \$1,600 en 1982. Se ha creado lo que llamo una "sociedad invertida" en que el nivel de consumo al depender de los fondos federales deja de tener relación con el nivel de producción.

Lo que resulta más interesante no es resumir en unas cuantas estadísticas que son de conocimiento general sobre el estancamiento de la economía y la inviabilidad del modelo actual. El problema más serio parece ser que estamos en vías de movernos del equilibrio existente a una situación en que no está muy claro cual ha de ser el nuevo equilibrio en términos sociales y económicos. Esta transición es motivada por tres variables que considero fundamentales para entender la dinámica del Puerto Rico actual.

La primera de éstas es el cambio tecnológico. Todo parece indicar que estamos moviéndonos hacia una sociedad en la cual los parámetros tecnológicos serán totalmente distintos a los actuales y a los que predominaban hace cinco o diez años. ¿Cómo nos afectará? Es difícil llegar a conclusiones muy exactas, pero quisiera mencionar como una hipótesis, el que este cambio en los parámetros tecnológicos pueda agudizar las desigualdades en nuestra sociedad. Hago este señalamiento, pues es evidente que el acceso a la tecnología es desigual. No hay nada más que comparar la utilización de micro-procesadoras en las escuelas privadas y públicas para comprobar este hecho. Además, en varios aspectos, la nueva tecnología tiende a ser excluyente, ya que es intensiva en capital. Pero, quizás la pregunta más importante

es la que se refiere al impacto que tendrá este cambio en las posibilidades de mantener el actual estilo de desarrollo. Las perspectivas para Puerto Rico no son nada halagadoras en el Nuevo Mundo de la alta tecnología. Un problema que agrava la situación es que, aunque la tecnología de producción se concentra, aquella dirigida a estimular el consumo (Cable TV, cajeros automáticos, juegos electrónicos, por ejemplo), se difunden masivamente, exacerbando aún más el problema ya señalado.

La segunda variable que está llevando a un nuevo equilibrio es el cambio en las reglas de juego de la economía norteamericana, la llamada desreglamentación que ha ocurrido en varios sectores. Esto sin duda traerá cambios a la economía de Puerto Rico que son difíciles de predecir. Ciertamente, contribuirá a lo que ya ha estado ocurriendo, la conversión de nuestra economía en una economía mayormente financiera. Esto ha estado ocurriendo por dos razones: el crecimiento acelerado del sector financiero y la conversión del sector manufacturero en un sector financiero de facto debido a la gran acumulación de fondos 936. Es esto lo que permite que el sector manufacturero haya aumentado su ingreso neto en 350% en diez años a la vez que reduce el empleo. Explica además el porqué sobre el 80% de los activos del sector son financieros.

El tercer aspecto de este proceso es el cambio en la política económica y social en los Estados Unidos. Durante la década de los setenta, el impulso mayor a la economía de Puerto Rico fueron las transferencias federales, que aumentaron a razón del 15% anual. Este influjo de fondos permitió mantener el nivel de ingresos y el nivel de consumo aún cuando el nivel de producción estaba cayendo. En este momento, lo más que se puede esperar es que los fondos federales aumenten a un dos o tres por ciento anual, y éstos son cálculos opti-

mistas. Lo anterior nos lleva a una situación en que el estancamiento podrá ser definido no sólo en términos de producción, sino también en términos de ingreso y consumo.

Los tres cambios señalados apuntan a una sociedad con dos características principales: una creciente polarización en términos de ingreso, riqueza y acceso a la nueva tecnología y la eliminación de la movilidad social como aspecto central de la sociedad. En cierto sentido lo que estamos viendo es la "latinoamericanización" de la economía y la sociedad puertorriqueña en tanto éstas se comportan como las de los países latinoamericanos.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Lo que se ha querido puntualizar en esta breve presentación es que no hay nada automático en la relación entre el crecimiento económico y la criminalidad. En realidad se trata de definir las características particulares del proceso de desarrollo, lo que hemos llamado el estilo de desarrollo, y ver cómo éste podría afectar a aquellas variables relacionadas a la criminalidad. En el caso de Puerto Rico el estilo de desarrollo tiene varias características que podrían incidir sobre el problema del crimen: la exclusión de los puertorriqueños de los procesos productivos la enajenación que se genera por la economía de transferencias, la pérdida de la movilidad social en los últimos años y el cierre de la válvula de escape de la emigración, entre otras.

Todo esto está llevando a un tipo de sociedad distinta. Por ejemplo, ante la imposibilidad de obtener empleos en la economía formal, se comienza a crear una economía informal o subterránea, que, en el contexto de las instituciones actuales, roza con la ilegalidad. El surgimiento de esta economía subterránea, que incluye desde boliteros hasta los vendedores de carne al pincho, requerirá un cambio en las

definiciones de lo aceptado por el sistema institucional.

Evidentemente, el estilo actual de desarrollo no podrá satisfacer las necesidades de la inmensa mayoría del pueblo de Puerto Rico. Esta aseveración es comparable de muchas maneras, pero solamente comparando el número de empleos que se requerirán en los próximos diez años y lo que es capaz de generar el sistema, se hacen obvios sus límites. De acuerdo a estimados conservadores, harán falta generar cerca de 300,000 empleos en los próximos diez años para mantener el nivel de desempleo al 20%. En los últimos diez años la economía ha generado 34,000 empleos.

En Puerto Rico, la abundancia de fondos federales no nos dejó ver las contradicciones que el modelo económico acarrea. Además, con los fondos vinieron las soluciones a nuestros problemas, al menos aparentemente. La función de innovación social, entendieron algunos, se hizo innecesaria. La situación con los fondos federales en los dos últimos años debería de ser un estímulo para el pensamiento creativo sobre el futuro de nuestra sociedad. Puerto Rico necesita un nuevo modelo de desarrollo que tenga como objetivos básicos: la creación de empleos y no la maximización del ingreso, la redistribución de los ingresos y la riqueza, la reducción en la dependencia externa, la integración del pueblo a los procesos de gobierno y la creación de una estructura institucional más adecuada a las realidades del país.

Es por esto que resulta tan preocupante que los principales partidos de nuestro sistema político hayan adoptado la actitud de que el modelo actual es viable y deseable y que lo único que se requiere es modificar algunos aspectos de su operación. Esta posición puede ser resultado de una falta de imaginación o del menosprecio de la necesidad de innovación social. Es una actitud diseñada para llevarnos al fracaso como sociedad.

Este trabajo comenzó con una cita de George Bernard Shaw. Quiero terminarlo con una de Lord Rutherford, "No tenemos dinero, así que tendremos que pensar".

HON. JOSE TRIAS MONGE:

Se abre a discusión la ponencia del Dr. Villamil.

LIC. EULALIO A. TORRES:

Sí, el Lic. Orraca y después el Profesor Serrano.

LIC. RAFAEL ORRACA:

Sí, buenos días. El profesor menciona que la televisión puede crear unas aspiraciones. Estas aspiraciones pueden ser muy bien legítimas y despertar esas aspiraciones en el ser humano, pues puede ser bueno. Pero cuando esas aspiraciones pasan a crear unas urgencias en el ser humano y unas necesidades relativas, no ya las de cubrir aquellas necesidades básicas sino de tener el televisor a color, de competir con el vecino y que estas urgencias que va creando la publicidad a las personas, los obliguen a delinquir.

Bien en procura de fondos ilícitos, desviándose hacia la economía subterránea o la economía paralela del crimen, en muchos casos, o en su mismo trabajo sustraer dinero que se ha depositado, que ha sido puesto bajo su custodia, ¿qué comentario tendría usted a este pasar de ser una aspiración en el ser humano para convertirse en esa urgencia que incita a la persona a desviarse hacia el crimen?

PROFESOR VILLAMIL:

Yo no conozco en detalle los estudios que se han hecho sobre la pregunta que hace, pero a mí me parece que es bastante evidente, que la imagen de la sociedad que proyectan, sobre todo la propaganda comercial, es una imagen de sociedad al cual el 99% de los puertorriqueños no tienen ninguna posibilidad de tener acceso. Y en la medida que esto se proyecta como lo deseado, me parece a mí que va a llevar a

una contradicción muy grande de la persona. Y si estuviéramos hablando de una economía donde se están generando empleos y hay posibilidad de crecimiento y de todo lo demás, esto a lo mejor no sería un problema tan serio. Pero cuando estamos hablando de un tipo de economía como la que se ha descrito aquí, me parece a mí que eso lleva un problema bastante serio. Los otros días hubo un foro patrocinado por el "Better Business Bureau" sobre la propaganda engañosa y una persona que yo conozco fue parte del panel y a los pocos días estábamos hablando y yo le dije: "a mí me parece que el problema no es el engaño en el sentido de decir que algo tiene siete onzas y tiene seis onzas y media, que tiene esto o que hace tal cosa o no la hace. Ahí no es donde está el engaño, el engaño está en todo el contexto donde se vende el producto. Todo el mundo es joven, blanco, rico, y vive en lugares lindos. Es una situación totalmente falsa. Ahí es donde está el detalle; es que los clientes quieren que se haga ese tipo de anuncio. Lo que complica eso más es el hecho de cuando este asunto de los Satélites, Cable TV y todo lo demás, este tipo de propaganda, inclusive, va a estar más lejana a Puerto Rico. La que se trasmite por televisión, eso sí podría ser un problema. Vamos a ver cómo se brega eso a nivel de Puerto Rico. Y yo no creo que tiene que ver necesariamente con el hecho de que sean empresarios locales los que controlen las agencias de publicidad o estación de televisión.

HON. JOSE TRIAS MONGE:

Profesor Serrano.

PROFESOR SERRANO GEYLS:

Mi nombre es Raúl Serrano Geyls. Soy profesor de derecho de la Universidad Interamericana. Mi propósito no es comentar directamente sobre la ponencia del Prof. Villamil, que me parece de una lucidez

extraordinaria. Sino traer aquí un factor, un elemento, unas situaciones que no se han mencionado excepto de pasada y que para mí constituye uno de los elementos más importantes en toda esta situación de la criminalidad. Este elemento al cual me refiero es que esta comunidad no tiene los poderes necesarios para enfrentarse directamente a los problemas del crimen, por su relación y su situación política y jurídica con los Estados Unidos.

No voy a plantear aquí de cuáles son las soluciones y mucho menos abrir a debate éstas situaciones. Pero sí me parece que es un elemento importante y que aquí debe mencionarse. No debe quedar fuera o por lo menos debemos estar conscientes de su importancia. La realidad es que yo no conozco ninguna definición del término democracia representativa que pueda amparar las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos y la situación imperante en Puerto Rico.

Lo cierto, y me parece que eso no lo niega ninguna persona en Puerto Rico, es que Puerto Rico no tiene los poderes necesarios para enfrentarse a sus problemas, porque la mayor parte de esos poderes están en manos de los Estados Unidos sin que los votantes puertorriqueños puedan tener nada que ver con ejercicio de esos poderes. Y hasta mencionar, como ejemplo, y en honor a la brevedad, algunas situaciones. Por ejemplo, aquí se ha hablado insistentemente de la televisión y de los efectos malsanos de la televisión. Pero aquí nadie ignora que los puertorriqueños no podemos hacer nada en cuanto a la televisión se refiere. Tal vez el educador principal de la niñez de este país es El Chavo. Si algunos de ustedes han visto ese programa y, según el Juez Phillippi nos recomendó leer los poemas de Jacobo Morales, yo les recomiendo que saquen un día y vean El Chavo y verán como ese pedagogo mejicano se encarga de la educación de la niñez puertorriqueña a base de una dieta de vulgaridades, violencia,

groserías e insolencias. No hay nada que nosotros podamos hacer con El Chavo ni con toda la dieta de violencia que a diario se comete en ese programa. En segundo término, el ejemplo de la inmigración. Todos los efectos económicos que tiene la inmigración tiene además unos efectos directos sobre la criminalidad. Todo el mundo sabe aquí en Puerto Rico que cuando se hacen redadas de prostitutas, con lo que eso significa en humillación para la mujer y para el hombre, y en sus conexiones con el tráfico de drogas, un gran número de esas desgraciadas mujeres son extranjeras. Sin que los puertorriqueños podamos hacer nada con relación a este asunto.

En tercer lugar está el problema de las drogas. El Doctor Franco Ferracuti mencionaba en su ponencia cómo algunas sociedades, particularmente en Europa, están enfrentándose a ese problema de las drogas eliminando la sanción penal de algunas de estas actividades. Si no recuerdo mal fue Inglaterra la que tomó la iniciativa en ese asunto. En Puerto Rico no podemos hacer eso. Ese campo de experimentación nos está vedado porque aquí hay una Ley Federal aprobada sin que los puertorriqueños tuviésemos nada que ver con ese asunto, que mantiene estas sanciones criminales. Y si los puertorriqueños enmendáramos nuestra ley para eliminar algunas, eso no serviría de nada porque estarían presentes y se aplicarían las cuestiones federales. Esos son nada más que tres ejemplos de muchos más que pueden citarse; de cómo esta ausencia de poderes afecta indirecta y directamente el problema de la criminalidad. Y a mí me pareció que era un deber de conciencia traer esto a esta reunión; aunque desde luego considero impropio en este foro entrar a discutir cuáles son las soluciones a este problema.... Muchas gracias.

LIC. EULALIO A. TORRES:

El Doctor Muñoz Amato tiene un comentario.

DR. MUÑOZ AMATO:

Coíncido con mi querido amigo toda la vida, Raúl Serrano, en cuanto a los factores fuera de nuestro control que no nos permiten hacer todo lo que hace falta. Todos conocemos los problemas de relación política entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Pero hay un aspecto que sí me interesa mucho en todas estas discusiones. Y es que a pesar de todas esas limitaciones externas hay mucho que nosotros hemos podido hacer y que todavía podemos hacer más. Porque yo a través del tiempo he aprendido poco a poco, y mucho en las últimas etapas, que las estructuras de poder no nos lo dicen todo. A veces deciden muy poco. Son las comunicaciones y educaciones mutuas entre la gente las que deciden más. Y si nosotros hemos tenido una fascinación, como verdaderamente la hemos tenido, por copiar todo lo de Estados Unidos (lo bueno a veces, lo malo también) el peor colonialismo es el de uno mismo; es el de uno copiar así, en esa forma desmedida y sin verdadera adaptación, a nuestras propias necesidades. Y sabemos que hay una nueva tradición en Puerto Rico desde hace un número de años, de querer copiar todo lo que pasa en Estados Unidos: en la administración pública, en la corrupción en Estados Unidos, en la aculturación allá en los ghettos de nuestra gente. Y si somos así cooperadores en los aspectos más básicos de la conducta humana y del desarrollo cultural tenemos que compartir la responsabilidad y no digamos culpa porque en estas cosas casi nadie tiene culpa ya que son muy complejas. Las relaciones de causa y efecto son muy difíciles de trazar. Pero por lo menos que hagamos el esfuerzo de liberarnos en lo más fundamental; aunque también debemos liberarnos de los controles políticos indebidos.

Y lo mismo me pasa con el aspecto de análisis del otro querido amigo Joaco Villamil que, como es natural, le damos demasiada impor-

tancia a lo que controlan las fuerzas económicas. Y en eso vemos como si fueran ellos unos extraños, otras personas, a quienes echarle la culpa. Y nosotros mismos nos transformamos con lo que ellos hacen y nos adaptamos a sus conveniencias. Y nos comercializamos todo el tiempo frente al televisor y frente a las modas internacionales; pero hay siempre unas cosas que se caen por su propio peso porque ahora la nación más industrializada del mundo, Estados Unidos, tiene que aprender que sus técnicas de mercadeo y de planificación económica y de relaciones humanas dentro de las empresas están muy mal; porque las más grandes empresas del mundo se han visto al borde de la quiebra.

De modo que a los economistas, los del capitalismo y los del marxismo, no les queda otro remedio que llevar el problema a las relaciones básicas entre las personas, a las relaciones humanas, porque la economía se les está cayendo a pedazos por falta de cooperación entre la gente, por falta de ideales comunes que sean trascendentales, que sean más importantes que el automóvil o el televisor.

Y por todos sitios del mundo hay una crisis económica. En Europa es muy grave; en Estados Unidos también; y Japón que todavía no se ha comercializado tanto en las actitudes de la familia y de la gente pero sabe Dios si también más tarde lo hace, está por el momento dando lecciones de eficiencia a la industria norteamericana y los Toyotas se ponen en unos despliegues dentro de la fábrica para que los obreros americanos aprendan cómo se hacen. Porque por ahora todavía Japón ha estado adaptando la economía a su cultura tradicional en vez de hacerlo al revés como nosotros lo estamos haciendo; con toda la influencia norteamericana. Porque tenía su futuro económico en manos de Estados Unidos. Y fueron los americanos los asesores de los japoneses para desarrollar toda su industria; pero la fuerza tradicional básica (que todavía nos queda mucho a nosotros en Puerto Rico), le

servió para hacer esa transición en una forma que todavía no es una obsesión con lo económico, ni una obsesión con lo americano. La cuestión es si nosotros vamos a seguir con esas obsesiones o vamos a poner cada cosa en el sitio que le corresponde.

HON. JOSE TRIAS MONGE:

¿Alguien quiere tomar un turno adicional? Ya son las doce y cuarto. Receso hasta la 1:30 de la tarde.

HON. TORRES RIGUAL:

Vamos a comenzar los trabajos de la tarde con la ponencia de la Doctora Mercedes Otero de Ramos. "La Mujer Ofensora como Objeto de Investigación Criminológica".

DRA. MERCEDES OTERO DE RAMOS:

Buenas tardes distinguidos miembros de la Judicatura, invitados todos. El área de la mujer y su participación en la criminalidad es una muy interesante pero muy olvidada en la Criminología.

Dentro del análisis de mi ponencia, me hubiera gustado hablar hoy más bien sobre la participación de la mujer en el Sistema de Justicia porque ahí podríamos analizar tres temas que me parece serían muy interesantes. Uno es el rol de la mujer en la judicatura, otro es el estudio de la mujer como víctima del crimen, otro es el estudio de menores ofensores de la ley. Pero en esta ocasión me ha tocado hablarles a ustedes sobre la mujer ofensora adulta. Esa mujer que ha sido bastante olvidada en la investigación científica.

Hasta donde hemos podido revisar la literatura sobre este aspecto, nunca antes se ha tratado de presentar el problema de la criminalidad femenina en los diferentes procesos a través de los cuales se enfrentan las ofensoras de la ley.

Los datos que he de presentar a ustedes, forman parte de diversos estudios que he llevado a cabo desde 1976. He analizado el manejo de,

he analizado el manejo de la mujer ofensora a través de los distintos componentes del Sistema de Justicia como lo es la Policía, el Tribunal y la Administración de Corrección. Es prácticamente imposible en veinte minutos tratar de procesar a la mujer, declararla convicta y rehabilitarla. Trataré, sin embargo, de salpicar algunos hallazgos de manera que pueda generarse alguna discusión y aclarar interrogantes.

Para esta conferencia hemos tomado en consideración los siguientes aspectos: análisis de denuncias, arrestos e intervenciones de la policía, análisis de datos suministrados por la Administración de Tribunales respecto al sexo, tipo de delito, tipo de tribunal, sentencia, disposición y sexo del juez que sentencia. También hemos analizado las estadísticas sobre el promedio diario de confinadas en la única cárcel para mujeres que hay en Puerto Rico, así como el sentir de la población de mujeres confinadas y los procesos de prisonización que tienden a inhibir las probabilidades de la rehabilitación de la confinada.

Se ha dicho que he sido quizás la profesional no sentenciada con más tiempo vivido en una cárcel. Me dediqué un año entero a convivir con las confinadas de siete de la mañana a diez de la noche y en dos ocasiones me quedé en la institución; así que posiblemente cuando algún juez me encuentre en algún sitio le indicaré que ya cumplí. Estoy completamente rehabilitada.

En nuestro análisis hemos tratado hasta donde es posible tomar en cuenta limitaciones de las estadísticas. Aunque no podemos describir la participación de las mujeres ofensoras en forma sistemática ya que no existe un sistema estadístico uniforme que abarque el sistema de justicia criminal en forma integrada y coherente, nos proponemos, tomando en consideración las posibles limitaciones metodológicas, analizar algunos datos sobre mujeres ofensoras en cada uno de los tres subsistemas de justicia.

La limitación más grande que tiene el estudio naturalmente se contempló aquí cuando se habló de la criminalidad desconocida. Solamente yo voy a hablar de la criminalidad conocida, aquella mujer que llega al Sistema. Pero sabemos que hay muchas mujeres que han cometido faltas delictivas y que por alguna razón no llegan o no están en el Sistema.

Antes de entrar en el análisis a fondo sobre la criminalidad femenina en Puerto Rico, es apropiado revisar aunque en forma general, la literatura más relevante a esta área de interés que nos ocupa hoy. Al presente, el conocimiento criminológico sobre la mujer ofensora es incompleto y en muchas áreas obsoleto. A través del tiempo, el enfoque investigativo hacia la etiología de la criminalidad femenina, las características de ofensoras, y más recientemente los procesos judiciales y penológicos a que éstas se enfrentan han sido de gran interés en esta área de estudios. Sin embargo, muchas investigaciones criminológicas se circunscriben a hombres ofensores cuyos estudios se han generalizado a la mujer ofensora. Los hallazgos de científicos donde se enfatiza que la personalidad pasiva, masoquista, narcisista; como decía Freud, de escasa inteligencia y actitudes machistas; como decía Lombroso, necesitadas de protección y ayuda; como decía Giallombardo, están relacionadas con el crimen femenino han sido desacreditadas por estudios más recientes. De hecho, si ustedes recuerdan, Freud señalaba que la agresión y la violencia de la mujer se debía a su castración por ausencia de un pene. Ya hemos elaborado sobre esas teorías y entendemos que las áreas psicológicas y sociológicas son las que profundamente están más relacionadas hoy día.

No fue hasta 1950 que un señor llamado Otto Pollak retó la presunción que se venía aceptando sobre la participación de la mujer en el crimen. Pollak sostenía que no era correcto que la participación de

la mujer en el crimen es más baja que la del hombre, si no más bien que los delitos cometidos por las mujeres son menos detectados, que aún cuando son informados, las mujeres por su condición y su rol diferencial del hombre tienen más probabilidades de no ser arrestadas y de no ser convictas por las faltas cometidas.

Por otro lado, Adler y Simon en el 1975 señalan que la mujer que asume nuevos roles y participa más activamente en la fuerza trabajadora se expondrá a mayores oportunidades para cometer delitos que son mayormente cometidos por varones y que los crímenes cometidos por mujeres van en aumento.

En Puerto Rico, esta exponente ha indicado en tres de sus estudios realizados, en el 1978, en el 1982 y más reciente en el 1983 que la mujer no sólo ha aumentado su participación en el crimen, sino que además, la mujer de hoy comete crímenes más serios y diversos que antes. Sin embargo, es de todos conocidos que la proporción de hombres a mujeres por la comisión de crímenes es alrededor de 10 a 1. Esto es, por cada 10 hombres una mujer delinque. Esto es por cada 10 hombres denunciados y arrestados, una es mujer.

Utilizando estas otras perspectivas sociológicas, el crimen cometido por la mujer se ha explicado generalmente en base de los siguientes factores: En primer lugar la diferencia en expectativa del rol del hombre y la mujer; las diferencias en los patrones de socialización y la aplicación del control social al hombre y a la mujer; las diferencias determinadas estructuralmente en la accesibilidad de oportunidades para cometer ofensas particulares; el acceso y presiones diferenciadas hacia la orientación de subculturas criminales y carreras criminales y diferencias por sexo que se establecen en las categorías mismas de los crímenes.

Nos interesa conocer, por lo tanto, en qué medida la condición descrita, relacionada con el tratamiento diferenciado que se le

brinda a la mujer ofensora está o no presente en nuestro Sistema de Justicia, particularmente en las denuncias y arresto, convicciones, penalidades y la prisonización de la mujer. Trataremos en ésta y futuras investigaciones de conocer y explicar la situación prevaleciente en el sistema de justicia puertorriqueño.

A pesar de las diferencias en interpretaciones en el crimen por sexo que pudiera reflejar diferentes orientaciones teóricas, la investigación científica en Puerto Rico relacionada con esta área es prácticamente inexistente. Sin embargo, más adelante vamos a señalar algunos hallazgos relevantes que sobre la criminalidad femenina he realizado desde el 1976.

Vamos a ver cuál es ese manejo de la mujer ofensora cuando llega a la policía. En Puerto Rico, los cambios en la criminalidad femenina no han sido tan alarmantes como indican Adler y Simons, que es la situación en Estados Unidos; pero se infiere que ha habido alrededor de un dos a un tres por ciento en el aumento en la criminalidad femenina que se conoce y se informa a la policía si se compara proporcionalmente con la criminalidad masculina.

Como resultado de mis estudios, encontramos que los datos disponibles de la policía para el año fiscal 1952-53 (primer año donde se registra la criminalidad femenina en Puerto Rico) comparados con el año 1959-60 basados en denuncias, arrestos e intervenciones, revelan que la criminalidad femenina aumenta proporcionalmente por año durante los siete años. La proporción de hombres a mujeres denunciadas, arrestadas e intervenidas fue de 13 a 1 para los siete años de 1952-53 al 1959-60, excluyendo el año de 1957-58 para el que desconocemos por qué en ese año no se registró información.

De los años de 1960 en adelante, se informaron y publicaron solamente los arrestos por año. Ustedes van a observar la problemática que hay en el análisis estadístico; y es que en algunos años la información recopilada es sobre denuncias, arrestos e intervenciones, en otros años es sobre arrestos. En el 1960 la policía cambia el análisis estadístico de año fiscal por año natural. El Tribunal y Corrección no cambian de año fiscal a año natural y por lo tanto es imposible realmente decir qué pasa en el proceso, por qué se van quedando las mujeres cuando pasan de la policía al Tribunal y cuando pasan del Tribunal a Corrección.

Cuando se analizan los arrestos por sexo para los años 1975 al 1982 se observa un aumento en los arrestos de mujeres en todos los delitos Tipo 1. Sin embargo, los arrestos de varones fue tres veces mayor que el de las mujeres en los delitos de asesinatos y homicidios. Los varones fueron proporcionalmente menos afectados que las mujeres en todos los demás delitos Tipo 1. Recuerden que no estoy hablando de cantidad; les estoy hablando de proporción, o sea, que para los mismos años cuando se observa la proporción de hombres y se compara con la proporción de mujeres, proporcionalmente, hay ese tipo de aumento.

A la luz de los cambios observados e informados se puede inferir una de tres cosas o las tres: que las mujeres están asumiendo en la actualidad un papel mucho más agresivo y violento en su comportamiento criminal; o por el contrario que los policías son más severos en el 1982-83 con las mujeres que lo que eran en años anteriores; o quizás, que el aumento en el reclutamiento de mujeres en la fuerza policíaca haya influenciado en la adjudicación de denuncias y arrestos a mujeres ofensoras. Más adelante

vamos a ver esa misma situación entre los jueces.

El aumento que se observa en la criminalidad femenina puede ser el resultado del acto combinado de estos y muchos otros factores que están por analizarse.

¿Cómo se maneja o cuál es el comportamiento de la mujer en los tribunales? Antes de entrar en este área quisiera señalar que el Hon. Trías Monge mencionó esta mañana su preocupación por las estadísticas, y su deseo de que la Administración de los Tribunales ofrezca estadísticas válidas y confiables. Tengo que dar fe de que al comparar la información estadística de los distintos componentes del Sistema de Justicia, la mejor información, la más completa, precisamente está en la Administración de los Tribunales. Aún así, estoy de acuerdo con el Hon. Trías Monge de que deben mejorarse.

Yo tuve la oportunidad de pedir permiso al Lic. Eulalio Torres, para utilizar los datos que recopilan los Tribunales y de la información archivada en discos es que pude hacer el análisis para presentarles los hallazgos a ustedes. Le agradezco al Lic. Eulalio Torres y al personal de la Administración de Tribunales su colaboración en este proceso.

Durante las últimas tres semanas tratamos de analizar todos los datos sobre el trato que recibe la mujer en los Tribunales y ayer precisamente tuve los datos procesados porque quería traerles a ustedes unos hallazgos mucho más específicos. No tuve oportunidad para analizarlos todos, sin embargo, como en esta conferencia lo que queremos es despertar conciencia de lo que estamos haciendo cada uno por separado para poder luego añadir cada granito a ver qué resolvemos, me pareció que por lo menos los hallazgos generales serían de mucho interés para la judicatura.

Al analizar el movimiento de casos de mujeres y hombres durante los años '77-78 al 1982-83 en los Tribunales Superiores y de Distrito en Puerto Rico, encontramos en general que estos datos demuestran lo siguiente: (En la ponencia escrita tendrán la oportunidad de encontrar un análisis más específico, yo nada más voy a señalar los datos más generales en esta ponencia.

En el Tribunal de Distrito aumentó el número de casos de mujeres aprehendidas a partir del 1977-78 hasta el 1982-83. El número de casos aumentó en un 2.7% durante los cuatro años analizados. Por el contrario, proporcionalmente el número de casos de varones ofensores disminuye ligeramente a partir del año '77-78 hasta el 1982-83. Los casos de varones sometidos al Tribunal de Distrito disminuyó en un 2.9% durante el mismo período de años. Por cada mujer ofensora se atendieron ocho casos de varones a partir del 1977-78. Sin embargo, proporcionalmente más mujeres que varones fueron atendidos en el Tribunal de Distrito durante los últimos cuatro años. Por otro lado, en el Tribunal Superior se evidencia muy poco cambio en el movimiento de casos atendidos del 1977-78 hasta el 1982-83 tomando en consideración varones y hembras. Por cada caso de mujer atendida durante los primeros dos años la proporción de varones por cada hembra atendida se redujo a una mujer por cada 17 casos de varones.

Análisis del movimiento comparativo en las salas específicas del Tribunal de Distrito y Superior: Se analizó comparativamente los casos radicados contra mujeres y hombres en todas las Salas de los Tribunales. Aunque se sometió a tratamiento estadístico, sólo hacemos referencia aquí a las Salas con mayor proporción de mujeres ofensoras con el propósito de observar tendencias, debido a que no

tenemos tiempo. La sala de Distrito de Ponce y Río Piedras atendieron la mayor proporción de mujeres ofensoras. La Sala del Tribunal Superior de San Juan atendió la mayor proporción de casos radicados contra ofensores de ambos sexos de 1977-78 al 1982-83, cuando se toman los cuatro años en general. Las Salas del Tribunal Superior de Bayamón, Ponce y Caguas siguieron en orden, los casos de mujeres atendidas con ligeras variaciones de un año a otro.

El Movimiento de casos en el Tribunal Superior de acuerdo con el Municipio de Origen de las Ofensoras. El mayor número de casos atendidos de mujeres y varones procedían de Río Piedras y San Juan como ya hemos indicado.

En tres de los cuatro años analizados los casos de mujeres atendidas que provenían del Municipio de Río Piedras fue proporcionalmente mayor al compararse con los varones; mientras que los provenientes de San Juan fue proporcionalmente mayor en las hembras que en los varones en cada uno de los cuatro años.

Los casos de delitos graves y menos graves atendidos en el Tribunal Superior cuando tratamos de relacionar la proporción de hombres y mujeres tomando en consideración el Tribunal Superior y tomando en consideración el delito grave o menos grave. En los delitos graves y menos graves cometidos por mujeres aumentó de un 49.2% del 1977-78- a un 65.2% en el 1981-82, y manteniéndose en un 60% en el 1982-83. En tres de los cuatro años bajo análisis las mujeres habían cometido una mayor proporción de delitos menos graves. No sabemos si esto se debe a que también los hombres que están a cargo de controlar el crimen, en el caso de la policía, pues tienen más oportunidad de radicarle querellas a las mujeres por delitos menos graves que por delitos graves. Habría que estudiar esa...

variable.

Cuando analizamos las categorías del delito en el Tribunal Superior encontramos que el porcentaje de aumento en delitos contra la propiedad cometido por mujeres fue el 11.5% para aumento dos veces mayor que el delito cometido por hombres que fue de 5.7%. Y aquí me gustaría señalar que recuerden ustedes que estamos hablando casi siempre de delitos tipo I; donde no se incluye, por ejemplo, delitos como el "shoplifting" que es un delito que se le ha adjudicado mayormente a las mujeres. Una proporción considerable de delitos contra la función judicial, (esto es interesante), fueron cometidos por mujeres en el Tribunal Superior durante el año 1982-83 en una proporción de dos a uno. Por cada delito contra la función judicial cometido por un hombre, las mujeres habían cometido delitos en la misma categoría.

La naturaleza de la disposición en el Tribunal Superior cuando consideramos el sexo. En 1977-78 hubo un aumento de 12% y bajó a un 6.4% en el 1982-83, en términos de absoluciones. También se redujo en los hombres de un 9.0% en 1977-78 a un 6.4% en 1982-83.

El número de convicciones fue menor en las mujeres que en los hombres en cada uno de los cuatro años considerados; siendo la diferencia mayor en 1981-82 cuando el 29.4% de las mujeres y el 40.2% de los hombres fueron convictos de los delitos que se les radicaron. Se encontró, en ambas Salas, que menos mujeres salían convictas, recibían absoluciones con frecuencia y se le archivaron casos mientras los hombres tendían a salir convictos, recibiendo menos absoluciones y se les archivaron menos casos que a las mujeres. O sea, en general yo opino que hay que analizar más profundamente esta relación del sexo del Juez y la importancia que puede tener en asumir una disposición hacia un hombre y/o una mujer.

Digo que hay que analizar más profundamente esta situación porque solamente yo he analizado los datos que tienen recopilados en el Tribunal. Por lo tanto, es necesario conocer cuáles son las circunstancias del delito específico cometido comparando el hombre y la mujer. ¿Cuál es la actitud de una Juez hacia una mujer que ha sido violada en comparación a un Juez varón? O sea, que hay que considerar unas variables mucho más específicas que las que yo he mencionado en el día de hoy.

Quando comparamos los datos del Tribunal Superior con los del Tribunal de Distrito considerando estas variables de convicciones y absoluciones, encontramos que en ambos Tribunales se redujo el número de convicciones, aunque en general, más hombres que mujeres fueron convictos. Por otro lado, las absoluciones fueron, proporcionalmente, más altas para las mujeres que para los varones.

Las diferencias observadas y señaladas en términos del comportamiento criminal de mujeres y hombres en las Salas de los Tribunales Superior y de Distrito, el municipio de origen, la clase y categoría del delito y la disposición del caso y la pena impuesta resultaron ser estadísticamente significativas al nivel establecido de .05 o menos. Las diferencias observadas en términos del sexo del acusado y del Juez, resultaron ser estadísticamente significativas en siete de las ocho pruebas realizadas.

Los valores de las  $\chi^2$  al cuadrado y el nivel estadístico alcanzado se informa en el estudio. Además, de observarse un aumento en la incidencia criminal de las mujeres, el comportamiento, su disposición y las penalidades impuestas variaron también, en forma significativa por Sala, municipio de origen, clase y categoría del delito cometido.

Vamos a las observaciones de los aspectos de las disposiciones y las penas impuestas por jueces de ambos sexos del Tribunal Superior de Justicia a mujeres y hombres que cometieron delitos graves y menos graves. Aunque el análisis para el Tribunal de Distrito, ha sido realizado no puedo incluirlo aquí por lo limitado del tiempo.

Vamos a conocer, de este estudio en qué medida variaba o se diferenciaba la naturaleza de las disposiciones de casos criminales en el Tribunal Superior impuestos a los acusados en un mismo tipo de delito cuando el sexo del acusado y del juez coincidían o diferían. Se ha planteado la posibilidad de que los jueces varones sean más flexibles y menos rigurosos en la aplicación de las penas a mujeres acusadas que a varones acusados. La situación contraria a la expuesta, puede también ocurrir cuando la juez considera a los acusados varones en vez de a las féminas. Se procedió a poner a prueba las premisas o suposiciones planteadas cruzando la variable sexo del caso radicado contra la variable sexo del juez con cada una de las disposiciones más indicadas como son las convicciones, absoluciones, archivos, traslados y apelaciones; controlando por la naturalezas del delito, si el delito era grave o menos grave. También controlado por el tipo de delito, pero esa información no la presentamos aquí hoy.

La misma prueba se repitió utilizando la pena impuesta como variable circunstancial al igual que la naturaleza de la disposición.

Se realizaron un total de once pruebas estadísticas con cada uno de los cuatro años considerados en el estudio realizado por esta exponente. Se obtuvo un total de 44 resultados con el cruce del sexo del caso radicado con el sexo del juez controlando por una tercera y cuarta variable, o sea, las disposiciones y las penas

impuestas, y obteniendo los valores de la  $\chi^2$  al cuadrado, los grados de libertad y el nivel de significación estadística. Los resultados se presentan en el estudio realizado, en tablas de contingencia con la distribución porcentual en cada categoría de información. Los resultados del análisis estadístico se señalan a continuación, en la ponencia escrita que ustedes deben recibir al terminar esta actividad.

Diecisiete de las 44 posibles relaciones entre variables resultaron ser estadísticamente significativas al nivel establecido de .05 o menos, quiere decir que en el 95% de probabilidad este dato se corrobora. La esperada relación entre las variables sexo del acusado y el sexo del juez ante el cual se ventila el caso, resultó ser estadísticamente significativa en cuatro de cada diez (38.6%) de las pruebas realizadas. Se evidencia, de este modo, que existe una relación bien estrecha cuando la variable sexo se considera al momento de tomar la decisión de determinar la disposición de casos criminales y al imponer penas por delitos graves y menos graves, particularmente al determinar la disposición e imponer penalidades en la comisión de delitos menos graves. De las 17 relaciones estadísticamente significativas, catorce, o sea, el 82.4% involucran delitos menos graves y sólo tres 17.6% delitos graves. En dos 66.7% de los tres delitos graves, el acusado resultó ser convicto y sentenciado a cumplir prisión.

Cuando relacionamos el sexo del acusado y el sexo del juez, controlando por las disposiciones de casos criminales y la clase de delito o la pena impuesta, así como las convicciones, encontramos los siguientes hallazgos generales: Los jueces varones tienden a ser más flexibles con las acusadas que con los acusados. Un nivel de significación de .002, se encontró cuando el juez se re-

servó el fallo y no dictó sentencia en delitos graves especialmente cuando estas eran mujeres. Los jueces varones se inhibieron más cuando los casos eran de mujeres en un 72.7% en vez de varones 55.2%. Las féminas, miembros de esta judicatura se inhibieron más cuando se ventilaron en sus Salas, casos de acusados varones (3.3%) en vez de mujeres acusadas (0.9%). Queremos clarificar que el dato de la íntima proporción de mujeres dentro de la judicatura, en comparación con el hombre, es la variable que puede estar también relacionada con estos hallazgos.

Cuando analizamos la encuesta en delitos menos graves, encontramos que nueve de cada diez (90.0%) varones acusados de delitos menos graves, fueron sentenciados por jueces varones y uno de cada diez (10.0%) por una juez a cumplir días de cárcel por un delito menos grave. Se infiere que los jueces varones, así como las juezes femeninas son más estrictos cuando se relacionan con ofensores que tienen su mismo sexo. Sin embargo, cuando se cruza el sexo ya sea porque es de un hombre a una mujer ofensora, o porque es una mujer juez hacia un hombre ofensor, existe una flexibilidad en términos de la disposición.

Los datos evidencian que existe una relación estrecha entre el sexo del acusado y el sexo del juez cuando la disposición fue de archivar el caso en delitos menos graves. Los jueces tienden a ser más benignos con las mujeres acusadas mientras que las juezes tienden a serlo con los acusados varones.

Cuando analizamos las variables de la pena impuesta encontramos también que los jueces varones eran más estrictos con los varones ofensores y que las juezes mujeres eran más estrictas con las mujeres ofensoras. Me preguntaba cuando encontré este hallazgo

qué realmente debería pensar yo como mujer hacia los principios de derechos de la igualdad de la mujer que quiere estar en la judicatura cuando pienso que la mujer es más punitiva con otra mujer, mientras que el hombre es menos punitivo.

El análisis continuado de esta área de investigación científica nos ofrecerá otros hallazgos tan importantes e interesantes en el desarrollo de la criminología como ciencia, como para la acción práctica en la aplicación del conocimiento por parte de la judicatura.

También me cuestionaba si es que la mujer en la judicatura tiene que hacer un mayor esfuerzo para señalar y convencer que sí tiene capacidad y autoridad de manera que los varones no puedan prejuzgarla como caprichosa. Nos hemos detenido más profundamente para analizar estos hallazgos que corresponden a la participación de la mujer ofensora en la relación con el rol de los jueces en los Tribunales de Justicia por el interés que sabemos que tiene para los miembros de la judicatura pero no debemos dejar de mencionar hoy, en los pocos minutos que me quedan, algunos de los aspectos y procesos de la mujer que llega a prisión. Pensamos, luego de que termine esta ponencia en días futuros que a través de la Administración de los Tribunales podamos publicar un análisis completo de todos los hallazgos que no han podido ser analizados aquí hoy, y que yo sé que ustedes estarían interesados en conocer. Así que aquí, me comprometo con el Lic. Torres en alguna forma hacer llegar el estudio completo.

Vamos a ver qué ocurre que tan pocas mujeres llegan a la prisión, porque recuerden que la estadística señalaba que se van requejando en el Sistema. En el 1978 cuando estuve en Vega Alta solamente había 113 mujeres en promedio en la prisión durante el

año. De éstas habían unas trece mujeres que yo no incluí en mi estudio, unas porque eran enfermas mentales, tan enajenadas, que ni siquiera sabían que estaban en una cárcel. Este es uno de los problemas que también me preocupa. Había un grupo de mujeres que no eran puertorriqueñas, las cuales no incluí en el estudio.

A pesar de las limitaciones en el uso de las estadísticas oficiales hemos tratado de hacer el mejor uso posible de las mismas y hemos encontrado que aunque ligeramente la mujer ha aumentado su participación criminal cuando se consideran las denuncias y arrestos utilizando los datos de la policía. Cuando se analizan el movimiento de casos de mujeres a hombres en los tribunales, y tomando los casos de la Administración es necesario conocer si estamos entrando el número de mujeres que llega a la institución penal. Hasta el 1978, la mujer ofensora convicta parecía estar aumentando su incidencia criminal pero menos mujeres llegaban a la Escuela Industrial para Mujeres en Vega Alta, única prisión para mujeres ofensoras de la ley y convictas en Puerto Rico. Desde el 1980 hasta hoy, el ingreso de mujeres a la institución penal ha sido considerable. De hecho en 1983, el número de confinadas en Vega Alta había sobrepasado la cifra de 170 mujeres en prisión, mientras que en 1978 el promedio diario fue de alrededor de 83 mujeres. Los datos corroboran el aumento en la incidencia de mujeres que ingresaban por haber cometido delitos graves.

Otro estudio que realicé y que fue auspiciado por el Centro de Investigaciones Sociales y el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales reflejó algunos datos interesantes sobre el perfil de la mujer que llega a prisión. Esto es, la mujer en prisión es una mujer joven; entre los 18 y 25 años de edad, provenientes de un hogar ubicado en un residencial público (62.1%);

habían abandonado el hogar a muy temprana edad, (entre los 13 y 18 años). El 70.5% había abandonado la escuela en los grados de nivel intermedio (71.6%) y solamente el 12.6% habían sido criadas por ambos padres. Cerca de tres cuartas partes de las confinadas 73.7% desconocían el paradero de su papá. El 83.2% de las confinadas tenían innumerables hermanastras y hermanastros. Aún más interesante es el hecho de que mientras el 32.5% de las mujeres indicaron tener hermanos por parte de padre, el 42.1% tenían hermanos por parte de madre. Esto es, las madres de las ofensoras confinadas tenían más hijos de distintos maridos que los padres de distintas mujeres. Posiblemente las confinadas tenían más conocimiento sobre los hijos de las madres que de los padres.

Alrededor de un 41.1% de las confinadas manifestó que la influencia más negativa en sus vidas había sido el tener padres alcohólicos. El 46.3% de las confinadas manifestó que sus padres eran alcohólicos, un 15% eran drogadictos y un 13.7% habían estado en problemas con la justicia, algunos de los cuales estaban en prisión. La mayoría de los esposos de estas confinadas también presentaban las características antisociales mencionadas para sus padres, esto es, alcoholismo, droga y crimen. La ofensora a su vez había tenido varios maridos. El 46.2% de los niños de éstas nacieron de distintos hombres. Un total de 208 niños, de edades de 16 años o menos habían nacido de 78 ofensoras. La mayoría de estos niños se encuentran actualmente bajo el cuidado de las abuelas. Y a la vez la confinada había sido cuidada también por una abuela.

Dos terceras partes de las ofensoras en prisión, esto es 66.7% habían sostenido experiencias sexuales con otras mujeres entre los 5 y 17 años de edad. O sea, que aunque la mayoría de la gente

piensa la mujer se hace lesbiana en la Institución, yo encontré que hay un 42% que llegan a la Institución siendo lesbianas. Sin embargo, no debemos olvidar el hecho de que el 50% de las mujeres confinadas en la Escuela Industrial para Mujeres en Vega Alta en el 1978 habían recorrido prácticamente todo el sistema de justicia juvenil y por lo tanto, asumimos que fue en una institución de menores donde ellas se iniciaron en las prácticas del lesbianismo.

En este estudio, también se encontró que la mujer ha variado el tipo de delito por el cual es juzgada y finalmente ingresada en una institución penal. Cerca del 49.5% de las confinadas habían sido acusadas para el 1978 de cometer un solo crimen, mientras que el 50.5% habían sido acusadas y convictas de cometer dos crímenes o más. La mayoría de las mujeres había sido convicta de poseer un arma de fuego (32.6%). El 25.3% había cometido y se le encontró culpable de robo, de escalamiento y de violar la ley de narcóticos, y ahí es que corrobora lo que dije anteriormente de que la mujer confinada es una más que está por apropiación ilegal que por delitos como asesinato y homicidios.

A pesar de que ya se me ha terminado el tiempo, deseo mencionar algunas de las conclusiones e implicaciones de este estudio porque me parece que nos quedaríamos trancos si no lo hiciera.

Nuestros estudios, así como los análisis estadísticos realizados con motivo de esta Conferencia Judicial, señalan la necesidad de profundizar en la temática de la mujer ofensora. De todas maneras, lo que hemos presentado aquí, es sólo una proporción mínima de la criminalidad femenina que existe. Estamos conscientes de la magnitud del problema y reconocemos que nuestros datos no reflejan la totalidad de los crímenes cometidos por mujeres, pero nos sentimos satisfechos de despertar conciencia de la participación de la

mujer en el crimen, la cual ha aumentado y parece continuar aumentando durante los próximos años. También hemos analizado algunas variables sobre la participación de la mujer ofensora ante los Tribunales y encontrado que también han aumentado las convicciones y penas impuestas a mujeres por delitos que anteriormente sólo los cometían los varones. Estamos frente a una mujer que cada vez se torna más agresiva y violenta, según se infiere de los tipos de delitos en los que participa pero es necesario buscar e investigar las razones que la inducen a este tipo de comportamiento. Por otro lado, se hace necesario analizar las actitudes de las personas a cargo de intervenir con la mujer ofensora en los diversos procesos del Sistema de Justicia Criminal. ¿Nos preguntamos, cuál es la razón de que las mujeres sean más rigurosas con las otras mujeres y los hombres más rigurosos con los otros hombres? cuando se analiza la relación de autoridad vs. ofensor? ¿Es que realmente la mujer está participando más en el crimen o es que las personas en el Sistema de Justicia Criminal están más dispuestas a intervenir, castigar y encarcelar a la mujer con más libertad hoy que ayer? Nuestro interés es desarrollar inquietudes para futuros estudios científicos.

Por otro lado, será necesario buscar alternativas al encarcelamiento de las mujeres. Nuestros estudios señalan no sólo que la confinada manifiesta el impacto negativo que tiene la prisión en ellas, si no que además, la dinámica de la prisonización está relacionada con actitudes en la confinada que inhiben su rehabilitación futura. Nuestro estudio señaló que la oposición a la ley y la prioridad en las relaciones interpersonales con personas de conducta desordenada y problemática en la institución son las variables más significativas en el proceso de rehabilitación entre confinadas.

Es posible que estos factores también estén presentes en la dinámica de grupos fuera de la institución penal que contribuya al aumento en la criminalidad femenina. Hasta el presente, hemos hecho esfuerzos considerables para descubrir qué tipo de persona es el ofensor y por qué ha violado la ley, y nos preocupamos y pensamos qué podemos hacer con él o ella, pero apenas si tomamos una pausa para examinar críticamente por un momento el efecto que el cautiverio de una prisión puede tener en toda la vida futura de una persona que desea rehabilitarse, especialmente si es mujer y madre. El resto de las conclusiones y otras implicaciones las pueden leer de la ponencia y siento que el tiempo nos ha tocado al fin y a mí me han tocado la campanita.

HON. TORRES RIGUAL:

Queda abierta la discusión de la ponencia de la Dra. Mercedes Otero Ramos.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Bueno, yo quisiera formular una pregunta estando tantos jueces aquí en esta sala, varones y jueces mujeres, ciertamente algunos de ustedes quisiera comentar sobre este trato diferencial o que encuentra la doctora en cuanto a las mujeres ofensoras y hombres ofensores que llegan ante ustedes como jueces. Sí, por favor el Exjuez Luis V. Castro.

LCDO. LUIS V. CASTRO:

Yo lo único que puedo asegurarle a la doctora en mi experiencia como fiscal primero y más tarde como juez es que esa diferencia en tratamiento se debe a la galantería natural del puertorriqueño. Es decir, un delito que se comete igualmente por un hombre o una mujer. El hombre trata con los medios a su alcance con su abogado de convencer al fiscal que debe permitirle a la mujer hacer una alegación por un

delito menor y él acepta responsabilidad por el delito. Esta ha sido la experiencia de este juez.

LCDO. EULALIO TORRES:

Sí, Don Pepe Echevarría.

DR. JOSE ECHEVARRIA:

Ellas exigen trato igual. He sido muy estimulado por las diversas ponencias que he escuchado y especialmente por la de la Dra. Otero de Ramos. Creo que dentro de las recomendaciones que hizo el Honorable Juez Presidente esta mañana tan interesantes de que hubiera, por ejemplo, una escuela para la magistratura.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Doctor, si tiene la bondad y se acerca un poco más al micrófono.

DR. JOSE ECHEVARRIA:

Que hubiera una escuela para la magistratura, no sé si todos participamos del anhelo de que la justicia fuese menos rigurosa y más flexible. La Dra. Otero de Ramos nos llevaría, yo creo, a una conclusión si queremos que la justicia sea más flexible deberíamos tener dos sistemas paralelos de justicia uno formado por varones y otro formado por damas y entonces las damas serían juzgadas por los varones y los varones por las damas. Naturalmente si yo cometiera un delito, yo preferiría por mucho que esperar una dama la que me juzgara. Creo que el inconsciente vemos una persona del mismo sexo como un rival y eso determina en mayor rigor y una mayor inflexibilidad.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Muchas gracias. Sí, adelante compañera:

LCDA. VILMA NIEVES RODRIGUEZ:

Buenas tardes. Se dirige ante ustedes la Lcda. Vilma Nieves Rodríguez, Oficial Jurídico del Centro Judicial de Bayamón. Yo quiero compartir con ustedes una preocupación que tengo de hace varios años precisamente con los menores en Puerto Rico. Como estamos en el tema de la mujer ofensora pues me voy a referir a las niñas menores de nuestro sistema. Yo tuve una experiencia hace varios años atrás cuando comencé a trabajar fue en el Centro de Tratamiento Social del Departamento de Servicios Sociales. Trabajé en el área de Ponce. Se me reclutó primero como lo que ellos llamaban Maestra de Arte para enseñarle a estos niños tanto niñas como niños ciertas destrezas básicas para unos programas de arte que tenían a nivel insular. Luego se me reclutó como maestra para dar clase básica de español e inglés, matemática y ciencia. Hablando específicamente del problema de las niñas yo me encontré que estas niñas que estaban en la Escuela Industrial de Ponce, Centro de Tratamiento Social de Aibonito, y otras instituciones habían tenido unas experiencias de abuso sexual desde muy temprana edad. Estoy hablando de niñas que llegaron al sistema niñas de 9 años, 10, 11, 12, 13 años. Además de esto de las pocas veces que pude lograr comunicación porque realmente estaban muy rebeldes, estas niñas tenían un problema en la cuestión educativa.

A nosotros, por ejemplo a mí, es la preocupación que yo quiero compartir con ustedes, es que por ejemplo que cuando yo entré a dar clases en el sistema porque tienen el sistema de Instrucción Pública dentro de esas instituciones, me enfrenté a estos niños y niñas trabajando diariamente con ellos siete horas; todos los días. Estuve año y medio en el sistema. Jamás, nunca me dieron tan siquiera una orientación básica con qué tipo de niños yo iba a trabajar. No eran niños común y corrientes de las escuelas públicas de nuestro país,

ni de los colegios privados. Eran unos niños y niñas con ciertos problemas. Cada cual con unos problemas serios.

Había problema de lesbianismo en las niñas de tierna edad también en esas instituciones. Nunca se me orientó. Sinceramente yo me fui del sistema muy frustrada porque el Estado acoge estos niños, se supone que los acoge para reeducarlos, rehabilitarlos y entienden que con darle una cama, desayuno, almuerzo, comida, merienda y que los maestros les den español, inglés, matemáticas y ciencias con eso ellos ya satisfacen las necesidades de estos niños. Pero verdaderamente, y de estas niñas, sus problemas son serios, individuales y no capacitan a las personas que bregan con ellos para poder trabajar adecuadamente con el problema de los menores.

Yo creo que debemos de empezar por la base, con los menores que entran al sistema. Muchas de esas niñas, me imagino yo, que ahora mismo estarán en Vega Alta. Yo espero que se trabaje precisamente para evitar que lleguen a Vega Alta y los menores, los niños a los presidios de nuestro país. Muchas Gracias.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

¿Alguna otra expresión? ¿Alguna pregunta a la Dra. Otero, alguna duda, crítica, punto de vista encontrado, conflictivo? El Doctor Ferracuti.

DOCTOR FERRACUTI:

Como tuve el honor por siete años de ser consultor del Departamento de Servicios Sociales me veo obligado en parte a responder a la última intervención. Es cierto que no hay suficiente tratamiento en las instituciones de menores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es cierto también que con el tipo de sueldo que se está pagando a este tipo de empleado no va a ser nunca posible conseguir

capacitado. En el caso de las menores es particularmente difícil. Creo que ustedes saben todos, tienen conocimiento, que Puerto Rico es uno de los países, uno de los estados que más ha desinstitucionalizado los menores, los "status offenders". Desinstitucionalizar es difícilísimo en el caso de hembras porque nadie quiere una hembra en "status offenders" en su casa. La ama de casa la ve como una amenaza para sus hijos. El tratamiento de las menores es mucho más difícil que el tratamiento de los menores.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Bien. ¿Alguien más quiere expresarse sobre este punto? ¿O cualquier otro relativo a la ponencia de la Dra. Otero? Sí, parece que hay un turno aquí.

LCDO. FELICIANO CARRERAS:

Yo soy el Fiscal Feliciano. La doctora en sus estadísticas no mencionó, no sé si lo ha incluido en sus estudios, la actitud de los fiscales hacia la mujer ofensora. Quizás me hubiera gustado escuchar esas estadísticas porque como dijo mi amigo Castro hay una tendencia del hombre a ser más condescendiente con la mujer. A mí me hubiera gustado escuchar o que se incluya en esas estadísticas cuál es la actitud de las mujeres fiscales hacia los ofensores varones y viceversa; porque yo tuve una experiencia como fiscal en donde una señora salió culpable de un delito que necesariamente tenía que ir a cumplir porque no tenía beneficios de sentencia suspendida, y en lo que vino el proceso de dictar sentencia la señora salió embarazada. Entonces no sé si tampoco su estudio usted tomó en consideración cuántas de esas personas estaban, se les ha concedido el beneficio de ser liberadas, de ser más liberadas que el hombre. Es por la razón del embarazo en el caso (y por aquí está el juez

que vimos el caso) en el proceso ese de proceder a dictarle sentencia encontrar una mujer embarazada teníamos el problema de qué iba a pasar con la criatura de esa madre. Y el resultado fue que trabajó entonces en mí lo que el compañero Castro dice de los hombres; que aún cuando había sido culpable de un delito que necesariamente conllevaba prisión entonces yo me allané aún después del veredicto a que le bajara el delito para que se le pudiera conceder una sentencia suspendida, y una cosa fuera de lo común pero realmente trabajó en mí esa condición de que qué iba a pasar con una mujer embarazada en la cárcel. Y yo no sé si tienen los beneficios o los servicios que tienen allí; pero me está a mí que es un punto que en los estudios que usted haga o siga haciendo me está a mí que hay que tomar en consideración eso.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Muchas gracias Fiscal Feliciano. Sí, Lcdo. Yamil Galib.

LCDO. YAMIL GALIB:

Yo soy el que fui. Me había prometido a mí mismo no intervenir pero el problema de los sexos es interesantísimo. La posición ha sido interesante; la posición de abogado defensor es clara, clara cuando la acusada es una mujer y si es joven y hermosa y no tiene mucha razón que no hayan mujeres en el jurado. Esa es una regla fija. Yo no he visto nunca, mirada mas inquisitiva, expresión mayor de excepticismo y de duda y de juicio de convicción adelantado que en el rostro de una mujer jurado si es joven y hermosa mirando a una acusada joven y hermosa y que no tenga mucha razón en su caso, terrible. Convienen los doce caballeros, a la usanza del compañero Castro, el caballero galante que tendrá que convencerlo el fiscal mucho más allá de la duda razonable, tendrá que extraerle de todo

su espíritu y todo sentido de gentileza, galantería y finura antes de condenar una mujer. Eso es claro. Depende el caso. Ya estos casos no se ven mucho. Ya gracias al bajar la edad y arar el tope de los 18, pero cuando la seducción iba tan arribita como las cuarentonas que podían ser víctimas también de seducción había que ver, había que ver el rostro excéptico; sí porque el abogado joven podría pensar, eh, un caso de seducción me conviene hombre; nunca mujeres. Yo aprendí en el primer caso de seducción que llevé. Había un joven pero no tan joven ya; era un connotado seductor en el buen sentido de que enamoraba muchísimas muchachas; y en ese sentido pensaba yo que era medio colega de mi acusado, y lo dejé y yo no sabía que estaba tratando de congraciarse con el señor fiscal por si acaso algún día él caía y es una cosa horrible pretendiendo condenar aquel hombre.

Sin embargo, en la mujer el cuento aquel de que si el hombre había venido, si la había seducido, si le había ofrecido matrimonio, y era una cuestión, verdad, aquello como que impresionaba a los hombres; pero las mujeres la mirada; eso te encontraste en este caso. Eso es claro. Había casos en que las mujeres jurado absolvía por el temor que pensarán que iba a ser tan fácil, tan caprichosa y tan poco virtuosa como esta presunta víctima; definitivamente por su propio respeto y su propia consideración. Ahora, ciertamente es indudable y es una razón que ya entran los psicólogos, ya entran los sociólogos. Siempre el preso de confianza que lo ponen a vigilar a los otros presos el cabo de galera es mucho más, mucho más incisivo, mucho más perseguidor con el preso que el guardia de penales ya profesional. Y desde antes, cuando reinaba la esclavitud, cualquier víctima del abuso y prejuicio contra la minoría, que se eleva

un poco por sobre la minoría, hay una tentación enorme de hacer valer su condición digamos de liberto. No estoy queriendo decir, Dios me libre, que eso pueda pasar con las compañeras que puedan llegar a juez o fiscales. No estoy diciendo que ese sea el fenómeno. Dios me libre decirlo. Dios me libre decirlo pero es innegable, por ejemplo preguntémosle a cualquier mujer, cualquier empleada del gobierno, cualquier empleada de una agencia, deben escoger en tener un jefe varón o tener un jefe mujer. Yo no lo he hecho nunca pero me imagino lo que podría acontecer. Sin embargo, hay ciertos peligros, ciertos peligros.

Si a un hombre lo acusan de asesinato y da la mala suerte que se ha metido en el problema de asesinato porque en vez de estar con su mujer estaba con una amiga (ahora tienen un nombrecito especial y no me atrevo decirlo aquí, ustedes saben cuál) está con su novie-cita es posible que la mujer del jurado que quiere mucho a su marido y que entiende que los maridos deben estar con sus mujeres y no deben de estar haciendo organzas ni cogiendo para donde no deben, es posible que lo sentencie no por el asesinato sino por el adulterio. Hay una serie de consideraciones y yo sí, y yo entiendo, yo entiendo que habrá casos, habrá casos en que efectivamente se imponga la galantería del varón sobre no digamos sobre el prejuicio, vamos a ser justos sobre el juicio objetivo, vamos compañera juez, el juicio objetivo están allí no para resolver a base de sexo ni de discrimen sino de lo que corresponde en derecho. Parece que las mujeres jueces pueden llegar a eso que después de todo se supone que así es que sean los jueces imparciales y objetivos sin consideraciones extrañas. Es posible que esa sea la circunstancia y el choque de que no sea así nos parezca a nosotros que la mujer es más severa con la que llevan acusada; a lo mejor no. A lo mejor es que se ha ceñido

más a la ley. Para mí como abogado defensor que la justicia no es la que se ciñe a la ley, sino la que está cerca a la compasión, pues yo abogado de una mujer preferiría que la juzgara un juez. ¿Por qué un juez varón? Pensando no en que haría mejor justicia sino que habría, posiblemente, mayor compasión. Muchas gracias.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Gracias Lcdo. Galib. La Doctora Otero.

DRA. OTERO DE RAMOS:

De todas maneras el símbolo de la justicia es una mujer.

LCDO. GALIB:

Pero es ciega.

DRA. OTERO DE RAMOS:

Pero no es ciega porque son objetivas y hay que ponerse la banda para ser objetiva. De manera que cuando vengan muchachas guapas pues no tengan que mirarlas.

La situación de los planteamientos que se han hecho yo les dije a principios de mi ponencia de que iban a generar más preguntas que contestaciones. Naturalmente, lo que hemos entendido es que esto es un análisis muy preliminar y que se necesita profundizar más sobre distintas variables pero solamente yo quisiera mencionar una que me dejó preocupada y es sobre el estado de embarazo de las mujeres que están en el sistema de Corrección. Quizás esa fue el mayor trauma, yo diría el "shock" más grande que yo sufrí en la cárcel de Vega Alta. Las pocas mujeres que por haberse evadido de la institución o en un pase quedaron en estado de embarazo recibían un tratamiento de salud por los 9 meses y ya llegando el tiempo de dar a luz esa criatura se le iba indicando qué va a pasar con esa criatura, a quién se la das. Inclusive las guardias

penales y las mismas sociopenales le indicaban todavía no has hecho la diligencia para saber a quién le vas a dejar esa criatura. Recuerda que en 24 horas te tienes que deshacer de ella.

Esa situación de encontrarse una mujer que no tiene ni siquiera un pañal para un bebé y que va a llegar a un hospital donde simplemente como me decían algunas voy a pasear mi barriga, es chocante cuando en el proceso de rehabilitación estamos diciendo que hay que acercar a los confinados con sus familiares, y especialmente en este país donde la mujer se ha liberado de muchas cosas pero la mujer sigue criando a sus hijos y es la más responsable de esa crianza aun cuando el hombre está colaborando mucho más pero ella es la responsable. A mí eso me preocupaba en demasía cuando esa madre regresaba a las 24 horas vacía no solamente de la barriga, vacía del espíritu porque lo único que la podía atar ya no simbolizaba nada para ella. Pensar que tenía que dejar esos niños a Servicios Sociales era el trauma más grande, preferían dejárselo a cualquier vecino en cualquier sitio menos a Servicios Sociales.

Yo entiendo que eso es una percepción que ellas tenían. Yo creo que esta área debe profundizarse más a ver qué es lo que pasa y por qué ellas tenían esa manera de pensar; pero naturalmente y me parece que esa es la forma que más cruel en que se puede dar esta situación cuando sabemos que el rol de madre es tan importante en la sociedad puertorriqueña.

El otro trauma es cuando la mujer cumple, esa mujer que cumple que yo no sé si es legal o no es legal porque yo soy socióloga, pero allí la manera era de que a las doce de la noche había que dejar la mujer fuera de la institución porque si se quedaba adentro causaba algún problema en esas horas extras después que cumplía

pues eso era un problema para el Estado; entonces esa mujer se pone con su maleta en la calle y qué va a hacer esa mujer a las doce de la noche en Vega Alta para venir a San Juan o a Yauco o de donde sea porque es la única institución que hay. No hay nada que le facilite a esa mujer adaptarse a su nuevo ambiente y preparar a la familia para recibirla. O sea que estos son aspectos dentro de la investigación que habrá que profundizar sobre ellos y naturalmente se ha mencionado la mujer en el jurado QUE PARECE QUE ESO ES UN TEMA INTERESANTISIMO para hacer una investigación, si la mujer en el jurado conoce su "rol" como jurado realmente o se va a dejar llevar por impresiones o meramente estamos hablando de un hombre haciendo impresiones e inferencias sobre una mujer por el hecho de que es un macho de este país y que ha tenido unos valores culturales, verdad, que le imponen como macho. Por ejemplo, cómo nos sentimos, cómo se siente la judicatura en tener por primera vez una dama como Secretaria de Justicia; cómo se sienten los varones que son jueces ante una persona que le puede imponer unas cosas y que en su casa no se deja mandar de su mujer pero en el trabajo pues tiene que aceptar unas normas de una mujer.

O sea, que en este aspecto hay distintas áreas de variables que estamos empezando a analizar y que yo creo que merecen en un futuro profundizar sobre ellas.

HON. JORGE DIAZ CRUZ:

Oiremos ahora al compañero Manuel Fernós sobre Aspectos Legales de la Incapacidad Mental.

LIC. MANUEL J. FERNOS:

Me corresponde el honor de hacer una síntesis y comentar el informe que prepara el Secretariado de la Conferencia Judicial sobre el incapa-

citado mental en El Proceso Criminal. Como bien indica este informe, las enfermedades mentales representan uno de los grandes problemas de Puerto Rico por su complejidad e incidencia. La manifestación de este problema coloca la salud mental como un área de prioridad del gobierno según manifestado por el propio Departamento de Salud. Se estima que un 15% de la población de adultos de Puerto Rico sufre de algún tipo de desorden mental. Para el año 1979-80 los trastornos mentales estaban entre las condiciones crónicas. Esta situación tiene sin duda un impacto significativo en el mantenimiento del orden público y en particular en la criminalidad. A continuación expondré los puntos más sobresalientes en el informe antes mencionado, haciendo énfasis en los aspectos sustantivos y procesales de la incapacidad mental de mayor importancia en nuestro ordenamiento jurídico.

A través de la historia la defensa de incapacidad mental ha sufrido grandes cambios en su desarrollo doctrinal y jurisprudencial. Como punto de partida mencionaremos la Regla M'Naghten que surgió en 1843 en Inglaterra y que establece que solo puede alegar insanidad aquel acusado que demuestre satisfactoriamente que al momento de perpetrar el acto estaba afectado por la locura hasta el extremo de encontrarse incapacitado para saber si lo que hacía o para conocer la maldad de lo que hacía. Es decir, si podía distinguir entre el bien y el mal. Esta regla fue objeto de múltiples críticas, entre ellas el que para ser utilizada con éxito requiere que el acusado sea totalmente incapaz de conocer la diferencia entre el bien y el mal; que sólo permite que el jurado sea instruido sobre el aspecto limitado de distinguir entre el bien y mal en lugar de obtener el cuadro completo de la condición mental que aqueja al acusado, y que dicha regla no incluye como eximente la conducta incontrolable o el impulso irresistible.

Otra doctrina que surge posteriormente en New Hampshire en 1869

es la conocida como la Regla Durham mediante la cual se exime de responsabilidad si la conducta del acusado es producto de su enfermedad mental. Esta regla no fue aceptada en ninguna jurisdicción hasta 1954 cuando la Corte de Distrito de Colombia la incorporó en *Durham vs. United States*.

Una fórmula propuesta para resolver las fallas de la Regla M'Naghten que si tuvo gran acogida, fue la llamada Regla del Impulso irresistible que excusa de castigo a aquellas personas que por razón de su enfermedad no pudieran controlar sus impulsos no empuje a conocer la maldad del acto.

El Instituto Jurídico Americano en su Código modelo incluye una nueva definición de insania. Dicha Regla introdujo la frase "apreciar la criminalidad de su conducta" en lugar de lo expuesto en M'Naghten, de distinguir entre el bien y el mal. La razón para este cambio fue incorporar el concepto de apreciación emocional, además de apreciación intelectual. Esta regla solo requiere una incapacidad sustancial no completa y elimina el concepto de bien y mal que tantos problemas le había ocasionado a los siquiátricos. El informe del Secretariado concluye que la regla M'Naghten, más la Regla del Impulso Irresistible, es igual a la Regla del American Law Institute.

Nuestro Código Penal de 1974 adoptó en su Artículo 30 la Regla del "American Law Institute" como la nueva regla de insania mental en Puerto Rico. El Artículo dispone que no es imputable el que en el momento del hecho a causa de enfermedad o defecto mental carece de capacidad suficiente; primero, para comprender la criminalidad del acto o; segundo, para conducirse de acuerdo al mandato de Ley. Como podemos observar, la primera parte se asemeja a la Regla M'Naghten y la segunda parte se asemeja a la Regla del Impulso Irresistible.

Independientemente de la norma que se utilice para determinar la

capacidad mental, los tribunales tendrán que recibir el testimonio pericial de los siquiátras. Hay debate sobre el ámbito, uso y valor probatorio del testimonio del perito siquiátra en la determinación de la capacidad mental. ¿Es la determinación de la capacidad mental una cuestión legal o médica? La Asociación Americana de Siquiátras no se opone a que su testimonio sea restringido mediante legislación ya que están conscientes de que solo son expertos en medicina y no en derecho. A tales efectos, estiman que su testimonio debe circunscribirse a presentar el cuadro mental del acusado incluyendo en el diagnóstico los motivos o razones que llevaron al acusado a actuar de la forma como lo hizo, así como explicar las conclusiones a que llegaron a base del expediente clínico. Sin embargo, entienden correctamente que no deben expresar opiniones concluyentes sobre el aspecto último de si el acusado estaba cuerdo o loco, de acuerdo a la legislación vigente en su jurisdicción. El ofrecer estas opiniones concluyentes tienden a confundir innecesariamente al jurado.

Es de notar, a mi entender, una gran laguna legislativa en el Artículo 30 del Código Penal. Solamente se contempló la imputabilidad total y la inimputabilidad, como si en el campo de la siquiátria se pudieran polarizar los cuerdo y los no cuerdos. Sin embargo, nuestro legislador concibió en el Artículo 33 del Código Penal que la voluntaria embriaguez o intoxicación pudiese tomarse en consideración por el jurado a los fines de determinar el fin, motivo o intención con que se cometió el delito. El resultado de esta disposición es que se puede considerar la voluntaria embriaguez o intoxicación como atenuante. Así correctamente lo reconoció nuestro Tribunal Supremo en el Caso de Pueblo Vs. Belmonte. Resultaba un tanto injusto que mientras se reconocía que la embriaguez voluntaria o intoxicación afectan el libre albedrío, la intención y, por tanto, hasta cierto punto la culpa,

no se reconocía que el libre albedrío y la intención pudiesen afectarse parcialmente por una enfermedad o defecto mental. Nuestro Tribunal Supremo corrigió esta deficiencia de nuestro Código Penal e interpretó en el caso Pueblo vs. López Rivera que la capacidad mental menguada si bien no exime, atenúa la culpa. Con esta decisión se hizo justicia puesto que se estableció proporción entre la culpa y la pena.

La doctrina de la capacidad mental menguada no representa que se sea más benévolo con el criminal. Por un lado, representa una alternativa quizás peligrosa al veredicto de no culpable por locura y por otro lado, siempre se puede ordenar tratamiento psiquiátrico además de la pena como condición de una libertad a prueba o, en nuestra opinión, y lo sometemos a la consideración de ustedes, como medida de seguridad según contempla el Artículo 70 del Código Penal. Este Artículo, que entró en vigencia este año, dispone que cuando el imputado fuere absuelto por razón de incapacidad mental, el tribunal conservará jurisdicción sobre la persona y podrá decretar su ingreso en una institución adecuada para su tratamiento si se determina que dicha persona, por su peligrosidad, constituye un riesgo para la sociedad o que habrá de beneficiarse con dicho tratamiento. Quien puede lo más puede lo menos. ¿Si podemos ordenar la reclusión luego de un veredicto de no culpable por locura, no podremos ordenar en un veredicto de imputabilidad menguada el tratamiento psiquiátrico que corresponda a aquella parte de la conducta punible producto de un defecto o enfermedad mental que no está sujeto a castigo? A nuestro entender la respuesta afirmativa a esta pregunta es la consecuencia lógica de haber incorporado en nuestro ordenamiento jurídico el concepto de la capacidad mental menguada. A menos culpa, menos pena. Pero a esa pena atenuada hay que sumarle la imposición de una medida de seguridad de forma tal que toda conducta punible, sea cometida con culpa, con culpa menguada o sin culpa, sea

afrontada con una pena, con una medida de seguridad o con una combinación de ambas, según corresponda. La seguridad pública puede ser alcanzada tanto mediante la imposición de las medidas de seguridad como por la imposición de las penas.

Por omisión legislativa no se pusieron en vigor los artículos que complementan el Artículo 70, en lo que respecta a la vista previa y seguimiento a la imposición de la medida de seguridad. El informe recomienda que se pongan en vigor estas disposiciones y que se adopten las reglas procesales para poner en vigor la medida de seguridad aplicable al incapacitado mental. Debo añadir que el informe incluye una propuesta de reglas a tales fines. Es nuestro parecer que tratándose de la privación de la libertad, el debido proceso de ley requiere la aplicación de estos artículos que están aprobados pero no vigentes.

La vigencia del Artículo 70 del Código Penal clarifica o subsana una interrogante que surge de la Regla 24 de las de Procedimiento Criminal, la cual contempla que luego de un veredicto de no culpabilidad por razón de incapacidad mental el tribunal podría ordenar la reclusión en una institución hasta que cesare la incapacidad mental. El procedimiento a seguirse es el contemplado en la Regla 240. La Regla 240 se refiere, sin embargo, a la procesabilidad. ¿Cómo podríamos estar enjuiciando a un no procesable? A mí siempre me ha parecido que esta Regla 240 deja un mal sabor en una posible interpretación que luego de un veredicto de no culpable entonces se determinaba la no procesabilidad y se ordenaba el ingreso pero hay otra explicación.

Con la vigencia del Artículo 70 queda claro que se trata de la aplicación de una medida de seguridad fundamentada en la peligrosidad del no culpable por locura y no un ingreso por falta de procesabilidad una vez terminado un juicio, lo cual no tiene sentido.

En lo que respecta al peso de la prueba cuando se alega defensa de incapacidad mental la norma imperativa en Puerto Rico desde el caso de Pueblo vs. Alsina es que toda persona se presume cuerdo y una vez levantada esta defensa le corresponde entonces al fiscal probar la cordura más allá de toda duda razonable, al igual que tiene que probar los elementos del delito. Esta norma es afín con la Regla M'Naghten. Como antes mencionaba, el Artículo 30 del Código Penal incorpora dos criterios para determinar la inimputabilidad. El primer criterio, la Regla M'Naghten; el segundo es la Regla del Impulso Irresistible. La Asociación Americana de Abogados ha sugerido que aquellas jurisdicciones que utilizan la regla del "American Law Institute" que combina la Regla M'Naghten y la Regla del Impulso Irresistible, tal como sucede en Puerto Rico, deben cambiar el peso de la prueba al acusado por el de preponderancia de violencia. Entendemos que esto se refiere al segundo aspecto del Artículo 30. Es decir, que el acusado alegue que teniendo capacidad para comprender la criminalidad del acto, por enfermedad o defecto mental no pudo conducirse de acuerdo con el mandato de ley. En esta situación la Asociación Americana de Abogados entiende que el peso de la prueba le corresponde a la defensa, puesto que lo que se está dilucidando no es la cordura, sino la explicación de una conducta, irresistible. Un posible ejemplo de esa situación sería el de un cleptómano acusado de apropiación ilegal. Bajo el primer criterio se trata ciertamente de una persona que comprende la criminalidad del acto. Es bajo el segundo criterio que podría resultar ser inimputable por el impulso irresistible de la propia acción y entonces en ese caso es que la Asociación Americana de Abogados recomienda que el peso de la prueba lo tenga la defensa.

La Regla 74 de las de Procedimiento Criminal no contempla que la defensa de incapacidad mental puede presentarse en una etapa anterior

a la anterior a la presentación de la acusación. Nuestro Tribunal Supremo resolvió en el caso de Hernández Ortega vs. Tribunal Superior que dicha defensa podría presentarse en la vista preliminar. Esta decisión ha sido objeto de debate y en nuestra opinión, parte del debate obedece a que tal vez no hemos comprendido del todo el alcance del caso Hernández Ortega. Opinamos, además, que la defensa de incapacidad mental no puede dirimirse en la vista preliminar al igual que se dirime en un juicio. No podemos entrar en esta etapa en cuestiones de credibilidad cuando haya dos peritos que opinan de forma opuesta. Esto corresponde al juicio. Ahora bien, si planteada la defensa de incapacidad mental, no hubiese prueba que refutara esta incapacidad mental, corresponde una determinación de no causa probable porque falta un elemento esencial del delito que es la intención criminal, sin la cual no habría suficiente prueba para someter a un ciudadano al rigor de un juicio. Entendemos que tratándose de una determinación de causa probable el fiscal podría acudir en alzada y presentar prueba adicional o distinta sobre la imputabilidad y podría determinarse entonces causa probable o nuevamente no causa probable.

Una doctrina de derecho íntimamente ligada a la de incapacidad mental como causa de inimputabilidad de delito es la que establece que no se debe juzgar a un acusado que no está mentalmente competente al momento del juicio. La doctrina establece que el estado no puede juzgar a un acusado que por razón de enfermedad o defecto mental no puede entender la naturaleza de los procedimientos instados contra él o que no puede ayudar o colaborar en la preparación de su defensa. El procedimiento dispuesto en la Regla 240 puede catalogarse como general e informal en comparación con el procedimiento detallado del anterior Código de Enjuiciamiento Criminal. La Regla 240 no dispone en cuanto a los siguientes extremos: ¿Quién puede solicitar se examine al acusa-

do refiriéndose particularmente al ministerio fiscal y a la defensa; si el acusado tiene derecho a que lo examine un perito de su elección; si los peritos ofrecerán prueba testifical o prueba documental o ambas; si el ministerio fiscal y la defensa tienen acceso al informe o al resultado del examen de los peritos; cuál es el contenido de la prueba que aportan los peritos, esto es, cuál debe ser el contenido del informe; si el tribunal puede ordenar la reclusión del acusado en una institución con el propósito de que sea examinado por los peritos y si esta reclusión debe ser automática en todos los casos; período de tiempo que puede permanecer un acusado recluido en espera de que lo examinen; período de tiempo que debe concederse a los peritos para el examen del acusado; si las partes tienen derecho a presentar objeciones al informe de los peritos y el procedimiento a seguir en este caso; período de tiempo que puede permanecer recluido el acusado si no se torna procesable; garantías constitucionales del acusado respecto al testimonio ofrecido durante el proceso de ser sometido a examen, en especial qué garantías de confidencialidad y de privilegio de comunicaciones; qué alternativas tiene el juez si determina que el acusado no está competente para ser juzgado (alternativas diferentes a la de recluirlo permanentemente en un hospital); qué disposición judicial debe registrarse en el caso de los que se determinan incompetentes para ser juzgados. (Archivando, Absolución, Desestimación). En fín, la regla actual deja muchas interrogantes en suspenso. El Secretariado de la Conferencia Judicial propone unas reglas específicas que atienden y corrigen todas estas interrogantes de nuestra actual regla.

No podemos terminar esta ponencia sin hacer mención del veredicto "culpable pero enfermo mental" que se ha propuesto a raíz del atentado del Sr. Hinckley a la vida del Presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan. Este veredicto propuesto persigue que la persona reciba máxima

estatuída para el delito por el cual fue enjuiciado, y por otro lado, que el acusado reciba el tratamiento necesario y adecuado para su condición. Estamos de acuerdo con la conclusión del Informe del Secretariado en que esta alternativa nada resuelve, por las dos razones mencionadas. En primer lugar, las leyes actuales proveen y requieren que cualquier convicto que se encuentra enajenado reciba tratamiento. Así que en cuanto a este aspecto nada nuevo aporta. En segundo lugar, es ilógico, por un lado, determinar que una persona padece de sus facultades mentales y, por otro lado, determinar su culpabilidad y sentenciarlo conforme a derecho.

Es imposible mencionar todos los puntos que cubre este informe a no ser que me toquen la campana y confío además que el Doctor Gómez habrá de mencionar algunos aspectos médicos del informe, pero aunque someramente, merece que se destaquen algunos de ellos.

Se llevó a cabo una investigación de casos sobre incapacitados mentales en el proceso criminal, área por primera vez explorada empíricamente en Puerto Rico, los resultados son relevantes. El informe, además, se adentra en la interrelación de los sistemas de salud mental y judicial; expone sus filosofías, enfoques, responsabilidades, obligaciones y los problemas, que ha generado la interacción entre ambos. Se cubren temas tales como: el sistema pericial psiquiátrico, el rol de los profesionales de salud mental en el proceso judicial, la composición y estructura del Comité de Psiquiatría Forense, las Instituciones Psiquiátricas existentes y la urgente necesidad de facilidades de servicios adicionales en esta área, el incapacitado mental como sujeto de reclusión civil y otros más que por brevedad de tiempo no podemos mencionar. Hago una exhortación a los participantes de esta Conferencia Judicial, y en particular a las tres ramas de gobierno, para que examinen las conclusiones y recomendaciones de este informe.

Para finalizar quiero reconocer la labor extraordinaria de las compañeras, Lady Alfonso de Cumpiano, Dolores Rodríguez de Oronoz y Lorraine Riefkohl de López, quienes son las principales responsables del Informe sobre el Incapacitado Mental en el Proceso Criminal.

Muchas gracias.

HON. JORGE DIAZ CRUZ:

Debido a la analogía de temas entre el que acabamos de escuchar y el que está en orden próximo en el calendario se pospone hasta este segundo turno, hasta esta siguiente intervención la discusión y comentarios de los temas. Oiremos ahora al Doctor Angel Gregorio Gómez sobre el Sistema de Justicia Criminal y el Sistema de Salud Mental, Territorio y Fronteras.

DR. ANGEL GREGORIO GOMEZ:

Honorables Jueces, distinguidos Compañeros de Panel, Hon. Don Roberto Sánchez Vilella, amigos todos:

En los días de ayer y hoy hemos escuchado los testimonios abundantes en erudición y experiencia profesional de quienes han aportado una magnífica y excelente contribución a través de sus mensajes o ponencias. Mi informe pretende ser, y espero que lo sea, un documento de trabajo para los honorables jueces y otras personas interesadas. Siendo un documento de trabajo, representa solo uno de los muchos puntos de partida para futuras conferencias judiciales y para la aplicación práctica en el quehacer profesional durante el año próximo. Aquí radica nuestra contribución.

Este informe es por mucho demasiado largo para leerlo en mi turno de presentación. Consta de 114 páginas de las cuales 68 fueron redactadas por cuatro abogados, uno de ellos Profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico; cinco médicos psiquiatras, dos médicos quienes cursan el tercer año en la especialidad de psiquiatría, una

sicóloga clínica y dos trabajadores sociales. Tuvimos varias mini-conferencias antes de ésta. Estos 14 profesionales representan cuatro sistemas distintos. Dos de estos sistemas, el Departamento de Salud y el Departamento de Servicios Contra la Adicción, pertenecen al ámbito de la salud mental y servicios humanos con programas predominantemente dirigidos a un grupo de personas que es impactado por el sistema de justicia criminal. Los otros dos sistemas, con responsabilidad profesional directa, e indirecta, representan instituciones de educación postgraduadas, una para la formación de psiquiatras y otra para la formación de abogados. Dentro de mi trabajo y capacidad profesional represento a los cuatro sistemas mencionados. Por creerlo de utilidad práctica para los honorables jueces hemos aportado en nuestro informe nueve figuras o esquemas y tres artículos; e incluido 12 anejos o apéndices relacionados con decisiones judiciales recientes. Ofrecemos informes de la policía de Puerto Rico, del Hospital de Psiquiatría de Río Piedras; de los desarrollos en Estados Unidos respecto al criterio legal para la hospitalización psiquiátrica involuntaria, incluyendo los criterios de peligrosidad; de las posiciones oficiales de la American Bar Association y de la American Psychiatric Association sobre la defensa de locura; consideraciones sobre peligrosidad en el manejo de pacientes violentos y así por el estilo.

Permítanme dirigirme a ustedes muy a la ligera sobre el documento y enfatizar también brevemente algunas de sus partes. No obstante el hecho de que los comités regionales de justicia criminal son instrumento útil para dirimir muchos de los problemas interagenciales, estoy de acuerdo con el Lic. Eulalio A. Torres en que en la relación con otros sistemas la dificultad principal es la comunicación efectiva, y que se nos hace difícil entender a, y que nos entiendan los profesionales de otras disciplinas. Es posible que entre los aspectos que contribuyen

a la mentalidad agraria del puertorriqueño el más conspicuo es el de la guardarraya, el que dentro de la llamada explosión demográfica nos asegura un espacio vital dentro de nuestra estrechez territorial.

Cuando traducimos este guardarrayismo a nuestro quehacer profesional corremos el riesgo de caer en el "Peter Principle" es decir, promocionarnos hasta llegar a un nivel de incompetencia. En nuestra experiencia de trabajo público y comunitario hemos obtenido buenos resultados con la teoría de los sistemas abiertos. De ahí que en nuestro informe señalamos por qué es de utilidad para reducir el guardarrayismo, para entender los territorios de los sistemas de justicia y salud mental y facilitar la interacción a través de sus diversas fronteras.

Sugiero la conveniencia de percibir las dos agencias del sistema de salud mental, (el Departamento de Salud y el Departamento de Servicios Contra la Adicción) así como los sistemas de justicia criminal (la Policía, Fiscalía, Tribunales y Corrección) como sistemas o subsistemas y como entidades de comportamiento; ya que si bien nos interesa conocer la conducta de los ciudadanos, a los fines de esta Conferencia Judicial, también nos interesa conocer la conducta de las organizaciones.

Por otra parte, respaldamos con evidencia bibliográfica el modelo biosicosocial como un modelo integrado e integrador, operativamente útil para entender la conducta humana. De la especulación teórica pasamos a la realidad cotidiana señalando a los ciudadanos puertorriqueños quienes, presentando problemas de salud mental son intervenidos por el sistema de justicia criminal. Estos son: el usuario de sustancias controladas o adicto a drogas y el ciudadano a quien se señala como una emergencia psiquiátrica bajo la presunción de peligrosidad; o el que debe evaluarse psiquiátricamente para los

finés de determinar su capacidad mental para ser procesado judicialmente o determinar su responsabilidad relacionada con un delito que se le imputa.

En el caso del usuario de substancias controladas o adicto a drogas es obvio que los honorables jueces desean saber cuál ha sido el resultado, en términos de rehabilitación o disminución de la recidiva criminal, de los ciudadanos quienes fueron intervenidos por sus respectivos tribunales. Nos informan que respecto a estos ciudadanos que fueron sentenciados y enviados a una institución penal en Puerto Rico debido a delitos relacionados con su desorden adictivo, desde febrero del '74 hasta octubre del '82, la Sección de Instituciones Penales de Tratamiento del DSCA, atendió a 14,081 clientes. De estos, un total de 5,732 confinados completaron tratamiento durante esa década o sea, el 43% del total de bajas registradas. El resto de los confinados, recibieron ayuda terapéutica pero no pudieron completar el tratamiento por diversas razones inherentes al control y manejo de confinados por parte de la Administración de Corrección. Actualmente hay 727 clientes recibiendo tratamiento.

Debido a limitaciones en el sistema de información en el ámbito correccional de Puerto Rico, al presente no existen datos estadísticos sobre las reincidencias, tanto en lo que se refiere a la adicción como a la criminalidad relacionada con la adicción, de los confinados que fueron intervenidos por el DSCA. Contamos solamente con los datos referentes a los reingresos; es decir, clientes que habiendo sido atendidos por el DSCA tuvieron que ser devueltos al sistema correccional cumpliendo así con normas establecidas por los reglamentos de la Administración de Corrección. La intención es que los confinados que recibieron servicios terapéuticos integrados para su problema de adicción muestren una baja recidiva, tanto en su desorden adictivo como en

su conducta criminal. De hecho, esa es la meta principal y objetivo de ese programa. Es obvio que el resultado de esa gestión, en el terreno profesional y del servicio público, necesita evaluarse al término de diez años, no solo para conocer la validez de la intervención sino también para corregir las fallas inherentes o que surgen de la intervención de los dos sistemas el de DSCA y el de la Administración de Corrección.

Respecto a los ciudadanos quienes por la naturaleza de sus actos delictivos cualifican para ser desviados del sistema de justicia criminal, con antelación a la celebración del juicio, hacia el Programa de Tratamiento en la Comunidad, se nos informa que desde febrero del '74 hasta septiembre del '83 se ofrecieron 28,000 orientaciones, se recibieron 5,988 solicitudes y de éstas se desviaron 2,468 personas a tratamiento en la comunidad después de llegar a acuerdos finales con Fiscalía. Se archivaron 1,693 casos y 392 personas fueron reintegrados al sistema de justicia.

En la relación existente entre adicción y criminalidad es importante volver a señalar nuestro comentario de ayer. Si es cierto que en Puerto Rico tenemos 83,000 adictos a heroína u opiáceos solamente, sin contar con los usuarios de cocaína, marihuana y otras sustancias; y si de estos adictos, 13,000 están en tratamiento, con el DSCA y organizaciones privadas, quedarían 70,000 adictos "en el vicio" y en la calle. Esto es ya de por sí un problema epidemiológico, de salud pública. Si cada uno de esos adictos gasta la cantidad mínima de \$60.00 diarios, en un sólo día tendríamos un gasto de cuatro millones doscientos mil dólares para la compra de la llamada droga fuerte. Supongamos que de esos 70,000 adictos, cinco mil de ellos (cifra exagerada) tuvieron medios económicos, legales, para comprar la droga, el resto, 65,000, se verían forzados a robar para obtener el dinero. Ahora bien, se

nos informa que para obtener cien dólares en efectivo, hay que vender mercancía robada por valor de mil dólares. Por tanto, para obtener sesenta dólares hay que vender mercancía robada por valor de \$600.00.

¿Qué significa todo esto? Significa que, si 65,000 adictos a heroína solamente, robaran \$600.00 diarios, cada uno, para obtener \$60.00 y poder comprar la droga, entonces en Puerto Rico estarían ocurriendo, todos los días, robos\* con una pérdida valorada en \$39,000,000.00 (treinta y nueve millones de dólares!). Significa, que durante este fin de semana que empezó hoy viernes a las 8:00 a.m. y termina el próximo lunes a las 8:00 a.m., 65,000 adictos a heroína en Puerto Rico, quienes por razones diversas, no reciben tratamiento, estarán "suelos por la calle, alterando la seguridad de las personas y sus familiares, interrumpiendo la tranquilidad doméstica", para robar propiedad valorada nada menos que en ciento diez y siete millones de dólares!. Multipliquen ustedes treinta y nueve millones (pérdida en robos diarios) por 365 días, y tendrán ustedes una escalofriante suma de las pérdidas en propiedad que, supuestamente, sufriría la sociedad puertorriqueña debido a la actividad delictiva de 65,000 adictos sin tratamiento.

Es obvio que hay que revisar esos cálculos, ese ejercicio aritmético, a la luz de la realidad. ¿Existen en realidad 83,000 adictos en Puerto Rico? ¿Hay 70,000, sin tratamiento, en el llamado vicio y en la calle? ¿Puede ser posible que 65,000 de ellos tengan que robar para poder gastar la cantidad mínima de \$60.00 diarios en drogas?

---

\* Usamos robo como símbolo general de actividad delictiva. La acción punible puede ser hurto, escalamiento, asalto o atraco, etc.

¿Concuerdan estas especulaciones con las estadísticas de la Policía y el resto del sistema de justicia criminal (y el sistema de justicia juvenil) en Puerto Rico? Estas preguntas y muchas más necesitan otra Conferencia Judicial para analizar un problema tan importante, la relación de la adicción con la criminalidad, problema que abarca aspectos de salud pública, de seguridad, y de moral social.

En lo que se refiere al sistema de salud mental, por limitaciones de tiempo no podré señalar todos los problemas que necesitan urgente solución en la interfase con el sistema de justicia criminal. Por ejemplo, en dicha interfase el Hospital de Psiquiatría en Río Piedras plantea 17 problemas serios en su interacción con el sistema judicial y menciona, no como queja sino quizás como catarsis, el problema de evidente autoritarismo de algunos jueces en las órdenes que estos imparten.

Un siquiatra me describe la siguiente experiencia: "Durante un seminario para jueces le planteo a un juez el caso de un paciente, hospitalizado en el Hospital de Psiquiatría por orden judicial, a quien un panel de psiquiatras había evaluado decidiendo que ya no necesitaba más tratamiento, que estaba listo para darlo de alta. Le pregunto al juez: "¿Que hago?" El juez, a viva voz, delante de otros jueces, responde: "Si yo digo que se quede en el hospital, se queda, y si usted no lo deja, lo acuso de desacato". El siquiatra alega que después de esas declaraciones y en el tono en que fueron hechas, cundió el pánico entre el grupo médico que se sintió amenazado y expresó la posibilidad y deseabilidad de renunciar unas plazas de difícil reclutamiento.

Además de estos señalamientos del Hospital de Siquiatría también tenemos otros que corresponden a los Centros de Salud Mental. Un siquiatra hizo una revisión de los nueve escollos por parte del sistema

judicial y de los tres escollos por parte de Salud Mental en cuanto a la implementación de la Ley 116. Para que ustedes tengan una idea de los territorios y fronteras he escogido dos polos a los extremos del espectro. Uno tiene que ver con la prevención terciaria, si se puede llamar prevención, es decir cuando ya el caso ha llegado, ha sido juzgado y ha habido una disposición. Para ello voy a leer solamente algunas de las recomendaciones que hace el Instituto de Siquiatría Forense por entender que es en este Instituto donde se hospitalizan no solamente los locos, o los peligrosos, sino los locos más peligrosos. Por otro lado, usaré parte de las recomendaciones que ofreciera nuestro querido y ponderado amigo el Profesor José Canals, como resultado de los seminarios de Derecho Penal y Siquiatría que él y yo impartimos en la Universidad de Puerto Rico.

Del Instituto de Siquiatría Forense tenemos, por ejemplo, las recomendaciones siguientes:

Primero: Continuar los seminarios con los jueces para intercambiar impresiones sobre diversos temas de interés común entre la judicatura y los programas de salud mental.

Segundo: Continuar los esfuerzos para la organización de un Comité de trabajo interagencial con representación de la Secretaría Auxiliar de Salud Mental, (oficina central), Administración de Tribunales, Instituto de Siquiatría Forense, Administración de Corrección, Junta de Libertad Bajo Palabra y hospitales siquiátricos con los siguientes objetivos: coordinar servicios, revisar política pública, estudiar áreas de dificultad y ofrecer recomendaciones.

Tercero: Definir junto a la Administración de los Tribunales y la Administración de Corrección la magnitud del problema de la población siquiátrico-forense y la interacción de los diferentes sistemas y subsistemas. No sabemos qué es lo que realmente está pasando en este

individuo, en esta persona, este ciudadano que cae bajo la jurisdicción de los dos sistemas. Ya esto es parte del informe del Secretariado.

Cuarto: Creación de una clínica del Instituto de Psiquiatría Forense en el Tribunal ("court clinic") para evaluación de personas y casos y consultoría al Hon. Juez y otros funcionarios. La clínica podría utilizarse, además, como un combinado mecanismo de los sistemas de justicia y salud mental, en el adiestramiento de estudiantes de leyes y especialistas en conducta humana.

En cuanto al nivel primario de prevención, hay unas recomendaciones que han surgido de ese ateneo sabatino, el Seminario de Derecho Penal y Psiquiatría, que tenemos en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Hemos resumido esas recomendaciones, en seis que necesitan legislación y seis que pueden canalizarse a través de procedimientos administrativos.

La primera recomendación es sustituir los Artículos 30 y 33 de nuestro Código Penal, por la propuesta Gómez-Canals, la cual fue evaluada con los estudiantes del mencionado seminario en 1974. Ustedes saben que ahí hay una frase que dice: "...aquella persona en estado inconsciente..." Nosotros fuimos a las vistas que el Senado y la Cámara de Representantes celebraron para aprobar el presente Código Penal. Nos recibieron con sonrisas, nos sentamos e hicimos nuestras recomendaciones, entre ellas la sugerencia de que se corrigieran algunas frases y que, por ejemplo, se hablara de "estados de alteraciones de la conciencia". Nos dieron las gracias. Pero todavía el Código Penal de Puerto Rico habla de personas cometiendo delitos en estado de inconsciencia. Aún, cuando todos sabemos que alguien en estado de inconsciencia no le puede mentar la familia a su mejor enemigo político.

Segundo: Se propone proveer una lista pro-tanto sobre autoría cada vez que el pronóstico de una persona declarada improcesable no

permítase suponer que en un plazo determinado podrá resultar procesable. Esto pudiera limitarse a casos en que la determinación de causa probable fuese por delito grave. El propósito es minimizar la posibilidad de que se le atribuya a un enfermo mental la comisión de un delito no por él cometido aumentando las posibilidades de que el verdadero autor quede impune.

Tercero: Disponer estatutoriamente un procedimiento judicial formal para determinar la peligrosidad actual o previsible de imputados ingresados en algún establecimiento de salud mental luego de una absolución por incapacidad mental, o de un archivo acondicionado a que el imputado se someta a un plan de tratamiento a celebrarse antes de que el imputado sea liberado o dado de alta.

Las demás sugerencias ustedes las pueden leer en el informe.

Quiero enfatizar en algo que creo es el verdadero territorio y frontera entre los dos sistemas. Me refiero a las emergencias psiquiátricas y las emergencias sociales. Todos los días a la sala de emergencia del Hospital de Siquiatría en Río Piedras acude un promedio de ciento cincuenta personas quienes se consideran a sí mismas, o han sido consideradas por otros, casos de emergencia psiquiátrica. Sólo de un ocho a un diez por ciento de estas personas son admitidas por un período de más de 24 horas. El resto son referidos a los Centros de Salud Mental y en algunos casos a otras agencias de servicios humanos. Estadísticas del mencionado Hospital de Siquiatría nos revelan que el número de pacientes admitidos entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del '82 ascendió a 5,836 pacientes. Estas son las emergencias psiquiátricas reconocidas y atendidas ese año. Es decir, el número de personas que por estar aparentemente mentalmente enfermas y de las cuales, debido a su enfermedad, se podía esperar que se infligieran daño a sí mismas o a cualquier otra persona o daño a la propiedad.

También se incluyeron personas mentalmente enfermas las cuales por su condición no podían proveerse de las necesidades físicas básicas a fin de protegerse a sí mismas. Hay seis condiciones en las que estas personas son más vulnerables a tener este tipo de emergencia. Son: la depresión por su relación el suicidio; la ansiedad por el estado de pánico que llega al descontrol; las personas bajo la influencia de sustancias controladas y/o alcohol. Por supuesto, el paciente violento; el paciente mentalmente conocido o de conducta anormal; y la intolerancia familiar. Si alguno de los que está aquí en esta conferencia no ha sentido algunos de estos síntomas que por favor levante la mano. Aún más, eso quiere decir que todos los que estamos aquí estamos sujetos a una de éstas emergencias siquiátricas.

¿Cuáles son los factores precipitantes para estas emergencias? La etiología es galáctica. Pueden ser factores familiares, ocupacionales, relativos a la edad o etapa de desarrollo (adolescencia, adultez, senectud), debido a enfermedades físicas, factores relacionados con problemas legales y así por el estilo.

Es decir, que en esta etiología múltiple todos podemos ser, mañana o pasado mañana, potencialmente una emergencia siquiátrica. La cuestión está en que estas mismas causas, estas mismas etiologías que pueden producir una emergencia siquiátrica también producen una emergencia social. Las estadísticas de la Policía de Puerto Rico, con todo y lo enmarañadas que están, para el año natural del '82 revelan que el total de delitos tipo I para ese año ascendió a 96,739. Estas son las emergencias sociales o actos disruptivos de la tranquilidad doméstica, reconocidas y atendidas ese año. Suponiendo que para el '82 el número de delitos tipo I, es decir, 90,700 sea el correcto, podemos por lo menos inferir que ese número de emergencias sociales, reconocidas y atendidas, es 18 veces mayor que el número de emergencias

siquiátricas reconocidas y atendidas.

Por lo tanto, podemos llegar a una inferencia o conclusión preliminar y hasta quizás a una hipótesis de trabajo. Por cada caso que atendemos como una emergencia siquiátrica, donde sólo contamos con la presunción de peligrosidad o probable daño, existen más de 15 casos de emergencias sociales donde ya la persona hizo el daño, y por definición fue peligrosa en ese momento.

¿Qué ocurriría en un fin de semana en Puerto Rico en cuanto a las emergencias sociales? Esta mañana, a las ocho, empezó a correr el fin de semana que termina el lunes a las ocho. El lunes a las siete y cuarto o siete y media de la mañana, yo superviso a un médico Residente en Psiquiatría, que pasó parte del fin de semana de guardia y quien me trae un caso que a él le llamó la atención; entonces lo discutimos entre todos en un seminario. Tenemos una idea de quiénes son los que llegan a las salas de emergencias siquiátricas. Pero fíjense ustedes lo que ya está pasando en Puerto Rico, de acuerdo con el reloj de la policía, el famoso reloj ese que tiene la policía. Vamos a ver qué va a pasar de esta mañana a las ocho de la mañana al lunes a las ocho de la mañana. Habrá un asesinato u homicidio cada 21.7 horas que equivale a 3.3 asesinatos; una violación por la fuerza cada 19.4 horas que equivale a 3.71 violaciones en el fin de semana; un escalamiento cada 16.6 minutos que equivale a 260 escalamientos en este fin de semana; una apropiación ilegal cada 17.4 minutos que equivales a 248 apropiaciones ilegales; una agresión agravada cada 1.3 horas que equivale a 94 agresiones agravadas; un robo cada 1.2 horas equivalente a 66 robos en el fin de semana; un hurto de auto cada 40.7 minutos equivale a 106 hurtos de auto, en el fin de semana; un delito contra la propiedad cada 7 minutos equivales a 617 delitos contra la propiedad.

De acuerdo con las estadísticas de la policía, la incidencia

criminal en Puerto Rico aumenta en un 10% en este fin de semana. Ya esas acciones punibles, o actos delictivos están ocurriendo. Y cuando nosotros nos retiremos a descansar, si nuestros hijos en las discotecas nos lo permiten, van a seguir ocurriendo. Y el lunes vamos a tener 18 veces más emergencias sociales allá en la Cárcel Regional de Bayamón que las que vamos a tener en el Hospital de Siquiatría.

A pesar de esta tragedia social que estamos sufriendo en Puerto Rico, ¿por qué no nos preocupamos tanto? Cuando uno vive en Estados Unidos le dicen que durante el período largo de fin de semana del día del trabajo, en septiembre, van a ocurrir 450 muertes producto de accidentes de tránsito; sin embargo, uno no se queda en la casa. ¿Por qué uno no se queda en la casa? Primero, nos pueden decir cuántas muertes van a ocurrir pero no quiénes van a ser las víctimas. Nosotros obviamente no pensamos que nos van a robar el carro, que nos van a escalar, que nos van a atracar; no estamos pensando en eso; ¿cómo vamos a pensar en eso? Si fuera así, nadie podría salir de su casa a trabajar tranquilo. Segundo, nosotros no vamos a ser los victimarios. O sea, el crimen es ajeno a las personas que están en esta audiencia, ajeno en el sentido de la experiencia personal. Y claro, debemos darle gracias a Dios que estamos al otro lado de la verja.

Tenemos entonces dos clases de sujetos, a saber: Primero, los peligrosos. Estos son los que están en las cárceles o prisiones, o caminan por ahí habiendo cometido actos criminales, o están bajo fianza, también los que se han fugado del penal y los que no han sido arrestados: Todos o casi todos sin aparente evidencia de enfermedad mental y sí de patología social. ¿Cuántos de estos reclaman estaban locos, cuando cometieron delitos? Muy pocos. Segundo, los que son ingresados en el hospital de siquiatria, particularmente por una orden de un honorable juez, evidenciando esos pacientes desorden mental en primer término y

alguna patología social en segundo término. Un tercer grupo corresponderá a los más peligrosos, a los que evidencian una grave patología social como consecuencia de una grave patología mental, o viceversa. Son los que necesitan ser admitidos al Hospital de Psiquiatría Forense el cual cuenta con una capacidad de 100 camas.

En cualquiera de los tres casos el honorable tribunal interviene o puede intervenir y así el honorable juez dispondrá del caso y de la persona de acuerdo con la facultad discrecional que le concede la ley.

No sabemos quiénes son las personas, en datos estadísticos, que nos pudieran ofrecer un perfil de los que ingresan en cárceles y prisiones de Puerto Rico. Esta es una información que eventualmente esperamos conseguir. Sí tenemos una idea de quiénes son las personas admitidas en el Hospital de Psiquiatría. En nuestro informe usted va a encontrar datos como edad, sexo, escolaridad, si estaban empleados o no, a qué religión pertenecen, (los mitas, los evangélicos, los protestantes, los católicos), si tenían hijos y cuántos hijos, si vivían en zona urbana o en zona rural, etc.

¿Cuántos de ustedes han estado en la sala de emergencia de psiquiatría? Yo los invito a que, entre las 4:00 p.m. y 8:00 p.m. de cualquier día de la semana, ustedes se den una vueltecita por la sala de emergencia de este hospital que representa algo así como el latido cardíaco del averiado corazón de la sociedad puertorriqueña. Allí se evidencia la alteración del ritmo de una población circunstancialmente asimétrica y asincrónica con el resto de la población. Invito a los honorables jueces a efectuar una breve visita por esa sala para que puedan observar lo que la palabra no puede describir. Es decir, ver y oír a los que habiendo perdido el ritmo aún no han perdido el rumbo, históricamente hablando, como sucede con las personas en las cárceles.

Nuestro informe tiene algunas recomendaciones. Ya hace ocho años,

Don José Trías Monge, el Juez Presidente, decía que no debemos permitir que nuestra ley siga tan a la zaga de la justicia, y abogaba por la formación de un derecho propio puertorriqueño. Desde el punto de vista de la siquiatria, se me ha criticado porque también yo creo en una siquiatria criollizada, atemperada a lo que está pasando aquí en Puerto Rico.

Entre las muchas recomendaciones que tenemos obviamente están los artículos recientemente aprobados para las medidas de seguridad en Puerto Rico. Recomendamos de que entren en vigor y sobre todo, mi recomendación mayor es que cuando regresemos a nuestros hogares esta tarde o esta noche, reflexionemos un poco, porque estamos en Navidad, tiempo de reflexión, pensemos que esta Conferencia Judicial no termina aquí esta tarde. Yo espero que esta Conferencia Judicial empiece el lunes próximo y termine el 31 de diciembre de 1999.

Por último, esta Conferencia es algo parecida a cuando una paciente llega donde el siquiatra. El paciente sabe que hay algo malo. Se lo han dicho o él intuye o sabe que está funcionando mal; y agota todos los recursos; va donde el médico, va donde el ministro, va donde el sacerdote, va al espiritista, va al estilista y habla de todo. Cuando ya ha agotado todos esos recursos informales llega al siquiatra. Así pasa con el paciente (entre comillas) que es el sistema judicial; padeciendo de la grave enfermedad de la criminalidad. Una vez que llega al siquiatra empieza el paciente a empeorar un poquito. Claro, puede darse el lujo de empeorar porque ya tiene allí a alguien que lo puede cuidar, y empieza a oír cosas que él no quiere oír. Estoy de acuerdo que ahí hay muchas cosas que las decimos a muchas personas, hay pocas cosas que las decimos a pocas personas, y hay cosas que ni a nosotros mismos nos las decimos porque no queremos bregar con ellas.

Durante estos dos días hemos estado discutiendo en esta Conferen-

cia, el eterno problema del hombre, el eterno problema dilema de la naturaleza humana, desde el fratricidio de Caín. El dilema de si el hombre es un delincuente nato como alegaba Lombroso o un delincuente nato como ripostaba Jiménez de Azúa. Es el tema presente en la mitología y en el folklore de todos los pueblos. El tema que en la literatura tocan con profundidad, Platón y Aristóteles, Cervantes y Shakespeare, Goethe y Rousseau, Oscar Wilde y Camilo José Cela, entre otros. Es el tema presente, todos los días, en nuestras mentes, porque es el tema del Bien el Mal.

Hemos discutido la multicausalidad de la criminalidad y yo creo que el juez y el siquiatra tienen mucho en común porque los dos somos observadores, analizadores, evaluadores e interventores de conducta. Son más los comunes denominadores que tenemos que los puntos de divergencias, y en ese camino ya trillado por estas Conferencias Judiciales procederemos a caminar. El juez y el siquiatra tienen que ser hermanos gemelos porque aún funcionando en distintos sistemas, por lo menos tienen que tener un parecido en su valorización; pero son hermanos siameses cuando tienen que enfrentar problemas que atañen a ambos sistemas. Y siameses no unidos por la barriga, ni unidos por la espalda, sino unidos por la cabeza con un pensamiento fluido.

Termino aconsejando que no nos pongamos tristes. Miren, por cada acción punible que nosotros observamos o percibimos hay mil acciones plausibles. Por cada vez que alguien piensa que se va a descontrolar hay mil que acuden a él para controlarlo. Estos son viejos vinos en nuevas botellas. Claro, estoy muy de acuerdo, con el amigo Muñoz Amato, en que no podemos ser irresponsables para sentarnos a observar de afuera el deterioro que sufre la sociedad.

Les pido a ustedes que no veamos a Puerto Rico con ojos pesimistas porque esta isla no se va a perder no importa los problemas que tenga.

*Si bien es cierto de que hay una serie de factores que son foráneos, extraños a nosotros que nos afectan, nosotros tenemos deber y una responsabilidad de combatirlos como han dicho aquí los distinguidos panelistas y personas presentes. Sabemos que al final el bien siempre, siempre, se ha impuesto sobre el mal.*

*Les recomiendo que nos vayamos a nuestras casas tranquilos esta tarde, y que entendemos que si Dios nos ha puesto en este lado de la verja es porque El sabe que estamos capacitados para entender y ayudar a los que todavía están al otro lado. Es decir, a los que son intervenidos por el Sistema de Justicia Criminal, o por el Sistema de Salud Mental, o por ambos sistemas, dentro de sus territorios y fronteras.*

*Les suplico que si tienen oportunidad de leer nuestro informe nos ofrezcan sus recomendaciones. Muchas gracias.*

LCDO. EULALIO A. TORRES

*Sí, si les parece vamos a comenzar la discusión de ambos temas, del Lic. Fernós y el Dr. Gómez. Hace rato teníamos un turno solicitado por el Juez Ortiz, vamos a darle una primera oportunidad. Luego la Profesora Nevárez.*

HON. JUEZ ROBERTO ORTIZ:

*Bien, damas y caballeros, muy buenas tardes. Hay algo que me preocupa hondamente. Yo creo que esta es una preocupación de todos los compañeros Jueces Municipales y de la Policía de Puerto Rico. Cuando el distinguido Dr. Gómez estaba hablando ahorita de las personas enajenada mentales que las llevan o los llevan al Hospital de Siquiatria y a las 24 horas hay que echarlos afuera. Tenemos los loquitos de pueblo, nosotros los Jueces Municipales de pueblito pequeño de este Puerto Rico bello, que tenemos tanto loquito de*

pueblo y entonces la policía está continuamente llevándonos los loquitos de pueblo. ¿Qué podemos hacer nosotros los Jueces Municipales si no tenemos potestad? La Ley 140 y la 91 no nos da más dientes para poder trabajar y poder actuar y poder hacer justicia tanto para esas personas que están deambulando por las calles como para la sociedad que necesita tranquilidad. Y entonces me pregunto yo qué vamos a hacer. Nosotros le decimos mire señor policía, ustedes pueden tomar la persona, llevarla a psiquiatría conforme al Código de Salud Mental pero no lo hacen. Entonces se le dice señor policía vaya usted a fiscalía que los familiares lleven un certificado médico del psiquiatra, que fiscalía llene unos formularios, que luego lo lleven ese formulario a un juez de distrito, y de ahí llevan los otros blancos y recluyen o ingresan a ese señor o señora enajenado; pero a las 24 horas la sueltan o lo sueltan y al otro día está el señor policía detrás de nosotros. ¿Qué podemos hacer nosotros los Jueces Municipales? Honda preocupación. Y ahora uniendo quién hace más justicia el hombre o la mujer. Eso fue el enfoque de la Dra. Otero. Se habló de ese tema. Ese tema yo quería abordarlo pero lo voy a abordar empañándolo con esto. ¿Quién hace más justicia el hombre o la mujer? El hombre cuando tiene al frente un hombre o la mujer juez cuando tiene al frente una mujer.

Pues miren, vamos a remontarnos a la Vieja Grecia. Cuando estamos remontándonos a la Vieja Grecia encontramos allí a la Diosa Temis que es una dama con una venda en los ojos, la lanza a la izquierda y la espada a la derecha. Una dama, dijo la doctora, representa la justicia. Pero esa dama es una dama ciega porque está vendada los ojos. Entonces la justicia es ciega. Y si la justicia es ciega yo soy todo justicia. Muchas gracias.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

*El es ciego. La Doctora Nevárez y después el Dr. Ferracuti.*

DRA. NEVÁREZ:

*Muy buenas tardes, se dirige a ustedes la Profesora Dora Nevárez Muñiz, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Yo en primer lugar quiero felicitar a todas las personas que han tenido que ver con la preparación de esta actividad tan rica en contenido social y jurídico. En segundo lugar quiero felicitar a los miembros del Secretariado de la Conferencia Judicial por el informe tan abarcador que han presentado y que me consta que lleva un gran cúmulo de trabajo y esfuerzo. Quiero por otra parte hacerme, tomar la oportunidad de una sugerencia que está en la página 67 del Informe del Secretariado donde se dice que no quieren hacerle cambio al Artículo 30 del Código Penal. Ese es el Artículo que provee el examen sustantivo para la determinación de incapacidad mental; pero que, sin embargo, si nuestra situación así lo requiere pues estarían abiertos a considerar cambios. Es mi intención en este corto lapso de tiempo mencionar por un lado unos efectos que tiene el Artículo 30 del Código Penal y que no fueron considerados en el estudio, por lo tanto, cuando el compañero de cátedra, Profesor Fernós, hace el relato del informe pues no los cubre porque no estaban en el informe; y por otro lado quiero darles una sugerencia de lo que entiendo es una prueba sustantiva más adecuada que la del Código Penal modelo.*

*En cuanto a las críticas del Artículo 30 del Código Penal nuestro lo primero que quiero traer a colación es que el examen del Artículo 30 requiere que se establezca un nexo de causalidad entre la conducta delictiva, o sea, los actos que comete la persona acusada y una enfermedad o defecto mental. A los siquiátras le es muy difícil establecer la relación de causalidad. Y al jurado le es*

mucho más difícil inferir de la prueba si es una relación causal o no entre la conducta y una llamada enfermedad y defecto mental. Sabemos que si los que dominan la ciencia le es difícil hacerlo, pues, me parece que al jurado le es casi imposible.

Yo recuerdo hace algunos años, en el 1974, hice un estudio empírico que aparece citado en el Informe del Secretariado, donde entrevisté a varios jueces y una de las preguntas que era parte de la encuesta era cómo ellos se sentían con los testimonios de los siquiátras. Y una de las cosas que decían era que a veces se sentían muy preocupados porque no sabían si estaban haciendo justicia. Muchas veces no sabían a quién creerle. Así que me parece que esta es uno de los defectos que tiene este examen del Artículo 30. Por otra parte, una segunda crítica al Artículo 30 es que no se coge una definición para los términos de enfermedad y defecto mental. Cuando uno lee varios textos de siquiátras y el diccionario de términos siquiátricos encuentra que de una edición a otra los términos, las definiciones cambian. Sin embargo, nuestras instrucciones al jurado que han sido sancionadas favorablemente por el Tribunal Supremo tienen una instrucción sobre el Artículo 30 que define lo que se considera enfermedad o defecto mental. Yo me voy a permitir leerla, leérsela, es muy breve, para ilustrarles el problema que presenta esa definición. Cito: el término enfermedad significa una condición considerada capaz de mejoramiento o deterioro. El término defecto significa una condición que no es considerada capaz de mejoramiento o deterioro, que puede ser congénita por el resultado de lesión o el efecto residual de una enfermedad síquica o mental. Esta definición la toman del caso de Dorham, y la incorporan a la instrucción al jurado. El problema de la definición es que es sumamente ambigua. Por otra

parte, no está a la altura de la tecnología que estamos viviendo y que podemos hablar en el día de hoy.

La definición de enfermedad y defecto mental según se incorporó a las instrucciones al jurado para ilustrar ese Artículo 30, ha sido altamente criticada en la literatura desde el caso de Dorham, y los peritos médicos alegaban que uno de los problemas era que ellos le iban a dar caso a caso el significado que sería apropiado a si la conducta constituía una enfermedad o un defecto mental. No hay duda que volvemos con el problema de que si hay dificultad a nivel de los peritos mayor dificultad a nivel de los jurados e incluso del juzgador de los hechos cuando el mismo es un juez.

Finalmente el examen, o sea, otra crítica; me quedan dos todavía; el examen del Artículo 30 en la medida en que hace inimputable a la persona que carecía de la capacidad suficiente para comprender la criminalidad del acto o conducirse según el mandato de ley, abre la puerta a que se traiga evidencia de que la persona acusada era una enferma mental o tenía un defecto mental pero sabía, conocía que lo que estaba haciendo era un mérito. Sin embargo, ese conocimiento no se le requiere en nuestro ordenamiento jurídico a las personas saludables.

La objeción nuestra descansa en que si el conocimiento de la ley no es un requisito general de responsabilidad en nuestro ordenamiento jurídico, ya que se presume que todos conocemos de la ley porque entonces la falta de capacidad para adquirir tales conocimientos constituye una causa de inimputabilidad. Ello no sería objetable si en nuestro ordenamiento jurídico se aceptara el error de derecho por razón de desconocimiento de la ley como un eximente de responsabilidad penal pero no está en caso en Puerto Rico ni en Estados Unidos. De hecho en Alemania, donde existe un examen de

incapacidad mental similar al del Artículo 30 nuestro si se admite el error de derecho por desconocimiento de la ley como eximente a responsabilidad.

Por otra parte, la Profesora Helen Silvin quien participara hace unos cuantos años en el proceso de adopción del Código Penal de Puerto Rico en su libro-"ensayo sobre incapacidad mental y conducta criminal" nos indica que el defecto mayor de la regla del código penal modelo que nosotros hemos adoptado estriba en la limitación de la incapacidad mental a las esferas del conocimiento y de la voluntad; o sea, el aspecto cognocitivo según recogido de la Regla Magnate y el aspecto volitivo según recogido de la doctrina de impulso irresistible. Bien, quedarían fuera del examen sustantivo del Artículo 30 situaciones como la siguiente: Aquella madre o aquel padre que en estado de melancolía ante la situación de deterioro social y económico que está viviendo la sociedad y de la que hemos estado hablando durante estos dos días mata a sus hijos porque cree legítimamente que les está evitando un futuro lleno de sufrimiento. No hay duda que esta persona sabe que matar es un delito, y también tenía control suficiente para resistir la tentación de matar. Su incapacidad descansa en que ha perdido el sentido de la realidad y ha tenido un colapso total de la organización de su personalidad. Sin embargo, no se trata de un fallo o defecto en su aspecto o capacidades cognocitivas ni volitivas. Una situación de esta naturaleza quedaría fuera del ámbito del Artículo 30.

A lo que me refiero con este ejemplo es que el Artículo 30 no considera a la personalidad como una integrada sino que la limita a dos comportamientos uno el aspecto cognocitivo y otro el aspecto volitivo. Y como todos sabemos la personalidad impera aspectos afectivos y una serie de otros aspectos que no se pueden limitar,

a estos dos del Artículo 30.

Yo he escrito mucho más sobre esto en el texto de Derecho Penal Puertorriqueño, así que si alguien quisiera abundar sobre estas críticas en el Capítulo 7 puede ir más exhaustivamente. Paso entonces a darles las sugerencias de lo que considero es una regla más adecuada para el examen sustantivo de la incapacidad mental. La misma nos la provee la Profesora Helen Silvín en su borrador para un proyecto de un código penal para Puerto Rico que preparara ella allá para el 1974, y me refiero específicamente al Artículo 3, Sección 85 (1) de ese código. Dice el examen que ella propone; y cito: "No se impondrá pena alguna a una persona si al tiempo de realizar la conducta delictiva y durante algún lapso anterior a ella su funcionamiento integrativo estuvo gravemente afectado y su comportamiento previo demuestra que su adaptación frente a las exigencias y reglas sociales han sido considerablemente menor que la menos mayoría de los miembros de la comunidad".

Como puede observarse, hay tres beneficios que surgen inmediatamente de esta fórmula. Primero, se elimina la relación de causalidad entre la condición mental de la persona y la conducta delictiva. Segundo, se eliminan los términos enfermedad o defecto mental del ámbito jurídico; y Tercero, se considera la personalidad como una que debe funcionar de manera integrada. Y sería el incapitado mental aquel que tiene un desquebrajamiento o que se le afecta gravemente su sistema integrativo de la personalidad. Silvín nos explica esta fórmula de la siguiente manera, y más o menos la parafraseo. Dice ella, las prohibiciones que incluye la ley penal se conciben y formulan para que la persona promedio de la comunidad las acaten. Cuando la persona actúa dentro de marcos de referencia

totalmente distintos a los de la mayoría de los integrantes de la comunidad se rompe el contrato social que en una democracia es aplicable a las normas jurídicas. Esa persona es llamada loca o incapacitada mental; y por lo tanto está exenta de toda pena aunque no de una medida de seguridad; y está exenta o es inimputable no porque carezca de intención o porque no conozca, o porque no puede controlarse, sino porque tiene intención, conoce o puede controlarse, pero un contexto muy suyo. Ese desorden es el orden de esta persona que consideramos inimputable. Se puede notar que un examen subjetivo como éste abre las puertas para traer no sólo el testimonio de los siquiátras ya no encasillado en una fórmula de unos términos siquiátricos sino un examen general en un lenguaje que el juez o juzgador de los hechos pueda entender y por otro lado abre las puertas a que personas luego vengan a declarar sobre la conducta anterior, simultánea y posterior a la comisión del delito.

En fin, para efectos de determinar imputabilidad la desviación mental según esta fórmula no va a ser ya una categoría absoluta; ni del ámbito exclusivo de los siquiátras; sino que se abren las puertas entiendo de una manera más adecuada para que los jueces puedan manejar un concepto que nos crea tanta dificultad a los profesores, a los siquiátras y a los jueces.

Finalmente, quiero aclarar que este tipo de examen subjetivo presupone no sólo la vigencia de la medida de inseguridad de estas dos medidas de seguridad sino su aplicación completa en todo su vigor, además de las reglas propuestas con las enmiendas a la Regla 240 y 241 que propone el Secretariado. Porque en una definición de esta naturaleza podrían muy bien caer casos como los delincuentes sexual peligrosos que hasta ahora en unas ocasiones se tratan como

delincuente habitual y eventualmente tan pronto entra en vigor la medida de seguridad a los delincuentes sexual peligroso pues entonces caería bajo esa medida de seguridad; pero me parece que el delincuente sexual que tiene actos lascivos o que comete violaciones con niños o sodomiza pueden estar bajo ese examen tan enfermo mental como lo sería el sicótico depresivo que en un estado de alucinación mata a otra persona.

Yo le agradezco que me hayan dejado tomar este tiempo. Yo tenía una preocupación, una objeción a la ponencia del Dr. Gómez; no sé si lo puedo hacer ahora o posteriormente.

HON. JORGE DIAZ CRUZ:

Para la próxima.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

El Dr. Ferracuti quiere reaccionar a este mismo punto y entonces luego podríamos considerar otra oportunidad. Adelante el Dr. Ferracuti.

DOCTOR FERRACUTI:

Bueno, la intervención de la Dra. Nevárez me permite enfocalizar mejor. En primer lugar, Eulalio, quiero congratularme contigo y sinceramente entrar en los primeros dos libros que eso constituye algo que llena un hueco. Eso es algo que llena un hueco que vi en la literatura disponible en el país. Son excelentes y muy completos.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

El se refiere al libro del Secretariado y al del Doctor Gómez que se han circulado durante la Conferencia.

DOCTOR FERRACUTI:

Estaba hablando de medidas de seguridad. Vamos a ver de dónde nacen; nacen del choque entre la escuela clásica y la escuela

positiva en el derecho penal. Y nacen como expectativa de armonizar los dos, con la expectativa de añadir tratamiento a penas. Como toda esta expectativa no puede tener mucho éxito es un arreglo que se hace para seguir el camino. Varios países usan varios sistemas. Rusia la incorpora en el elemento constitutivo del delito. Ahora ustedes están empezando a poner en el trabajo, a poner en acto las medidas de seguridad cuando varios países están saliendo de los medios de seguridad. Hay dos razones principales. La primera es la dificultad de definir peligrosidad social. Esto termina para declaraciones como todos los esquizofrénicos son peligrosos pero quién va a decir que un esquizofrénico no es peligroso. Hoy día con los progresos enormes de las terapias en las psicosis esta equivalencia ya no existe; pero seguimos tratando todos los psicóticos como si fueran peligrosos. Es decir, los progresos de la ciencia médica están cambiando el concepto mismo de peligrosidad. Ustedes tienen medidas para averiguar que el estado de peligrosidad siga en el convicto. Y esto de una forma hace menos peligroso usar el concepto de peligrosidad.

El peligro mayor del concepto de peligrosidad es lo que se llama "obra prediction". Cuando ocurre el fenómeno tiene una incidencia baja. La prevención se hace bien difícil si la tasa de error del sistema predictivo es más alta que la incidencia del fenómeno vamos a poner en acto las medidas en mucha gente que no la necesita. Es decir, para escoger cinco esquizofrénicos peligrosos, para poner bajo medidas de seguridad 50 esquizofrénicos peligrosos. De ahí salen algunas de las cosas pero esto es un asunto legal y llegaría a decir es un absurdo moral. Es una elección política y nada más.

El problema básico es que la ley opera bajo un sistema ordinario y la siquiatria opera bajo un sistema de continuo, de sano y enfermo. La profesora Silvín que conozco muy bien no soluciona el problema. Si aceptamos el promedio de conducta como la norma, el 49% se quedaría enfermos mentales.

LCDO. EULALIO A. TORRES

¿Alguna otra intervención? Licenciado Galib.

LCDO. GALIB

No se trata de un turno de privilegio personal por aquello de la pataleta de... no es eso. Yo quisiera señalar que es sumamente interesante la intervención de la Dra. Nevárez; sin embargo, si el Artículo 30 le elimináramos la relación de causa y efecto entre la enfermedad o defecto mental y la conducta nos encontraríamos que hay una gama de enfermedades y defectos mentales como la reconocería cualquier siquiatra que son la neurosis es una enfermedad y un defecto y sabemos ya cómo ellos se meten en el campo de la sicosis; de la neurosis, o sea, debe ser una enfermedad o defecto mental que haya y tenga una relación de causa y efecto con la conducta delictiva. Así de sencillo, yo lo veo, claro lo que aquí sorprende es que ese propio código, y es bueno que se lo recuerde al compañero Fernós, ese mismo código elimina los cleptómanos y los pídomenos; o sea, aquellas personas en que ese defecto o enfermedades mentales se manifiestan por un mismo ciclo de conducta delictiva yo no sé cómo incomprensivamente el código las deja fuera cuando a mí me parece en un sentido de justicia que una persona que roba no porque quiera robar sino que porque sencillamente padece de una enfermedad o defecto mental que lo empuja a ese tipo de conducta, que no lo empuja a ningún

otro tipo de conducta, debiera ser el caso típico de los verdaderamente eximidos porque ahí sí que no cabe lugar a dudas de la relación directa y precisa que hay entre su enfermedad, defecto mental y el acto delictivo.

Ahora, yo quisiera señalar porque aquí parece que se ha olvidado un poco que el Artículo 30 no es en el Código Penal a mi juicio la única fuente que podíamos llamar deshonoración. Hay un artículo muy raro en el Código Penal que es el Artículo 33 con ayuda de mi "lady", 32 perdón. Con ayuda de mi "lady" ella lo ha recordado y con ayuda adicional creo que el Profesor Canals, y dice lo siguiente "El trastorno mental transitorio causado de propósito no exime de responsabilidad". Y qué de trastorno mental transitorio que no ha sido causada de propósito.

Yo me aventuré en un caso interesante en que un honorable juez sumamente brillante perplejo ante el problema de la defensa del trastorno mental transitorio no causada de propósito; el hombre que llega a su hogar, por ejemplo, y encuentra a su mujer en pleno acto de adulterio. Hay un trastorno mental en que se olvida todo. Alguien podrá decir no, no, tú estás hablando un poquito más bien del arranque súbito, de súbita tendencia o súbito arrebató de cólera. Posiblemente no. Un hombre que pierde la noción, no sabe lo que hace. Un siquiátra que lo examina poco después de los hechos encuentra que ha perdido todo sentido de orientación; lo que ustedes llaman tiempo, lugar, espacio, etc., etc. ¿Esa situación la provocó él? No, se la provocaron. Lo menos en el mundo que él quería era que ocurriera esa situación. Bueno, yo hice el planteamiento pero claro me encontraba con una dificultad. La Regla 74 que se notifique con diez días la defensa

de incapacidad. ¿Pero este hecho es el tipo de defensa de incapacidad que está contemplando la Regla 74? Si me la contempla como tal, entonces me le está reconociendo como una incapacidad mental que provoca la exoneración. Tuve la fortuna que el caso finalmente termina por tribunal de derecho y el juez para no meterse en esos berenjenales coincidió que no era un asesinato y sí un homicidio. Yo someto la preocupación de este Artículo 32 a la consideración de los juristas aquí presentes. Muchas gracias.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Bien. ¿Alguien más quiere expresarse? Los compañeros de asistencia legal que hay unos cuantos aquí presentes quieren, ya que se ha hablado tanto de la defensa de inimputabilidad, etc. podrían...

LCDO. MIRANDA MERCED:

El Lcdo. Enrique Miranda Merced. La verdad es que estábamos debatiéndonos de si intentábamos esto pero vamos aceptar la invitación del compañero Eulalio Torres. Tenemos una preocupación hace bastante tiempo y la verdad es que tenemos que confesar que no hemos tenido oportunidad de leer el informe del Secretariado; no hemos conseguido una copia del mismo y por el informe del compañero Fernós no lo toca, el punto que a nosotros nos preocupa y primero es una interrogante, una pregunta y luego una sugerencia. Es el problema que se da, que nos preocupa cuando coinciden las situaciones contempladas por la Regla 240 y siguientes en cuanto a procesabilidad y la situación del Artículo 30 y la Regla 74 en cuanto a inimputabilidad. Sabemos que en cuanto a inimputabilidad, Artículo 30 y Regla 74, el momento que nos interesa es el momento de los hechos; el momento en que los hechos ocurrieron.

Por la Regla 240 procesabilidad nos interesa el momento en que se está celebrando el proceso. ¿Pero qué ocurre cuando coinciden estas dos situaciones? La persona está improcesable y tendría a su disposición una defensa de inimputabilidad. La Regla 240 y siguientes dice que si está improcesable el magistrado ordenará su reclusión en una institución adecuada hasta tanto recobre la razón. Hace muchos años nosotros tuvimos un caso ante nuestra consideración y lo llevamos ante la consideración del Hon. Tribunal Supremo, donde coincidían esas dos situaciones. Se trataba de una persona con un defecto mental de nacimiento. O sea, una persona con un grado de retardación mental aparentemente por un trauma sufrido al momento de nacer y los siquiátras del Estado resuelven, o por lo menos este es el testimonio que se desfila ante el tribunal, que esta persona no está procesable, nunca estará procesable y la ciencia médica no conoce remedio para esto, es inimputable; o sea, no tenía conciencia bajo la vieja norma, y entonces los tribunales de instancia y este tribunal se confrontaba con el problema de qué hacemos con esa persona. Eso no es aparentemente lo que pretende la Regla 240. La Regla 240 pretende que algún día esa persona pueda ser traída a un proceso.

Los magistrados, los tribunales con frecuencia han estado abordando esta situación para las cuales las reglas no proveen solución a base de archivar o desestimar casi siempre con la anuencia del fiscal y si el fiscal no se queja, pues, solución salomónica. Ahí termina el problema. ¿Pero qué pasa si el fiscal se queja? Y esa era la situación en este caso. El juez desestima. No había evidencia ninguna de que este acusado constituyese un peligro inminente para la sociedad en el futuro

inmediato. Nunca había tenido historial anteriormente de este que se le imputa y el que está cobijado por la presunción de inocencia. Nunca había tenido historial de delitos de esta naturaleza y el magistrado lo pone bajo la custodia de sus familiares con la exhortación de que velen por su seguridad y la de la comunidad. El Ministerio Público se va en alzada al Tribunal Supremo y el Tribunal Supremo revoca y dice que la Regla 240 lo que provee es que sea enviado a una institución hasta tanto recobre su sanidad mental.

Lo que planteo es lo siguiente: Si la persona para poder plantear la defensa afirmativa de inimputabilidad tiene que estar procesable se le pone en un callejón sin salida aquel en que coincide en las dos cosas está improcesable y tiene que estar yendo y regresando del Hospital de Siquiatría cada tres o cuatro meses a una vista de procesabilidad. Se llega al absurdo cuando nunca va a estar procesable.

Lo que pregunto o planteo es, ¿no es tiempo ya de reconocer la inimputabilidad por razón de insanidad mental como un motivo para desestimar la pieza acusatoria como se trata con los menores, por ejemplo, es una clasificación de la inimputabilidad distinta. Un menor basta con que pruebe con anterioridad al juicio su minoridad para que el tribunal reconozca que no tiene jurisdicción sobre él por razones de inimputabilidad. Por qué no darle el mismo tratamiento al inimputable por razón de insanidad mental que por moción para desestimar se pueda prescindir del proceso similar, o sea, como una regla similar a la de supresión de evidencia, y que entonces se le dé tratamiento por la vía civil. Esto tendría dos resultados. Primero, creo que contribuiría a un tratamiento más efectivo de la persona que padece de sus

facultades mentales porque cuando hay un procedimiento judicial por el medio hay unas trabas allá en el Hospital de Siquiatría y unos tratamientos, unas condiciones distintas. Por otro lado, liberaría a los tribunales de estar arrastrando durante muchísimo tiempo de unos expedientes de los loquitos (entre comillas). O sea, se dan las sesiones o se daban por lo menos cuando yo estaba mucho más tiempo en el tribunal de instancia, unas sesiones del tribunal, unas mañanas, unos días, para bregar con los veinte o treinta casos de personas que no están en su sano juicio y que tienen que estar viniendo al tribunal cada tres o cuatro meses para una vista de procesabilidad. Desconocemos si el Secretariado se ha enfrentado a la situación. Veo un gesto afirmativo de Lady Alfonso de Cumpiano. En la medida en que no se hubiese abordado pues lo presentaría como una sugerencia.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Licenciada Oronoz

LCDA. ORONOS:

No quisiera entrar en detalles sobre lo que cubre el Informe en cuanto este aspecto. Sí, se cubre; yo personalmente tuve la oportunidad de enfrentarme a ésta que yo llamo casi desgracia en el sistema judicial. Como bien señala el licenciado Miranda, estos casos son, llaman la atención porque es que el sistema brega, trata de bregar con ellos como con cualquier otro caso; y el peregrinaje judicial de estos casos va de diez; uno en Aguadilla yo encontré de veinte años. Se da mayormente en cuanto a los retardados mentales. No van a ser procesables nunca porque la condición no mejora. Entonces el tribunal los sigue encontrando no procesables y es un peregrinaje judicial

de años. Nosotros traemos a la atención el problema. No proponemos una solución ni creo que encontramos unas soluciones a ellos. Básicamente hay que analizar el problema y ver cómo se trata ese tipo de caso y básicamente pensar a dónde se va a mandar a estas personas. Estas personas nosotros nos dimos cuenta que como al igual que en el sistema judicial no tienen cabida, no tienen mucha cabida tampoco en las instituciones existentes en el sistema de salud mental. Siquiatría Forense realmente no es el sitio para ellos. Allí nos dicen que estos retardados pues realmente la población que está en crisis ayuda a veces hasta abusa de ellos. En las cárceles representan una subpoblación que no puede estar allí. Siquiatría General mientras tengan un caso pendiente y no se les haya archivado, como bien dice el Lcdo. Miranda, no los coge. Y entonces están como en un limbo procesal, en un limbo jurídico.

Nosotros en el Informe llamamos la atención al problema y creo que esa subpoblación necesita una atención pero bien inmediata.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Sí, Lcdo. Miranda pero por la hora en que estamos...

LCDO. MIRANDA MERCED:

Sí, bien breve.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Por favor, sea breve.

LCDO. MIRANDA MERCED:

Sí, únicamente cuál es la opinión de ella; y ella dice que el Secretariado se confronta con el problema y yo ofrezco

una alternativa. Que se reconozca como motivo, fundamento para desestimar la pieza acusatoria y que se bregue con esa persona como un enfermo mental sin tener que estar bregando dentro de la camisa de fuerza del proceso judicial.

LCDA. ORONÓZ:

Básicamente es lo que nosotros también estamos de acuerdo con usted. Por eso es que yo digo que nosotros lo que vimos que nos llamó la atención y lo vemos como una desgracia es que el sistema social los trata igual, le siguen el mismo proceso. Nosotros pensamos en un trato distinto. Una buena alternativa es esa que usted propone y que nosotros también aceptamos. Quizás ese tipo de caso cuando se identifique debe desviarse inmediatamente porque es que en el sistema judicial no tiene razón de estar ahí, y creo que como usted bien dice un archivo, alguna medida que reconozca la inimputabilidad o la no responsabilidad del individuo ante la situación delictiva sería correcta.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

El Lcdo. Fernós.

LCDO. MANUEL FERNOS:

Sí, solamente para mencionar que en una visita que hiciera yo a Siquiatría Forense el Doctor Alonso me informó que esos casos los coordinaban con fiscalía y se estaba utilizando precisamente la regla que mencionó el compañero, la Regla 247 para archivar aquellos casos donde el siquiatra determinaba que la probabilidad es que esa persona nunca estuviese procesable.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Bien, sí, adelante.

DOCTOR ABELARDO MARTINEZ:

Se dirige a ustedes el Doctor Abelardo Martínez. Yo soy uno de los dos siquiátras que están a cargo de todas las evaluaciones para procesabilidad y para imputabilidad en la isla de Puerto Rico. Tengo algunas dudas en mi mente y voy a ser bastante claro en eso. En estas conferencias varias veces hemos oído hablar muchísimo sobre el problema de imputabilidad y eso en su día pues es una cosa que como dice la doctora Nevárez, es un problema bastante serio e incluso para los siquiátras. Quería traer unas estadísticas que recogí anoche de las últimas evaluaciones que yo personalmente he hecho. Déjenme decirle que cada siquiátra, somos dos, y cada siquiátra tiene un libro donde él escribe las evaluaciones que luego son pasadas por una secretaria, y yo tengo el mío particular, pues hice las siguientes estadísticas que van desde el mes de agosto de este año hasta hace dos semanas que fue cuando hice las últimas evaluaciones. En total he evaluado 367 pacientes sin incluir aquellos pacientes que se han evaluado para consentir el acto sexual y algunos que otros que me han mandado fiscalía porque tengo un contrato con la Administración de Tribunales y se supone pues que no facture a la Administración de Tribunales porque si ellos lo saben me meto en un lío. Total son 367. De esos 367; 207, poco más de la mitad fueron declarados procesables y 190 fueron declarados no procesables. Muy bien. De estos declarados no procesables 190, en 12 casos en particular se pidió el archivo del caso porque entendíamos que este paciente jamás iba a estar procesable.

Solamente en 6 casos, de 367, solamente en 6 casos se nos pidió opinión sobre imputabilidad. Solamente se nos pidió opinión sobre peligrosidad en 3 casos. Se nos enviaron dos casos para revocación de sentencia y dos casos para ver si el acusado entendía la sentencia que esperaba.

Volviendo a la imputabilidad déjenme darle también unas estadísticas para darle la razón a la Doctora Dora Nevárez. No voy a mencionar casi todos los casos porque algunos de ellos no se han visto en los tribunales, y otros de ellos sí se han visto y hemos participado ya en la batalla de los peritos, según dice el Informe del Secretariado.

En un caso en particular que está por verse el mes que viene, este paciente fue evaluado por mí en 9 ocasiones. Estoy hablando para declarar su imputabilidad. El fue evaluado ya en nueve ocasiones. Se le llevó a cabo veinte evaluaciones por el perito de sala. Se hizo un estudio social de cuatro páginas y se hizo una evaluación psicológica. En total hay más de 29 evaluaciones. En otro caso en particular este perito intervino en siete evaluaciones. Entrevistó a la madre, entrevisté a la esposa y entrevisté a las dos presuntas víctimas; y además de eso leí todas las declaraciones juradas. Este caso en particular se vio. La defensa llevó a su perito particular, un perito siquiátra; no había evaluado a ninguna de estas personas, y claro ya ustedes pueden imaginarse cuál fue el resultado del caso.

Lo mismo sucedió con otro caso que ya también lo habíamos evaluado en doce ocasiones diferentes. Fue evaluado por un neurólogo. Se le hizo una evaluación psicológica, y el siquiátra

de sala lo vio en 16 ocasiones diferentes y todo eso para poder declarar sobre imputabilidad. Tuvimos toda esa dificultad.

En un caso que es muy sonado y que todavía no se ha visto, este perito lo ha visto en trece ocasiones diferentes. El perito en sala lo vio en otras seis. Ha tenido una evaluación psicológica y otra evaluación social. En el último caso, el que menos hemos entrevistado, fue uno de tres entrevistas y en todos ellos tenemos que leer la declaración de los testigos, tenemos que leer a fondo todos los récords siquiátricos para entonces poder opinar sobre imputabilidad. A todo esto, como dije, solamente se nos ha citado en seis oportunidades en lo que va de esta mitad de año. Toma bastante tiempo hacer este tipo de evaluación siquiátrica, no veinte minutos o media hora como puede suceder en el caso de procesabilidad que dicho sea de paso me gustaría hablar algo sobre ese particular.

El caso de procesabilidad es más, para nosotros los siquiatras, un caso mucho más sencillo. Se trata de una persona que va, que casi siempre va por primera vez y lo que primero vamos a determinar es si esta persona es un enfermo mental o es un simulador. Si es un enfermo mental tenemos que determinar si hay una enfermedad activa o si hay una remisión de síntomas pero persiste la enfermedad mental o sencillamente si hay una enfermedad mental por el historial, esta persona tuvo algún tropiezo en el matrimonio, diez años atrás pues fue al Centro de Salud Mental de San Patricio, allí le abrieron récord, se enteraron de que existía un récord en el Centro de Salud Mental de San Patricio y solicitan una evaluación siquiátrica. Esta persona prácticamente pues no tiene nada, que pasó toda esa

esa serie de años sin hacer nada. Se le hace un historial bastante completo en cuanto a si tiene enfermedades mentales y se puede rendir un informe bastante completo por el examen mental en sí. Ahora bien, en el caso de imputabilidad pues sí tenemos que situarnos al momento de los hechos y ya la cosa se nos complica bastante. Y todo esto que estamos escuchando en el día de hoy pues casi siempre estamos oyendo hablar sobre imputabilidad y lo que ustedes entienden sobre la ley. En esto yo no me meto porque no entiendo nada; pero una de las cosas que también más nos llama la atención en siquiatria forense es cuando se nos envía un paciente que prácticamente se nos envía sin ningún familiar, sobretodo si vienen de la cárcel y no hay una copia del pliego acusatorio y muchísimas veces se nos pide, por ejemplo, para peligrosidad y otras opiniones y tampoco tenemos evidencia alguna en sustentarnos y tenemos que pedirla. Hay otro punto que también me gustaría traer a colación que es un punto completamente siquiátrico y es que el punto de vista de declarar a una persona procesable cuando uno entiende que esa persona en un momento determinado puede estar procesable pero que quizás si no recibe un tratamiento adecuado va a entrar en una crisis nerviosa que no va a estar procesable para cuando haya que llevarlo a la vista y esto es uno de los casos que nosotros muchas veces nos vemos obligados a pedir una prórroga, que esa persona tenga el beneficio de un tratamiento antes de ser declarado procesable.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

El Doctor Echevarría.

DOCTOR ECHEVARRIA:

Quiero felicitar muy calurosamente a los honorables jueces, al Secretariado, a los organizadores de esta jornada por lo

mucho que me han dado la ocasión de atenderme no siendo yo penalista ni criminólogo y por lo mucho que me han hecho pensar desde ayer. Algunas de las cosas que yo he escuchado aquí me han recordado unas declaraciones que hizo el Presidente de la Universidad de Harvard en abril de este año el Doctor "Dereck C. Bulk". Decía el Presidente Bulk que lo que antes ocurría en Estados Unidos con los servicios de salud a saber que solamente pocas personas que disponían de dinero tenían acceso a tratamiento médico estaba ya superado pero hoy día ocurría con los servicios legales; que muy pocas personas tienen acceso en los Estados Unidos a los servicios legales. Son sus palabras que copié anoche. El hecho brutal e injustificable es que esta nación que se expresa de su eficiencia y de su justicia ha desarrollado el sistema legal más caro del mundo y no logra proteger los derechos de la mayoría de sus ciudadanos. Creo que si esto es verdad en Estados Unidos lo es con mayor razón en el caso de Puerto Rico. Y destacaba también el Doctor Bulk que no se trata para él de más litigios, de más procesos, que se trata para él de buscar la vía de la mediación y de la conciliación.

Ahora bien, la doctora que nos llevó esta mañana al Caserío de Lloréns Torres y nos hizo participar de lo que es la vida cotidiana en lugares como estos. Las personas que están allí se puede decir que viven fuera del sistema de justicia estatal. Viven un sistema de justicia primitivo en que las penas son aplicadas por los propios agraviados en forma de venganza, en forma de represalias. Y cuando llega allí un representante de la

justicia no es un abogado, no es un juez, es un policía, es una persona que ha estado preparada para actuar a su vez con violencia. De modo que la violencia para muchas de estas personas pasa a ser el modo normal de vida. Creo que es el Doctor Ferracuti que ha señalado la expresión, una subcultura de la violencia. A veces la violencia desborda y entonces ocurre que ese individuo para quien la violencia es normal ataca a una persona de otro sector social de la clase media para quien esto es una catástrofe; y viene entonces la demanda social de más policías, de más represión, de más cárceles. Y yo lo que me pregunto es si realmente la solución consiste en tener policías mejor armados, mas destacables, deben tener más cárceles que como todos sabemos en la práctica pueden ser eficaces escuelas de delincuencia.

Se ha dicho, exagerando tal vez un poco, que el derecho civil es el derecho de los ricos y el derecho penal es el derecho de los pobres. No sé si sería posible intentar de penalizar la vida de grandes sectores de la población. Y simplemente quisiera poner sobre el tapete como una posibilidad que pudiera estudiarse la existencia de un servicio de asistencia judicial que cubriera todo el territorio de Puerto Rico, que tuviera la función de tratar de llevar a las soluciones pacíficas del derecho civil mucho de lo que hoy día se desliza hacia el derecho penal actuando en forma de promover conciliación en forma de promover transacciones, de evitar que las cosas lleguen al nivel propiamente penal.

Un servicio administrativo de esta naturaleza no solamente sería útil para los estudiantes de derecho a fin de que hicieran una práctica, para muchos abogados que podrían hacer carrera dentro

de un servicio tal sino que además contribuiría a pacificar nuestra sociedad y en cierto modo a despenalizarla, a civilizarla. Ciertamente no se me oculta que este es un proyecto muy ambicioso y que requeriría fuertes contribuciones pero no sé si serían más las contribuciones para un proyecto como éste que para tener más policías, más cárceles y seguir penalizando a la gente. Tal vez los ciudadanos que aspiramos a una vida pacífica estaríamos muy dispuestos a pagar contribuciones para que una cosa así pudiera realizarse. Es simplemente una sugerencia que quería hacer.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Bien. Muchas gracias. Un último turno al Doctor Gómez. Por lo avanzado de la hora vamos a terminar con este punto.

DOCTOR GOMEZ:

Yo creo que vamos a tener que dejar para otra conferencia judicial los 31,000 esquizofrénicos que hay en Puerto Rico y cómo debemos diferenciar esquizofrenia de sicosis y sobre los estados de stress cultural que afectan al puertorriqueño, etc. etc.; pero sí quiero dejarlos con una reflexión. Supongamos que el domingo, pasado mañana, escojamos tres grupos poblacionales y nos vamos a dirigir al patio de la cárcel regional de Bayamón o al Presidio Estatal. Vamos a escoger 100 personas allí. Le vamos a preguntar; ¿oiga, usted por qué está aquí? Por matar. ¿Y usted? Por robar. ¿Y usted? Por incesto. ¿Y usted? ¿Usted conoce las Leyes Anotadas de Puerto Rico? ¿Usted conoce el Código Penal de Puerto Rico? Y muchos van a decir cuál código. Ahora nos vamos a trasladar al Hospital de Siquiatria donde hay personas en remisión. Y le vamos a preguntar, ¿y usted por qué está aquí? Por depresión.

¿Y usted? Esquizofrenia, sicosis. ¿Y usted? Porque me fumé un cigarillo y me hizo mal, etc. ¿Usted conoce el Código Penal de Puerto Rico? No. ¿Cuál Código? ¿Usted conoce las leyes Anotadas de Puerto Rico? ¿Cuáles leyes? Y uno piensa caramba la verdad que le afecta el Título 30, el 31, el 32 y este tipo de cosa. Y no los conoce. Y ahora nos vamos a Prentom Iglesias y cogemos a las 100 primeras personas que salen de allí, que ni están en Siquiatría ni han matado, ni son incestuosos ni nada de eso. Y le vamos a preguntar. ¿Diga, usted conoce el Código Penal de Puerto Rico, el Título 33, La Sección 22 y todo ese tipo de cosa? ¿Cuál código? Y entonces nos vamos a ir para las casas y vamos a pensar que hay unos que van a perder el rumbo y van a estar en la Cárcel Regional de Bayamón o en el Presidio; y otros que pueden perder el ritmo momentáneamente y que están en el Hospital de Siquiatría; y otros que todavía ni han perdido el ritmo, ni el rumbo y que somos nosotros los que preguntamos, y que Dios nos guarde así, irrelevantemente de los códigos.

HON. JUEZ DIAZ CRUZ:

Ahora compañeros jueces e invitados vamos a oír al Juez Señor William Fred Santiago quien hará un resumen y observaciones finales usando de su facultad de síntesis.

HON. WILLIAM FRED SANTIAGO:

Por un momento creí que me había librado de una encomienda que mediante una conspiración me han tirado encima. Me han dicho que tengo que encapsular el encuentro de dos días y 16 ponencias en diez minutos. Un comentario ayer tarde que me hacía el Juez Torres Rígal lo quiero coger prestado con la venia del Señor

Juez que si yo tuviese más tiempo y no diez minutos a lo mejor yo podría aclarar la confusión de estos dos días; pero son diez minutos. Y esto me recuerda un profesor que llega por primera vez a clase y empieza la cátedra diciéndole a los estudiantes: el Presidente Reagan es el Presidente de los Estados Unidos, Mitterrand es el Presidente de Francia, Margaret Thatcher es la primer ministro de Inglaterra; ¡cuántos años tengo yo? Los estudiantes lo miraron, nadie contestó y dio la clase. Al día siguiente empieza otra vez Ronald Reagan es el Presidente de los Estados Unidos, Mitterrand es el Presidente de Francia, Margaret Thatcher es la primer ministro de Inglaterra; ¡cuántos años tengo yo? Nadie le contestó y dio la clase. Y al tercer día vuelve con lo mismo; Ronald Reagan es el Presidente de los Estados Unidos, Mitterrand es el Presidente de Francia, Margaret Thatcher es la primer ministro de Inglaterra; ¡cuántos años tengo yo? Allí un estudiante levanta la mano y le dice, "profesor usted tiene 42 años, 8 meses". Y él le dice "¡y cómo es posible, con qué lógica usted ha llegado a una contestación que es la correcta, 42 años ocho meses?" Y dice el estudiante "profesor, yo tengo un hermano en el manicomio que tiene 21 años cuatro meses y usted es dos veces más loco que él." Se necesita ser dos veces más loco para aceptar la encomienda que me han dado mis superiores.

La data estadística que nos han presentado aquí desde el día de ayer nos abruma y nos aterriza. Personalmente yo creo que estamos pasando por el Valle de Josafat, Apocalipsis lo mencionó alguien aquí en el día de hoy y el Armagedón debe estar cerca. La administración de la justicia y la criminalidad, ha sido el tema tocado por estas 16 ponencias, en adición a las intervenciones

muchas de ellas más largas que algunas ponencias y ¿qué podemos resumir?

Yo me hacía esta pregunta cuando la conspiración se estaba dando para que yo me sentara aquí o me parara en este banquillo o en este atril. Alguien dijo que se debe recapitular el encuentro de dos días. Y Lady Alfonso de Cumpiano, fulano de tal debe recapitularlo. Ese fulano dice no; debe ser sutano; y ese sutano dice no; debe ser mengano y el Director dice William Fred tú vas a cerrar esto. Donde manda capitán, al marinero se lo lleva la corriente. Y no es suficiente con esa conspiración; es el Señor Juez Presidente el que me dice que haga una síntesis apretada de esta cápsula.

En el 1906 un profesor muy conocido por todos nosotros y por ustedes, el Profesor Roscoe Pound escribió un artículo, un discurso, que dio ante una asamblea de la Asociación Americana de Abogados; no digo la American Bar Association porque entonces tendré un problema con Ernesto Juan Fonfrías, con Alfonso García Martínez y con Arturo Negrón García; pero en la Asociación Americana el Profesor Pound o el Decano Pound hablaba sobre las causas de insatisfacción pública con la administración de la justicia. Y ese artículo, que aparece muchísimo en revistas, a mí me parece que debe ser objeto de lectura obligada, es del 1906 pero tiene mucha actualidad para nosotros los miembros de la judicatura. Jerome Frank **ESCRIBIO OTRO LIBRO QUE** a mí me lo regaló un amigo, y nunca supe la intención del regalo, pero cuando me lo leí me di cuenta por qué me lo habían regalado. "Courts on Trial", de Jerome Frank, es una llamada y una anotación a los jueces del sistema judicial sobre cómo es que

administramos la justicia. Si nosotros somos vigilantes la pregunta que se cae de la mata es quién vigila al vigilante. Y aquí se ha dicho, yo lo tengo aquí apuntado, desde los saludos iniciales el Señor Juez Presidente y aquí entro en la síntesis, "hay lugar para mejorar y crecer". La pregunta que yo me hacía cuando la conspiración era: ¿Conferencia Judicial para qué? Si todo lo que se ha dicho aquí en estos dos días nosotros lo sabíamos. Hemos algunos jueces que lo sabemos todo, que nadie tiene que enseñarnos nada. Eso del Código Penal y de la Siquiatría y la Sociología, eso es preocupación de los profesores, de los académicos, de los filósofos. Una vez que nos nombraron juez y nos hacemos juez por la toga, Sócrates está en prekinder, como dicen ahora. "Hay lugar para crecer y para mejorar".

La Secretaria de Justicia nos decía que hay que lograr nuevos métodos de investigación criminología y científico. En un caso, Pueblo Vs. Confesor Meléndez, no recuerdo de qué tomo, el Juez ponente del Tribunal Supremo, Don Raúl Serrano Geyls, levantando los derechos del acusado, y yo era el Fiscal del Tribunal Supremo cuando resolvieron ese caso, le revocaron al Juez de Ponce y me revocaron a mí que había ido al Supremo a defender la sentencia, decía Don Raúl Serrano Geyls que en aquel año que creo que era el 1958 o '57 cuando se resolvió ese caso, que ante la sofisticación de los métodos que utilizan los criminales de hoy la policía, la fiscalía y las agencias encargadas de la administración de la justicia tenían que mejorar sus sistemas investigativos y de procesamiento. Eso fue en el '57 o en el '58. Y aquí dijo ayer la Secretaria de Justicia que hay que buscar nuevos métodos de investigación criminológicas y científicas; sobre todo en materia

de autopsias; que no sean de una sola página ni de \$25.00, eso hay que revisarlo.

Nuestro Presidente, Don Arturo Negrón García, nos decía que la judicatura debe estar alerta para un enfoque global del problema de la delincuencia. El Presidente de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura nos decía la ciudadanía ha perdido la fe en el sistema de administración de la justicia. Roscoe Pound había adelantado algo de eso en el 1906, y yo no sé si Platón escribió de eso en la Grecia de su época.

Lo que dijo el Juez Brennan yo no se lo voy a comentar, no porque no lo puedo sino porque desde donde yo estaba no oí muy bien. Lo que dijo el Profesor Wright está muy bien para que nosotros examinemos esos cinco casos. Lo que dijo nuestro Director Administrativo me interesa aquello que él decía que estos componentes de la administración de la justicia criminal: policía, fiscalía, judicatura y corrección no pueden caminar cada cual por su lado. Tiene que haber una integración y yo creo que ahí hay algo de las fallas que tenemos. Me parece, porque usted me puso aquí y usted dijo que lo que dijéramos aquí los ponentes a lo que recapitularan no era de la responsabilidad de la Administración de los Tribunales sino que cada ponente era responsable, yo soy el único responsable o irresponsable de lo que estoy diciendo.

Sobre la policía, la fiscalía, la judicatura y la Administración de Corrección se puede decir muchísimo y tenemos que caminar juntos; no revueltos pero juntos. Aquí me atrevo añadir la prensa, los medios de comunicación escritos o electrónicos tienen también una gran cuota de responsabilidad en esto de la administración de la justicia. Y Don Pedro Vales en ese análisis histórico del

crimen en Puerto Rico nos presentó casi una sociedad de bancarrota. Y de la asamblea una participante nos dijo miren ya se han hecho estudios, se han hecho análisis, están ahí, ¡qué vamos a hacer? Una gran pregunta. La contestación debe ser mejor pero yo no la sé.

El Doctor Ferracuti nos habló de que estamos perdiendo la batalla contra el crimen y lo que a mí más me preocupa de lo que él dijo es que es posible que no tengamos solución al problema. Pero acto seguido en un aliciente señaló que podemos tratar de reducir la criminalidad.

En el mensaje de esta mañana de la judicatura, el estado de la judicatura ante el país nuestro Juez Presidente nos decía que el juez debe prestigiar el cargo. Uno no es honorable porque sea juez; ni uno es juez porque le hayan puesto una toga; y además de la toga investirnros y algunos la toga no solamente nos inviste sino que nos reviste la toga también nos debe invertir pero de adentro hacia afuera.

Se necesita una judicatura vigorosa, responsable y seria; y una Conferencia Judicial para qué. Y dio allí una soluciones sobre las imperfecciones del sistema, educación legal continuada fue una de las que más me llamó la atención, y sobretodo la última cuando él decía que nosotros los jueces tenemos que rendirle cuentas a la comunidad.

El Profesor Muñoz Amato, con el conocimiento académico y científico que tiene, nos decía que sí, que no importa la interrogante hay una salida si logramos una reeducación cultural de la gente. Y él hablaba de un proceso de rehabilitación. Decía que el proceso de rehabilitación es posible. Claro, lo que a mí me preocupa cuando se señala este punto es si lo que íbamos a

rehabilitar eran los muchachos aquellos del Caserío Lloréns Torres; ya no se le puede decir caserío hay que decirle residencial público; lo importante no es el nombre, si es una escuela industrial de mujeres o si es una cárcel de mujeres cuál es la actitud de la administración pública si los vamos a seguir tratando como si fuera caserío o si los vamos a respetar como si fuera un residencial público.

Si cuando hablamos de que el proceso de rehabilitación es posible estamos pensando en rehabilitar los muchachos de Lloréns Torres; pero y quién va a rehabilitar a los rehabilitadores. Cuando él mismo señaló que hay una deficiencia y corrupción en la administración pública. ¿Y a esos administradores quién los va a rehabilitar? Si es que son susceptibles de rehabilitación.

Ahí nos habló la profesora Doctora Celeste Marín de que se le preste atención a esos estudios que están ahí. Doña Isabel Alonso nos habló de la familia y el sistema de mayor influencia que es la familia y parece que la familia nuestra no propicia la solidaridad y sí el egoísmo y la violencia.

A mí me dicen que un escritor francés, Víctor Hugo, decía que para educar un niño había que empezar con el abuelo. Si él quiere empezar por los abuelos aquí vamos a empezar por los padres y por los abuelos para ver si rescatamos nuestras familias.

Don Joaquín Villamil nos hablaba de que los cambios tecnológicos van a agudizar la desigualdad económica en Puerto Rico. Y ahí vino una interrupción del Profesor Serrano Geyls sobre la ausencia de poderes políticos en Puerto Rico; y ahí inocentemente dejó una pregunta de sesenta y cuatro mil dólares.

La Doctora Mercedes Otero nos habla de la delincuencia en la mujer; que las mujeres en ese papel están queriendo cumplir aquello de igualarse en los derechos con los hombres, y nos habló de esto de la mujer como juez y el hombre como juez.

Yo quiero decir que la primera sentencia de cadena perpetua que yo tuve que imponer como juez en una sala de lo criminal fue a una mujer. Eran las tres de la mañana, yo juez, tres de la mañana, de la madrugada, al otro día era viernes y yo tenía que imponer una sentencia de cadena perpetua a aquella mujer viernes, después era sábado y el domingo siguiente era el Día de las Madres y yo había visto en el proceso que duró tres semanas cinco niñas que eran las hijas de aquella mujer. No sé si porque yo era varón pero la perpetua la cogió.

Y Don Manolo Fernós nos habla de la incapacidad mental; hay que distinguir entre el bien y el mal. Y el Doctor Don Gregorio Gómez nos habla de que este fin de semana se van a producir aquí, 1,418 acciones punibles y se van a gastar catorce millones en drogas. Y yo espero que ninguno de nosotros seamos ni sujeto, ni objeto de esos 1,418 ocasiones punibles.

La hora de violencia es universal. Yo no creo que es el apocalipsis en Borinquen. Una sociedad donde matan a un hombre que se llamó Martín Luther King; una sociedad donde matan a un hombre que se llamó John F. Kennedy; una sociedad donde matan a un hombre que se llamaba Robert Kennedy, tiene que estar enferma. Y yo leí una novelita que decía Caín nació en Polonia. Debe haber nacido en muchísimos sitios además de en Polonia porque desde que Caín abrió brecha de sangre en la cabeza de su hermano y pintó de rojo el "albono" de los hijos como dice el

poeta, todos somos víctima de esa violencia violenta. Matan a Aldo Moro allá en Italia; de donde nos llega el Doctor Ferracuti, y yo puedo entender por qué pueden matar a Martin Luther King. No lo puedo justificar jamás pero lo puedo entender difícilmente. Y podré entender por qué matan a Kennedy; y por qué pueden matar a Bobby Kennedy; y al político Aldo Moro también podría entenderlo; pero es que la cosa va más lejos. A un poeta, a un filósofo, al obispo de Cracovia, al Papa también lo atacan. Se salvó por La Providencia. La sociedad está enferma. El mundo tiene que estar enfermo, y como Puerto Rico es parte del mundo nosotros hemos caído ahí en esa violencia. Pero es que no solamente hay violencia de este tipo, agresiva. Sino que hay otro tipo de violencia que se ha mencionado que es la violencia verbal; que es la violencia escrita. Y de eso tenemos muchísimo en este país; últimamente un compañero nuestro ha sido víctima desgraciadamente de ese tipo de violencia verbal, de violencia escrita y se cometieron errores por todas las partes que participaron en ese trágico y funesto suceso que toca a la familia jurídica y a la familia legal. Y con lo que él dijo aquí que yo fui el que fui nosotros no lo hemos agraviado; pero yo tengo que responsablemente decir a nombre de los abogados y de esta Conferencia que es lamentable que ese hecho haya sucedido y allá a cada cual que coja su responsabilidad y su cuota de responsabilidad pero ese abogado, que yo quiero aprovechar la oportunidad para en nombre nuestro los abogados de los sociólogos que nos han prestigiado y nos sentimos muy felices con la contribución que han hecho, los psicólogos, los médicos, los psiquiatras decirles a él que no fue sino que sigue siendo para nosotros el abogado culto, el abogado serio, el abogado responsable que prestigia al

pueblo puertorriqueño. Y tiene un nombre Yamil Galib Franco. Y tiene un nombre porque lo seguimos queriendo. Conferencia Judicial para ti. Tiene un fin social por lo menos si alguno de ustedes no le quieren dar ningún crédito. Ahí en el Boletín Judicial se le señalan unos créditos a la Conferencia, fin social por lo menos es el primero; que nos hemos reencontrado nuevamente, nos hemos saludado, nos hemos vuelto a ver, hemos compartido los problemas de administración, de sala, de que no estamos solos en Moca, ni en Aguadilla, ni en Jayuya, ni en Comerío, ni en Cabo Rojo. Y cuando recibimos el insumo de estos grandes del pensamiento psicológico y sociológico y jurídico vamos a regresar con la sensación de que solidariamente hay otros que están compartiendo nuestras propias angustias, nuestras propias ansiedades.

Segunda función de la Conferencia Judicial, y ya se señala en el Boletín, función pedagógica. Tener la oportunidad de haber escuchado al Señor Juez Asociado William Brennan, a este profesor Wright, al profesor Ferracuti, al Profesor Pedro Vales, a la Doctora Otero, a estos profesores que han participado aquí, al Doctor Muñoz Amato, a los académicos, que tienen esta promoción en los jueces que creemos que lo sabemos todos; por lo menos hay áreas para mejorar y para crecer.

Y la Conferencia no termina ahora. Empieza el lunes en nuestros respectivos talleres. A mí no me van a pedir responsabilidad de que por qué yo no fui un Moisés y liberté al pueblo egipcio, ese no era mi problema; ni me van a tener que pedir cuentas de que por qué yo no fui un Simón Bolívar. Ese no es mi problema; ni por qué yo no soy un Eulalio Torres, que no

administro yo los tribunales. Ese no es mi problema. Ni me van a pedir la responsabilidad de Don José Trias Monge como Juez Presidente. Ese no es mi problema. Esa cuenta se las van a pedir a ellos y ellos van a tener que responder. Pero yo tengo que responder el lunes de mi sala, de mi calendario, de mi gente y de mi pueblo. Y al pueblo de Puerto Rico no le podemos regatear la justicia que se merece. Muchas gracias.

HON. TRIAS MONGE:

Por último nuestra felicitación sincera a cada uno de los destacados deponentes en los últimos dos días. Ha sido en realidad extraordinaria la calidad de cada una de las presentaciones que hemos tenido el placer de escuchar. Muchas gracias también a todos aquellos que han intervenido en los debates con tanto acierto.

Queda clausurada la Décima Sesión de la Conferencia Judicial de Puerto Rico.

LCDO. EULALIO A. TORRES:

Les recuerdo que tenemos un cocktail acá en la terraza, cerca de la playa.